DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 2 de Junio de 1966

TOMO 243 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17357

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

Resolución. Se da por presentado un Convenio so bre Salarios para la Industria Aceitera (Grupo 20) (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CLASE IV, GRUPO 20:

INDUSTRIA ACEITERA

Convenio

En Montevideo, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre la Cámara Nacional de Aceites Comestibles y la Gremial de Aceites Industriales de la Unión Industrial Uruguaya, representadas respectivamente en este acto por los señores Pedro Garone y José C. Silvarredonda y Homero Etchegoimberry y Osvaldo Haber y el Sindicato Unico Nacional de Trabajadores Aceiteros representado a su vez por los señores Luis A. Pedemonte y Manuel Barreiro, acuerdan lo siguiente:

Primero: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 20 de la Clase IV, Industria Aceitera, de fecha 26 de diciembre de 1963, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.821 de fecha 2 de marzo de 1964, se hará efectiva la tercera y última etapa de la equiparación de los sueldos y jornales de los personales de la Industria Aceitera comprendidos en dicho Consejo de Salarios con los sueldos y jornales que perciben los personales de la Industria Química, Grupo 39, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.o, inc. B), Personal Administrativo y de Dirección y artículo 8.o, Personal Común, de los laudos para los respectivos sectores.

Segundo: Los sueldos y jornales equiparados que regirán a partir del 1.o de febrero de 1966, son los que se detallan en las planillas adjuntas que se considerarán parte integrante de éste convenio.

Tercero: Por convenio de fecha 20 de agosto de 1965, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.208 de fecha 30 de setiembre de 1965 las partes acordaron ajustar semestralmente los sueldos, jornales, viáticos, compensaciones por jornada nocturna, etc., adecuándolos a las variaciones del costo de vida, aplicando la incrementación porcentual que resulte sobre los mínimos obligatorios vigentes a la fecha del ajuste.

Cuarto: En relación con lo expuesto en la cláusula anterior, las partes dejan constancia del nuevo y siguiente acuerdo: a) Los ajustes semestrales se realizarán el 1.o de enero y el 1.o de julio de cada año en las condiciones de duración de éste régimen que se establezcan en el convenio definitivo; b) Para el primer ajuste semestral que se verificará el 1.o de julio de 1966, el aumento será equivalente a la variación porcentual de costo de vida que registre la estadística a determinar —particular u oficial— en el período comprendido entre el 1.o de enero y el 30 de junio de 1966, más un adicional de 5 o|o —por única vez y por el primer semestre— para cubrir la variación del costo de vida correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 1965, período no considerado por la Industria Química que ponderó precios y costos de servicios hasta el 15 de diciembre de 1965.

Quinto: Los representantes designados por ambos sectores profesionales, constituyéndose en Comisión Paritaria y tal como se dispone en los incisos C) y D) del convenio de fecha 20 de setiembre de 1965, estudiarán de inmediato las bases y reglamentación de las normas que regirán para el convenio definitivo.

Sexto: De instalarse un Consejo de Salarios para el Grupo 20 Aceites, las partes se comprometen a incorporar al laudo las tarifas vigentes desde el 1.o de febrero de 1966.

Séptimo: El presente convenio del que se firman siete ejemplares se registrará en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se publicará a sus efectos en el "Diario Oficial". En este estado las partes dejan aclarado que las planillas adjuntas se ha incurrido en un error que se repara a continuación: donde dice "Compensación choferes que realizan cobranzas: $ 637.74", debe decir: "Compensación choferes que realizan cobranzas, $ 637.59".

Las partes lo otorgan y firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Cámara Nacional de Aceites Comestibles de la Unión Industrial Uruguaya: José C. Silvarredonda, Secretario (C. I. N.o 619.888). — Pedro Garone, Presidente (C.I. N.o 672.505). —Por la Gremial de Aceites Industriales de la Unión Industrial Uruguaya: Osvaldo Haber, Secretario (C. I. N.o 360.285). — Homero Etchegoimberry, Presidente (BFA 1560. — Por el Sindicato Unico Nacional de Trabajadores Aceiteros: Luis A. Pedemonte, Presidente (BLB N.o 5158). — Manuel Barreiro, Secretario (C. I. N.o 450.898).

(*) Se reinserta el presente Convenio por haberse publicado en el ejemplar del día 11 de mayo, sin las planillas de sueldos y gastos, que no fueron remitidas oportunamente a "Diario Oficial".

SUELDOS Y JORNALES A REGIR DESDE EL 1o. DE FEBRERO DE 1966 PARA EL GRUPO 20 "ACEITE" DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL LAUDO DE FECHA 26|12|63, ART. 2o., INC. B, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION, Y ART. 8o. PERSONAL COMUN

TERCERA Y ULTIMA ETAPA DE LA EQUIPARACION CON EL GRUPO 39, INDUSTRIA QUIMICA

CATEGORIAS		Sueldos Grupo 39 al 1|2|66		Sueldos Grupo 20 al 5|8|65		Aumento por saldo 100 o|o equiparación		Sueldos Grupo 20 a regir desde 1|2|1966
Personal de Dirección:								
Gerente	$	18.443.54	$	11.901.71	$	6.541.83	$	18.443.54
Contador Jefe	"	17.714.03	"	10.982.55	"	6.731.48	"	17.714.03
Jefe de Escritorio	"	12.768.59	"	8.239.63	"	4.528.96	"	12.768.59
Jefe de Personal	"	12.768.59	"	7.745.59	"	5.023.00	"	12.768.59
Jefe de Ventas	"	12.768.59	"	8.030.54	"	4.738.05	"	12.768.59
Jefe de Propaganda	"	10.417.65	"	6.485.68	"	8.931.97	"	10.417.65
Jefe Grupo 1	"	10.356.80	"	6.683.28	"	3.673.52	"	10.356.80
Jefe Grupo 2	"	9.505.44	"	6.133.90	"	3.371.54	"	9.505.44
Técnicos Universitarios:								
1er. año		Convencional		Convencional		—		Convencional
2do. año	"	11.653.98	"	7.192.43	"	4.461.55	"	11.653.98
3er. año en adelante	"	13.402.08	"	8.339.29	"	5.062.79	"	13.402.08
Con parte de Jefatura	"	15.383.24	"	9.530.25	"	5.852.99	"	15.383.24
Ejerciendo Jefatura	"	17.714.03	"	10.982.55	"	6.731.48	"	17.714.03
Idóneos:								
Técnicos Idóneos	"	10.356.80	"	6.683.28	"	3.673.52	"	10.356.80
Con parte de Jefatura	"	11.633.52	"	7.507.17	"	4.126.35	"	11.633.52
Ejerciendo Jefatura	"	13.194.03	"	8.514.16	"	4.679.87	"	13.194.03
Capataces:								
Capataz General	"	12.259.99	"	7.476.74	"	4.783.25	"	12.259.99
Capataz	"	9.663.48	"	5.985.31	"	3.678.17	"	9.663.48
Sub-Capataz	"	8.251.01	"	5.105.38	"	3.145.63	"	8.251.01
Capataz con oficio	"	11.374.26	"	6.970.87	"	4.403.39	"	11.374.26
Sub-Capataz con oficio	"	10.232.19	"	6.251.00	"	3.981.19	"	10.232.19
Encargado Nocturno	"	9.369.80	"	5.750.18	"	3.619.62	"	9.369.80
Encargado Almacenes:								
Grupo 1	"	8.512.34	"	5.451.28	"	3.061.06	"	8.512.34
Grupo 2	"	7.802.92	"	6.005.34	"	9.797.58	"	7.802.92
Personal Administrativo:								
Auxiliar 1o.	"	7.164.61	"	4.623.36	"	2.541.25	"	7.164.61
Auxiliar 2o.	"	6.269.83	"	4.023.18	"	2.246.65	"	6.269.83
Auxiliar 3o.	"	5.107.32	"	3.295.78	"	1.811.54	"	5.107.32
Cobradores	"	8.512.34	"	5.493.05	"	3.019.29	"	8.512.34
Auxiliar de Propaganda	"	6.384.43	"	4.119.90	"	2.264.53	"	6.384.43
Inspector Vendedores	"	11.898.70	"	7.515.33	"	4.383.37	"	11.898.70
Oficial	"	8.996.87	"	5.742.39	"	3.254.48	"	8.996.87
Cajero	"	9.672.80	"	6.185.10	"	3.487.70	"	9.672.80
Telefonista con Central	"	5.107.32	"	3.166.83	"	1.940.49	"	5.107.32
Taquidactilógrafo	"	6.432.99	"	4.039.52	"	2.393.47	"	6.432.99
Secretario Taquígrafo	"	8.026.03	"	5.165.85	"	2.860.18	"	8.026.03
Cadetes:								
Hasta 16 años	"	2.612.55	"	1.685.89	"	926.66	"	2.612.55
De 16 a 18 años	"	3.120.75	"	2.013.83	"	1.106.92	"	3.120.75
De 18 a 21 años	"	4.078.89	"	2.519.33	"	1.559.56	"	4.078.89
Mensajeros o Mandaderos:								
Hasta 16 años	"	1.959.47	"	1.264.46	"	695.01	"	1.959.47
De 16 a 18 años	"	2.394.87	"	1.545.42	"	849.45	"	2.394.87
De 18 a 21 años	"	3.338.37	"	2.154.26	"	1.184.11	"	3.338.37
Mayores de 21 años	"	4.539.86	"	2.929.60	"	1.610.26	"	4.539.86
Balancero	"	6.394.51	"	4.048.83	"	2.345.68	"	6.394.51
Ayudante técnico con personal a su cargo	"	8.169.74	"	5.023.59	"	3.146.15	"	8.169.74
Ayudante de técnico	"	7.427.05	"	4.516.19	"	2.910.86	"	7.427.05
1er. Ayudante Laboratorio	"	7.427.05	"	4.516.19	"	2.910.86	"	7.427.05
2o. Ayudante Laboratorio	"	6.951.85	"	4.226.75	"	2.725.10	"	6.951.85

CATEGORIAS	Sueldos Grupo 39 al 1|2|66	Sueldos Grupo 20 al 5|8|65	Aumento por saldo 100 o|o equiparación	Sueldos Grupo 20 a regir desde 1|2|1966
3er. Ayudante Laboratorio:				
Hasta 16 años	" 3.321.38	" 2.090.30	" 1.231.08	" 3.321.38
De 16 a 18 años	" 3.641.87	" 2.290.98	" 1.350.89	" 3.641.87
De 18 a 21 años	" 4.428.51	" 2.793.73	" 1.634.78	" 4.428.51
Mayor de 21 años	" 5.442.18	" 3.446.19	" 1.995.99	" 5.442.18
Dibujante proyectista	" 7.427.05	" 4.516.19	" 2.910.86	" 7.427.05
Dibujante copista	" 5.674.25	" 3.565.33	" 2.108.92	" 5.674.25
Compensación por utilización idiomas extranjeros	" 709.35	" 457.75	" 251.60	" 709.35
Compensación por cobranza hasta 6 días o menos en el mes	" 300.15	" 191.08	" 109.07	" 300.15
Manejo de valores en la calle	" 791.88	" 509.69	" 282.19	" 791.88
Quebrantos:				
Jefe de Caja	" 567.47	" 366.19	" 201.28	" 567.47
Cajero	" 567.47	" 366.19	" 201.28	" 567.47
Cajero (Oficial)	" 283.84	" 183.16	" 100.68	" 283.84
Auxiliar a cargo de Caja Chica	" 283.84	" 183.16	" 100.68	" 283.84
Vendedores y Viajantes:				
Vendedor de plaza con cobranza	" 10.640.42	" 6.709.34	" 3.931.08	" 10.640.42
Vendedor de plaza sin cobranza	" 9.931.06	" 6.261.97	" 3.669.09	" 9.931.06
Vendedor de plaza al ingresar y hasta los 2 meses	" 8.541.09	" 5.259.68	" 3.281.41	" 8.541.09
Viajante con obligación de efectuar cobranzas	" 11.633.52	" 7.334.67	" 4.298.85	" 11.633.52
Viajante al ingresar y hasta los 2 meses	" 8.671.06	" 5.323.99	" 3.347.07	" 8.671.06
Viáticos corredores de plaza:				
Contratado con auto propio	—	" 2.287.39	—	" 3.488.27
Viático mensual utilizando transporte colectivo	—	" 560.26	—	" 854.40
Viático Viajantes:				
Contratado con auto propio por día de actuación	—	" 285.50	—	" 435.39
Con auto de la empresa para gastos de alojamiento y comida, por día de actuación	—	" 140.92	—	" 214.90
Utilizando transporte colectivo para gastos de alojamiento y comida, por día de actuación	—	" 140.92	—	" 214.90
Con gastos de alojamiento y comida a cargo de la Empresa. Por uso de coche propio, por día de actuación	—	" 140.92	—	" 214.90
Utilizando coche propio en la ciudad donde tiene radicado el domicilio, por día de actuación	—	$ 140.92	—	$ 214.90
Personal común.				
Peón común mayor de edad	$ 212.16	" 137.01	$ 75.15	" 212.16
Operarios menores de 16 años, ambos sexos	" 143.12	" 82.91	" 47.63	" 130.54
Operarios de 16 a 18 años, ambos sexoh	" 143.12	" 90.87	" 52.25	" 143.12
Operarios varones de 18 a 21 años	" 174.04	" 110.81	" 63.23	" 174.04
Operarias mujeres mayores de 18 años	" 174.04	" 108.71	" 65.33	" 174.04
Operarias mujeres cosedoras de bolsas	—	" 128.61	—	" 196.13
Operarios prácticos y ayudantes de especializados	" 224.92	" 144.71	" 80.21	" 224.92
Oficial jabonero	" 290.74	—	—	—
1|2 Oficial jabonero	" 242.69	—	—	
Operario especializado Cat. "A"	" 251.96	" 160.73	" 91.23	" 251.96
Operario especializado Cat. "B"(1)	—	" 161.32	" 99.73	" 261.05
Maquinista de fábrica de Oxígeno y Gas Carbónico	" 264.28	—	—	—
Ayudante maquinista de Oxígeno y Gas Carbónico	" 237.34	—	—	—
Foguista	" 276.79	" 177.15	" 99.64	" 276.79
Ayudante Foguista	" 237.34	" 151.79	" 85.55	" 276.79
Fundidores de Cobre	" 276.79	" 180.18	" 96.61	276.79
Maquinista de usina generadora	" 338.86	" 213.50	" 125.36	" 338.26

CATEGORIAS	Sueldos Grupo 39 al 1|2|66	Sueldos Grupo 20 al 5|8|65	Aumento por saldo 100 o|o equiparación	Sueldos Grupo 20 a regir desde 1|2|1966
Personal común.				
Sereno	" 248.17	" 158.40	" 89.77	" 248.17
Vigilante diurno	" 219.42	" 140.63	" 78.79	" 219.42
Porteros	" 233.94	" 150.09	" 83.85	" 233.94
Carreros	" 237.34	—	—	—
Carrero, Repartidor, Vendedor .	" 258.85	—	—	—
Chofer	" 268.22	" 170.30	" 97.82	" 268.22
Chofer de moto apilador	" 268.22	" 170.30	" 97.82	" 268.22
Chofer de remolque o semi remolque	" 277.86	" 176.42	" 101.44	" 277.86
Chofer Repartidor Vendedor ..	" 273.19	—	—	—
Recibidor y|o clasificador de semillas .... (2)	—	" 139.57	" 121.48	" 261.05
		" 3.489.19	" 3.037.06	" 6.526.25
Sueldo Talleres:				
Oficial Carpintero	" 251.96	" 164.01	" 87.95	" 251.96
1|2 Oficial Carpintero	" 224.92	" 145.35	" 79.57	" 224.92
Oficial Mueblero	" 276.79	" 178.54	" 98.25	" 276.79
Oficial Albañil Común	" 276.84	" 178.57	" 98.27	" 276.34
1|2 Oficial Albañil Común	" 251.96	" 160.76	" 91.20	" 251.96
Oficial Albañil de Otras Categors.	" 321.28	" 205.58	" 115.70	" 321.28
Oficial Pintor	" 321.28	" 203.90	" 117.38	" 321.28
1|2 Oficial Pintor	" 251.96	" 160.76	" 91.20	" 251.96
Oficial Montador Electricista ...	" 338.86	" 215.01	" 123.85	" 338.86
Oficial Electricista	" 325.45	" 206.28	" 119.17	" 325.45
1|2 Oficial Montador Electricista	" 258.85	" 164.69	" 94.16	" 258.85
Oficial Mecánico y|o cañista ..	" 304.42	" 194.28	" 110.14	" 304.42
Oficial Mecánico Ajustador	" 338.86	" 213.92	" 124.94	" 338.86
1|2 Oficial Mecánico y|o Cañista	" 258.85	" 164.69	" 94.16	" 258.85
Engrasador	" 258.85	" 164.69	" 94.16	" 258.85
Oficial Tornero	" 338.86	" 213.92	" 124.94	" 338.86
1|2 Oficial Tornero	" 258.85	" 164.69	" 94.16	" 258.35
Oficial Herrero	" 311.88	" 198.54	" 113.34	" 311.88
1|2 Oficial Herrero	" 258.85	" 164.69	" 94.16	" 258.85
Oficial Soldador Autógena y Elec.	" 338.86	" 213.92	" 124.94	" 338.88
1|2 Oficial Sold. Autógena y Eléc.	" 258.85	" 164.69	" 94.16	" 258.85
Oficial Soldador Estaño	" 258.85	" 168.32	" 90.53	" 258.85
Oficial Soldador Plomo	" 338.86	" 213.92	" 124.94	" 333.88
1|2 Oficial Soldador Plomo ...	" 258.85	" 164.69	" 94.16	" 258.85
Encargado Cuarto Herramientas, cuando actúa como ayudante oficiales de taller	" 258.85	" 164.69	" 94.16	" 258.85
Encargado (además de jornal) ..	" 24.95	" 15.69	" 9.26	" 24.95
Compensación choferes que realizan cobranzas	—	" 418.09	" 219.65	" 637.74

Compensación por jornada nocturna:

Equivalente a 20 o|o del jornal de laudo.

Aclaraciones:

(1). Operario Especializado Categoría "B". — El jornal se ajusta en la tercera y última etapa de la equiparación en concordancia con lo dispuesto por el laudo para Personal Común, art. 8.o de las Disposiciones Especiales para el Grupo 20, Aceites.

(2) Recibidor y|o Clasificador de semillas. — El jornal y|o sueldo para esta categoría en la tercera y última etapa de la equiparación, se ajusta a lo dispuesto por el laudo para Personal Común en concordancia con lo indicado en el artículo 2.o de las Disposiciones Especiales para el Grupo 20, Aceites.

Advertencia — A sus efectos se previene que mantienen plena vigencia todas las disposiciones y normas contenidas en el laudo del Consejo de Salarios dictado para el Grupo 20 —Industria Aceitera de la Clase IV Actividades Industriales— de fecha 26 de diciembre de 1963, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16821 del 15 de febrero de 1964.

Montevideo, Marzo de 1966.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 29 de abril de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Carlos Eduardo Perera, Presidente. — Jorge N. Reissig Penal, Secretario.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

48. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 827|964. — Rep. 414|964).

49. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 882|63. — Rep. 536|964).

50. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. (Carp. 185|963. — Rep. 210|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

51. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Mecánico de 2.a de la Comisión Nacional de Aeropuertos. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1966). (Carp. 1589. — Rep. 32).

b) Auxiliar 3.o del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1966). (Carp. 1590. — Rep. 33).

c) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1966). (Carp. 1591. — Rep. 34).

ch) Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1966). (Carp. 1014|964. — Rep. 35|966).

d) Oficial 2.o de la Dirección de Industrias. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1966). (Carp.1594. — Rep. 182).

e) Auxiliar 1.o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1966). (Carp. 1595. — Rep. 183).

f) Jefe de 1.a presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1966). (Carp. 1596. — Rep. 184).

g) Cocinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucionol vence el 13 de junio de 1966). (Carp. 1592. — Rep. 207).

h) Auxiliar 3.o de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 13 de junio de 1966). (Cap. 1593. — Rep. 208).

i) Mensajero de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1966). (Carp. 962|964. — Rep. 209|966).

j) Medio Oficial de 2.a, del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1966). (Carp. 1599. — Rep. 210).

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: **Antúnez Gimenez, Apolo, Bruno, Carrére Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Forest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Pineda, Pola, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane y Trócoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Fígoli, Payssé Reyes y Tejera.**

Con aviso, el señor senador **Segovia.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 30 minutos).

2

—Léanse los asuntos entrados.

(Se leen:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de General a los señores Coroneles don Ventura Rodríguez y don Luis M. Toniolo. (Carp. 1638).

Y al Grado de Brigadier, al señor Coronel (Piloto Aviador Militar) don Juan A. P. Villanueva. (Carp. 1636).

—A la Comisión de Defensa Nacional:

Y por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un oficial 3ro. del Servicio de Intendencia del Ejército y Marina. (Carp. 1637).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos:

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite un Mensaje por el que solicita copia del informe de la Comisión de Hacienda, con relación a los Casinos de Rivera y Carmelo, de fecha 8 de noviembre de 1955. (Carpeta número 1578|53).

—A la Comisión de Hacienda.

La Confederación Granjera del Uruguay remite una nota por la que solicita una prórroga de dos años, en el plazo establecido por el artículo 215 de la Ley N.o 13.318, para la disolución de sociedades anónimas y comanditarias por acciones, destinadas a explotaciones agropecuarias. (Carp. 1639).

—A la Comisión de Fomento.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva una nota, reiterando la de fecha 5 de octubre de 1965, por la que solicita el pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación sobre el procedimiento a seguir con las solicitudes de venia de destitución por la causal delito. (Carp. 1433).

—A la Comisión de Constitución y Legislación .

La Comisión de Constitución y Legislación eleva los siguientes proyectos de ley:

Por los que se designan con los nombres de:

Dr. Armando Sarno, al Dispensario Central Antituberculoso. (Carp. 1228).

Dr. Edison Camacho, al Centro Departamental de Salud Pública de Flores. (Carp. 1186).

Lina Tourreiles, una escuela de la Ciudad de Trinidad. (Carp. 1185).

Y sobre detención de cuotas de amortización e intereses de los préstamos acordados a ex funcionarios del Poder Legislativo, cronistas parlamentarios o Secretarios de sector. (Carp. 1283).

—Repártanse.

3

El señor senador doctor Angel María Gianola solicita, conforme al artículo 118 de la Constitución se curse un pedido de informe al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la política publicitaria del Sodre.

—Procédase como corresponde.

4

El señor senador Fígoli solicita por el día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 11 de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

De mi mayor consideración: comunico por su intermedio que continúo enfermo; por consiguiente, no podré asistir

a la sesión a realizarse en el día de hoy, solicitando se me conceda licencia por el día de la fecha.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

S. S. S. Luis A. Fígoli
Senador"

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

5

La Mesa da cuenta de la integración, en el actual período legislativo, de las Comisiones Permanentes y Especiales del Cuerpo.

—Se ha recibido oportunamente la información proceednte de varios sectores en cuanto a cómo deben integrarse las Comisiones respectivas. En definitiva, han quedado constituídas según va a oírse.

Léase.

(Se lee:)

Asuntos Administrativos: Sr. Carlos Fischer, Sr. Luis A. Fígoli, Escribano Rafael Frías Pérez, Dr. Efraín González Conzi y Dr. Héctor A. Grauert.

Asuntos Internacionales: Dr Justino Carrere Sapriza, Sr. Venancio Flores, Sr. Eduardo Víctor Haedo. Sr. Orestes L. Lanza, Dr. Héctor Payssé Reyes, Sr. Horacio Polla y Dr. Glauco Segovia.

Constitución y Legislación: Sr. Orestes L. Lanza, Sr. Carlos Fischer, Escribano Rafael Frías Pérez, Dr. Angel María Gianola, Sr. José Antonio Ramírez, Sr. Renán Rodríguez y Dr. Glauco Segovia.

Defensa Nacional: Dr. Eugenio R. Pineda, Dr. Héctor A. Grauert, Dr. Washintgon Guadalupe, Sr. Carlos Mora Otero y Dr. Héctor Payssé Reyes.

Fomento: Sr. José Pedro Bruno, Sr. Teófilo Collazo, Sr. Venancio Flores, Dr. Angel María Gianola, Dr. Efraín González Conzi, Dr. Eugenio R. Pineda y Sr. Carlos M. Seoane.

Hacienda: Arq. Juan J. Apolo, Sr. Juan C. Furest, Sr. Alfredo Lepro, Sr. Renán Rodríguez y Sr. Luis Tróccoli.

Instrucción Pública: Sr. Juan C. Furest, Arq. Juan J. Apolo, Sr. Carlos Mora Otero, Dra. Alba Roballo y Sr. Enrique Rodríguez.

Presupuesto: Sr. José Pedro Bruno, Sr. Alfredo Lepro, Sr. Bautista López Toledo, Sr. Horacio Polla y Sr. Carlos M. Seoane.

Previsión y Asistencia Sociales: Sr. Francisco Antúnez Giménez, Dr. Justino Carrere Sapriza, Sr. Luis A. Fígoli, Dr. Washington Guadalupe, Sr. José Antonio Ramírez, Dra Alba Roballo y Sr. Enrique Rodríguez.

Comisión Especial Encargada de Estudiar el Abatimiento de los gastos Electorales: Sr. Venancio Flores, Dr. Angel María Gianola, Dr. Héctor A. Grauert, Dr. Washington Guadalupe, Sr. Bautista López Toledo, Dr. Eugenio R. Pineda, Sr. Enrique Rodríguez y Sr. Renán Rodríguez.

—Repártase.

6

El señor senador, doctor Héctor Payssé Reyes solicita licencia, por razones de salud, para faltar a la sesión del día de hoy.

Se va a votar si se otorga la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa).

—En la sesión de ayer, había quedado en el uso de la palabra el señor senador González Conzi, por falta de quórum del Senado.

Dicho señor senador hizo una manifestación en cuanto a que entendía que, si quedaba sin número el Cuerpo, consideraba que permanecía su derecho a proseguir en la sesión de hoy. Doy cuenta de esta referencia a la sesión de ayer, para conocimiento del Senado.

7

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

No es para ocuparme de este asunto, sino de uno de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — En el día de ayer, se reunió la Comisión de Constitución y Legislación, designándose Presidente al Sr. Orestes Lanza. Además la Comisión consideró entre otros asuntos, el relativo a la carpeta N.o 801 de 1964, que estaba en la orden del día de la Cámara. Solicita, dicha Comisión, por mi intermedio, que este asunto vuelva al seno de la misma.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—Si no hay observación, continúa en el uso de la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

8

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra simultáneamente...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto, señor senador...

SEÑOR GIANOLA. — Es para una aclaración muy breve. Muchas gracias, señor senador.

Deseo hacer un brevísimo comentario que justifica el pedido de informes cursado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que se acaba de leer por Secretaría.

Queremos decir al respecto ,en un texto muy breve, naturalmente, no se puede revelar la entidad y significación del problema que tenemos el propósito de plantear en oportunidad si fuese necesario. Le asigno al mismo una gran importancia y estimo conveniente, en el comienzo mismo de la actividad publicitaria, con firmas privadas, del Sodre, llamar la atención del Cuerpo y de la opinión pública sobre este particular.

Se habría dicho, por el Organismo Oficial, que esta medida responde a la necesidad de obtener recursos para sufragar los costos de mantenimiento y gestión de la planta televisiva, en razón de que los servicios públicos se cumplen con la obligación legal de contribuir con el 20 o|o de la propaganda comercial que realizan, con la única excepción de la Comisión Nacional de Turismo.

A nuestro juicio, no es bastante el argumento aludido para que el Sodre, desnaturalizando su función específica de orden cultural y educacional, se lanze a una campaña publicitaria con firmas privadas, compitiendo con ventajas, en un reducido mercado publicitario, como es el nuestro, con las emisoras radiofónicas y canales de televisión particulares.

Pero no sólo se trata de la desnaturalización de las funciones específicas del Sodre, que abandona los planes de orden cultural y educacional para entrar en la órbita menor de publicitar modas y cantores internacionales, no sólo se trata de la competencia desleal con que encara su actividad, exenta de impuestos y tributos legales, sino, además, que contrariando la política del Estado de la contención de gastos en divisas y el propio convenio de las emisoras y canales privados de no contratar números vivos, por su alto costo en moneda extranjera, el Sodre lo hace sin reserva ni moderación alguna.

Es por estos fundamentos, señor Presidente, que he cursado este pedido de informes a que se dió lectura oportunamente, y pienso insistir sobre este tema porque entiendo que el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica del país, no sólo a través de su radio sino, fundamentalmente a través de un nuevo modo de expresión del pensamiento como es la televisión, tiene una importancia excepcional en la vida cultural del país. Y, naturalmente, quisiera que el SODRE se ajustara estrictamente a sus altos cometidos y no interfiriera con otro tipo de actividades que, a mi juicio, podría ser nociva y contraria a los intereses que debe defender.

Estas son las razones, señor Presidente, que me movieron a presentar este pedido de informe, y abundaré sobre ellas una vez que conozca la respuesta del Ministerio respectivo.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto que acaba de plantear el señor senador Gianola?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a decir dos palabras, solamente, señor Presidente.

En un pasaje de una brevísima intervención que tuve el otro día, aquí, en Sala, me referí a la extrañeza que me producía esta actividad del SODRE, competitiva con el resto de la televisión nacional. Las razones que se aducen van a ser conocidas oficialmente, en su oportunidad, por más que ya han sido invocadas por el señor senador Gianola.

Me parece, señor Presidente, que en su momento vamos a tener que prestar la debida atención a este servicio público, no solamente para que se mantenga dentro del ordenamiento jurídico que ha sido creado a los efectos del cumplimiento de sus funciones, sino para proveerlo de todos los recursos que necesite para cumplir con sus fines, para que no tenga que valerse de procedimientos como éste que, en mi concepto, está reñidos con el propio destino del instituto.

Como creo haber sido, si no el primero, de los primeros en haber advertido y haber hecho alusión a este problema, he querido hacer esta puntualización sin perjuicio de su tratamiento en oportunidad, como corresponde, considerando los puntos de vista más importantes relativos al cumplimiento de este servicio que es realmente esencial en nuestro medio, y que no debe salir del cauce normal que se le dió en el momento de su creación.

Muchas gracias.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de este asunto?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ayer hubo una incidencia sobre el orden de concesión de la palabra, y pocos nos libramos de la intervención consiguiente para dilucidarlo, desearía evitar toda posibilidad de que ocurriera hoy lo mismo.

Se le había concedido la palabra al señor senador González Conzi. El señor senador Carrere Sapriza solicitó luego la palabra; simultáneamente, hizo el pedido con las manifestaciones que acaba de formular, el señor senador Gianola. Me siento en el deber de darle la palabra al señor Tróccoli, porque no sé de qué se va a ocupar, el señor senador Carrere Sapriza.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es, simplemente, señor Presidente, para dejar una constancia sobre el tema que acaba de fundamentar el señor senador Gianola.

La verdad es que, con toda la humildad que corresponde y el sentido fraterno con que siempre nos dirigimos al señor Presidente, me permito destacar que trata de corregir los efectos, cuando en realidad debería haber previsto las causas.

El tema a que hizo referencia el señor senador Gianola, tiene gran importancia. Quiero colaborar con la Mesa en el sentido de que el planteamiento de este tema no origine dificultades al desarrollo de la sesión y a las expectativas que otros señores senadores puedan tener respecto a la misma, a través de posiciones anunciadas.

Simplemente me limito a dejar constancia de que, en la oportunidad en que el señor senador Gianola anuncia que habrá de ocuparse del tema, con mayor profundidad, una vez conocida la respuesta sobre el pedido de informes que solicita, opinaremos sobre este tema, puesto que nosotros tenemos sobre el mismo una opinión bastante radicalizada y creemos que, en esencia, esto responde a una ecuación económica que, teóricamente, fue resuelta por la ley y destruída por el no cumplimiento de la ley.

El SODRE está enfrentado a una situación donde prácticamente deberá paralizar sus servicios, en aspectos vitales de su actividad, si la ley no se cumple, y, como la ley no se cumple, puede verse obligado a adoptar actitudes y conductas que están reñidas con el espíritu que determinó su creación y al que, seguramente, todos aspiramos.

No quiero seguir ahondando en el tema, para no contradecir. En la oportunidad en que el mismo se discute, abundaré en explicaciones.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros no vamos a insistir, en el día de hoy, en hacer uso de la palabra para referirnos al grave tema que vamos a plantear al Senado.

Solicitamos que, en idénticas condiciones, el Senado nos otorgue prioridad para ocuparnos de este asunto, el martes próximo.

Nos vamos a ocupar, y desde ya lo adelantamos para no sorprender a los hombres que tienen interés en este tema, de la gravísima situación de la industria frigorífica del Uruguay, virtualmente en estado de caos y crisis, en este momento. El más importante frigorífico del Uruguay se encuentra amenazado de clausura, como lo anunció su Presidente en el día de ayer, en informaciones dadas a la prensa, soportando un paro que afecta a 6.000 trabajadores de la industria frigorífica, haciendo frente a una crisis de exportación, en este segundo semestre, y, desde luego, padeciendo todos los problemas subsidiarios e inherentes a esta industria, tales como la situación de crisis total de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Estos aspectos, pensábamos abordarlos en la sesión de ayer, en cinco minutos; pero, a través de nuevos elementos de juicio que tenemos a nuestra disposición, comprendemos que ese lapso resulta sumamente breve. No queremos sorprender la buena fe de los señores senadores, solicitando una intervención de cinco minutos, cuando, en realidad, nos vamos a extender por más tiempo.

En consecuencia, solicitamos del Cuerpo que nos permita abordar este tema, en primer término, en la sesión del próximo martes, en la hora previa, anunciando que tenemos muy graves planteamientos para formular al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Si no se observa, se votará si se procede de conformidad con lo solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

10

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: por las mismas razones por las que ha solicitado ser oído el señor senador Carrere Sapriza, solicito al Senado me permita, a continuación de la exposición del señor senador, en ese día, o al día siguiente, —si no da término a su intervención en esa sesión—, formular una exposición relacionada con el material rodante del servicio Municipal de Transporte de Montevideo, que desde hace largo tiempo se destruye en la Aduana.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideracin del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 23. — Afirmativa**).

11

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una precisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — El Cuerpo concertó, con los Ministro de Industrias y Trabajo y de Hacienda, una interpelación para el próximo viernes 20, en la que tengo la esperanza de ver tan pobladas como hoy, las bancas del Partido Nacional.

Como uno de los Ministros se encuentra viajando, tengo el temor de que se pueda decir que convendría postergar esta interpelación en virtud de que el Ministro referido no habría llegado al país.

Yo pediría al señor Presidente, si estuviera dentro de lo correspondiente, que concertara, de cualquier manera, esa interpelación para el día 20, esté o no el Ministro del

ramo, porque de lo contrario, como todo el mundo viaja, parecería que nunca más podríamos hacer una interpelación en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es decir que el que sustituye provisoriamente al señor Ministro de Industrias y Trabajo, sería el que concurriría con el de Hacienda, si ocurriera ese extremo?, pregunto a los efectos de la intención del señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que yo digo, señor Presidente, es que mi interés, como interpelante, sería no postergar más esta interpelación. Y, como siempre aparece un pretexto nuevo, hago constar, para que el señor Presidente lo maneje, mi deseo personal de que la interpelación se realice de cualquier manera, con uno, con dos Ministros, o con los Subsecretarios; pero que se haga de una vez por todas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa prestará la atención que corresponde a su deber.

12

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: comienzo por agradecer a los colegas que permanecieron ayer hasta el final de la sesión, permitiéndome hacer uso del derecho que tengo de exponer mis ideas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo debo manifestar que, en tanto se trate de exponer las ideas de los señores senadores, tengo el propósito, como lo tenía en el día de ayer, de permanecer en Sala, aunque no esté de acuerdo con la conformidad en que se expresan esas ideas.

Pero, después de haber dado yo las razones por las cuáles equivocado o no, no deseaba y no deseo tratar ese tema en el seno del Parlamento en este momento, no estoy dispuesto, señor Presidente, a que se siga polemizando sobre la razón o sinrazón que tenemos quienes asumimos esa actitud, por parte de quienes intervienen en esa polémica, especialmente algunos de los señores senadores que hablaron. Yo permanecí en silencio, pero ante la insistencia de los argumentos acerca de la sinrazón de quienes entendíamos que no se debía traer el asunto a Sala en ese momento, me quedaban dos caminos, señor Presidente: intervenir en el debate, diciendo las cosas que creo tengo el deber y el derecho de manifestar, y que indudablemente voy a decir o, de lo contrario, retirarme de Sala. Opté por lo que me pareció más pacífico: retirarme de Sala, aunque quedaran las razones de los señores senadores que creen que lo que con lo que hacen le están acarreando un bien al Partido Colorado.

Si hoy se insiste en el mismo procedimiento, señor Presidente, me siento liberado de mi obligación de seguir oyendo esta clase de reproches; pero si así no fuera la expresión del pensamiento de los señores senadores, especialmente del señor senador que está en el uso de la palabra, será para mí un deber oírlo, lo que haré con mucho gusto.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En segundo término, señor Presidente, celebro el hecho de que ayer hayamos discrepado con el señor senador Carrere Sapriza, sobre el derecho de cada uno a hacer uso de la palabra, porque apra el tema tan importante que anunció y que sólo trataría en cinco minutos, ahora ha solicitado se le dé la oportunidad de disertar en un lapso mucho mayor, lo que beneficiará al país.

En tercer término, señor Presidente, quiero decir dos palabras respecto de una crónica que me informaron apareció hoy en el diario "El País". Está relacionada con mis palabras de ayer. Dice que ocupé un tiempo muy largo, olvidando los 52 asuntos de la oden del día del Senado.

Señor Presidente: yo no tengo la culpa de que el Senado celebre sólo cuatro sesiones por mes, teniendo 52 asuntos a tratar. En la penúltima sesión, en diálogo con el señor senador Bruno, dije que estaba dispuesto a votar sesiones diarias, hasta agotar la orden del día. Que no vayan a creer los lectores de "El País" que esos 52 asuntos no se tratan porque yo he resuelto ocuparme de un tema político que me preocupa mucho. Realmente, estoy hondamente preocupado por la división de mi Partido, y he ocupado esta tribuna para referirme a ese asunto y para que consten en actas los fundamentos de mi preocupación y la sinrazón de quienes han planteado un grave problema al Partido.

Estaba, señor Presidente, analizando párrafos por párrafo —en la sesión de ayer— el discurso radial del señor diputado Batlle Ibáñez.

El texto del párrafo 13, de dicho discurso, es el siguiente: "Entendemos, por otra parte, que esta consulta debe realizarse con independencia del acto electoral en noviembre próximo, quizás en noviembre de 1965, para que el pueblo pueda pronunciarse libremente por principio, liberado de la natural presión que sobre él ejercen preferencias personales y políticas". Y yo había manifestado que por ninguno de los procedimientos de la Constitución podía realizarse un plebiscito en noviembre del 65. Me quedaba por analizar el último procedimiento, el del inciso O) y manifestamos ahora que también debía descartarse ese camino de la ley constitucional, por cuanto hubiere exigido un acuerdo con el partido nacionalista, acuerdo que ha rechazado públicamente el supuesto líder de "Unidad y Reforma", consejero Abdala.

De todo esto resulta que debe entenderse que el plebiscito que se urgía para 1965 era absolutamente inconstitucional y, con las palabras que he pronunciado, lo ha probado acabadamente. Por ninguno de los procedimientos que establece la Constitucin, repito, podía realizarse un plebiscito en 1965.

El párrafo 14, de dicho discurso, dice lo siguiente: "El pueblo tendrá que pronunciarse, entonces, sobre si quiere o no mantener un régimen de veinte repúblicas independientes, con veinte sistemas impositivos distintos".

Respondemos a nuestro correligionario, el diputado Batlle Ibáñez, que recurra a la Convención y, si acaso, relea el Programa del Partido.

El párafo 15, dice: "Tendrá que pronunciarse sobre si se quiere mantener el sucio "3 y 2", como lo calificara Luis Batlle, y que ha desvirtuado el propósito y la finalidad de Batlle y Ordóñez cuando procurara, a través de los entes autónomos, que el Estado interviniese en la vida industrial y comercial del país".

Respondemos, en primer término, afirmando que para darle una nueva estructura al gobierno de los entes autónomos del Estado, no es necesario, señor Presidente, reformar la Constitución de la República, tal fin puede lograrse mediante una ley ordinaria. Basta leer, para comprobarlo, el artículo 19 de la Constitución vigente.

Pero, vayamos a lo del "sucio 3 y 2", advirtiendo que nosotros estaríamos dispuestos a sustituir esta forma de integración por otra en la que intervinieron directores representativos de los diversos intereses, usuarios, etc.

El diario "El Día", respecto del asunto, publicó el suelto que vamos a leer, bajo el título de "¿Por qué sucio?". "Algunos gobernantes, legisladores, dirigentes políticos y órganos de la prensa, vienen insistiendo en lo que se denomina "sucio 3 y 2". ¿Qué es el "sucio 3 y 2"? El régimen de integración por el Poder Ejecutivo, de los directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado. La mayoría designa tres personas, y la minoría a dos. ¿Qué razones o fundamentos invocan para aplicar a ese sistema calificativo tan denigrante? Rehuyen ofrecer una indispensable y clara explicación. En consecuencia hay que intuirla o suponerla. Lo curioso —valga el vocablo para no emplear una expresión dura— es que sean los que más utilizaron el "tres y dos" para favorecer a sus amigos, quienes lo atacan con el despectivo mote de "el sucio tres y dos".

"Pero... ¿por qué "sucio? ¿"Sucio porque significa un medio para beneficiar a personas no importando perjudicar con ello a los institutos?

¿"Sucio" porque permite situar, conforme a compromisos politiqueros, a lidres partidarios que fracasaron en otras ambiciones, en cargos para los que carecen de conocimientos y aptitudes?

¿"Sucio", acaso, porque se presta a procedimientos sucios o porque mediante él se cometen?

No encontramos feliz ni justa la maloliente definición.

Y desde nuestro punto de vista se vuelve contra no pocos de quienes la proclaman por ser, precisamente, los que más aprovecharon del sistema que alegan repudiar.

Lejos de nuestra intención el propósito de ofender.

Sin embargo, la apreciación y deducción asistidas de la lógica nos lleva a preguntar: ¿por qué "sucio" el "tres y dos"?, ¿es "sucio" porque sí, por propia naturaleza, o porque se lo hizo sucio por sucios?

Es indispensable que se acrediten, por los que pregonan concepto tan agraviante, las precisiones que lo justifiquen.

En su defecto, su tesis acusatoria rebotará despiadada e hiriente, contra ellos mismos y lesionando de manera grave la dignidad de los "tres" o de los "dos" de su elección.

Si el sistema no fuese de "tres y dos", sino de "dos y uno", de "tres y uno", de "cinco y dos", ¿dejaría de ser "sucio"?

¿O es "sucio" por ser colegiado?

¿O es "sucio" por no ser el unicato prepotente y omnímodo que, con disimulo u ocultación, se aspiraría impo-

Afirmamos a voz en cuello que manejados por hombres limpios no pueden existir instrumentos sucios.

Si los instrumentos acusan suciedades hay que atribuir éstas a los que no supieron cuidar su higiene .

Y, en definitiva, la culpabilidad recaería en quienes confiaron tal tarea a los que rechazan la asepsia".

Tal el artículo publicado en el diario "El Día" sobre esto del "sucio 3 y 2", artículo que nosotros compartimos íntegramente, señor Presidente.

Agreguemos que el proyecto presidencialista que nos ocupa no excluye la posibilidad de mantener el 3 y 2, o el 2 y 1, o el 4 y 1, porque si el partido que gane la elección no cuenta con la mayoría absoluta del Senado, deberá transar con la minoría, y de esa transacción podrá surgir un 3 y 2, un 4 y 1 o un 2 y 1, según los casos, y en defecto de esto siempre habría 3 y 2: tres del Poder Ejecutivo y dos de otro origen, o simplemente tres que, si son tan mal elegidos como ahora, también harán de las suyas, harán cosas sucias.

El 3 y 2 por otra parte, no es por sí solo una mala palabra. Es una simple forma de elección como cualquier otra, cuyo buen éxito depende de quienes sean los elegidos. Lo sucio no es el 3 y 2, sino los tres y los dos que se ponen de acuerdo para administrar los entes y servicios descentralizados como feudos políticos, olvidándose de los intereses generales de la comunidad. Para cambiar el 3 y 2 hasta una ley ordinaria, como ya lo hemos afirmado, ley que estaríamos dispuestos a votar y por la que se llevaría a participar en la dirección de los entes y de las Cajas, respectivamente, a los usuarios y afiliados activos y pasivos. Preguntamos, entonces, ¿por qué se da como razón de la reforma de la Constitución la eliminación del 3 y 2? Se trata de un verdadero engaño a la opinión pública. El 3 y 2 surgió de la "coincidencia patriótica" y lo repudiable es el sistema del reparto al que una minoría honorable le pondría término si estuviera dispuesta a cumplir con el espíritu de la Constitución que determina que la mayoría gobierne y que la minoría controle.

Lo que hay que cambiar son las prácticas viciosas de políticos inescrupulosos quienes utilizan estos medios para obtener una clientela electoral que los eleve al Parlamento, pese a la clara disposición constitucional que les prohibe actuar en política y a las graves y perniciosas consecuencias que el procedimiento tiene para nuestra justicia social, nuestro régimen de previsión, nuestro sistema partidario y aún nuestra democracia.

En el párrafo 16 afirma nuestro correligionario señor Batlle Ibáñez: "Tendrá que pronunciarse (el pueblo) sobre si cree en la conveniencia de volver al sistema de la disolución del Parlamento, para renovar el diálogo entre el Ejecutivo y el Parlamento, y que el pueblo no sienta, ante el fracaso de los gobernantes, que la ley no da salidas adecuadas y pacíficas a las crisis políticas y económicas de la República".

Contestamos: en primer término, es peligroso pensar siquiera que el pueblo sienta que la ley pueda no dar siempre salidas pacíficas.

Debo advertir, a esta altura, que estoy analizando dos documentos que, para todo el mundo, sirvieron de base para estructurar el proyecto presidencialista que nos ocupa, y repito que si logro probar la inconsistencia de esos documentos, indudablemente la base de la construcción presidencialista mostrará su falta de solidez.

En primer término, digo, es peligroso pensar siquiera que el pueblo sienta que la ley no pueda dar siempre salidas pacíficas ante el fracaso de los gobernantes, posibilidad que parece no descartar el diputado Batlle Ibáñez. Es una teoría, ésta, muy peligrosa, y, a la vez, antidemocrática. Cuando los gobernantes fracasan, el pueblo —que siempre debe estar dispuesto a mantener la legalidad— tiene una vía: no reelegirlos. No debe olvidarse que los políticos no ocupan los cargos que desempeñan por propia decisión, sino por mandato del pueblo.

En cuanto a lo de presentar como una panacea el sistema de la disolución del Parlamento, nos parece contrario a la realidad. El señor diputado Batlle Ibáñez habla con entusiasmo de volver a dicho sistema, como si en nuestro país, en el lapso en que existió, hubiera tenido alguna practicidad. En toda la historia parlamentaria de Francia, por ejemplo, se citan uno o dos casos de disolución. En cuanto a Inglaterra, dicho instituto tiene otro carácter. Es claro que no le negamos a nadie el derecho de postular la incorporación del instituto de la disolución del Parlamento a nuestro régimen constitucional, pero a la verdad que nos parece algo parecido a lo absurdo hacer gran hincapié en dicho instituto, como si éste estuviera ligado a la suerte del país, sobre todo para determinarnos a una reforma constitucional al margen del partido. Nos parece que es mucho más importante la unidad del batllismo, que el logro de la aspiración que comentamos que, para nosotros, no tiene gran importancia.

Párrafo diecisiete: "El pueblo tendrá que pronunciarse sobre si desea mantener la organización departamental actual, donde el concepto de la representación proporcional ha, evidentemente, destruído la posibilidad de formar mayorías estables y firmes, con minorías decisivas o, lo que es muchas veces peor, con cinco concejales que representen cinco fracciones distintas de los dos grandes partidos, anarquizando y desnaturalizando las tareas administrativas y de gobierno".

Respondemos: parece mentira que no se comprenda —hemos dado las razones— que el que deberá pronunciarse sobre punto tan importante es el partido, cuyo programa postula la representación proporcional... Además, no es el fraccionamiento de las representaciones partidarias las que anarquizan a los partidos, sino que son los partidos anarquizados los que producen dicho fraccionamiento. Esta circunstancia nos obliga a todos a procurar la unidad del batllismo lograda por el acatamiento general a su carta orgánica y a su programa.

Párrafo dieciocho: "Tendrá que pronunciarse (el pueblo) también sobre la conveniencia de dotar al Parlamento de mecanismos más ágiles que los actuales". Respondemos: este es un concepto muy vago. No obstante entendemos que no es la agilidad la principal característica de los parlamentos que, por definición, son asambleas de discusión y de controversia. Pero eso sí, estamos seguros de que, la asistencia asidua de todos los legisladores a cumplir con sus tareas beneficiaría grandemente la eficacia parlamentaria nacional, punto éste que debería tener en cuenta el propio autor de las palabras que comentamos.

Párafo diecinueve: "El pueblo tendrá, en fin, que pronunciarse sobre si no hemos de buscar fórmulas de adecuación a la estructura constitucional del Poder Ejecutivo". Respondemos: lo que debemos hacer es releer el programa del Partido. Es una receta para conservar la unidad y la salud del Batllismo: su unidad, repetimos, y con ella, el acatamiento de todos —no está de más que lo repitamos—, a sus principios, a su doctrina, a su carta orgánica, a su programa, a sus antecedentes de honradez y decencia política.

Párrafo veinte: "Nadie puede sostener que este sea el colegiado ideado por Batlle y Ordóñez". Contestamos: lo que no puede comprenderse es que sirvan el ideal colegialista de Batlle y el batllismo quienes proclaman el presidencialismo; tal es el caso del autor del documento que estamos comentando. Pero afirmamos rotundamente que éste es el colegiado de Batlle, colocándonos dentro de las posibilidades del Partido. Aclaremos: el punto treinta y ocho del programa del partido, parte segunda, Obras a Realizarse, Organización de los Poderes Públicos, establece: "La supresión de la presidencia de la República y el establecimiento del gobierno colegiado íntegro, de acuerdo con el proyecto de reforma constitucional del año 1916, presentado en nombre del Partido, a la Asamblea Constituyente". Y en los artículos 72 y 73 de dicho proyecto colegialista se establece: "El Poder Ejecutivo será desempeñado por una Junta de nueve personas, que se denominará Junta Nacional de Gobierno". "Dos de los miembros de la Junta d Gobierno serán elegidos por la Asamblea General y los restantes por todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional: los primeros lo serán por seis años y los segundos por siete, salvo las excepciones hechas por este Código". No se excluía, como se ve, en el proyecto de 1916, la integración bipartidista del Poder Ejecutivo. Y mientras no se reforme el programa del partido y siempre que el Partido entienda que es posible lograr el triunfo, en el plebiscito, del proyecto colegialista de 1916, el Partido tendría que apegarse a él. Pero el Partido nunca tuvo esa seguridad, sino la contraria, por eso proyectó o llevó al plebiscito otros textos, pero lo cierto es que todas las tentativas de reforma constitucional ulteriores, aún viviendo Batlle, tendieron a una organización colegiada y bipartidista del Poder Ejecutivo. Todas ellas, en suma, le daban al mismo, una composición igual a la actual. El texto que hemos leído del proyecto de 1916, como se habrá advertido, posibilitaba el ingreso de la representación en el colegiado, de un segundo partido, bastándole para ello ganar una elección anual, período en el que parcialmente se renovaban, por una vía, los miembros de la Junta, o simplemente obtener la mayoría de la Asamblea General, extremo que fue logrado por el partido nacionalista. Esto en cuanto al proyecto del 16. E insistimos: afirmamos categóricamente que todos los proyectos batllistas de reforma constitucional —1922, 1946 y, como es obvio el de 1951.— todos, establecían una organización bipartidista del Poder Ejecutivo Colegiado. Aún en vida de Batlle quien en 1922 integraba la Agrupación de Go-

bierno Nacional que también hizo suyo el proyecto redactado por Brum. No tiene ninguna consistencia, pues ,la afirmación de que el actual colegiado no es el de Batlle. Es el mismo que apoyaron Batlle y el Batllismo en 1922, y el que el Partido llevó al plebiscito en 1964. Y llama mucho la atención tanta minuciosidad para recordar el pensamiento de Batlle, el Colegiado de Batlle, precisamente a cargo de quienes lo desfiguran en los hechos y se disponen aniquilarlo resueltos a abatir el ideal más querido de Batlle y el Batllismo: el Ejecutivo pluripersonal.

Párrafo veinte y uno: "Fue Batlle y Ordóñez contrario al Gobierno de coparticipación, y sólo derrotado en julio del 16 llegó a una transacción con las fuerzas que lo habían vencido que prefirieron admitir una idea que habían combatido a ver nuevamente a Batlle y Ordóñez de Presidente". Respondemos: se afirma aquí implícitamente, que la Constitución actual, —no fueron distintas en cuanto a organización del Poder Ejecutivo las de 1922 y 1946, que apoyó todo el Partido— con su organización bipartidista del Poder Ejecutivo, impone la política de coparticipación, siempre rechazada por el batllismo.

No es así. El propio Batlle, con todo acierto, lo niega y dice: "Esta composición del colegiado (el de la Constitución del 17, similar al actual), está muy lejos de hacer imposible la política de partido, ya que una mayoría de dos terceras partes de votos le permitirá siempre al partido que prevalezca, imponer sus ideas en el gobierno. No ocurría eso con los ministerios de coparticipación del régimen constitucional (de 1830), pues cada ministro podía anular la voluntad del presidente, negando su firma a los decretos que éste quisiera dictar por su ministerio. Yo pienso, —termina Batlle en este párrafo, porque dejo mucho sobre el tema— que si, como lo espero, nuestro partido, libré ya de la influencia que todos los presidentes se han visto forzados a ejercer en él, se da una gran organización democrática y se hace dueño absoluto de sí mismo, la política de partido podrá realizarse dentro del nuevo régimen de una manera mucho más sistemática y segura que dentro del régimen actual", (de la Constitución de 1830).

Los hechos lo están probando, señor Presidente, gobierna un partido que es el responsable y, tanto es así, que la minoría no se responsabiliza por el Gobierno; tanto es así, que habiendo en el colegiado que finalizó en 1958 una minoría nacionalista, ésta no se solidarizó con el gobierno, debido a ello no hubo confusión en el electorado y lo cierto es que tuvo la mayoría en aquel año el partido nacionalista, y el Partido Colorado que es minoría ahora, no se responsabiliza con la acción del gobierno, no le imprime una dirección, desde el Poder Ejecutivo, al país.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí es breve, con mucho gusto.

SEÑOR MORA OTERO. — Voy a decir que en los hechos la realidad que presentó el Consejo de Administración es totalmente contraria a lo que acaba de afirmar el señor senador González Conzi, porque no sólo impidió el gobierno del partido, sino que trajo como consecuencia que viniera a ser mayoría en el Consejo de Administración, el partido de oposición. Basta recordar, incluso, los motivos que tuvo el señor Batlle y Ordóñez para renunciar del Consejo de Administración, para darse cuenta que él, con su gran prestigio, presidiendo el Consejo, , no podía hacer el Gobierno, porque la mayoría, se veía frustrada.

Allí se hizo una conjunción de votos nacionalistas y colorados que transportaban la mayoría, diríamos a otro grupo. En consecuencia, el Gobierno del Partido tal como lo concebía el señor Batlle y Ordñez fue puesto en una verdadera bancarrota en el funcionamiento de ese Consejo.

Admito que en ese aspecto, por haberse establecido un número determinado de mayoría y minoría en el Consejo actual, se ha tratado de eliminar las posibilidades de que sucediera tal cosa, como sucedía en el Consejo Nacional de Administracín. La diferencia entre tres y seis, en un Colegiado de nueve, hacen que persistan los seis Consejeros.

Pero, no era solamente esto lo que quería decir, porque en el día de ayer, creo que se enunciaba por ahí, una contestación sobre el pensamiento originario del señor Batlle y Ordóñez que creo que puede estar en estos momentos por el señor senador González Conzi. Me interesaba saber si era esa la posición de él porque entonces tendría que referirme a que en el proyecto de colegiado del señor Batlle y Ordóñez no se estableció el Gobierno de coparticipación ni el Gobierno co-partidario.

Admito lo que acaba de expresar, con los conceptos tan comunes en el señor senador González Conzi. Al decir comunes, no lo digo en el sentido de una vulgaridad, sino como el reconocimiento de la forma como casi en un historiador fervoroso que siente los principios del señor Batlle y Ordóñez, ha tratado de justificar esta parte del funcionamiento del Consejo de Gobierno; pero, en aquel entonces lo que se pudo expresar es lo que él ha manifestado, que no se negaba la posibilidad de por sucesivas integraciones electorales se fuera a un gobierno de coparticipación o de bi-teingración.

Sin embargo, quienes dentro del sector del señor Batlle o dentro del Partido Colorado Batllista sostienen, por ejemplo, un colegiado monopartidario, no se puede decir que estén en contra de las ideas de Batlle y Ordóñez, ya que se encuentran dentro de los conceptos expuestos por dicho político en su exposición madre en materia de colegiado, que fue en el año 1917.

Las manifestaciones que se hicieron después documentadamente, en proyectos por el señor Batlle, pueden ser tomados como obligatoriamente transacciones con el partido adversario para lograr lo que obtuvo: la imposición del colegiado en el país, después de la derrota sufrida el 30 de julio de 1916, pero no necesariamente la aprobación de una conducta inflexible, o que no ofreciera reparos, porque puede haber, repito, batllistas de muy buena fe que interpretando los principios del señor Batlle y Ordóñez, manifiesten, crean y sostengan que el ideal colegalista es, junto con el pensamiento del señor Batlle y Ordóñez del año 16 un colegiado exclusivamente del partido ganador.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que el señor senador hizo alguna reflexión sobre la orientación colorada del gobierno del Consejo Nacional de Administración, estando integrado por nacionalistas. En algunas circunstancias, dice, no se habría cumplido la política de partido. Es cierto, defeccionaron algunos consejeros colorados. Pero un gobierno unipersonal, un presidente que defeccione que se pase a las filas contrarias —y la historia lo dice— tampoco asegura la política de partido.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le iba a dar, precisamente la opinión de Batlle, respecto de política de coparticipación.

"La palabra coparticipación —dice Batlle— tiene un sentido histórico y no se le puede dar otra sin producir inevitables confusiones". Esto lo dice Batlle defendiendo la composición bipartita del Poder Ejecutivo".

"La política de coparticipación —continúa Batlle— excluye la política de partido, es decir, la de ideales bien definidos a sustentarse y a realizarse por los hombres que los profesan y proclaman".

"El hecho de que las minorías tengan representación impuesta por las leyes, en el Consejo Nacional, no importa una política de coparticipación. Puede hacerse, como en el régimen anterior —que es el que cita el señor senador—, pero puede también no hacerse".

"El brillante período del Consejo Nacional que transcurrió de marzo hasta fines de agosto de 1927, fue de política de partido...

"Si el hecho de que la minoría esté forzosamente representada en el Consejo Nacional por mandato de la ley, y no por bajos arreglos, constituyera por sí solo la política de coparticipación, esta política habría existido desde que se estableció la representación de las minorías en el Cuerpo Legislativo". Dejo aquí la lectura de Batlle.

De manera que le he contestado al señor senador, con palabras de Batlle. Estoy seguro que esta referencia no cambiará el punto de vista del señor senador; pero, por lo menos, su apoyo en Batlle ha quedado muy debilitado, después de escucharse sus conceptos que son absolutamente claros.

Paso al párrafo siguiente del discurso radiotelefónico pronunciado por el señor diputado Batlle Ibáñez. Párrafo 22: "El partido se hizo entonces colegialista en el sentido, con la finalidad y la filosofía que le dió Batlle y Ordóñez, para evitar que un hombre se entronizara en el poder con los poderes de la Constitución del 30, en el recuerdo de las dictaduras de Latorre y Santos, y en los albores de una conciencia cívica que hoy es más fuerte que el gobierno".

Respondemos: es evidente la intención del señor diputado Batlle Ibáñez al redactar este párrafo. Su letra es muy clara y se deduce de ella que su autor entiende que si la organización colegiada del Poder Ejecutivo era la apropiada en 1916 no lo es hoy, bajo el clima de una conciencia cívica —dice— más fuerte que el gobierno. Ha olvidado el señor diputado que el programa del partido se hizo varios años después del 16 y que ha continuado —manteniendo su postulado colegialista— vigente hasta hoy. Y en este largo lapso, además, el partido proyectó tres reformas colegialistas. Se deduce de esto que el batllismo entiende, contrariamente a lo que opina el señor diputado, que la organización colegiada del Poder Ejecutivo sirve para todas las épocas. Hasta ahora a nadie se le había ocurrido otra cosa.

Párrafo 23: "Fue el colegiado una respuesta a un Ejecutivo fuerte de una constitución fuerte en un país en formación desde el punto de vista [illegible]ítico".

Contestamos: entendemos que las consideraciones que acabamos de formular —relativas al párrafo anterior— sirven también para desvirtuar las afirmaciones del que estamos comentando.

Párrafo 24: "Pero Batlle y Ordóñez que fue un gobernante; en el gobierno, en su partido y desde las columnas de su diario, se hubiera opuesto a la atomización del poder político, que lleva de la mano a la destrucción de los partidos y de la democracia".

Respondemos: ninguna institución dividió tanto a los partidos como la presidencia de la República. Respecto de las divisiones coloradas ha dicho Batlle respondiendo a afirmaciones similares a éstas que figuran en el párrafo del discurso de la referencia.

Dice Batlle: "El Partido riverista se formó durante el último gobierno del señor Balle y Ordóñez. Se atribuían al gobernante empeños absorbentes, acusación en nuestro concepto injusta.

De todos modos ese partido nació en el régimen presidencialista

Con el Partido Radical ocurrió otro tanto. Quedaba constituído al terminar el doctor Viera, su gobierno.

Ahora, Sosa ha producido una nueva división, que, felizmente, se ha borrado poco a poco

Y ¿ha sido la disputa de un puesto en el colegiado lo que le ha dado origen?

No. Ha sido la ambición presidencial que engendra lo que todavía hay de presidencia.

La presidencia enloquece. Muchos candidatos desean engrosar la voz, airar el gesto, oir el saludo de las charangas, hacer visitas al extranjero al son del estampido de los cañones, asistir a magníficos y luminosos banquetes.

Cuando el colegiado no existía, la presidencia originaba grandes divisiones a veces se obtenía y defendía a tiros.

Cuando fue electo Herrera y Obes había gran división: herreristas, deleonistas, perista, etc., se disputaban el puesto.

Cuando fue electo Idiarte Borda habían miguelistas, peristas, ellauristas, tajistas, gomensoristas.

Después, la unidad por medio del fraude electoral, que avasallaba a todos.

Cuando fue electo Batlle había makequistas, blanquistas, tajistas, bauzacistas, herreristas, ramiristas. La guerra civil y la victoria del Partido Colorado borraron estas divisiones.

Antes, el fraude electoral había despojado de importancia a la anarquía partidaria. Se vencía siempre que era necesario en "lucha desigual de uno contra cuatro".

Aprovecho, señor Presidente, para ampliar los conceptos leídos con la lectura de algunos párrafos del mismo artículo de Batlle.

"La causa de las inquietudes actuales no es el colegiado, sino la legalidad y la libertad electoral, que no se doblegan antes las ambiciones presidenciales legítimas. Antes, el partido gobernante no podía perder una elección, ahora puede perderla.

Para vencer en régimen de libertad, es necesario unirse y organizarse, lo que no se consigue si no se procede honradamente.

Los males que se notan actualmente, y que antes no se notaban, son los de la libertad, inmensamente menores que los de la tiranía.

Cuando todos tienen opinión y derecho de emitirla y sostenerla anarquía suele producirse. Cuando la opinión personal es un delito y hay que callarla cuidadosamente, y, sobre todo, guardarse de sostenerla, nace la tiranía con sus robos, con sus destierros, con sus asesinatos".

Es muy largo el artículo de Batlle y lo que no he leído es tan conceptuoso como lo que acabo de leer.

Pero, señor Presidente, también se ha ocupado el diario "El País" de las divisiones, dice, que produce el colegiado dentro de su partido. El articulista de "El País", (desde hace muy poco tiempo, este diario, ha tomado una nueva trayectoria presidencialista, pese a que durante 30 años fue colegialista) se olvidó de algo que dijo hace muy poco, también "El País".

Bajo el título "los blancos de hace un siglo", afirmó "El País": "Un aciago destino escolta la historia del Partido Blanco: la de sus divisiones internas."

Ahora, las atribuye al colegiado!

"¿Cómo han de asombrarnos las de hoy —sin causa visible que las justifique— recordando las que lo anarquizaron hace cabalmente un siglo cuando también tenía sobre sus hombros las responsabilidades del poder?".

En 1860, año en que don Bernardo Berro había sido electo Presidente, los blancos concurrieron a las elecciones divididos entre adversarios y partidarios del Gobierno. Como testimonio de imparcialidad oficial, triunfaron los primeros.

En los comicios parciales de senadores y alcaldes ordinarios efectuados posteriormente se registraron serias incidencias entre las fracciones blancas, particularmente en los departamentos de Tacuarembó, Maldonado, Cerro Largo y Florida."

Es más largo, este suelto de "El País" de fecha 10 de agosto de 1964. Se lo voy a pasar a nuestro eminente colega, el señor senador Rodríguez Larreta, ya que todo él desmiente las afirmaciones de "El País", en ésta su nueva etapa presidencialista. Batlle también puso en evidencia como lo hemos visto que las divisiones coloradas se debieron siempre, precisamente, a la acción de los presidentes y no al funcionamiento del colegiado.

Señor Presidente: paso a considerar el párrafo 25 y repito que estoy analizando y comentando un discurso que pronunció por radiotelefonía el diputado Batlle Ibáñez y que sirvió de base al proyecto de Constitución presidencialista que ha sido propuesto al país.

Dice así: "Batlle y Ordóñez sufrió un Consejo Nacional de Administración parcelado, con minorías decisivas que mostraron por cierto las dificultades de la Constitución surgida de una elección en que la mayoría se pronunció contra la idea colegialista y cuando Luis Batlle reclamaba permanentemente el todo o nada lo hacía recordando la experiencia del vieroribismo y procurando evitar, además, lo que hoy enseña el Partido Blanco la dispersión de sus fuerzas, que combaten, por el poder, desde el poder, destruyéndolo."

Respondemos que posiblemente, el señor diputado Batlle Ibáñez, no leyó el suelto de "El País", en el que se sostiene que las divisiones de su partido son una enfermedad crónica, y de donde se deduce que nada tiene que ver con ella el colegiado

Agregamos que este párrafo está plagado de inexactitudes. Se trata de un párrafo caracterizado por su debilidad, por su carencia de todo rigorismo histórico y político. Batlle, es cierto, tropezó con dificultades en el desempeño de su cargo de consejero, pero estas dificultades no debilitaron su ideal colegialista. Algunos años después redactó el programa del partido que fue aprobado por la Convención y en él se estableció el mantenimiento del Poder Ejecutivo Colegiado.

En segundo término, el autor del párrafo que comentamos —tal vez impulsado por la presidencialista que ha comenzado a padecer— incurre en una gruesa e imperdonable inexactitud ya que la Constitución de 1917, al contrario de lo que él afirma, sólo tuvo en contra en el plebiscito de ratificación alrededor de cuatro mil votos —pertenecientes a los riveristas que aún quedaban— y una enorme mayoría colegialista a su favor.

En cuanto a qué el señor Luis Batlle Berres proclamaba el "todo o nada", mejor es no recordarlo: porque al hacerlo se apartaba de la carta orgánica del partido que impone la representación proporcional para la formación de todos los órganos internos y también de los correspondientes la organización institucional del país. Ningún acuerdo colorado hubiera podido realizarse nunca sobre la base del "todo o nada", que entrega al Gobierno a una minoría que contó, para vencer al adversario, con todos los votos del Partido. Tampoco podrá realizarse ningún acuerdo en lo porvenir, con la imposición del todo o nada.

Sin el concurso de los que se quedarían sin nada, los glotones del todo, a la vez, se quedarían mirando la luna.

Además, el señor Luis Batlle Berres, se equivocó en su predicción, puesto que el primer Consejo Nacional de Gobierno presidido por el ilustre Martínez Trueba, contó con una mayoría colorada homogénea, que votó todos los asuntos siempre por unanimidad. Y lejos de estar compuesta dicha mayoría por una sola fracción del Partido, estaba integrada por un neutral, por un blancoacevedista, por dos "catorcitas", y por dos "quincistas"

El "todo o nada" es la negación —repito— de la democracia interna y su imposición desvanecería, en lo porvenir, toda esperanza de un triunfo colorado. Al todo o nada del señor Batlle Berres se le opone un claro concepto de Batlle que sirvió de base a todos los acuerdos colorados. "No queremos para nosotros (para los batllistas) sino aquello que podamos conquistar por nuestras solas fuerzas, sin ayuda de nadie."

Pero lo que más llama la atención es que quienes están dispuestos a violar la carta orgánica del partido y su programa, aparezcan tan minuciosos en el cuidado del pensamiento de Batlle, que ellos con su presidencialismo, están dispuestos a aniquilar.

Párrafo veintiséis: "De ahí que sea preciso encontrar una fórmula institucional para el Poder Ejecutivo que evite los dos grandes males que la experiencia histórica viene señalando, un Ejecutivo fuerte y arbitrario o un Consejo irresponsable."

Este es el último párrafo del discurso pronunciado por radiotelefonía por el diputado señor Jorge Batlle Ibáñez.

Si su autor entendió que debía encontrarse una nueva fórmula de organización del Poder Ejecutivo, le quedaba un camino, uno sólo, en asunto tan trascendental: estimular la vuelta del batllismo a la organización que prevé su carta Orgánica a fin de que nuestro partido, por sus ór-

ganos competentes se pronunciara al respecto. Así se hizo siempre en materia de reforma constitucional y fue por el camino regular de la organización partidaria que el batllismo dio su apoyo a la Constitución vigente. Y nadie podrá negar que constituye un verdadero atrevimiento enfrentándose al partido, emprender una reforma constitucional sobre la base de firmas de ciudadanos, entre otros, de franca filiación anti-batllista. En cuanto al calificativo de irresponsable atribuído al Consejo Nacional de Gobierno, afirmamos, en primer término, que se trata de una vieja calificación anticolegialista, en boca de grupos constituídos por enemigos recalcitrantes del batllismo.

Además, cuando gobierna un partido organizado y responsable, no puede haber ningún órgano de gobierno irresponsable, bajo el contralor de ese partido. Y un partido tiene dichas calidades, cuando responde, como el batllismo, a honrosos antecedentes, a un estatuto que garantiza los derechos de todos y a un programa dentro de cuyos límites debe desarrollar su acción. Eso es el batllismo. Y son los presidencialistas, dentro del partido, los que lo han sacado de su gloriosa ruta.

Habíamos hablado inicialmente de que la campaña presidencialista dentro del partido se apoya en dos documentos con los que se procuró fundar tan insólita actitud. Ya analizamos uno de ellos. Si demostramos la inconsistencia de los dos quedará demostrada la falta absoluta de fundamentos de la anacrónica tentativa presidencialista.

Nos hemos referido al primer documento, cuyo autor es el diputado doctor Batlle Ibáñez. Nada ha quedado en pié de él, luego del somero análisis que he realizado. Sin embargo, sobre base tan endeble comenzó a erigirse la insólita construcción presidencialista. Fue en efecto, a raíz de su publicidad que empezaron a llover adhesiones que se encargó de publicar el diario "Acción".

Un largo período en el que desapareció del partido la dirección colectiva, que prevé nuestra carta orgánica habría creado una nueva mentalidad, inclinada a favorecer una dirección personal dentro del partido. Afirmamos que si esto no se corrige se debilitará el batllismo.

En esta nueva y universal etapa del pensamiento político —aquí, y fuera de aquí— podrán vigorizar sólo aquellos partidos que ostenten una doctrina acorde con los tiempos, sintetizada en un programa de acción, sumado al propósito de defenderla sin ningún decaimiento. No es, solamente, con la adhesión a personas que puede sobrevivir una gran colectividad política. Quienes integran un partido, guiados sólo por el propósito de prestar esa adhesión, no lesionan no sólo su dignidad cívica, sino que, también, ponen a su partido en el camino de su extinción.

Vamos a pasar, ahora, al comentario del ya mencionado documento número dos.

Pertenece a un artículo del diario "Acción", convertido hoy en vocero del presidencialismo y titulado "10 razones para una gran reforma". Veremos, enseguida, la absoluta sinrazón de esas 10 "razones".

Dice así la primera: "La sustitución del actual Consejo Nacional de Gobierno (seis de un partido y tres del otro), por un régimen de Presidencia y Consejo de Ministros. El Presidente es el elmento ejecutivo del Gobierno, pero debe actuar en Consejo en las decisiones de mayor trascendencia (presupuestos, vetos a las leyes, medidas de seguridad, etc.)."

Repetimos que se trata de una "razón" que no encierra ninguna razón, al menos en su primera parte. No aparece en ella, ningún fundamento en favor del presidencialismo; ninguno para explicar la deserción del programa del Partido. Simplemente, se enumera el cambio: se avisa que se sustituirá el colegiado por un presidente y nada más.

En la segunda parte que hemos leído, se afirma que, en los asuntos más graves (se les enumera) el presidente actuará en consejo de ministros, es decir, que las cuestiones más peliagudas que deba resolver el Poder Ejecutivo, quedarán en manos de un colegiado. Este reconocimiento implícito de los valores del colegiado no está muy bien en bocas presidencialistas.

Pero eso es sólo para despistar, porque dicho colegiado —llamado consejo de ministros— estará a merced del presidente, que se encargará de "despachar" al ministro que no le haga el gusto..

Recordamos que bajo la Constitución de 1942, el consejo de ministros, en la presidencia de Amézaga, funcionó regularmente siempre. Después fue barrido en los hechos.

Segunda "razón": "La eliminación del tres y dos en la designación de los directores de entes autónomos. Dichas designaciones se harán por el Poder Ejecutivo, simplemente con venia del Senado otorgada por mayoría. Se reduce en varios entes el número de miembros de estos directorios".

Ya nos hemos ocupado del llamado "sucio tres y dos", comentando, precisamente, este calificativo, expresado en uno de los párrafos del discurso del señor Batlle Ibáñez. Sólo nos resta decir aquí que sorprende que los presidencialistas mantengan al frente de los entes autónomos directorios y no dispongan que su gobierno se realice mediante de un gobernante único.

Tercera "razón": "Creación del Banco Central".

Respondemos: cuando se lee esta "razón" (una reforma constitucional para crear un Banco Central) se siente algo parecido al estupor, por cuanto una simple ley ordinaria puede crear dicho Banco. A la verdad que, por este camino, se le hace un flaco favor al país y al partido, contribuyendo, tales actitudes, a aumentar las dificultades, la división y la desorientación que padece el batllismo.

Vayamos a la cuarta "razón" de las 10 aparecidas en el diario quincista que, según éste, fundamenta la reforma constitucional presidencialista.

Dice así: "Representación de los maestros en el Consejo de Primaria y de las empresas y afiliados (activos y pasivos) en los Directorios de las Cajas de Jubilaciones. Los Directores de estas Cajas no podrán, además, ser candidatos a cargos electivos hasta pasados cinco años después de su cese en el ejercicio del cargo".

Contestamos, comenzando por el último párrafo.

En realidad, si los Directores de las Cajas cumplieran con su deber, no sería necesaria ninguna exigencia constitucional, por cuanto los Directores se concretarían, honradamente, a su función y concederían las jubilaciones a quienes tuvieran mejor derecho por sus años de servicio y por el orden de presentación. Pero lo cierto es que predomina el "pronto despacho", el favoritismo, lo que permite arrancarles el voto a los agraciados. Esta es la verdad. En la Constitución vigente existe el mecanismo para poner fin a esos desórdenes de conducta, pero los órganos encargados de ponerlos en movimiento han permanecido impasibles. El Senado, también, ha incurrido en omisión ante un pedido formulado por mí, de minutas de comunicación al Poder Ejecutivo para que decretase la intervención de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio. En cuanto a las autoridades partidarias, que deben denunciar los delitos electorales —y en éstos incurren Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados— la mayoría de ellas están integradas por quienes se aprovechan de estas irregularidades.

En cuanto a la representación de los maestros en el Consejo de Primaria, establece el punto 72 del programa del partido: "La determinación de que los dos tercios por lo menos, de los puestos directivos de la enseñanza primaria y normal sean desempeñados por miembros del magisterio, y los puestos restantes por personas que se hayan distinguido por su competencia en la materia". El partido, por carecer de mayorías necesarias, nunca logró incorporar este postulado a nuestra legislación mediante una ley ordinaria; pero, no necesitándose reformar la Constitución para convertir en precepto legal dicho postulado del partido, llama la atención, también en este caso, el extremo a que se ha recurrido para fundar una reforma constitucional opuesta al programa del partido. Además, quienes la postulan, han tenido en sus manos hacer las designaciones adecuadas a lo que reclaman ahora, y no las hicieron. No era necesario para que pusieran sus actitudes al compás de sus aspiraciones del momento ni siquiera sancionar una ley ordinaria ya que sin ésta pueden hacerse buenos nombramientos.

Quinta "razón": "Sustitución del régimen de Consejos Departamentales, (cuatro de un partido y tres de otro, o 3 y dos en el interior), por el de Intendencias Municipales. Las Juntas Departamentales se reducen en su número, volviendo al que tenían antes de 1951".

Respondemos que existe una verdadera razón para no postular lo que se proyecta y es la siguiente :el programa del partido sostiene la organización colegiada de los gobiernos departamentales. Dar, pues, como una razón para la reforma de la Constitución, la sustitución de un concejo por un presidente, no es otra cosa que un simple enunciado que, por contrariar los ideales batllistas, pone al margen de nuestra colectividad política a quienes lo propician.

Sexta "razón": como las otras, entre comillas: "Modificación del régimen de tenencia de la tierra. Ahora las indemnizaciones para expropiar tienen que ser justas y previas. Ahora se mantiene el régimen en general, pero se dispone que cuando la tierra no cumple una finalidad social, por mandato legal puede expropiarse sin indemnización previa (a plazos por ejemplo) compensando la desvalorización monetaria que pueda existir".

Contestamos: empezamos por afirmar que el proyecto anticolegialista surgido dentro del batllismo, no modifica en lo más mínimo el régimen de tenencia de la tierra, como se afirma en esta "razón" sexta.

Ya la Constitución del año 30, creó limitaciones al Estado tendientes a proteger el derecho de propiedad. Dijo: "A nadie podrá privársele de ella, sino conforme a la ley en caso de necesitar la nación la propiedad particular de algún individuo para destinarla a usos públicos, recibirá éste del tesoro nacional una justa compensación".

La Constitución de 1917 incorporó el concepto de utilidad pública al de necesidad. Y la de 1934 exigió que la com-

pensación debía ser, además, previa, concepto que se ha mantenido en la Constitución actual.

Todas las disposiciones anteriores son mantenidas en el artículo 32 del proyecto presidencialista que comentamos, pero se establece que cuando la tierra apta para la explotación agropecuaria no cumpla una finalidad social podrá prescindirse de la previa indemnización, según la ley que se dictará. Nada más. Dicho en otras palabras: en el citado caso la ley podrá establecer que la expropiación se haga al fiado. No se paga previamente pero se debe, y el Estado, según el precepto proyectado, deberá pagar la expropiación y, además, los daños y perjuicios emergentes de la demora del juicio expropiatorio y los que deriven de la desvalorización de la moneda.

Quiere decir esto que la ley fijará un tipo oro para pagar la indemnización. A todo esto que es muy poquito, le llaman los proyectistas, pomposamente, modificación del régimen de tenencia de la tierra. Es un engaño, porque sólo se trata, repetimos, de dictar una ley que permita expropiar tierras al fiado. Y como el Estado deberá dar el ejemplo de buen pagador, se librará muy bien de expropiar tierras si carece de fondos para pagarlas. Las cosas pues, seguirán como están, lo que no ocurriría si el batllismo pudiera imponer los postulados de su programa relativos a los capítulos sobre impuestos y tierras públicas. Recomendamos la lectura de estos capítulos.

Respecto de este artículo 32 del proyecto de marras, dice el diario conservador y adherido a dicha reforma constitucional, "La Mañana": "En realidad, las fórmulas jurídicas poco han de influir sobre la realidad político-económico-social que será la que determine la evolución de la propiedad de la tierra; bastando recordar que de 1830 a 1934 no hubo "previa compensación" constitucional, y sí desde 1934 a la fecha sin que mudaran en nada las situaciones".

Séptima "razón". Dice así: "Leyes de urgencia. Este régimen permite que el Ejecutivo eleve proyectos de leyes con esta calificación, que si no son aprobados o rechazados dentro de los noventa días por el Parlamento, quedan automáticamente aprobados".

Respondemos: A la verdad que no comprendemos que para el logro de bagatelas como la que se ofrece en la "razón" que comentamos se haya provocado la división del batllismo y con ella, comprometido su porvenir político. Lo cierto es que el país logró grandes conquistas por la vía legislativa, las más grandes de América Latina, sin necesidad de imponer semejante texto. La reorganización del partido —contra la cual conspira este reformismo presidencialista— es el medio de contribuir a una eficaz acción parlamentaria y a una coordinación fructífera de los distintos poderes del Estado.

Octava "razón": "Racionalización administrativa: se crea una oficina de planteamiento y presupuesto, con un funcionario de jerarquía ministerial a su frente, que asesorará directamente al Presidente de la República; se crea el Servicio Social, con el cometido de racionalizar la función administrativa".

Respondemos: Hemos buscado en el texto proyectado algún precepto que le dé sentido a esto de "Servicio Social para racionalizar la función administrativa". No lo hemos encontrado.

En cuanto a la creación de una oficina de planeamiento y presupuesto, lo evidente es que se procura un trabajo de equipo, de acción, por tanto, pluripersonal o colegiada, que muy bien puede realizarse dentro de la Constitución actual, creando por una ley ordinaria el órgano correspondiente.

Por otra parte, todos los jerarcas del Estado pueden asesorarse en la actualidad, pues dentro del personal administrativo hay verdaderos peritos. No comprendemos, pues, que se propugne una reforma de la Constitución para lograr una llamada racionalización administrativa. Mediante una ley ordinaria puede llegarse a tal fin. La racionalización sería, además, mucho más realizable si no estuvieran dedicados incesantemente a hipertrofiar la burocracia quienes, hombres y partidos, ahora proclaman la racionalización mediante una reforma constitucional.

Se nos ocurre aquí que a los que hay que reformar es a ciertos políticos, con grandes ventajas para los intereses públicos.

Novena "razón": "Creación del Consejo Nacionol de Seguridad Social con el cometido de coordinar y racionalizar los servicios de previsión social".

Respondemos: esos servicios están resentidos y algunos de ellos son una verdadera vergüenza nacional, porque no siempre se han nombrado directores que aprecien la trascendencia de la gestión que deben cumplir, sino a políticos cuya preocupación principal ha sido juntar votos para sí o para quienes lo nombraron.

Décima "razón"; "Obligatoriedad de la enseñanza media, sea industrial, artística o liceal."

Respondemos que hubiera sido mucho más beneficioso para el partido y para el país que quienes redactaron esta "razón" se hubieran dispuesto a estructurar una ley ordinaria, que habría contado con el apoyo de todo el batllismo y que, por tanto, hubiera fortalecido su unidad Recordamos que José Pedro Varela no pidió la modificación de la Constitución del año 30 para realizar su trascendental reforma de la enseñanza, ni tampoco el batllismo, en su glorioso ciclo de conquistas educacionales, necesitó algo parecido

Señor Presidente, hasta ahora hemos comentado dos documentos estimados fundamentales por los autores del proyecto presidencialista surgido de filas batllistas La debilidad de ambos documentos ha sido puesta de manifiesto. El uno, el discurso dicho por radio por el señor diputado Batlle Ibáñez nombrado líder del anticolegialismo batllista, fue el punto de arranque de la movilización presidencialista de su grupo, llamado "Unidad y Reforma", y, el otro, cuyo comentario acabamos de hacer, emanado del órgano periodístico que traduce el pensamiento de dicho grupo. Se pretendió con él dar los fundamentos del proyecto de reforma que está pulverizando a nuestro partido. Hemos demostrado la absoluta inconsistencia de las "razones" —entre comillas—, de dicha reforma.

No creemos, señor presidente, que pueda calificársenos de jactanciosos, si afirmamos que, sometidos al ligero análisis que acabamos de hacer, ambos documentos han quedado reducidos a cero. ¿Qué puede quedar, entonces, de un proyecto que se apoye en ellos, que ofrece bases tan débiles? Pero su tremenda debilidad está además en otra cosa, señor Presidente.

El artículo 1.o de la Carta Orgánica de nuestro partido establece que es batllista la persona que acepta el programa del partido, y el programa del partido en uno de sus postulados más queridos por el batllismo establece el mantenimiento de la organización colegiada del Poder Ejecutivo.

Con estas palabras señor Presidente, doy término a mi exposición. Ayer manifesté en el curso de mis palabras, que tenía una gran preocupación. Han de quedar en las actas del Senado, señor Presidente, mis puntos de vista contrarios a quienes han iniciado, dentro del Partido, una corriente presidencialista opuesta a sus ideales.

Manifestamos también, ayer, que hablar con claridad era para nosotros plantar el primer jalón para un entendimiento del partido. Todavía confiamos en este entendimiento.

Esperamos, pues, señor Presidente, que muy pronto pueda nuestro Partido, reaccionando de sus errores volver a su organización interna que fue modelo y orgullo de la democracia nacional.

Muchas gracias a los señores senadores, que han permitido con su presencia, que yo realizara esta exposición.

SEÑOR PINEDA. — Lo felicitamos por su optimismo, señor senador, al creer que el Partido Colorado se va a poner de acuerdo en una reforma colegialista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y, nosotros, al señor senador, le damos nuestro pésame por su pesimismo

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: creo que con las intervenciones que hicimos en el día de ayer, el tema está prácticamente trminado. Por otra parte, los compañeros de bancada han considerado que no es oportuno distraer más la atención del Senado con este problema. Además, en esta segunda etapa de su exposición, el señor senador ha reiterado los conceptos en cuanto a lo interno del Partido, dando, principalmente, la opinión del señor senador sobre un proyecto de reforma constitucional.

De manera que, señor Presidente, damos aquí por terminada la incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: la hora previa ha finalizado; como queda un término hábil hasta el vencimiento de la sesión, el Senado dirá si, no obstante haber vencido el término de la hora previa, puede darse curso a una decisión que se había tomado el otro día, en el sentido de que, después de hablar el señor senador González Conzi, se hiciera lugar a una exposición del señor senador Antúnez Giménez.

(Apoyados).

—Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como he pronunciado un discurso muy largo, solicitaría que se me autorizara a entregar la versión corregida a las 2[?] horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita ampliación del término?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente, porque creo que el plazo para entregar la versión corregi-

da vence a las 19 horas. Siempre lo entrego antes de esa hora, que creo que es lo establecido. Ahora solicito autorización para entregarlo hoy, a las 21 horas. Me refiero a la parte de ayer, ya que lo que manifesté hoy tengo plazo para entregarlo en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de la primera parte de su discurso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El discurso se publica en dos boletines distintos: la parte de ayer en uno y la de hoy, en otro. Respecto de la parte de hoy, la devolveré con las correcciones correspondientes en el día de mañana. Me refiero al discurso pronunciado en el día de ayer. Solicito que se me concedan dos horas más para entregar la versión taquigráfica corregida: la entregaría a las 21 de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente, señor senador.

13

—Tiene la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: iba a solicitar la atención del Senado nada más que por cinco minutos; pero si hubiera mucho interés en entrar a la orden del día —yo también tengo interés en hacerlo— dejaría mi exposición para otro momento.

SEÑOR PINEDA. — Lo escuchamos, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: el artículo 142 de la ley N.o 12.803, del 30 de noviembre de 1960, dispuso que las Cajas de Jubilaciones de Industria y Comercio, Civil y de Servicios Rurales, es decir, las Cajas estatales, podrían contratar, por licitación pública, con instituciones oficiales o privadas, la asistencia médica integral para sus funcionarios.

Esta disposición, no pudo ser cumplida. No es del caso entrar a considerar el por qué. Sabemos de las dificultades y de las intensas actividades de esos organismos y comprendemos la razón de la demora y de ahí la falta, seguramente, de reglamento y aplicación de esta disposición. Por lo tanto no significa ni está en mi ánimo formular cargo alguno, porque no corresponde.

En la sesión del Senado de fecha 14 de octubre de 1964, presentamos un proyecto por el que se creaba el "Fondo de Salud" en estos organismos, proyecto que viene a ser toda una reglamentación de aquel artículo y, a nuestro juicio, tal como se requería.

Debo decir lo que expresé en aquel momento: si bien yo lo presenté y redacté la exposición, ese reglamento o proyecto fue estructurado por los propios funcionarios de las Cajas.

La Comisión de Previsión requirió algunas informaciones al respecto. Recordamos la concurrencia del señor Presidente de Caja Civil, y recordamos también su opinión favorable, en principio, aunque todavía no había leído ese trabajo. Desde luego que también descontamos su aprobación puesto que defendió con calor, en el año 1960, esa iniciativa que propuso para Caja Civil en la Comisión de Presupuesto y que el senador que habla propuso para las Cajas de Industrias y Rural. Pero por una u otra razón, no tenemos la información completa que solicitamos en aquel momento y hemos creído conveniente, entonces, recabar, por la vía correspondiente, la opinión de los respectivos Directorios e incluso las modificaciones que se estimen convenientes, a los efectos de que pueda ser informado el Senado. Nosotros creemos que ésta es una iniciativa que entraña verdadero sentido social e incluso creemos en que sus proyecciones de futuro pueden ser muy amplias.

A tales efectos, solicito que estas palabras pasen a conocimiento de los respectivos organismos, por la vía correspondiente.

Era lo que quería expresar, señor Presidente. Como vé, era una exposición muy breve y que no restaba mucho tiempo al Senado, a los efectos de entrar en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado si pasan las palabras del señor senador al destino que ha indicado.

(Apoyados).

—Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

14

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: es para plantear una breve cuestión de orden.

Recordará el Senado que en ocasión del crac bancario, hace un año, se votó un proyecto que luego pasó a ser ley número 13.330, de 30 de abril.

En esa ocasión, se estableció una serie de disposiciones prohibitivas de las llamadas sociedades de Crédito y Ahorro, financieras y otros organismos de ese tipo.

En cumplimiento de esa ley, con fecha 25 de abril de este año, el Banco de la República ha intervenido a diversas sociedades de crédito y ahorro, entre las cuales están las ya conocidas: Viviendas Uruguayas, Ungaro y Barbará, sobre las cuales se ha hablado mucho en estos días y que representan, efectivamente, un gran escándalo público.

Pero me han informado que el decreto por el que se realiza la intervención de esas organizaciones, lo que apareja la suspensión de las actividades y el desplazamiento de las autoridades de las empresas, se ha extendido a la llamada "Cooperativa de la Vivienda Propia, General José Artigas".

No poseo todos los elementos, pero por lo que tengo entendido, esta cooperativa de la vivienda propia no podía ser, de ninguna manera, asimilada a la concepción de sociedad de crédito y ahorro y menos aún a las llamadas financieras.

Por lo que yo sé, es una simple cooperativa de personas que van capitalizando y que destinan su capital únicamente a construírse vivienda propia de acuerdo a sorteos, etc., etc.

La intervención de esta sociedad ha traído aparejada una serie de grandes dificultades a gente muy modesta que, con una pequeña suma de dinero se habían ido creando la posibilidad de obtener vivienda propia. Y éste es el momento en que esa cooperativa no funciona prácticamente y tiene una serie de cuestiones pendientes que están creando situaciones muy dolorosas.

Solicitaría al Senado que autorizara a la Comisión respectiva —en este caso es la Comisión de Hacienda —a que pueda requerir del Directorio del Banco de la República la información relativa a las razones por las cuales se ha incorporado a esta cooperativa, en la disposición que tiene que ver con sociedades de créditos y ahorros y con financieras.

Si el Senado no la autoriza, la Comisión no puede hacer esta gestión por sí misma.

En consecuencia, solicito, sin entrar al fondo del asunto, que se autorice a la Comisión de Hacienda para requerir del Banco de la República las razones por las cuales se incluyó también esta cooperativa de la vivienda propia en la referida disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite, haré una pequeña observación.

Tengo algún escrúpulo en cuanto a que las comisiones se puedan entender, en esa forma, con un Ente Autónomo, prescindiendo del Ministro correspondiente, porque los informes se piden a los Ministros —en este caso sería al Ministro de Hacienda— con el destino de solicitarlo, en definitiva, al Ente respectivo, que en este caso sería el Banco de la República. Pero es muy cuestionable que pueda hacerlo directamente la Comisión al Banco de la República. Podría correr el riesgo, pero, en mi concepto no es ése el recorrido constitucional puro. Sin la pretensión de indicarle al señor senador ningún camino, pienso que, si el Senado resolviera pasar las palabras del señor senador a la Comisión respectiva, ésta estaría autorizada para lamar a su seno a un miembro del Banco de la República, o a pedir los informes que desee a los efectos de la misión que se le encarga ante el Senado, lo que podría obtenerse en breves días, ahorrando papel y tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estoy de acuerdo. Me parece muy oportuna la observación del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mis palabras no tienen la pretensión de un consejo sino de una sugestión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En realidad es lo que deseaba. Sé que por su propia iniciativa la Comisión no puede tomar esta decisión; pero pasando estas palabras a la Comisión respectiva, puede hacer las gestiones de información en un período más corto que el que insumiría enviar las palabras al señor Ministro.

Solicito, en consecuencia, que se pasen mis palabras a la Comisión de Hacienda del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

15

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GIANOLA. — Solicito, señor Presidente, que el pedido de informes que hice en la tarde de hoy al Ministerio de Instrucción Pública se incluya en la versión taquigráfica a los efectos de que se publique en el Boletín Informativo del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

(El texto del pedido de informes cuya inclusión se acaba de votar, es el siguiente:)

"Montevideo, 11 de mayo de 1966. Señor Presidente del Senado, Dr. Martín R. Echegoyen. En mérito a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted quiera disponer se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativo a la política publicitaria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (SODRE). En conocimiento de que en el Canal 5 de ese Instituto se ha iniciado una propaganda publicitaria con firmas de la actividad privada, solicito se quiera dar respuestas a las siguientes preguntas: 1.o) Qué bases constitucionales y legales tuvo el SODRE para adoptar en febrero del corriente año la resolución de contratar publicidad privada; 2.o) A qué normas administrativas se ajustó dicha Institución para la contratación de publicidad privada: ¿Hizo licitación de espacios? ¿Formuló pedido de precios? ¿Cómo fijó las tarifas? y 3.o) Razones que fundaron la contratación de un artista del género popular (Charles Aznavour) que habría insumido según lo trascendido, la suma de 7.500 dólares. Saluda al señor Presidente muy atentamente. — Angel María Gianola, Senador."

16

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR POLLA. — En forma telegráfica, quiero promover la posibilidad de que el Senado dé carácter de grave y urgente a un proyecto de ley recientemente sancionado por la Cámara de Diputados, que tiene que ver con la organización de los medios destinados a la reparación del puente ferroviario sobre el arroyo Porongos, que habilitaría la llegada del ferrocarril a la ciudad de Trinidad.
Como es notorio, este puente ferrocarrilero se ha visto seriamente deteriorado lo que ha hecho que la Administración de los Ferrocarriles del Estado haya cortado la corrida de los trenes hacia aquella ciudad.
La Cámara de Diputados ha sancionado un proyecto que permitiría la reparación del puente y, por consiguiente, la rehabilitación de los servicios ferroviarios.
Se trata de un proyecto muy sencillo que está financiado con cargo al Plan de Obras Públicas y consta de cuatro artículos.
Si no hubiera inconveniente, por parte del Senado, me permitiría promover su tratamiento inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado si se trata de inmediato.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

17

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: en el día de ayer dimos cuenta de la constitución de la Comisión de Fomento y manifestamos, también, que la misma había resuelto invitar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de tratar asuntos relacionados con la comercialización de la papa y de la carne, tema que se va a debatir en el Senado, y también de la matanza de caballos y advertimos que este criterio debe ser apoyado por el Senado, votado por el Cuerpo. De lo contrario, reglamentariamente, no se podría llamar a Comisión al señor Ministro.
En ese sentido, hacemos moción para que se autorice a la Comisión a invitar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a su seno.

(Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: no sé qué situación se podría crear con el planteamiento que acaba de hacer el señor senador Bruno.
El senador que habla tiene el propósito de promover un llamado a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por el problema de la matanza de equinos. Si en este momento se le invita al señor Ministro a concurrir a una Comisión, prácticamente queda desvirtuado el planteamiento que pensaba hacer. Entiendo que se trata de un tema lo suficientemente importante como para que se ventile en el seno del Cuerpo.
No pensaba hacer estas manifestaciones hasta el momento de hacer el llamado a Sala pero, el planteamiento que hace el señor senador me obliga a expresar estos conceptos por cuanto se le cita para el mismo problema.
SEÑOR MORA OTERO. — Y para varios más.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí aparte de que hay otros problemas.
SEÑOR BRUNO. — No tengo inconveniente en que el señor senador concurra a la Comisión porque es allí donde se puede obtener algún resultado positivo. De lo contrario pasará lo mismo que con la larga exposición que hemos oído en la tarde ayer: será una exposición más. En cambio, si concurrimos conjuntamente al seno de la Comisión, con el señor Ministro es posible que obtengamos algún resultado importante. Por lo menos, conoceremos la posición del Poder Ejecutivo en cuanto de tanta importancia para el país como el de la carne, el de la papa y el de toda la producción agropecuaria, tanto más importante desde el momento en que el señor Ministro hace tantos meses que dialoga con el Fondo Monetario y ya viene a Europa y a Estados Unidos, sin conseguir nada.
No sabemos —ya lo hemos dicho alguna vez en el seno de este Cuerpo— cómo se va a pagar todo eso si no se incentiva, si no se apoya, si no se defiende y protege la única industria que tiene el país que es la agropecuaria.
Por eso hemos resuelto en el seno de la Comisión de Fomento, invitar al señor Ministro. Tenemos verdadera inquietud por conocer su opinión que es la del Poder Ejecutivo.
Me parece más práctico este camino que una exposición del señor senador López Toledo, sin perjuicio de que la haga en cualquier oportunidad, a quien oiremos con mucho gusto.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Confieso que no veo bien claro cuál es la agenda de la Comisión de Fomento, porque todos los temas que ha tratado el señor senador Bruno, son de una angustiante urgencia.
Por ejemplo, el problema de la papa. Para conocerlo, hay que concurrir a las zonas donde se encuentran los hombres que se dedican a estas tareas, tanto los que trabajan como los que producen y ponen su dinero y también su trabajo. Y entonces, nos damos cuenta que acá hay una especie de monstruo, que se está manejando, no sé si en la sombra o demasiado en la claridad, lo que va a provocar una catástrofe, que puede ser la de que los productores no planten papas en la próxima cosecha, que se resistan a ello.
Ahora, ¿es toda esta problemática la que vamos a tratar? Por ejemplo, a mí me preocupa enormemente el problema del trigo. Estoy absolutamente seguro de que los productores de trigo no van a plantar en la próxima cosecha, con la incertidumbre que se sufre en el momento actual, empezando por el negocio de la arpillera, vale decir, el elemento fundamental para recoger la cosecha, hasta si se quiere los gorgojos, y terminando con las plagas. Es un tema de una enorme importancia.
Yo digo: ¿todo ésto está en la agenda de la Comisión?
SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BRUNO. — El problema es mucho más amplio, todavía porque si empezamos a urgar en cada uno de los renglones del agro, en estos momentos todos están totalmente desatendidos, desamparados.
Llegamos, por ejemplo, al tema de los granos oleaginosos: se ha hecho un verdadero barullo en Montevideo, sobre todo con la baja del aceite para el consumo, una cosa importan-

te. Pero, ¿qué es lo que hay detrás de todo ésto? No hay nada más que una maniobra. Este es el momento de la recolección del grano, que ha bajado cien pesos. Una vez que el grano está adquirido por la especulación de este país, que es la que maneja el asunto, el consumidor, que tuvo un momento de elegría y creyó que iba a tener un descenso en su bolsillo, empieza a sufrir los efectos de esta desenfrenada especulación, porque ya hana dquirido el infelir productor del agro, su grano a bajo precio.

Esas son las cosas que se tienen que debatir, porque sólo por ese camino vamos a defender el país, y no por otro. Esas son las cosas sobre las que quisiéramos conversar con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sea aquí en el seno del Senado, aunque no lo hemos podido traer a pesar de que hace dos o tres meses que lo llamamos. Por eso, ahora hemos resuelto invitarlo a la Comisión.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen a la Comisión de Fomento, a fin de que ésta quede habilitada para invitar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador me permite, como no ha hecho uso de la palabra el señor senador Enrique Rodríguez, en este asunto, se la daría en segundo término.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, para una cuestión de trámite, señor Presidente ?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo creo que no procede el pedido que acaba de formular el señor senador Bruno, porque es facultad de la Comisión, de acuerdo al artículo 85, citar a su seno a los Ministros, para que den los informes que corresponden.

De manera que nos estamos debatiendo ante un fantasma. No veo porqué se trae ante el Senado una resolución que es privativa de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permite a la Mesa, simplemente como contribución aclaratoria, dirá lo mismo que dijo el señor senador.

Efectivamente, el artículo citado autoriza así a las Comisiones, cuando dice: "Las Comisiones del Senado podrán invitar, para concurrir a su seno, a los Ministros de Estado, funcionarios de la Administración Pública, cuando lo consideren necesario para el mejor estudio de los asuntos a dictamen".

Puede ocurrir que no haya ningún asunto que dé motivo a invitar al señor Ministro, por lo menos de acuerdo con la interpretación que algunos sostenemos al respecto, según la cual las Comisiones no tienen la potestad de estudiar asuntos que el Senado no les ha encomendado, porque son únicamente asesoras del Senado, pero no fuente espontánea de asuntos que el Cuerpo no les haya indicado. Esa ausencia de motivo la acabaría de salvar el señor senador Bruno, pidiendo que sus palabras pasen a la Comisión, a los efectos del estudio consiguiente. Entonces, la Comisión tendría a su estudio ese asunto y, por ende, nacería el derecho emergente del artículo 85, no teniendo el Senado que votar que el señor Ministro concurra a la Comisión.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pedí la palabra para hacerme eco una vez más, de este hecho insólito que surge en este Senado en cuanto se habla de un problema serie de este país.

El señor senador Bruno acaba de decir, con gesto casi lastimero, que hace tres meses está tratando de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura concurra al Senado, sin lograr "arrastrarlo", por así decir.

Fíjense los señores senadores lo que será para nosotros, partido de la oposición, cuando un conspícuo miembro del gobierno no consigue que el Ministro de Ganadería y Agricultura venga al Senado, a escuchar sus quejas.

Yo digo, señor Presidente, si no habrá llegado el momento de discutir entre nosotros si efectivamente el Senado tiene derecho o no a llamar a los Ministros a Sala, o a las Comisiones. Digo más: ¿en la Constitución está prohibido que los Ministros vengan a dar cuenta al Senado de temas que interesan al país? Nos van a dejar sin caballos, nos van a dejar sin ganado, sin agricultores, sin gente que plante remolacha, ¡sin nada! Hay una política general del gobierno que se aplica férreamente, tenazmente, sin que el Parlamento la conozca siquiera, aunque la solicite. De lo único que se preocupa el gobierno, es de enviar Ministros e incluso a los que no lo son, a buscar plata al exterior. Esa es toda su política, toda su orientación.

El Senado de la República, ¿alguna vez discutió esa política? ¿Tiene idea de lo que es la Carta de Intención que está firmando, o que ya se ha firmado, porque si depende del Uruguay ya debe estarlo? No. Lo mismo sucede, según el senador Bruno, en el campo. El Ministro de Ganadería y Agricultura hace la política que se le antoja en el campo, como Ministro de Hacienda hace la política que se le antoja en materia financiera.

En materia de relaciones internacionales, el Senado es el órgano menos informado de todo el país. Cualquier periodista que vaya a la Casa de Gobierno sabe cien veces más que un senador sobre la política de este gobierno. ¿Qué somos aquí? ¿Monigotes? ¿Qué clase de aristocratismo tan implantado los señores Ferreira Aldunate y Ortiz, para negarse una y cien veces a venir al Senado de la República? ¿Es que no hemos sido votados con los mismos votos que lo han sido ellos? ¿Es qué la relación de poderes en la Constitución establece que cuando se les antoja vienen y cuando no se les antoja, no? ¿Es que pueden admitirse los pretextos futiles que dan los Ministros para no venir a dar cuenta de la política que están realizando? ¿Es que vamos a estar siempre ante los hechos consumados? Es sublevante! En cualquier lugar del país se nos pregunta, como senadores, sobre planes y política, y no sabemos nada. Los senadores no saben absolutamente nada.

Y la prensa hace escándalos sobre temas sensacionales; cada día un escándalo en el Banco de la República, cada día un latrocinio nuevo, ya se anuncia que mañana va a haber otro escándalo en el Banco de la República. Y nosotros aquí, papando mosca, porque el Ministro no se digne venir. ¿Y cuándo el Ministro de Hacienda va a decir cómo ha cumplido la ley de abril de 1965, y la Carta Orgánica del Banco de la República en cuanto a controles? Nunca. El señor Ministro Ortiz parece que sólo sabe hablar con "gringos"; solamente puede hablar con los norteamericanos, pena que le impongan condiciones y nos dicten normas a través de la Carta de Intención.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Diga lo que quiera, señor senador, pero con los uruguayos de este Senado, no quiere hablar el señor Ministro Ortiz. El señor senador dice "no apoyado", pero yo estoy relatando los hechos, no estoy inventando nada.

Ahora, un miembro del gobierno dice que hace tres meses que quiere hablar en el Senado con el Ministro de Ganadería y Agricultura, y éste no viene, posiblemente porque ya está pensando en un viaje para refinanciar una deuda en Europa.

Señor Presidente: yo he planteado ésto en todo los tonos; lo he planteado cachuzudamente...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor Senador.

SEÑOR BRUNO. — Además, he leído en la prensa estos días, algo que me parece enorme respecto a que lo visitó una Comisión de Lucha Contra la Matanza de Caballos, a la cuál este señor Ministro le habría manifestado que mientras él siguiera en el cargo, ese negocio no se iba a liquidar. Se matarán todos los caballos del país, si se continúa así.

No sé si es cierto, pero así ha sido manifestado a la prensa, por integrantes de esa Comisión, que son personas de gran responsabilidad.

Esto me parece una cosa enorme, porque pensaba que este asunto de la matanza de caballos, por una razón de sensibilidad, y por la otra, la que quiere el señor Ministro, la económica, tendría que terminar rápidamente. Si él no lo comprende, tendremos que hacérselo comprender acá. No hay nada más antieconómico ni perjudicial para nuestra economía que la matanza de caballos. ¿De dónde ha sacado este Ministro que esto nos beneficia? Si deesos pocos dólares, creo que son algo más de un millón de dólares, depende la salvación de nuestra economía, eso es la confesión de que estamos totalmente liquidados.

Cuando debemos cientos de millones, cuando esto no lo arreglamos con nada, cuando se ha hecho un agujero que ni con el Cerro de Montevideo se taparía, estamos pensando en la matanza de caballos y en la exportación de carne de caballo, creyendo que con eso se va a arreglar la situación.

Pero, ¿con qué vamos a hacer marchar nuestros arados y carros y vamos a trabajar en los campos, si se consumen, se matan y se sacrifican a todos los caballos del país?

Es claro que el Ministro debía haber venido; pero si no quiere hacerlo, que lo diga, para tomar alguna medida. Con alguien tendremos que hablar. Que vengan todos los integrantes del Poder Ejecutivo, tenemos que hablar con dicho Poder, que vengan los Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, también, que venga otro, porque el titular anda por Caracas, tal vez buscando la "canasta" por allá, porque parece que a todos los Ministro se les ha perdido la "canasta".

La verdad es que estamos frente a una situación insostenible y parece llegado el momento de que el Senado haga algo. No es reglamentario y no se estila enviar una minuta de comunicación prohibiendo la matanza de caballos, pero se ha sacrificado toda la caballería del país, hasta la mejor caballada.

El señor Ministro sabe que no podemos comprar un tractor y que el combustible no se podrá utilizar en el campo. Entonces, ¿con qué se habrá de plantar, con qué nos vamos a defender, con qué vamos a pagar esta tremenda millonada de dólares que estamos pidiendo a todo el mundo, porque ahora, después que el Fondo Monetario Internacional nos autorice, —ya lo verá el Senado— vamos a solicitar préstamos a todos los que tengan algún dólar por colocar, pues no estamos buscando nada más que el "navicert" para salir a pedir más y más. Y todo esto, si no trabajamos, si no luchamos, si no tenemos elementos y herramientas para producir, ¿con qué lo vamos a pagar?

De todo esto parece que no se da cuenta el gobierno y muy especialmente el Ministro de Ganadería y Agricultura. Pero ésta es la situación real a la que se verá abocado el país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me ha solicitado una intervención el señor senador López Toledo, que se la concedo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Expreso, señor Presidente, que constituye un panorama desolador ver por los caminos de nuestro país las tropillas de caballos que van al sacrificio. No se trata de nada sentimental. No creo que los hombres que estén adornados de nobles sentimientos deban ser tenidos, en este mundo materialista, donde la moral marcha tan penosamente, por poca cosa. Creo que los sentimientos son los que más distinguen al hombre de las fieras, aunque muchas fieras parecen que tuvieran sentimientos que muchos hombres no demuestran.

Pero digo que no es un problema sentimental. Es el problema del sacrificio de la prolongación del brazo del hombre de campo que trabaja y que no puede depender de una maquinaria que acá se sabe que se cobra siete, ocho, diez, o trescientas veces más cara de lo que vale, por gusto, por deseo de explotación.

Es, además, el valor de la semilla, de los combustibles, para llevarlos de un lado a otro, transportarlos de una a otra parte. Sé que nos vamos a quedar sin caballos.

Pero existe, también, otro comercio, porque si es discutible la licitud —sé que se va a hacer hincapié en lo referente a la licitud del sacrificio, de la matanza de caballos— en estos momentos campea por sus respetos el abigeato, el robo, el asalto a los campos para sustraer caballos con el fin de sacrificarlos, y siempre se llevan los mejores, los que pesan más. Se trata, por lo tanto, de un desenfreno, de un atentado que está en la vía pública y que es ya del orden del Ministerio del Interior y de la policía.

Acá en el Senado vamos a llamar a un Ministro, a una Comisión, ¿para que nos diga qué? Confieso que hubiera deseado que no se planteara este llamado a Comisión.

Está también el decreto sobre racionamiento de la carne. ¿Por qué el racionamiento de la carne a los uruguayos? ¿Qué razón hay para racionar la carne? ¿Es que acaso la carne está realmente racionada?

SEÑOR MORA OTERO. — Está racionada por los precios.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Qué pasa con el racionamiento de la carne?

18

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador?

Está por vencer la hora reglamentaria, señor Presidente.

Mociono para que se prorrogue el término de la sesión hasta que se dilucide este asunto y el que mereció el pronunciamiento del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

19

Puede continuar el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El racionamiento de la carne, señor Presidente, ha hecho que sigan comiendo carne y de la mejor los que pueden conservarla y pueden pagarla.

Por otra parte, no es cierto que todos los fines de semana nos dediquemos a la holganza, porque hay mucha gente que se gana la vida trabajando en esos días en obras, en construcciones, en todos lados, y se sabe que el alimento fundamental del hombre de trabajo es la carne.

¿Por qué razón se hace este racionamiento? Nosotros conocemos las razones, pero creemos que ellas no se pueden mantener en el Senado, en un debate público.

Estimo que con esta serie de problemas no podemos desembocar en una Comisión, a menos que se quisiera trabajar en equipos durante dos o tres meses para dar solución a estos asuntos y traer un cuerpo de disposiciones, un proyecto de ley, por ejemplo, prohibiendo la matanza de la prolongación del brazo del hombre de trabajo del campo, el sacrificio del caballo, que es lo último que le va quedando para realizar sus tareas.

Eso se puede hacer mediante una ley. Incluso esta otra limitación, si el Poder Ejecutivo dijera al país que el Uruguay no come más carne, porque está dentro de sus atribuciones. ¿Qué haría el Parlamento? ¿Es que acaso el Poder Ejecutivo no tiene ninguna limitación en sus potestades?

Expreso, y en esto coincido con los señores senadores preopinantes, que se está destruyendo la agricultura, que se está destruyendo la ganadería, que se está creando una situación de angustia y de tremenda perturbación en el espíritu de la población, y esto debe tener una definición política en el Parlamento, porque al fin y al cabo, nosotros hemos sido electos para algo y nuestros votos —como ya se dijo— son exactamente iguales a los votos de los senadores que representan al Poder Ejecutivo.

Por estas razones, llego a la conclusión de que no corresponde votar el pase a Comisión de este asunto, porque no creo que el señor Ministro deba ser llamado a la Comisión. Estoy terminando de preparar los antecedentes para llamarlo a Sala, y entretanto no los haya concluído no estoy dispuesto a votar el pase a Comisión, ni tampoco a votar con este quórum y en este ambiente, un pedido de interpelación, pero formulo desde ya las constancias del caso.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: he tomado base en el planteo que hizo el señor senador Bruno, luego ampliado con cuestiones más de fondo, que ahora lo han sido aún más por el señor senador López Toledo.

No voy a detenerme en los aspectos anecdóticos de este problema, un día una cosa, otro otra. Uno, dos veces, puede ser que haya agobios del Poder Ejecutivo, que haya descuidos; pero esto es toda una política. Cuando estas cosas suceden, cuando un Ministro, como lo es el señor Ortiz—, que desde que se fue del Senado nunca más se le vió, siendo un hombre de extracción parlamentaria,— jamás concurrió al Senado de la República, se señala una tendencia de desprecio al Parlamento, un criterio dictatorial con respecto a que en finanzas manda él y no es controlado por nadie, porque tiene un Poder Ejecutivo que, sin votos o con ellos, está respaldando su tesitura, y, así, se hace una política contraria a lo que piensa el Parlamento. Cualquiera comprende que en este Senado, más allá de que haya votos o no para destituirlo, que eso es otra cosa, es evidente que hay mayoría en favor de una política contraria, en absoluto, a la que está realizando el señor Ministro. No digo que haya votos para destituirlo, porque los legisladores, del Partido Nacional, antes de acompañar una resolución de esa naturaleza, se retiran de Sala, o dejarán constancias: pero, es que en política no sólo valen los votos, ¿todo se va a reducir a simples conventilleos del Poder Ejecutivo, calculando: "tengo tantos votos" "¿Me bastan o no? Si no me basta, no voy"?.

No! ¿Hay una política que tiene que seguir el Poder Ejecutivo? ¿Está esa política a disposición del Senado para ser discutida, sí o nó? ¿Tienen o no los Ministros la obligación de venir a discutirla acá? Eso es lo que estamos considerando: y observo que muchos señores senadores juristas, por más que hemos estado noches enteras hablando de las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo, por más que el problema se planteó una y otra vez no adelantan una definición al Senado, cuando por cosas más fútiles se discute horas.

Pregunto, señor Presidente, si es que está prohibido a los señores Ministros venir al Senado. ¿Tienen o no la obligación, cuando en el Cuerpo una, dos y tres veces —aunque no hubieran llamado a Sala, más allá de las relaciones formales y frías de la Constitución.— se hace un planteo referido a un Ministro, de concurrir para dar la información que se desee? ¿Es que carecen de un mínimo de sensibilidad? ¿No es su obligación venir a dar cuenta de inmediato? Lo hemos visto decenas de veces en otras oportunidades; pero no ahora por que son los aristócratas de los Ministerios, los intocables, los que discuten engolados, con el Fondo Monetario Internacional, los que cenan una y otra vez con los burócratas de ese Fondo y ahí trazan la política económica del Gobierno, sin consultar al Parlamento. A esto estamos llegando, señor Presidente. La Carta de Intención ya ha volado a los Estados Unidos, nun-

ca la conocerá ningún uruguayo. Parece que se ha logrado que ésta, al fin, se inscriba en castellano, porque las anteriores se escribían y firmaban en inglés. El Senado, ¿nunca tendría nada que ver con esto aunque lo solicite cien veces? ¿Para qué estamos aquí? No me han traído aquí para decir amén al señor Ortiz ni al señor Ferreira Aldunate, y mientras me quede voz voy a protestar y a denunciar desde mi banca, y voy a expresar de este modo, sin su presencia y lo que no puedo decirle directamente, porque el no quiere venir a dar cuenta de la gestión que está realizando, aunque se le está llamando a gritos de este Senado. Si los Ministros no vienen, igual nos van a escuchar, aunque sea por estas airadas protestas, que de alguna manera llegarán a sus refinados oídos. En algún momento tendrán que venir a dar cuenta aquí de lo que están haciendo del país, con sus finanzas, con su ganadería, con su agricultura, y si ellos no quieren venir a decirlo, lo manifestaremos nosotros: y denunciaremos quienes son los que están engordando con esta política que le está pasando al país, quienes son los que se están llenando los bolsillos, qué hacen con el dinero que gana y como los beneficiados financian la campaña electoral del gobierno. Lo vamos a decir una y otra vez, porque no estamos aquí para ser monigotes del Poder Ejecutivo y de su política. El Reglamento me ampara y lo haré tantas veces sea necesario hasta que tengamos la satisfacción de ver aquí a los Ministros para que escuchen de voz propia todo lo que les estamos diciendo en su culpable ausencia.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, a pesar de que se ha estado llamando reiteradamente a Sala.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 7 minutos presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen, con asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Gianola, González Conzi, Guadalupe, Haedo, Lanza, Mora Otero, Pineda, Polla, Rodríguez (don Enrique) y Seoane).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 243 — Montevideo, Jueves 2 de Junio de 1966 — Núm. 17357

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	16.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	16.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	30.00
Matrimonios del Interior	"	19.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	200.00
" año	"	400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	200.00
" año	"	400.00

EJEMPLARES

Por día	$	1.00
Atrasados	"	3.00
De más de quince días	"	5.00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ...	"	30.00
De más de cinco años .	"	50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	30.00
De más de un año	"	35.00
De más de tres años ..	"	40.00
De más de cinco años .	"	50.00
De más de diez años ..	"	70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$	80.00
1930	"	80.00
1931 (reeditado)	"	80.00
1933 "	"	80.00
1934 "	"	80.00
1935 "	"	80.00
1937 "	"	80.00
1939	"	80.00
1941 (reeditado)	"	80.00
1942 "	"	80.00
1943 "	"	80.00
1945	"	80.00
1946 (reeditado)	"	80.00
1947 "	"	80.00
1948 "	"	80.00
1949 "	"	80.00
1950 "	"	80.00
1951 "	"	80.00
1952 "	"	80.00
1954	"	80.00
1955	"	80.00
1956	"	80.00
1957	"	80.00
1958	"	80.00
1959	"	80.00
1960	"	80.00
1961	"	80.00
1962	"	80.00
1963	"	80.00
1964	"	156.00
1965	"	211.00

Encuadernados

1955	"	100.00
1956	"	100.00
1957	"	100.00
1958	"	100.00
1965	"	287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	1:000.000.00	$	3.000.00	la	ágina
De $ 1 000 001 00 "	"	2:000.000.00	"	4.000.00	"	"
" 2 000 001 00 "	"	5:000.000.00	"	5.000.00	"	"
" 5 000 001 00 "	"	10:000 000.00	"	6.000.00	"	"
" 10 000 001 00 "	"	20:000.000.00	"	7.000.00	"	"
" " 20.000.001.00 en adelante			"	3 000.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben conservar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAÑELLAS o CAÑELLAS COMPAÑY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9969 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIOLETA BAUCELIS o BAUCELIS GARCIA de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9991 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9734 My 27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AVELINO LEITES o LEITES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9359 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA REY POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9379 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA PEREYRA o PEREIRA GASAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $720.00 30|pub. 7481 Ab.29-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA u OFELIA o FELIPA OFELIA de la LLANA de TURSI (Lo. 61, Fo. 674), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10088 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRONISLAVA BAKSYS de SVIRINAVICIENE o BRONISLAVA BAKSYTE de SVIRINAVICIUS, (Lo. 61, Fo. 544), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9899 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO JERUSALMI, (L.o 61, F.o 654), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9792 My 27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SUSANA MARTICORENA de MELLO (Lo. 61 Fo. 648), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $430.00 10|pub. 9694 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANTE o DANTE BERNARDO SIBOLDI (Lo. 61, Fo. 680), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9385 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE EULALIA TEJERA de GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 668), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9389 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ALEJANDRO LUIS VARGHA FOLDI (Lo. 67, Fo. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10101 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARIÑO MENDEZ (Lo. 67, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 del C. P. Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10100 Jun.1o.-v.jun.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO VEGA, (L.o 67, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9741 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PABLO HORS, (L.o 67 F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9742 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DICRAN o DIKRAN BALASANIAN, (L.o 67, F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9743 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA KASZCZYNIEC, (L.o 68, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9752 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VELARDE ANDREU, (Lo. 67, Fo. 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9408 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FANY o FANNY o FANE DOBROBOINA o DOBROWOLNA o DOBROVONA o DOBROVOLNA o DOBROWOLMA o DOBROVOLNY o DOBRURROLNA DE DUFKA o DUSKA (Lo. 67, Fo. 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9199 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO MONTT RIVAS (Lo. 67, Fo 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la feria menor. — Montevideo, Abril 28 de 1966. - Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7886 May.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MARIA ESTEVANA BRUGGEMANN LIESACK (Lo 67, Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7284 Ab.29-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CONSTANCIA o AMELIA ANDREA de NAVA de TASSANO (98 - 66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 10091 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ORESTES MARABOTTO (614|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10012 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDA o VICTORIA MORON de MORON, (102|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9818 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CALIGARIS SANCHEZ (128|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9819 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ADELA PAGANI GUASCO, (122|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9616 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de CLAUDIO VICTOR BOYD FRETHEY, (150 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9509 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DIAZ o DIAS ROJAS, (144 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9508 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINELLI de BERMUDEZ, (114 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9507 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONTI de BALOCCHI, (90 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1966. -- María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9500 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BERRUTTI ROSSI de GIMENEZ, (132 _ 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9499 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIGNOLI BRUNO (176 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9336 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UNO WAHREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.440.00 30|pub. 9251 May.19-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAIGUERA (452 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 720.00 30|pub. 7238 Ab.28-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA o VIRGINIA CAUSA de BERMUDEZ, (B. 314|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9898 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA ROVIRA de CLARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Mayo 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9813 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALINA o MARIA ROSALINA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesado en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9815 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES LOPEZ GARCIA de CASTAGNA (B - 260|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9697 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE LOPEZ VILLAR (B 260|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9698 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO MUTILVA SUAREZ (B 82|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9453 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9454 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7320 Ab.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VILLAR BANEIRA (63 - 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10098 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO ACERENZA DIBELLO o DIVELLO o DIVELLA, (63-482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9737 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COPPOLA de SANTAMARIA o SANTA MARIA (50 - 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9310 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CABRERA o CABRERA ALONSO de CABRERA (63 - 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9311 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES ARZENO (63 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9313 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VILLEMUR de DOMESTICI, (63-326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7235 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA de los REYES MUTUBERRIA de VILA (Lo. 57, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10133 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA o BLANCA ELSA GARRIDO de MEDEROS, (L.o 57, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9718 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DONATO BOSSIO DEL-BONO, (L.o 56, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10.pub. 9745 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ETCHART y de ADENAIDA FRANCERO de ETCHART, (L.o 56, F.o 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9746 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUNDA NOCHERA o JULIA ASUNDA NOCHERA de BENTANCOR, (L.o 57, F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Monevideo, 16 de Mayo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9748 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA SILVEIRA de PIÑEYRUA, (L.o 57, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9753 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUEZ ELIA o ELIAS, (L.o 53, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (R. 10|5|66) 10|pub. 11283 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIROSKA FISCHER de PADELEK, (L.o 57, F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7257 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERKO FISZBIN BINIECK (F. 451), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 8013 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL CURT HELLINGER, (A 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9793 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS, CELIA BERTA y EMA NARTALIO SAGASTA, (A. 1.772), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9503 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CAVIGLIA de LORENZINI o ADELA CAVIGLIA ROBERT o ROBERTO de LORENZINI, (A. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9528 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA ALVAREZ ARIZMENDI o ALVAREZ de GALIANA, (A. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
1) $480.00 10|pub. 9501 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHIAFFINO o SCHEFFINO PASSARA, (A. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9502 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAYORA MANCINI o MENSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9338 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA IRENE JUSTINA ALONSO de BROSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9818 My.25-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL O. SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9617 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MESA de VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9572 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BERNARDI o BERNARDI HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9506 May.24-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL H. o RAUL HORACIO VIANA ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9447 May.23-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR o VICTORIO OTTATI (Lo. 63, Fo. 143), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10089 Jun 1o.-v.jun.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SABINA BORDES de PUEL, (L.o 61, F.o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9791 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO FALCAO GORRI y RAMONA AURORA COSTAS de FALCAO (Lo. 63 Fo. 131) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9615 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN OMAR ESTEVA OCAMPO o JUAN OMAR ESTEVA (Lo. 61 Fo. 553), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 9693 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR AZZINI BERNASCONI, (L.o 63, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9529 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA BREGONZI de ZUBILLAGA (Lo. 31, Fo. 651), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9366 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS OTTO o CARLOS OTTON UHLIG. (Lo. 57, Fo. 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4786 My.16-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NIEVES GARCIA de TRAVERSO (Lo. 1, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10102 Jun.1o.-v.jun.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARRELLA de GRECO, (L.o 1, F.o 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9744 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO FERNANDEZ y don ROGELIO FERNANDEZ VILLAAMIL, (hijo), (L.o 1, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9751 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARLOS o CARLOS o DRAGUTIN SAJKO o SAJCO o SAJKO ZUPANCHICH (Lo. 1 Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9678 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA CALLERIZA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Gumersindo, José, Cándido, Antonio, Olga Alba y María Angélica García Calleriza bajo apercibimiento de designarseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $1.440.00 30|pub. 8344 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO LUIS SERVETTI, (31|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9747 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO BERNOCCHI BIURRA (281|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9595 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PEÑA, (85 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9571 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBORA o BARBARA KAROBLIS de MICIKEVICHIUS o MICIKEVICIUS, (81 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9527 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN RIPPEL (41 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9335 May.20-v.Jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA RODELLA o RODELA CASARINO de FALCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9855 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARCELINA IRIGOYEN de REGE, (B. 755|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9307 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENQUET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9316 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO FIGUERON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9317 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace al público la apertura de las sucesiones de ROSA RACHE de AGUSTINI, DOMINGO BUENAVENTURA AGUSTINI, FEDERICO AGUSTINI PAULLIER, MARIA ANGELICA AGUSTINI PAULLIER y FRUCTUOSO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9511 May.24-v.Jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN NIETO de OMAR (B 749|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9455 May.23-v.Jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODIO CAMARANO (1 - 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10099 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO OVIDIO o ROMERO OVIDIO AMARELLE o AMARELLI BENITEZ, (1-484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9735 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE PEDRO CALZOLARI CONTI o JOSE JUAN PEDRO CALZOLARI, (1-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9736 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CASTRO GONZALEZ, (1-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9738 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ISABEL DELFINO de LALANNE, (1-464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9739 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MIGUEL FERRETTI (1 - 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7704 My.2-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA AGUSTINA o PAULINA AUGUSTINA MARIE de SCHMORL (1 - 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7702 My.2-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FINESBERG o FINENBERG (1 - 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7703 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ROCCA CELAZCO o CELASCO, (1 - 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7236 Ab.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MONTESERIN VILLABRILLE (1 - 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9312 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARRIDO (1 - 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10007 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE PALLEROLA o PALLEROLA TESIDO (1 - 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9315 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BERSANINO de TRAVERSA (1 - 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9314 May.20-v.Jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERON, (L.o 57, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9749 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLO de SIBIAQUE, (L.o 57, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9750 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAGGIANO de CASTIGLIA, (L.o 57, F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9769 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATTERA DI SCALA (L.o 57, folio 581), citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9206 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO MORTOLA y JUAN PEDRO PIAGGIO, (57|527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 6665 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO PERRUNI (F. 199), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9970 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO IGLESIAS o PEDRO IGLESIAS BARRERA o PEDRO MARIA IGLESIAS BARRERA o PEDRO IGLESIAS DE LA BARRERA (F. 61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7631 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARMANDO o ARMANDO ALEJANDRO RUSSI y de JOSEFA o JOSEFINA o MARIA JOSEFINA ASTIGARRAGA de RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10075 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9896 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ROSSI de BONNEVAUX (A 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9340 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANIBAL RODRIGUEZ GARCIA (A 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9339 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9337 May.20-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUIG PERADEJORDI (A 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6037 My.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN GOYENECHE IDIARTE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 8726 May.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIZALDE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Junio de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 9559 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO CASTEL AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Mayo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 9534 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMOLDI de AMARO ENRIQUETA FORTUNATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9644 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL VICENTE LEMUS MARTINEZ y SEGUNDA JULIA VALDEZ GONZALEZ de LEMUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirse en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9645 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $480.00 10|pub. 9513 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ROSENDO RISSO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9512 May.24-v.jun.6

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la Suc. de SEVERINO o ISAIAS o SEVERINO ISAIAS CALERO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1966. — Mirka Garmendia, Juez de Paz.
1) $480.00 10|pub. 9837 May.30-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELLEGRINI BERTECHINI, (Lo. 23, Fo. 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 25 de 1966. — Dra. María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $480.00 10|pub. 9850 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BONIFACIO PARRA EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10067 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o VICTORIANA UBALDO de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9642 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BERIO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9688 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9687 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO JUAN DIAZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9684 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9690 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AGGIO de NORMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9681 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9682 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GALLO de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sieta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9683 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MOREIRA de LIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9685 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9686 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIBORIO COSTA NETO, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9628 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PRIMITIVA RODRIGUEZ MESA de CASTRO (Lo. 3 Fo. 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9614 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LORENZO LASSO (Lo. 3 Fo. 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 26 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9613 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBOMIZ o LUBOMIR GOLUBOV (Lo. 3 Fo. 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 11 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9612 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS BERNARDO GONZALEZ PECOTCHE y CARLOS FEDERICO GONZALEZ PUNTEL (L.o 3, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 28 de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 720.00 30.pub. 7998 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA AÑAÑA MARTINEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Melo, 20 de Mayo de 1966. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9915 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE REGINO SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1966. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9917 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GONZALEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9889 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA NATALIA o BERTA o NATALIA BERTA VILLEGA o VILLEGAS de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9890 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO OLAVERRY SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9775 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO GOMEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Marzo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9776 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA URBIZTONDO de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9777 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTOS APOLONI o LUIS SANTO APPOLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9516 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JUVENCIO o ELBIO JUVENSIO TOURN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9395 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10.pub. 9394 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BIANCHI ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9393 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELENA SCHENCK de GONZALEZ o ELENA SCHENCK BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9309 May.20-v.jun.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DAMIANA DAVILA DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 2 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $480.00 10|pub. 10009 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 23 de 1966. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $480.00 10|pub. 10010 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO MOYANO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones del presente edicto, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Florencio Sánchez, Diciembre 15 de 1965. — Ramón Roberto Goyeche. Juez.
1) $ 480.00 10.pub. 9784 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA TERESA ISNARDI BARALE de PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Abril de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10062 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARIA MARTINA CHIALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria. Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10061 Jun.1o.-v.jun.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE DIOS EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1o. de Abril de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9964 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Durazno se hace saber que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de OCAMPO de LACUESTA AIDA o DEIDA AIDA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Mayo 13 de 1966. — Julio César Borges. Juez de Paz.
1) $480.00 10|pub. 9965 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLODOMIRO NIEVAS o NIEVA o NIEBA o NIEBAS y de FERMINA LIZAZUAIN o LIZAZUAIN de NIEVAS o NIEVA o NIEBA o NIEBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9952 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRADO REY o FRANCISCO VENANCIO PRADO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9883 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA DURANTE y de FELICIANA ELODIA CABALLERO de DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9882 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRAZABAL o LUIS ALBERTO IRAZABAL SENDIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 4 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9304 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MESA MONTOBBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9302 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARATEGUY TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9303 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurd se hace saber la apertura de la sucesión de DA'DO WAHINGTON MACHADO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9488 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AGUSTIN CERVINI BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9514 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MARTIN PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9489 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LE BOUT de CHATEAU THIERRY de DELORME o ANDREE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de DELORME o ANDREE OSTAVIE LE BOUT de CHATEAU THIERRY de BEAUMANOIR de DELORME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Marzo de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 960.00 30|pub. 3993 Ab.14-v.ab.28.
My.24-v.jn.6.
Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISABELINO FALERO, citándose especialmente a Leonor y Washington Zoilo Falero Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1966. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 960.00 30|pub. 8041 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON o MANUEL DE LEON CABALLERO o MANUEL CIRIACO DE LEON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9721 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO LEQUERICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9722 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESPINOSA de BARRIOS o ANA GREGORIA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9723 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ESPONDABURU de VILLALBA o CLARA ESPONDABURU o JUANA CLARA ESPONDABURU de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9724 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA FERNANDEZ de CLAVIJO o BLANCA ELIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9725 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHENAGUSIA de LOPEPE o MARIA ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9726 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FELICIA TECHERA o ISABEL F. TECHERA o ISABEL FELICIA TECHERA de TECHERA o FELICIA TECHERA de TECHERA o ISABEL F. TECHERA de TECHERA o ISABEL FELICIA T. de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9727 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIO ISIDRO RODRIGUEZ y CAMILA o CLARA CAMILA GARCIA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9655 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FRANCISCA DEL CARMEN DE BELLO de GARCIA o MARIA ELENA DI BELLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9654 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCIO FERNANDEZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9653 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO MARIA ALONSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9652 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FAGUAGA de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9352 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9353 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN VALLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Abril 14 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10050 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o GABINA CRISPINA DIAZ de ISNARDI, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10065 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PITT FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Mayor. — Maldonado, Mayo 20 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $1.440 00 30 pub. 9954 My.31-v.jul.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO RODRIGUEZ SILVA (materno: SILVEIRA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 17 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 9953 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANTOS SOUSA o SOUZA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9633 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ALLIAUME de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que

concurrán dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9632 My.26-v.Jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
1) $480.00 10|pub. 9631 My.26-v.Jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DELFINA CARDOZO de MONTERO, citándose a los acreedores, herederos, y demás interesados a que concurran ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9630 My.26-v.Jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONSTANTINO YURAVLOW ROGACEVSKI o CAMENSCIC o YURAVLEV de CAMENSCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 11 de 1966. — Alberto Márquez Rimoldi Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9629 My 26-v.Jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 7603 May.2-v.Jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO o ERIBERTO MARIA PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 10117 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 10120 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA PEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9562 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARIZO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9560 May.25-v.Jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDIANO BORTHAGARAY o BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10119 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LAPETINA de DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10118 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA RAMONA CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Mayo de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9561 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO VICENTE VEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9563 May.25-v.Jun.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LISCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125, Cgo. P. Civil). — Fray Bentos, Mayo 11 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario, adjunto.
1) D.21|7|34 20 pub. 31251 May.24-v.Jun.6.
Jun.23-v.Jun.30.
Jul.21-v.Jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 5 de Mayo de 1966 — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto
1) $ 480.00 10 pub. 9370 May.20-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ALMIRON de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto
1) $ 480.00 10|pub. 9371 May.20-v.Jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 26 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9372 May.20-v.Jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRA VELAZQUEZ y la testamentaria de MARIA FORTUNATA VELAZQUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 10078 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR GASPAR BALTASAR DE LOS SANTOS o BALTASAR o BALTAZAR DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 10079 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO WALTER GONZALEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 10080 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANEDES PIZZANI, ANA MARIA CALERO de PIZZANI y TOMAS PIZZANI CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adj. to.
1) $480.00 10|pub. 9665 My.26-v.Jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD FAGUNDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 9396 May.23-v.Jun 3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMA SENA ZAPATA o TEOTIMA SENAS ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10 pub. 9397 May.23-v.Jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10 pub. 9398 May.23-v.Jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o EUSTAQUIO RAMON CHOCA, de ANGELITA o ANGELA ACOSTA de CHOCA y de MARIA CHOCA de BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1966 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10110 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MORALES CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10109 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON [illegible] SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10108 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PONCE de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10111 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORTOSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 10112 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DOURISPOURE de GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9979 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA BANGO de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9980 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON o MILTO CONRADO FERNANDEZ TARILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9981 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO SORIA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9932 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIANO o MARIA BERMUDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9933 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER MAYORA de LASA o ELIA ESTHER MAYORA ANTOGNAZZA de LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9368 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ALDAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9367 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9366 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO MARRERO VEGA y CASIMIRA BOLAÑO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cubas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $ 480 00 10|pub. 9365 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO EVARISTO CABRERA CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9364 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Abril 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9363 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAYMUNDO DIAZ o JULIAN DIAZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 13 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9986 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FRANCISCO JUAN MASSANET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9810 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO o JUAN CLAUDIO CASTILLO y de FERMINA o VICTORIANA PALACIOS o FERMINA o FERMINA VICTORIANA PALACIOS de CASTILLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Atuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 9809 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO GARCIA y de MARGARITA GOMEZ de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $480 00 10|pub. 9811 My.27-v.jn.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA BERMUDEZ MARTINEZ de MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 10 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9535 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE LIMA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 11 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 9536 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña PETRONA FERNANDEZ de SANCHEZ, la sucesión de doña JULIA HORTENCIA SANCHEZ FERNANDEZ u HORTENCIA SANCHEZ FERNANDEZ y la sucesión de doña VIRGINIA TRINIDAD de SANCHEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Abril de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9807 My 27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don CARLOS SANTIAGO PEDIMONTI o PEDEMONTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9806 My.27 v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ZENON SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Abril de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9805 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta, la sucesión de don REGINO PALACIO DEL PINO y la sucesión de doña ARGELIA FILOMENA DURE de PALACIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 9804 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMEN UZCUDUN o UZCUDUM de BAZZANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Mayo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub 9296 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Dr. Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUTURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Marzo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 9295 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8491 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO MERTINEZ y NIEBES CARABALLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9384 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO o BACILISIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 9383 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO TORIBIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9382 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LACUESTA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 9381 May.20-v.jun.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a PEDRO CALDERONI del BROCCOLI, prometiente comprador del solar 25, del plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8597 el 30 de Noviembre de 1954, situado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón actual N.o 109, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 673 del L.o 62 y a LUIS STOPPIELLO CAMPANILLI, prometiente comprador del solar 58 del mismo plano y Sección Judicial, padrón actual N.o 139, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C Viapiana, Escribano.

2) $ 1.440.00 15|pub. 9852 My.30-v.jn.17.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes prometientes ompradores: Cándido Victorio Belli Colombi, olar 17, manzana 429; José Pedro Sánchez, Ruben Belén, José Antonio Veiga y Domingo ubano, solar 4, manzana 141; Edilberto Oli-era González, solar 9, manzana 463; Vicente Paladino Armentano, solar 8, manzana 445; erla Marenales Capote, solar 23, manzana 513; Rillen Marenales Capote, solar 22, manzana 13; José Isabelino Ciancio Lemes, solar 23, manzana 515; Francisco De Lara, solar 8, manzana 306; María Adelfa Prosper Sosa de Tagliaue o Tagliabug, solar 18, manzana 473, todos el Balneario "Parque del Plata", cuyas proesas de compra-venta fueron inscriptas en el egistro respectivo con el N.o 1941, L.o 58; número 370, L.o 62; N.o 1841; N.o 3399, L.o 64; .o 590, L.o 83; N.o 589, L.o 83; N.o 5970, lro 124; N.o 933, L.o 37, y N.o 1761, L.o 128; Ciriaco Lasanta Pilón, solar 5, manzana 375; Casilda Villalba Martínez de Barboza, solar 0, manzana 514 también del Balneario "Parque del Plata" que se hace saber también a José Valerio Rodríguez Estevez, solar 22, manzana 3; Alba F. Irisarri de Magariños, solar 9, manzana 50; Elzear Hamlet Kuster Taccini, solar 14, manzana 70; y Leomas y Pedro Michelena López, solar 7, manzana 95, todos estos del Balenario "Costa Azul", 8.a sección judicial e Canelones, que la falta de pago de las cuoas convenidas durante el plazo establecido por l artículo 10 de la ley 9099 ha determinado a caducidad de las promesas de compra-venta eferentes a esos solares. En consecuencia, a los 5 días siguientes al de la última publicación de este, aviso quedarán operadas dichas caduidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $2.640.00 15|pub. 8839 May.12-v.jun.2.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

Eugenio José Mandracho Macegui: 6.a Sec. Jud. de San José, Pad. 13, m. á.; solar 18, manzana C.

Irma Catalina Mandracho; 6.a Sec. Jud. de San José, Pad. 13, m. á; solar 19, manzana C.

Oribe Freitas: 6.a Sec. Jud. de San José, Pad. 1195; solar 24.

Ramón Díaz Fuentes y Miguel Alonso Fuentes: 6.a Sec. de San José, Pad. 1195, m. á.; solar 46.

Eduardo Sánchez Urtazu: 10.a Sec. Jud. de Colonia, Pad. 1634; solar 12 de la manzana 1.

10.a Sec. Jud. de Colonia, Pad. 3260 m. á.; solar 3, manzana 5.

10.a Sec. Jud. de Colonia, Pad. 3260 m. á.; solar 4, manzana 5.

10.a Sec. Jud. de Colonia, Pad. 3260 m. á.; solar 2 de la manzana 5.

10.a Sec. Jud. de Colonia, Pad. 3260 m. á.; solar 1, manzana 5. — Banco de San José.

2) $ 2.160.00 15|pub. 9369 My.20-v.jn.9.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo de la ley referida, sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compra venta del solar No. 10, manzana B, padrón 737 m|área, ubicado en Villa Los Alpes, Décima Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, promitentes compradores: Juan B'Veha y Mirta Mendoza y prometido en venta por el señor Mario Roberto Ferrari.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

2) $ 1.200.00 15|pub. 9034 May.16-v.jun.6.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 Ley 9.909, se avisa a ANDRES SEIJAS SALGADO, prometiente comprador del solar 12 del plano del Agr. Francisco Lanfranconi, inscripto en la Direc. General de Catastro con el No. 6199 el 12|2|1951, padrón mayor área 15661| 82, ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, promesa inscripta con el No. 258 Fo. 83 Lo. 61, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducados todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar mencionado.

Propietarios: Juan Gelós Sarel e Isabel Costa. — Montevideo, Mayo 13 de 1966.

2) $960.00 15|pub. 9140 My.17-v.jn.7.

3—Convocatorias Comerciales

CAPITALIZACION Y FORESTACION S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Capitalización y Forestación S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del Junio del corriente año, a las 19 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 544, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico; 2o.) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha Asamblea, deberán registrar sus acciones y certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 3|pub. 10016 May.31-v.jun.2.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S. A., para realizar asamblea general ordinaria el 20 de Junio próximo a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio No. 36 terminado el 28 de Febrero del corriente año; 2o.) Designar un Director para el período 1966-70 y Síndico para el ejercicio 1966-67; 3o.) Retribución al Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, con no menos de tres días de anticipación a ella registrarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la dirección indicada, de 15 a 17 horas.

Los que no las tienen depositadas en Instituciones Bancarias pueden hacerlo provisoriamente en cualquier banco y presentar el comprobante dentro del plazo señalado, percibiendo en el acto el importe del gasto que les origine ese depósito. — Montevideo, Mayo de 1966. — El Directorio.

3) $336.00 3|pub. 10008 May.31-v.jun.2.

ORPHI S. A.

De acuerdo con el artículo 6o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1966 a las 11 horas en su sede de la calle Paraguay 1962, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance de situación y resultados de los ejercicios 1962, 1963, 1964 y 1965; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 6o. de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser inscriptos con tres días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

3) $240.00 3|pub. 9993 May.31-v.jun.2.

LABORATORIO ATHENA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la 17.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Junio a las 11 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 17 ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1965; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — El Secretario.

3) $ 480.00 5|pub. 9911 My.30-v.jn.3.

TAPIE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Tapié S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1966 a las 1? horas, en el local de Colonia 1522, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de un Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 21 de los estatutos sociales.

3) $ 640.00 10|pub. 9350 My.20-v.jn.2.

CARLOS ANSELMI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Carlos Anselmi Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Cuareim 1811, el día 2 de Junio de 1966, a las 10.30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de memoria, inventario y balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — El Directorio.

3) $800.00 10|pub. 9306 May.20-v.jun.2.

MANUEL NARANCIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria el 16 de Junio de 1966, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Previamente designación de un accionista presente para controlar el número de accionistas que asisten y firman el acta correspondiente.

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1966; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta cinco días antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 640.00 10|pub. 9704 My.26-v.jn.8.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A.

URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de junio de 1966 a las 10 horas en el local de la calle N. York 1141, a los efectos de:

1) Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965, y decidir acerca del resultado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 480.00 5|pub. 9790 May.27-v.jun.2.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente de la Asamblea y de dos accionistas que firman en representación de los presentes; 2) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por los ejercicios 1964 y 1965; 3) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes Síndico y suplente del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la Asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Edificios Avenida S. A.

3) $ 1.120.00 10|pub. 9716 May.27-v.jun.9.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 17 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Para que la Sociedad se haga cargo de préstamos hipotecarios y|o anticresis que graven inmuebles a adquirirse.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

3) $800.00 10|pub. 10027 Jun.1o.-v.jun.14.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Yolanda, Isolina Margoy y José Víctor Figoni Pisano, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro No. 138 del Cementerio del Norte a nombre de LORENZO JOSE FIGONI y ANGELA NATIVIDAD PISANO, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — La Dirección.

4) $480.00 10|pub. 9557 May.25-v.jun.7.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, la señora María Josefina Barrere de Roncoreggi, solicitando se expida título duplicado del nicho No. 621 del segundo cuerpo del cementerio Central, a nombre de Pedro Barrere, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — La Dirección.

4) $ 640.00 10|pub. 9504 May.24-v.jun.6.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Juan Guillermo Blengio Erasun, Angela Blengio de Iriñiz, Elma Blengio de Blengio y Celia Blengio Rotunno de Machado, en carácter de usuarios del sepulcro No. 197 del Cementerio del Buceo, solicitado trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos: Aida Rossi de Freicco, Lorenza Gorlari, Godofredo Blanchard, José Bermúdez Oloniz, Vicente Bonastre, Humberto Diana, Manuel Sarditti, Pascual Giglietti, Juan Bonastre, María Carlota Sanfilippo, Nicolás Carrano, Pintín Vicente, María Lucía F. de Díaz, Francisco Guerra, Antonio P. de Bergere, María Vasallo de Magistris, Raúl Pirotti, María Luisa de Sanfilippo, María Parghini de Pirotti, Carlos José Piñeyro González, Santina Lago de Balseiro, José Valle, Carlota Pirotto, Jacinta Porro de Carrano, Angela Pirotto de Silva, Juan Bonilla, Jacinto Carlos Diana, Juan Pessina, Miguel Permúdez, Mario Prantelli, Francisco Guerra, José Victorio S. Siri, Ubaldo Sanfilippo, Fernando Machini, Pedro Rafaniello, Víctor Fosana, Rosa Canal de Bonastre, Ricardo Piantelli, Juan Francisco Guerra, María Guerra, Un feto, Teresa Victoria Diana de Franco, Livia María Pirotti y Ezequiel Rogelio Balseiro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de octubre de 1965. — La Dirección.

4) $ 6 480.00 90|pub. 4566 Mar.23-v.ag.5.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los señores Ernesto Ghia, Paulina Pérez de Ghia y María Susana Ghia Pérez de Silva, usuarios del sepulcro 2364 del cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de PORFIRICO S. DE ROURA, EMMA MAINI, EMMA R. DE MAINI, ANGEL SPINGEO, LUIS PIRIZ, ANTONIO IGNACIO ROSSI, MANUEL VILLAR, ULISES ROUTIN, ILDA VILLAR, ROSA QUEVEDO DE PIRRO, JOSE L. PEROTTI, FRANCISCO ROUTIN, MATILDE ANDINA DE SPINGEO y RAFAEL TEMPONE, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — La Dirección.

4) $3.600.00 90|pub. 8235 May.3-v.set.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JOSE LEVY y LUCIA PIPINIC. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-257|965), se hace saber que por resolución el día 15 de setiembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Levy y Lucía Pipinic, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20 pub. 9450 May.23-v.jun.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ABAL ARIAS, ANTONIA contra DAVILA VILLARIÑO, JOSE Disolución sociedad conyugal, (Lo. 66. Fo. 690), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonia Abal Arias y José Dávila Villariño, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a José Dávila Villariño, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.880.00 30|pub. 8945 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: FANLOR EVANGELICA con ANGEL ELBIO MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 125|966), se hace saber que con fecha 6|5|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Elbio Milán y Evangélica Fanlor.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 10013 May.31-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por PEDRO ALBERTO CAMADINI y EMILIA MUTTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, piso 4, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 9144 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: YSOLA ENRIQUE NELSON con DELIA BARBE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V. 122|966), se hace saber que con fecha 11 de Abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Nelson Ysola y Delia Barbe.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 8736 May.10-v.jun.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CARLOS BERNADA XIMENEZ y BRENDA OFELIA CHAMORRO FERNANDEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 9252 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos RIVERO, MARIO CARLOS, y SARACHAGA LILA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (63 - 507), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituidas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 10103 Jun.1o.-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALDO ERNESTO SANTUCCI contra MABEL ALTAIR GIACOSA. (Ficha E. 134|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 10090 Jun.1o.-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NAVAJAS VICO MARIANO ADOLFO y BERGALLI FERRARO OLGA LUISA, (Ficha E 370|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley No 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9900 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALVARO MARTINEZ y OLGA SUSANA CARZOGLIO (Ficha E-118 de 1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9796 May.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA VELECICO y ATANASI VELECICO (Ficha E-440|965), citándose a los acreedores demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9515 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JULIAN ASTIZ y LILIA VEIRANO DE ASTIZ, (Ficha E 104|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9342 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JULIO ALBERTO BENDAHAN y SUSANA LEONOR CASTRO. (Ficha E. 60|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 8811 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "EDUARDO HECTOR ARMANINO e IVONNE PAULLIER SIERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-112, año 1966)", se hace saber que por resolución del 3 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Héctor Armanino e Ivonne Paullier Sierra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9918 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "REMIGIO ADOLFO FERRI y ROSITA GARCIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-126|966), se hace saber que por resolución del 12 de mayo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Remigio Adolfo Ferri y Rosita García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9449 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: HUGO RAUL QUINTELA y CAMILA ELENA TERESA VIDAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 9, año 1966), se hace saber que por resolución del día 14 de Febrero de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Raúl Quintela y Camila Elena Teresa Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1966. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 9014 May.13-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 15 de Marzo de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre RAUL ANGEL CASAS OLASCOAGA y CLARA MARTHA ANTONIA BELTRAN CERVAIS, (L.o 64. F.o 145), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9699 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 20 de abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: MARIA ESTHER DUCHAUSSOY y de MODESTO MATIAS MIRABALLES (Lo. 62, Fo. 465), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9090 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 18 de Setiembre de 1958, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELICA MARTINEZ y HERMES RESQUINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.280.00 20|pub. 8548 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 27 de Abril ppdo., se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO DUNCAN MASCHWITZ STEWART y JOSEFINA QUADRADO DE MASCHWITZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 9228 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "MINERVINO PALADINO LUIS y ALBA SARA PACHECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1o.|278), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9756 My.27-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORDOHAI MENACHE ZADE y SUSANA BERNARDO GARRIDO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 6o. y 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9755 May.27-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LOURO, NIDIA INES c|PEREZ, MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F-194|966)", se hace saber que con fecha 12 de Abril de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nidia Inés Louro y Martín Pérez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9902 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: COLONGO TERCILIA GLORIA contra ROMERO, GUILLERMO EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 886|965), se hace saber que con fecha 1o. de Febrero de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tercilia Gloria Colongo y Guillermo Eduardo Romero.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art 7o.). — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 8785 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: JOSE EVARISTO PEREIRA y RENEE CURES de PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo. 23), se hace saber que por resolución del día 3 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre José Evaristo Pereira y Renée Cures de Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub 8474 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Marzo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN B. BOSSI y MYRIAN RAQUEL RAPETTI, (L.o 8, F.o 591), Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 26 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 9639 My.26-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "DOLLY ETHEL ITURRALDE c|HUGO ALBERTO YARDINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 3, F.o 621, N.o 247)", se hace saber que por resolución del 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los esposos Hugo Alberto Yardino y Dolly Ethel Iturralde, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Pando Marzo 30 de 1966 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 8503 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por decreto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos EVARISTO SINFORIANO POMBO y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Abril 22 de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.

5) $960.00 20|pub. 10006 May.31-v.jun.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VIERA FRIPP y AURORA SOTO MENENDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 20 de Abril de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 8486 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ORLANDO HERIBERTO DALL'OGLIO y NANCY GARCE FULQUEIRES RIZZI, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (Lo. 1, Fo 185. No. 317), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Carmelo, 29 de Abril de 1966 — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 8778 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 21 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ESTANISLAO BARTOLOME o BARTOLOME ESTANISLAO MARTINEZ PINAZZO o PI-

NAZO e ISOLINA PETRONA STEVENSON de MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 1, F.o 111, N.o 459), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Carmelo, 8 de Noviembre de 1965. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 8542 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: AVELINO BARCO y REINA CAWEN de BARCO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 45. Fo. 122), se hace saber al público que con fecha 27 de Abril ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Avelino Barco y Reina Cawen de Barco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno Mayo 16 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 9966 May.31-v.Jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del 14 de Abril del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ERLINDA ISABEL LEMES de BERROSPE y JUAN PEDRO BERROSPE. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, 23 de Abril de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 8378 May.13-Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por autos del 8 de Marzo año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los bienes existentes entre EUGENIA GUADALUPE VELEZ de CALZADA y APOLINARIO ALCIDES CALZADA, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. — Art. 7o., Ley No. 10.783. — Florida, Marzo 23 de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
5) $960.00 20|pub. 8949 May.12-v.Jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de Abril último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GERVASIO MARTINEZ e IDOLINA MENDEZ BORGES, (L.o 15, F.o 121), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 10 de Mayo de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 9635 My.26-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos WASHINGTON BELTRAN ARIAS y ELVIRA TERESITA DUTRA (Lo. 15, Fo. 90), citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de sesenta días (Art. 7o. Ley No. 10 783). — Maldonado, 27 de Abril de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 8879 May.12-v.Jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: GONZALEZ de CABRERA, MARIA I. contra CABRERA, ANTONIO S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 15. Fo. 122), en fecha 28 de Abril último, lo que se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Salvador Cabrera y María Irma González, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 9 de Mayo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 9957 May.31-v.Jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CECILIO MONTERO PALLARES e ISIRIOLINA DA SILVA, (Lo. 48, Fo. 95), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 28 de Abril de 1966. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 8756 May.11-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 18 de Abril de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CELESTINO RODRIGUEZ y ZELY CHAVES, (Lo. 48, Fo. 192), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuestos por la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1966. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
5) $640.00 20|pub. 8721 May.10-v.Jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a BERNARDO ALVEZ MACHADO, para que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días en los autos: María Matusa Pintos con Bernardo Alvez Machado. Divorcio por su sola voluntad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine y seguir el juicio por los estrados. — Salto, Agosto 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $ 1.440.00 30|pub. 9399 May.23-v.Jul.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de Abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ENRIQUE PIROTTO ERRO y ESTELA GIACOMETTI (Lo. 19, Fo. 642), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
5) $1.280.00 20|pub. 8764 May.11-v.Jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de JORGELINO VENANCIO GARCIA y ELIRA INTHAMOUSSOU de GARCIA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Mayo 26 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $960.00 20|pub. 10113 Jun.1o.-v.Jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a RAQUEL JUANA AMENGUAL CURBELO, designándose curador de la misma a María Isabel Amengual. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 320.00 10|pub. 9400 May.23-v.Jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, de fecha 6 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RODOLFO ANTONIO BELLINI FELIPE y MIRTA RAQUEL PELAEZ CASTRO por lo que se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Marzo 23 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 8455 May.5-v.Jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alcira Díaz de Virlee contra FRANCISCO VIRLEE. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis ,se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Alcira Díaz y Francisco Virlee. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7, Ley 18|Set.|1946). — Tacuarembó, Marzo 16 de 1966. — Elio E Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 8661 My.9-v.Jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Luis Nelson Mungay contra TERESITA LOPEZ CABAS de MUNGAY. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Luis Nelson Mungay y Teresita Isabel López Cabas de Mungay. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946). — Tacuarembó, Abril 28 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 8660 My.9-v.Jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 25 de Abril de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ULIDES PRECOPIO MACHADO y de ILVER CORREA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 9157 May.17-v.Jun.14.

EDICTO. — Por resolución de 29 de Marzo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN DARIO COSTA y ZULMA ERCILIA MAGALLANES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 9158 May.17-v.Jun.14.

6-Disoluciones de Sociedades

"Costas y Vázquez" hacen saber que han disuelto la sociedad que tenía por objeto: fabricación y venta de muebles e instalaciones comerciales, carpintería y anexos. Acreedores: presentarse en Hocquart 2195. — Montevideo, Mayo de 1966. — ALBINO COSTAS. — CAMILO VAZQUEZ.
6) $ 640.00 20|pub. 9494 May.24-v.Jun.20.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Ana María Stefanutti contra KWANG KIM. Divorcio sola voluntad". (F. C. 118|66). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Kwang Kim para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1966. — José Curi Zagia, Act.
7) $720.00 30|pub. 7341 Ab.28-v.Jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: FREGUEIRO HUMBERTO contra MIRANDA GLADYS ESTHER. Divorcio, (Ficha E. 164 - 965), y Humberto Fregueiro contra Gladys Esther Miranda. Auxiliatoria de pobreza, (Ficha D. 124), en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gladys Esther Miranda, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 30948 Ab.22-v.Jun.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Romano, Teresa contra VIZZO, VITO ANTONIO. Divorcio s. v" se cita, llama y emplaza a Vito Antonio Vizzo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos y en los de Auxiliatoria (Libro 1, Folio 385) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar el trámite. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30841 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LAUDELINO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició, su esposa Blanca Yolanda Pila (Ficha D-7|966). — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

7) $ 960.00 30|pub. 7023 Ab.26-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, Dr. Luis Torello, dictada en autos: "Padovani Ernestina con ANTONIO MOSCA, Conversión al divorcio" (Ficha E-263|965), se notifica al demandado señor Antonio Mosca, la sentencia Nº. 42, de fecha 13 de mayo de 1966, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal Decretando disuelto, por divorcio por conversión el matrimonio celebrado entre Antonio Mosca y Ernestina Padovani el día 14 de junio de 1957 en Como (Italia) y de que instruyen los recaudos glosados a fs. 1 a 5. Notifíquese al demandado en la forma prevenida en el considerando II, pudiendo oportunamente agregarse los ejemplares comprobantes de la publicación del edicto, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese si correspondiere, expídase testimonio y fecho los desgloses que se solicitaren, archívese. Luis Torello Juez. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario". — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 1.600.00 10|pub. 9794 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: MANTARAS DELIA contra LUIS HERIBERTO RAMIS. Divorcio. (s|v. E. 56|1966), se cita y emplaza al demandado Luis Heriberto Ramis, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 31265 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Guy Raoul Andre Charloux contra OLGA NARDI Divorcio. Ficha E-43|966" se cita, llama y emplaza a doña Olga Nardi, por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzgado, a deducir derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ 720.00 30|pub. 7977 My.3.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "Boggio Ilda contra ELIBERTO GONZALEZ. Divorcio unilateral. (Libro 47. Folio 127. Número 205)", por resolución N.o 1122 del 16 de Marzo corriente, se tuvo por presentada a la compareciente iniciando acción de divorcio a su esposo ELIBERTO GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días al referido marido para que comparezca por ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 686, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1966. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

7) $ 1.200 30|pub. 7955 My.3.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pado, en autos: Predomo, Piedina con FEDERICO MOLINARI. Divorcio, (Lo. 3, Fo. 676), se cita, llama y emplaza a Federico Molinari para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pado, Mayo 9 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

7) $1.440.00 30|pub. 8837 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Cerro Largo, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a ANTONIO MARIA VILLA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar con derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa Eva Nair García. — Melo, Mayo 23 de 1966. — Deyme O. de de Silveira, Actuaria Adjunta.

7) $ 480.00 10|pub. 9916 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS PEÑALOZA c|ROSA CLARA GONZALEZ. Divorcio por causal, (L o 14, F.o 350, N.o 968)", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Clara González, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza para este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Abril de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

7) (R 20|4|55) 30|pub. 31089 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Clelia Favilla contra NERIO ENRIQUE SANCHEZ. Divorcio por la sola voluntad. (Lo. 15 Fo. 10) y Clelia Favilla contra NERIO ENRIQUE SANCHEZ. Auxiliatoria. (Lo. 15 Fo. 9) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Nerio Enrique Sánchez para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en ambos juicios Ha sido habilitada la feria Judicial Menor a efectos del emplazamiento. La presente gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Abril de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) Res.20|4'55 30.pub. 30978 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: CAMPOS GRAFA PURA contra FRANS VAN DAMME. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza, (21 - 547), se cita, llama y emplaza a Frans Van Damme, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Esta publicación deberá efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|55. — Rocha, 22 de Marzo de 1966. — José A. Ribot Llana Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 30933 Ab.22-v.jun.3

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza a la funcionaria de dicho Organismo, Srta. Aracelia Berriel Córdoba, para que comprezca ante la Oficina de Personal de esta Caja, calle Dante 1851 en el término que señala el Art. 307, Inc. 1o. del Código de Procedimiento Civil, para hacerse cargo de su puesto de Oficial, bajo apercibimiento de aplicársele las normas relativas a abandono del cargo. — Juan A. Girombelli, Gerente General.

8) (C. C.) 30|pub. 31286 May.27-v.jul.7.

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario del Organismo señor JORGE ROUSSEAU OLAIZOLA, para que comparezca ante la Oficina de Personal de esta Caja, calle Dante 1851, dentro del término de noventa días que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para hacerse cargo de su puesto de Auxiliar, bajo apercibimiento de aplicársele las normas legales y reglamentarias. — Juan A. Girombelli, Gerente General.

8) (C.C.) 30|pub 31155 May.13-v jun.24.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Se cita y emplaza al funcionario ROQUE ROLDAN, para que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, Mayo 27 de 1966.

8) (C.C.) 3|pub. 31343 Jun.1o.-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de Crédito contra ELBA RIMBAUD de CANAVESI y JORGE COSTA DE SOUZA. Juicio ejecutivo" (Lo. 61, Fo. 683), se cita y emplaza al señor Jorge Costa de Souza, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

8) $ 480.00 10|pub. 9740 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "Marta, Jorge contra PROPIETARIO PADRON No 3055 (1a. sección). Juicio Ejecutivo (Lo. 14 Fo 174)" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor RENEE NATHANN GUTHMAN, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Marzo de 1966. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $960.00 30|pub. 6823 Ab.25-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL CABANELAS y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble empadronado No. 3.064 de esta ciudad, cuyos límites son: al Norte, 15 metros, 25 con padrón No 5.822; al Sur, 15 metros, 15 con padrón No. 3.061; al Este 13 metros 65 con calle Gomensoro y al Oeste 13 metros 75 con padrón No. 3.062, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General Impositiva por Cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Abril 18 de 1966 — Myriam Deglorgis, Juez.

8) (D.21|7|34) 30|pub 31071 May.5-v.jun.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "RIERA de RODRIGUEZ, PETRONA. Incapacidad, (L.o 3. F.o 217)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1965, se declaró a la nombrada Petrona Riera de Rodríguez en estado de incapacidad, designándosele Curador a su esposo don Amalio Rodríguez. — Pando, Mayo 18 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

10) $ 480.00 10|pub. 9851 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CABRERA de ORTIZ, JUSTINA J. Incapacidad, (L.o 14, F.o 575)", se hace saber que se ha declarado en estado de presunta incapacidad a Justina Cabrera de Ortiz, designándose curadora interina de la misma a María Mercedes Ortiz de Urbán, a quien se le discernió el cargo. — Maldonado, 12 de Mayo de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

10) $ 480.00 10|pub. 9636 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera** Instancia de San José, **se hace saber que** por resolución de este **Juzgado. No. 5.547** de 30 de Julio de 1964, **se designó curador** de la incapaz MARIA MARCELINA MOREIRA, a su hermano **Zenón Moreira Martínez.**

Y a los efectos legales se hace esta publi**cación. — San José, Mayo 4 de 1966.** — Isabel C. Pedrot. Actuaria, adjunta.

10) $480.00 10|pub. 9984 May.31-v.jun.13.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. ANTONINO M. BOMBACI DI PACE, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, escritorio 7, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, vengo a ofrecer la declaración de los señores Julio A. Cavarone y Homero Imas, domiciliado en Salterain 1486 y Soriano 1063 respectivamente, quienes declararán sobre mi moral y costumbres. Antonino M. Bombaci Di Pace. Francisco Deana. Abogado. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

11) $640.00 10 pub. 9971 May.31-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JORGE MACHADO ECHAVE, con domicilio en 25 de Mayo 555, Esc. 114, solicitando el testimonio de información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los señores Raúl D'Ottone y Néstor Marsicano Altieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $ 480.00 10|pub. 9795 May.27-v.jun.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en autos: MOISES SARGANAS. Información, (Lo. 61. Fo. 699), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. Moisés Sarganas, domiciliado en la calle Nicaragua 1670, Apto. 4, al señor Juez, digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue a los señores Alvaro Centrón domiciliado en la calle Juncal 1327 D, Ap. 1301 y Héctor Slockis, domiciliado en la calle Agraciada 4008, sobre mi vida y costumbres morales. M. Sarganas. Saúl Cogan. Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $800.00 10|pub. 10017 May.31-v.jun.13.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 756|62|1. Primer y único llamado. Pintura preparada para puentes.

Apertura: 30 de Junio de 1966 a la hora 14. Precio del pliego: $10.00, (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones respectivos dentro de las 13 y 17 horas.

Por más información: 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31345 Jun.1o.-v.jun.14.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por tercera vez, para la ejecución de las obras caratuladas: "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle 1a. Sección Zona 1-1a. Etapa".

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, los interesados pueden consultarlos en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina, (Palacio Municipal, 6to. piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Junio de 1966, a las 15 horas.

El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C.C.) 3|pub. 31331 Jun.1o.-v.jun.3.

N.o 9|66. — 2do. llamado. — Candados para bolsas de correspondencia.

Apertura: 16 de Junio de 1966 a la hora 14. Precio del pliego: $ 10 00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos, entre las 13 y 17 horas. Por más información, teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31310 My.30-v.jn.10.

N.o 7|66. — 2do. llamado. — Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones.

Apertura: 9, (nueve), de Junio de 1966, a las 14 horas. Precio del pliego: $ 15.00, (quince pesos).

N.o 723|62|A. — Papeles y productos químicos para reflectografía con materiales fotográficos.

Apertura: 21, (veintiuno), de Julio de 1966, a las 14 horas. Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos)

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos, dentro de las 13 y 17 horas. Por más información: teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31273 My.26-v.jn.8

LICITACION PUBLICA N.o 25|65
(Segundo llamado)
Rodamientos y repuestos

Apertura: 8 de Junio de 1966, a la hora 15. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde también pueden adquirirse los pliegos correspondientes en el horario de 13 a 17 horas. Más información por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31227 My.20-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación pública para el suministro que se detallan a continuación:

No. 665. 200 toneladas leña de monte.

Segundo Llamado, Apertura: 17|6|66, hora 15 y 30.

Precio del pliego: $21.00.

No. 675. 3.000 toneladas cal viva.

Primer llamado: 21|6|66, hora 15 y 30.

Precio del pliego: $4.20.

No. 678. Transporte 2.600 toneladas sulfato de alúmina.

Primer Llamado, Apertura: 28|6|66, hora 15 y 30.

Precio del pliego: $25.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones. calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicadas. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31328 May.31-v.jun.8.

LICITACION No. 655
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura del segundo llamado de la licitación No. 655 para el suministro de Bombas entrifugas, accesorios, etc., fue postergada para el día 20 de Julio de 1966 a la hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $100.00. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31326 May.31-v.jun.8.

Concurso de precios para la prestación del servicio de transporte de personal y|o materiales dentro del Departamento de Montevideo.

Postergación de la fecha de recepción y apertura y modificación del Art. 3o. del Pliego de Condiciones.

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de Directorio de fecha 24|V|66 se resolvió fijar el día 10 de junio de 1966 a las 14 horas para la recepción y apertura del Concurso de Precios antes mencionado y ampliar el Art. 3o. en lo siguiente:

"Los fleteros que a la fecha de recepción y apertura de propuestas tuvieran una antigüedad no menor de dos años prestando servicios en el Organismo y que su actuación no hubiera merecido observaciones por parte de la Administración, podrá presentar modelos anteriores al año 1950". — Gerencia Administrativa.

12) (C C) 7|pub. 31290 May.27-v.jun.8

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Tercer Llamado

No. 26.629. Adquisición de un millón de fórmulas No. 38.

Apertura: lunes 20 de Junio de 1966, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31322 May.31-v.jun.13.

PRIMER LLAMADO

No. 26.886. Impresión, encuadernación y presentación de los dos apéndices Nos.: 1, de la sistematización orgánica de leyes y decretos-leyes, y de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo.

Apertura: miércoles 22 de Junio de 1966, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31323 May.31-v.jun.13.

PRIMEROS LLAMADOS

No. 26.881. Adquisición de 150.000 fórmulas No. 1.053.

Apertura: lunes 13 de Junio de 1966, hora 15.

No. 26.882. Adquisición de 100.000 fórmulas No. 1071.

Apertura: lunes 13 de Junio de 1966, hora 16.

No. 26.883. Adquisición de 1.000 libretas fórmula No. 1521.

Apertura: miércoles 15 de Junio de 1966, hora 15.

No. 26.884. Adquisición de 150.000 fórmulas No. 1525.

Apertura: miércoles 15 de Junio de 1966, hora 16.

No. 26.885. Adquisición de 100.000 fórmulas No. 1552.

Apertura: lunes 20 de Junio de 1966, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina calle Dante 1851, primer piso donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran.

12) (C.C.) 10|pub. 31321 May.31-v.jun.13.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

No. 26.753: Adquisición de doscientas mil fórmulas No. 1564.

Apertura: Lunes 6 de Junio de 1966.

Hora 15

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrá retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 31240 May.23-v.jun.3.

CONCEJO DPTAL. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CATASTRO
Venta de un predio municipal en Juncal y Galería Centenario

Convócase públicamente a interesados en la adquisición del predio municipal ubicado en la calle Juncal y Galería Centenario, sobre la base de $ 1:175.163.50 (un millón, ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos), de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Catastro (San José N.o 1406) y el cual puede ser adquirido mediante el pago de la cantidad de $ 500.00.

Se previene a los interesados: A) Que la Junta Departamental, por Decreto N.o 13.343, autorizó la enajenación y la construcción por etapas del edificio a levantarse; B) Que el expediente respectivo podrá ser consultado por los interesados en la Dirección de Catastro y la titulación de los predios, en la Escribanía Municipal; C) Que las consultas de carácter técnico o constructivo serán evacuadas por las oficinas pertinentes del Departamento de Arquitectura y Urbanismo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Agosto próximo, a la hora 15, en la Dirección de Catastro (San José N.o 1406 esquina Santiago de Chile).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31283 My.26-v.Jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer Llamado
Año 1966

Lic. 60|66. Adq. de arroz nacional.
Apertura: 9 de Junio de 1966, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 16 de Junio de 1966, a las 15 horas.
Lic. 61|66. Adq. de polvos limpiadores minerales. (pulidor).
Apertura: 9 de Junio de 1966, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 16 de Junio de 1966, a las 16 horas.
Lic. 62|66. Adq. de galletas.
Apertura: 9 de Junio de 1966, a las 17 horas
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el 16 de Junio de 1966, a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras, calle Cerro Largo 753, de 8 a 12 horas y de 13 a 19 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial, (Sección Compras) calle Cerro Largo 753.
12) (C.C.) 3|pub. 31318 My.31-v.Jn.2.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamado:
H. C. No. 1.032. Jabón en plancha. Plaza. Primer llamado.
Apertura: 14 de Junio de 1966, a la hora 9.
Segundo llamado: Apertura: 24 de Junio de 1966, a la hora 9.
Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31338 Jun.1o.-v.jun.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir los siguientes artículos:
1o.) Aceite de Aviación grado 1100 Esp. Británica D, Eng. R. D. 2472| B|O Esp Americana MIL L. 6082 B.
2o.) Aceite de Aviación grado 1120 SAE 60.
3o.) Las propuestas deberán formularse en moneda nacional uruguaya por mercaderías CIF, Montevideo, y será mantenidas por el término de noventa días luego de abierta la licitación.
4o.) Las tomas de muestras se efectuarán de acuerdo a las normas ASTM en el Laboratorio del proveedor en presencia de Delegados del Servicio de Aprovisionamiento o en su defecto en un laboratorio elegido de común acuerdo.
Los gastos que se originen por tal concepto serán por cuenta del proveedor.
a) Se aceptará como Prueba de Calidad de los productos ofrecidos el detalle suministrado por el proveedor de todas las características que deben cumplir según la especificación del aceite solicitado;
b) Para cumplir la Prueba de Inspección al recibirse el lubricante adjudicado, se tomarán al azar las muestras sobre las que se verificarán todas las características a fin de dictaminar si coinciden con las especificadas por el proponente. En el caso de determinarse cualquier diferencia entre ellos se rechazará el total de la partida.
5o.) Las disposiciones contenidas en el presente pliego de condiciones como asimismo los del pliego general y Decreto del 6 de Febrero de 1911 son de aplicación estricta y en consecuencia los señores proponentes deberán ajustarse a ellas sin excepción de clase alguna.
6o.) A los efectos de garantía de la propuesta, los interesados deberán presentar en el momento de la apertura de la licitación, un recibo de custodio expedido por el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Marina, por la suma de $5.000.00, (cinco mil pesos), que deberán ser depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en títulos de deuda pública y|o municipal y|o hipotecario, los que se cotizarán por su valor nominal.
7o.) Una vez adjudicado la licitación, este importe le serán devuelto a las firmas perdidosa, manteniéndose el depósito de la empresa ganadora de la licitación como garantía del fiel cumplimiento del contrato.
8o.) La Inspección General de Marina se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente las propuestas presentadas si así lo creyera conveniente.
9o.) Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Junio del año 1966 a las 10 hs. en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina (Muelle Fluvial Hangar A, 1er. piso).
12) (C.C.) 4|pub. 31341 Jun.1-v.Jun.6.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA No. 53|966

Servicio de reparto de cargas, encomiendas y cartas dentro del Departamento de Montevideo
Apertura: 15 de Junio de 1966.
Local: Colonia 1013.
Hora: 15.00.
PLUNA llama a licitación pública para la prestación del servicio de reparto de cargas, encomiendas y cartas dentro del Departamento de Montevideo en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares No. 146 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros, Colonia 1013, en días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Valor del pliego $ 10.00. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 31301 May.27-v.jun 7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
LICITACION No. 392|966
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de papas para semilla procedente de la República Argentina.
Apertura: 3 de Junio de 1966, hora 14.
Valor del pliego: $20.00, (veinte pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31320 May.31-v.Jun.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
C.O.M.I.A.Q.
Postergación

Se comunica a los interesados en la licitación pública Internacional No. 1 para los trabajos de proyecto y Construcción del Puente Internacional Quaraí - Artigas.
Que ha sido postergado el primer llamado, para el día 1o. de Julio de 1966 a la misma hora y en el mismo lugar. — Raúl Auzmendi, Ingeniero
12) (C. C.) 7|pub. 31303 May.27-v.Jun.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 9

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Liceo de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 280.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31268 My.26-v.Jn 8

DIRECCION DE TRANSPORTES
Licitación de Servicios de Omnibus
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros por Omnibus entre la ciudad de Montevideo y Playa Pascual, (Depto. de San José) por Ruta 1.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos para esta licitación deberán ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283 Montevideo, fijándose para la apertura de las propuestas correspondientes al primer llamado el día 29 de Agosto de 1966, a las 15 horas. Si no hubiere el número mínimo reglamentario de propuestas en este primer llamado, se fija el día 12 de Setiembre de 1966, a la misma hora y lugar para la recepción de las propuestas correspondientes al segundo llamado a licitación.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er. piso (Res. 20.IV.961) sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31279 My.26-v.Jn.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación No. 9|966
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Paysandú - prolongación desde terminación carretera actual próximo a Puente sobre Río Queguay en Paso Andrés Pérez, hacia el Norte y Puente sobre el Río Queguay Chico en Paso de Las Piedras. Tramo Andrés Pérez - Cañada del Pueblo, entre las progresivas 25 km. 919.52 y 32 km. 300.00. Nal. 16 Plan de Obras Públicas 1962.
Pliegos, Especificaciones Particulares y Planos en Departamento II, Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 9 de Junio de 1966 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31252 May.24-v.Jun.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 18
Primer llamado

Artículos: Camisas blancas sin cuello, manga larga.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Cuareim 1599.
Los señores proponentes podrán establecer en sus propuestas forma de pago al contado.
Apertura: 13 de junio de 1966, a las 10 hs.
12) (C. C.) 10|pub. 31285 May.27-v.Jun.9.

S. O. Y. P.
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, hace un llamado a ofertas de precios, para la adquisición de cinco máquinas de escribir usadas en óptimos estado de funcionamiento, dos de 80 a 100 espacios y tres de 260 a 280 espacios.
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 10 de Junio de 1966 a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 31342 Jun.1o.-v.Jun.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Segundo y último llamado

La Facultad de Veterinaria llama por segunda y última vez a licitación pública para lo siguiente:
Suministro de forrajes: 14 de Junio de 1966, a la hora 10
Lavado y planchado de ropa: 14 de Junio de 1966, a la hora 11
Las propuestas serán abiertas en las fechas arriba indicadas, en la Administración de esta Facultad.
Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31319 May.31-v.Jun.2

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1o. de Junio de 1966.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

ANDRES PREGO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 164 y MARIA MA-

NUELA PEGO, 23 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 164.

4a. Sección

ALEJANDRO FERMIN FRANCISCO SPIRITOSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. y Obes 1061 ap. 302 y MARIA INES ROYOL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1061 ap. 302.

5a. Sección

OSCAR HUGO BERRUTTI TRIUNFO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1182 ap. 1o. y MARIA NELIDA LEMA FONTELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Curuguaty 1017 bis.

7a. Sección

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080 ap. 3 y BRENDA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1080 ap. 3.

8a. Sección

LEONEL LORIENTE BERTUA, 24 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado E. C. y Riquet 1351 y EVA DENIZ DO AMARAL, 22 años, soltera, peluquera, brasilera, domiciliada E. C. y Riquet 1351.

9a. Sección

HUGO ROSANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galileo 1661 apto. 1 y GLORIS MIRTHA BRAVO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1661 apto. 1.

JORGE NORBERTO LEMES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2o. número 6311 y MIRIAM GRACIELA PATRONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2o. número 6311.

11a. Sección

JULIAN BALDOMERO UBALDO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4620 y LUCHA LACLERON RUSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4620.

12a. Sección

HORTENCIO OLIVERA, 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 2045 y MARIA FLORENCIA MILLER, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2045.

13a. Sección

RUBY TOMAS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 1 No. 2292 B. Maneiro y MARIA ESTER VILLAGRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5193.

CARLOS ALFREDO AREOSA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Japón 2084 y MARIA FRANCISCA MURILLO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Patagonia 4191.

14a. Sección

LUIS ALBERTO ELIAS, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 671 apto. 4 e ILIANA ZULEMA LUZARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 671 apto. 4.

ANTONIO ALBERTO BONOMI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo No. 3732 y MARIA SEGUNDA MERA, 35 años divorciada, oriental, domiciliada Rca. Francesa No. 708 bis Apto 2.

15a. Sección

LUSSICH HUMBERTO SANTANA DIAZ, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rivera 2011 y PETRONA MARGARITA BIURRA, SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2011.

16.a Sección

NERY OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4868 y RAMONA DURAN, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4868.

17a. Sección

JULIO SANTIAGO UMPIERREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 4689 y TERESA TORT, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4767.

NERY BARRETO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4741 y JUSTINA BRENDA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4606.

18a. Sección

OSVALDO ORIENTE ARTIGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2193 y ANA MARIA PEDUTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2197.

JOSE KECHICHIAN, 22 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Durazno 2230 y LOLA GRACIELA MAGGIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 2230.

FERNANDO MANUEL SPINELLI, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maeso 2733 y MARIA RAQUEL SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2733.

JACINTO DIAZ PASQUET, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. M. Montero 2834 y LAURA TERESITA ROMERO RODRIGUEZ 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Montero 2884.

LUIS EMILIO MIRANDA BOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1182 e ISABEL CARMEN PECORA REQUEJO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1237 ap. 3.

JOSE MARIA LONGARDI, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. M. Muñoz 1123 y MARIA CARLOTA MERINO LOPEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1136.

19a Sección

GUILLERMO BZUROVSKI, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2806 A 601 y MYRIAM BAY, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Dso. Terra 2327.

MENDEL KOWALEVSKI, 66 años, soltero, polaco, domiciliado Constitución 2231 y SZEJNA LEA KUKELKA, 71 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2231.

21a Sección

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4859 Ap. 6 y MARIA MYRIAM INZAURRALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4859.

RICARDO NEWTON DENEGRI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4632 y EVERILDA NOEMI RAMALLO, 31 años, soltera oriental, domiciliada Tacuabé 4632.

NESMAR CILINTANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1430 e IRMA YOSELEN GUARNIERI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1430.

22a Sección

DAMIAN FEDORCZUK, 33 años, soltero, polaco, domiciliado G. Ramírez 2067 y MARTHA RENEE SELINEC, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Raña 3126.

24.a Sección

ANTONIO PAOLINI, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado M. Cervantes 1657 y ELIDA MABEL IBAÑEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Cervantes 1657.

FELIX ANGEL GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pno. Rodríguez 3314 y NELLY LILIAN ALBERTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pno. Rodríguez 3314.

CASIMIRO BOGE, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado La Gaceta 1238 y MIRTA SUSANA ROCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1230.

HECTOR ISIDORO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1116 y LIS MARIA ZOPPIS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1116.

ALBERTINO GOMES, 56 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado J. Vera 3689 y ANA MARIA VILA-CHA, 40 años, soltera, portuguesa, domiciliada J. Vera 3689.

14) $ 15.00 3|pub. v. Jn.3.

Montevideo, Mayo 31 de 1966

2a. Sección

NELSON ATAYDES SORIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1581 y MARIA del CARMEN TECHERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1581.

4a. Sección

RAMON MARTINEZ BIBILONI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1264 y BRENDA HIDER GRANJA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andes 1264.

5a. Sección

JUAN PEDRO QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 Ap. 16 y GRACIELA EYHERA[illegible], 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1336 Ap. 16

10a. Sección

PASCUAL JOSE LOCANTO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Veracierto 2129 y OTILIA SUSANA MONTEMUIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4433 bis.

11a. Sección

LAMBERTO SIMON GARIN, 58 años, viudo, oriental, domiciliado Camino Repetto 3434 y JUANA MARIA SILVERA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 3434.

12a. Sección

AQUILINO RAMON GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1685 y ORFELIA MYRIAM AÑON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1685.

15.a Sección

INOCENCIO ARMANDO GODOY VIGNOLI, 64 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 1721 Ap. 16 y PRUDENCIA MARTINEZ PINTOS, 56 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Sierra 1721 Ap. 16.

GUILLERMO SILVA BELLONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1813 y SUSANA BARZELLI BENAVIDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1813.

16.a Sección

DANILO ANGEL ESTEVEZ, 25 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Camino Méndez 1951 y LAURA UBALDINA SOAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Méndez 1951.

JULIO CESAR CRAIGDALLIE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 6878 y MARIA del CARMEN BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arazá N.o 9.

RITO MARGARITO GOMES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5719 y MARIA LUISA CUELLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5540.

18.a Sección

ADOLFO BARANOFF, 56 años, soltero, corredor, ruso, domiciliado Rivera 2690 y RUTH VALESKA GOLDSTEIN COHN, 42 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Rivera 2690.

HUGO LOPEZ, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado J. Paullier 1111 y MYRIAM FERNANDEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Chaná 2243 Ap. 7.

19.a Sección

LUIS JAKUBOWICZ, 19 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Urquiza 2960, Apto. 002 y NAIR MARIA ROIZNER, 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Arenal Grande 2383, Apto. 3.

20.a Sección

JUAN DANEL, 37 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 414 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, [illegible] años, divorciada, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant N.o 414.

21.a Sección

MARTIN COSME MEDINA, 62 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Instrucciones 1200 A Ap. 2 y MARIA LAPIDO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Instrucciones 1200 A Ap. 2.

22a. Sección

PEDRO OSORIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huascar 4053 y EVA SILVA FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huascar 4053.

23a. Sección

NELSON BERMUDEZ BOLON, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3102 y CARMEN FLORENCIA VEGA FREIRE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3102.

EDUARDO CESAR MACHIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2760 y HAYDEE RUTH VERDECANNA BALLERIO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2760

24.a Sección

CARLOS ALBERTO MAUTONE, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Julio César 1264 y LILLIAN EDITH FOLADORI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1264.

MARIO MARIÑO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1042 y BEATRIZ GIORGI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1042 P. 16.

14) $ 15.00 3|pub. v.Jn.2.

16-Prescripciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL. Prescripción treintenaria, (Lo. 7, Fo. 350, No. 177), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Lessa, a título singular y particular y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble sito en la Quinta Sección de este Departamento empadronado con el No. 9.569, que según plano levantado por el agrimensor Sergio Rosé el 11 de Enero de 1965 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el día 15 de Enero de 1965, tiene una superficie de ocho mil ciento treinta y nueve metros con noventa y cuatro decímetros, y que por ser de forma triangular se deslinda así: ciento ochenta y ocho metros cuatro centímetros de frente al Sud-Este al Camino Cuchilla de Sierra de 17 metros de ancho; por ciento cincuenta y seis metros con setenta y cinco centímetros, (formando un ángulo agudo) de frente a Camino Vecinal de 10 metros de ancho al Noroeste y ciento tres metros ochenta y seis centímetros al Nor-Este, de frente a Camino Vecinal de 14 metros 40 centímetros de ancho. En este predio se encuentra instalada la Escuela No. 72 de Cuchilla de la Sierra. A fin de que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele, defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — La Paz, Julio 29 de 1965. — Lino Gutiérrez, Juez de Paz, Encargado.

16) (C.C.) 30|pub. 31106 May.9-v.Jun.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MARIA MOREIRA de MARISQUIRENA y Otros. Prescripción" (F. B. No. 34|966), se hace saber que se presentaron María Moreira de Marisquirena y sus hijos José María y Francisco Marisquirena Moreira, solicitando que se declare que por sí y por su causante José María Marisquirena han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de un solar de terreno empadronado con el No. 53.746, situado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto según plano agregado al expediente, de 256 mts. 36 dmts. cuadrados, teniendo 10 mts. 74 cmts. de frente al SE a la calle José Mármol (antes calle Nueva); 23 mts. 54 cmts al SO; 10 mts. 85 cmts. al NO y 24 mts. 20 cmts. al NE.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 1.920.00 30|pub. 7663 May.6-v.Jun.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado TRANSFIGURACION ALCOBA e INES DELLE SEDIE de ALCOBA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la manzana N.o 22 de la Unión (Décima Sección Judicial de Montevideo), empadronado actualmente con el N.o 95.652, y antes en mayor área con el N.o 76.908, y compuesto de un área de 141 metros 5.287 milímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Juan Francisco Martínez; 13 metros, 19 centímetros al Noreste que por formar esquina son de frente a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 73 centímetros al Sureste con el Padrón N.o 76.908; y 13 metros 19 centímetros al Suroeste con el Padrón N.o 75.021.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos señores Gregorio Vidal y Antonio Fernández para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub 7856 My.3-v.Jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SUAREZ SAITONE, ROBERTO. Prescripción treintenaria" (63 - 418) se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6o. piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, especialmente a Enrique, Domingo, Bautista, Pascual, Juana y Antonia Florencia Cuartiani o Quartiani y sus sucesores y a María Brignoni de Cuartiani o Quartiani y Margarita, Rosa, Josefa, María Inés y Agustín Cuartiani o Quartiani Brignoni y sus sucesores y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno, sus edificios y mejoras, ubicado en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 48.595, que según plano del Agr Arturo Campal, del 8 de Mayo de 1965, inscripto el 12 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el número 51.404, consta de 780 metros y tiene 20 metros de frente al Sureste a calle Cnel. José Navajas. — Montevideo, Marzo 23|966. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 7480 Ab.29-v.Jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 57, Fo. 473), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO PERALTA RAVIALE, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en la Décimo Primer Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 69.343, que según plano del agrimensor Leonel Mesa Paez, de Setiembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 40.173, el 6 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle A. Susviela Guarch, distando su punto más próximo, 35 metros de la esquina formada con la de Barros Arana.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios Pedro Pablo Moratorio Valdivieso y Susana Moratorio Valdivieso de Fernández a sus sucesores a título universal o particular a los propietarios de los solares linderos y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) R.20|4,55 30|pub. 31300 May.27-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 47, F.o 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado POLONIA MARTINEZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.334, que según plano del agrimensor Antonio A. Costa, de Setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 47.222, el 2 de Octubre siguiente, consta de una superficie de 354 mts. 55 dmts., que se deslinda así: 8 mts. 64 cmts. de frente al Nord-Este, a la calle Ascasubi, distando su punto más próximo 34 mts. 7 cmts de la esquina formada con la calle Laureles; 41 mts. 86 cmts. al Sud-Este con los padrones N.os 36.335 y 36.340; 8 mts. 60 cmts. al Sud-Oeste, con parte de los padrones N.os 128.140 y 36.343; y al Nord-Oeste, cuatro líneas rectas que partiendo del frente miden: 12 mts. 10 cmts., 23 cmts., 7 mts. 6 cmts. y 22 mts. 93 cmts., lindando con los padrones N.os 58.183, 36.332 y 36.331.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ignacio Rodríguez, propietaria de los padrones 36.340 y 36.335; a la sucesión Martínez, propietaria del padrón 36.332; a Gerónimo González y Zulema Acosta de González, propietarios del padrón 36.331; a Horacio Julio Bayardo, propietario del padrón 128.140 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 2.880.00 30|pub. 7024 Ab.26-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO CADAVID SUEIRO. Prescripción, (Ficha: A-98|966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Fracción de terreno baldío y sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona sub-urbana, padrón número 39.090 y que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli de Diciembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 52.911, el 7 de Diciembre de 1965, tiene una superficie de 325 mts. 22 dmts. con frente a la calle Santa Lucía formando esquina con Yugoeslavia — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 3.840 00 30|pub. 10104 Jn.1.o-v.Jn.30. Jl.21-v.Ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO RODAS. Prescripción". (Ficha C-725 año 1965), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Rodas iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el N.o 57.350 sito en la Décimo Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuyo plano se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 52.255 el día 2 de Setiembre de 1965, teniendo una superficie de 1.250 metros 38 centímetros cuadrados, siendo su deslinde el siguiente: 17 metros 65 centímetros al S.E. de frente a la calle Francisco Gómez; 76 metros 28 centímetros al S.O. lindando con el bien Padrón N.o 57.353; 17 metros 26 centímetros al N.E. lindando con Padrón N.o 57.363 y calle Pública; y 70 metros 80 centímetros al N.O. lindando con la calle Manuel Correa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal, y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos: señorita Josefina Habiaga y señor Pascasio Alvarez Ribeiro o a sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derechos en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $3.120.00 30|pub. 7329 Ab.28-v.Jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, don Jorge Joaquín Leiva Mato, (Lo. 1, Fo. 237), pidiendo se declarase que adquirió por prescripción treintañal, el dominio de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 40.158, situado en la 20a. sección de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Luzbell Gallo, de Enero de 1962, de una superficie de 918 metros 45 decímetros, con 21 metros 50 centímetros, de frente al Oeste a la calle Eleitas No. 20; 42 metros 95 centímetros al Norte, con el padrón 40.159; 21 metros 47 centímetros al Este, con el padrón 40.161; y 42 metros 55

centímetros al Sur con el No. 40.157.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio y principalmente, a Luisa Viera o Luisa Viera de Puleri o Pulesi, Antonio Puleri o Fulesi, a Rufino López y Miguel Croce, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario. — En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — José Curi Zagia. Actuario.
16) $4.320.00 30|pub. 9702 May.26-v.jun.30.. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Mercedes Acebedo de Etchegaray, María Julia Acebedo de Mailhos, María Celia Acebedo Cuspinera y Leonidas Fossati Caubarrere en representación de María Luisa Acebedo Oillartaguerre de Rodríguez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo sita en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Jurisdicción de Pando, con una superficie de 43 hectáreas 712 mts. 79 dmts. que se deslindan de la siguiente manera: al Norte con el padrón No. 6655, de Martín Harispe; al Este con el padrón No. 6659, de Rudecindo Torres; al Sur con el padrón No. 6657 de Luis Rabuñal Gora y al Oeste con el Arroyo Pando.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos citados precedentemente y a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $ 3.840.00 30|pub. 10014 My.31-v.jn.30. v.Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 21. Fo. 46), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicencia Almeida de Suárez y sus hijos Martirio, Fabián, Raúl, Ramón, Desideria, Celanira, Elena, Rosa, Francisca y Edmundo Suárez, promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este departamento, compuesta, según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el No. 2770 el 28 de febrero de 1966 en la Oficina de Catastro, de una superficie de 39 hectáreas, 6979 metros y linda: al norte y oeste, con el arroyo Catalán Chico y al sur y este, con Carlos Becker.
En consecuencia se emplaza a los sucesores de Manuel José Suárez y a todas aquellas personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con el que se proseguirán los procedimientos. — Artigas, 21 de Abril de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 1.680.00 30|pub. 8529 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NICOLAS MARCOS MOREIRA" Prescripción trintenaria (Libro 20 Folio 408), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Marcos Moreira promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en Bella Unión 7.a Sección Judicial de Artigas, empadronada con el número 11, con una superficie de 15 hectáreas, 7414 metros, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle Pública que la separada del padrón 122 del Estado; Sur, calle Pública por medio con el padrón 38 de Nicolás Lagrega; Este, con padrón 2587 de Hipólito Moreira y Norte, en parte con padrón 1889 de Compañía Agrícola "La Franguy S. A." y en parte con el padrón 20 de Jovelina A. de Mora y César Rollin.
En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmuebles y especialmente a los sucesores de don Nicolás Moreira, a los señores Hipólito Moreira, Nicolás Lagrega, Jovelina A. de Mora y César Rollin, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 21 de Junio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 2.160. 30|pub. 7749 My.2.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ROSA MAFFIA. Prescripción treintenaria (Lo. 20 Fo. 684)", se emplaza a todos los que se consideren con derechos al solar 5 de la manzana 149 de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, empadronado con el No. 1004, con una superficie de 803 metros y linda: al norte, con el solar 4 de la sucesión de Martín Maffia; al sur, con calle 25 de Agosto; al este, con la calle Aparicio Saravia y al Oeste, con el solar 6 de Isabelino Villarreal; al fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 20 de Abril de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) Res.20|4|55 30|pub. 31019 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Dániel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "SERRES LUIS. Prescripción Adq., (L.o 46, F.o 669, N.o 884)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble rural ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 18.381, con una superficie de 4 Hás. 4740 mts. 40 dmts. con 256 mts. 45 cmts. de frente a servidumbre de paso existente. — Canelones, 20 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $ 960.00 30|pub. 6879 Ab.26-v.jn.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en autos: LIMA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria. (L.o 2, Fo. 244), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Lima, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:
Una fracción de terreno, padrón No. 1.221, ubicada en la manzana 101 de la ciudad de Pando, que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebufello, de Mayo de 1960, inscripto con el No. 1.258 en la Oficina de Catastro de Pando, el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 887 metros cuadrados, 1.450 centímetros, deslindada así: Nor Oeste 41 metros 65 de frente a calle de los Treinta y Tres; Sur Oeste: 21 metros 15 centímetros con frente también a calle Piedras por ser esquina; Nor Est 21 metros 45 centímetros con padrón 1.228; y al Sur Este: 41 metros 65 centímetros con padrón 1.222.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado solar para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Junio 20 de 1963. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
16) $2.160.00 30|pub. 6724 Ab.25-v.jun.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "SOVENIR CARDOZO Prescripción adquisitiva (L.o 32, F.o 17)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sovenir Cardozo iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien: un bien inmueble empadronado con el N.o 485 ubicado en la primera sección de Cerro Largo, planta urbana de la ciudad de Melo, que según plano levantado por el Agr Luis E. Percovich tiene una superficie de novecientos doce metros veinte decímetros, cuyo plano fue inscripto en Catastro Departamental el día 10 de julio de 1964 con el N.o 2799, y que tiene el siguiente deslinde: por el Este, calle Juan Darío Silva; por el Norte, linda con Benito Aroztegui; por el Oeste linda con Bernardino Martínez, y Bernabé Aroztegui; y por el Sur con Ramón Segade En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, por cualquier razón o título emplazándose especialmente a Sinforosa Morales o sus sucesores a título universal o singular, a que se presenten a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo aprecibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación dejando constancia que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31184 May.17-v.jun.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: ESTANISLAO SESTAO, Prescripción adquisitiva. L.o 19, F.o 474, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Estanilao Sestao, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1.a Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 113, manzana 72 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 911 metros 43 decímetros cuadrados; el que se deslinda así: al Norte, divisoria de 42 mts. 95 cmts. que divide del terreno de la sucesión de Constantino Lozada; al Este 21 mts. dando a la calle 18 de Julio; al Sur 42 mts. 95 dcmts. dividiendo del terreno de Erasmo Rodríguez y al Oeste, 21 mts. 48 cmts. lindando con terrenos de María Natividad Méndez de Arruda y Marcos Livni.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos, por sí, por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 20 de 1965. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
16) $ 4.320.00 30|pub. 9605 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8a. Sección de Colonia, en autos: "Brito Etcheverría, Ireneo Alberto y Andrés Sebastián Bianchi Vallevegni. Prescripción treintañal" (Lo. 23, Fo. 89), se emplaza por noventa días a Inés Mc. Culloch, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho sobre: un solar baldío ubicado en la manzana 177, zona urbana de Nueva Palmira, 8a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 853, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere (de octubre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 4475 el 6 de noviembre siguiente), tiene una superficie de 1.844 mts. 7.025 cmts., así deslindada: 42 mts. 95 cmts. de frente al N.E. y S.E., formando esquina respectivamente a calles Felipe Fontana y José Pedro Varela, por igual medida al S.O. y N.O., limitando por su orden con padrones 854 y 852 Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 21 de Setiembre de 1965. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $ 1.920.00 30|pub. 8543 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos: "Diez Rigby, Ricardo. Prescripción treintañal" (Lo. 23, Fo. 51), se cita, llama y emplaza por noventa días al señor Claudio Villarino, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a: una fracción de terreno ubicada en esta sección judicial, manzana 291, padrón 1201, que según plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de abril de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No. 3771 el 28 de abril de 1964, tiene una superficie de 5534 mts. 10 decímetros 75 centímetros, que se deslinda así: al N.E. línea quebrada de 42 mts. 95 cmts. sobre calle Cuareim; 42 mts. 95 cmts. lindando con padrón 1202 y 42 mts. 95 cmts. lindando también con el citado padrón; al S.E., 42 mts. 95 cmts. de frente a calle Perú; al S.O. 85 mts. 90 cmts. sobre calle Balgorria y al N.O. 85 mts. 90 cmts. de frente a calle Chile. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados por pobreza. — Nueva Palmira, 6 de Agosto de 1965. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31087 May.6-v.jun.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIRIA ISABEL, ELSA SILDA y MARIA IRIS PETROCELLI. Prescripción Treintenaria". (Lo. 33 Fo. 180), se emplaza a Juan Zugarramurdi, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a Leonardo Aineseder, Fernando Zabaleta, Epifanio Marrero y otros; Juan Bautista Aineseder, Juan Aguerre, Leonardo Aineseder y otros; sucesión de Doroteo García Eugenio Mederos, sucesión de Benito Rodríguez y Juan Aguerre y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo

ubicada en "Barrancas" (12a. Sección Judicial de Lavalleja), empadronada con el N.o 3189, la que de acuerdo al plano del agrimensor Sarandí A. Azuaga Nougüe de Junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2385 el día 26 de los mismos mes y año, y compuesto según el mismo de una superficie de 26 hectáreas 6.769 metros 44 decímetros, que lindan: al Norte con Leonardo Alneseder; al Este con Fernando Zabaleta, Epifanio Marrero y otros y Camino Vecinal (pavimentado); al Sur con Juan Bautista Alnesader y al Oeste con Juan Aguerre; Leonardo Alnesader y otros; sucesión Doroteo García, Eugenio Mederos; sucesión Benito Rodríguez y Juan Aguerre. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Marzo 18 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 7027 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Eduardo Aramburu. Prescripción treintenaria" (Lo. 25, Fo. 280, No. 204), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón No. 3634 ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de 2 hectáreas 8925 mts. cuadrados 44 centímetros cuadrados, con frentes al norte en 168.70 metros con la calle No. 30 y al Oeste en 92.50 metros con la Avda. Dr. Roldán (ex Camino Comercio), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Abril 25 de 1966. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

16) $ 1.200.00 30|pub. 8554 May.6-v.jun.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOLAZZI JUAN B. Prescripción, (L.o 18, F.o 143)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a todos los posibles interesados en cuanto a los siguientes inmuebles: Huertos N.os 118 y 115 de la ciudad de San José, 1ra. Sección Judicial de dicho Departamento, padrones N.os 3822 y 3823, con un área total de 5 Hás. 6708 mc.; el señalado con la letra A en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio del 28 de Marzo de 1966, inscripto en la Oficina local de Catastro el 29 de Marzo del mismo año y que consta de un área de 2 Hás. 8843 mc., padrón 3822 linda: al N. O. en 176 mts. 70 cmts. con calle de Huertos; al S. E. en 171 mts. 25 cmts. con Avda. Manuel D. Rodríguez; al N. E. en 158 mts. 70 cmts. con calle de Huerto y al S. O. en 173 mts. 60 cmts. con calle Camacuá, y el señalado con la letra B en dicho plano padrón 3823 de un área de 2 Hás. 7865 mc. linda: al N. O. en 173 mts. 70 cmts. con calle de Huertos; al S. E. en 167 mts. 25 cmts. con Avda. Manuel D. Rodríguez; al N. E. en 167 mts. con calle de Huertos y al S. O. en 160 mts. 30 cmts. también con calle de Huertos. — San José, Abril 26 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.640.00 30|pub. 8325 My.4-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CURCCIO, (JULIO CESAR). Prescripción", (Lo. 18, Fo. 113), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construidos ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 3.154, que consta de un área de 323 metros 30 decímetros, de acuerdo al plano del Agrimensor Salvador Marcheroni de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de los nombrados con el número 557, que se deslinda: 10 metros 40 centímetros de frente a calle Rincón por el Oeste; 31 metros 93 centímetros al Norte, con Carmen A. Laureiro, sucesión Juan C. Bagnasco y Orestes Zampedri; 10 metros 31 centímetros al Este con Rafael Boga y al Sur, 32 metros 52 centímetros con Carmen Aída Laureiro. — San José, Marzo 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 7395 Ab.28-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos: caratulados: RONDAN DIONELO, Prescripción (Lo. 17, Fo. 334), se cita, llama y emplaza a todos los interesados sobre el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con el No. 1.430 siendo parte de la manzana catastral No. 96 teniendo un área de 571 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados el que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte en 32 metros 65 centímetros con Claudio Servetto y otros, por el Oeste en 17 metros 30 con Isabel García y por el Este en 17 metros 70 con calle Antonio Pan, según surge del plano del agrimensor Luis A. Fessano Caggiani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 2.874 el 12 de Febrero de 1964, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tendrá el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 30 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

16) $1.920.00 30|pub. 6755 Ab.25-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos: LOPEZ DE DA ROSA, MARIA LUISA. Prescripción treintañal, se emplaza por el término de noventa días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren estos procedimientos se continuarán previa designación de defensor de oficio para los no comparecientes o ausentes, a todos aquellos que aduzcan derechos reales sobre el inmueble de autos y también a los linderos, señores: Felicia Floretta y Hnos., o a sus sucesores a cualquier título, en el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, compuesta de cinco solares de terreno, situada en la ciudad de Tacuarembó Primera Sección Judicial, manzana 29, padrón 3.078 y compuesta de una superficie de 2.538 metros cuadrados, 20 decímetros, según plano del agrimensor Ildefonso Esteves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 164 el 3 de Agosto de 1951, que se deslinda así: 125 metros de frente con propiedad de Felicia Floretta y Hnos., por el Noroeste. 14 metros con Camino Vecinal. — Tacuarembó, 26 de Abril de 1966. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.

16) $1.920.00 30|pub. 8659 May.9-v.jun.20

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CABOT OLIVERA, solicita la inscripción del título "El gran consejo", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 9287 May.20-v.jun.2.

AMANDA L. de MORENO y GLADYS GOMEZ, solicitan la inscripción de la obra de corte y confección denominada "Moda Real", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 9475 May.24-v.jun.6.

GLADYS CANCELA, solicita la inscripción de la obra titulada "Continente del beso", de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10 pub. 9492 May.24-v.jun.6.

BEATRIZ GAMBINI por GAMBINI y SPERA, solicita la inscripción de cuatro modelos de sostenedores para anteojos de los cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 9909 May.30-v.jun.10.

ARTHUR RICHARDSON, en representación del Consejo Británico en el Uruguay, solicita la inscripción de las obras tituladas: "300 Steps in English Book One"; "300 Steps in English Book Two"; "300 Steps in English Teacher's Book One"; y "300 Steps in English Teacher's Book Two", de los cuales se declara representante. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $210.00 10|pub. 9862 May.30-v.jun.10.

CARLOS M. LARRALDE, solicita la inscripción de la obra titulada "Un vasco en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 9932 May.30-v.jun.10.

Reclus Cordal solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Juventud" del cual se declara director, responsable. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 9697 May.25-v.jun.7.

Gabriel Segovia, Miguel A. Castillo, Amanda C. de Callabo, Norma do Cattoni y Ofrenda Massa de Medina, solicitan la inscripción del título "Bis" para caracterizar una publicación periódica de próxima aparición. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 9582 May.25-v.jun.7.

GLADYS CANCELA, solicita la inscripción de la obra titulada "El acero y la vaina" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 9692 My.26-v.jn.8.

ANGEL ALONSO PENINO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Renacen las rosas"; "Me olvidaré del ayer" y "La rosa de nuestro amor" y de las composiciones musicales tituladas "Puerto Buceo" y "Lucero del alba" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10 pub. 9670 My.26-v.jn.8.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción del título "Sábados Circulares", del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 9730 May.27-v.jun.9.

Juan Alejandro Apolant Zander solicita la inscripción de la obra titulada "Genesis de la familia Uruguaya" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 10002 May.31-v.jun.13.

Bernabé Ocildes Roldán, solicita la inscripción de la obra titulada "Nota Fuerte y Otros Poemas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 10004 May.31-v.jun.13.

Mauricio Langon solicita la inscripción de la revista titulada "Aportes para una generación revolucionaria" de la cual se declara director. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 9976 Ma.31-v.jun.13.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "JOSE MARIA AYUB. Quiebra. (L.o 34, F.o 184)", se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado, se mandó convocar a nueva Junta de Acreedores, la que se realizará en este Juzgado el día 20 de Junio próximo a las 15 horas. — Mercedes, Mayo 24 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

18) (G. J.) 10|pub. 31344 Jn.1.o-v.jn.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: LAUDARES de BITTENCOURT CAMPOS y otros. Rectificación de partidas. (Ficha V. 36, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Rafael de Bittencourt y Milka Teresa Arocena y las de nacimiento de Rafael Lavalleja y José Luis de Bittencourt Arocena, pues en todas ellas donde aparecen los apellidos Machado Bittencourt, debe decir de Bittencourt Machado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

19) $960.00 15 pub. 9148 May.23-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: RICHARD FERNANDO SOPEÑA, Rectificación de partida. (Lo. 61, Fo. 540), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Richard Fernando Sopeña Robatto, en el sentido de que donde se menciona hijo natural de padres desconocidos debe decir: hijo legítimo de Darío Alberto Sopeña e Irma Robatto de Sopeña.

Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 31221 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA JULIA SARDEÑA y JUAN ROMERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como María Julia Sardegno, debe decir María Julia Sardeña, en la de nacimiento de Renée Romero Sardeña, en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como María Julia Sardegno, debe decir María Julia Sardeña por así corresponder. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31203 My.19-v.jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR CAMARGO ARANDA, estableciéndose que en donde dice: Femenino, Nelí, debe decir: Masculino,: Oscar.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31257 May.24-v.jun.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de JOSE ENRIQUEZ LOPEZ y MARIA DE JESUS CAAMAÑO. 2.o) De defunción de CARMEN CAAMAÑO VIDUEIRO de RODRIGUEZ. 3.o) De nacimiento de FERNANDO EURICO ENRIQUEZ CAAMAÑO. En las citadas partidas se padeció en los siguientes errores: En las mismas, donde dice respectivamente: "Jesusa"; "Camaño". debe decir: "María de Jesús"; "Caamaño". En la primera, donde figura la contrayente como nacida en el año 1917, debe decir: 1911. En la segunda se omitió el apellido materno de la fallecida. Debe agregársele el mismo que es: Vidueiro. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $1.200.00 15|pub. 9253 My.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Alba Durán Melgar y de Dolores Evangelista del Horno Melgar, estableciéndose que en donde en las mismas la madre figura con el nombre de Inés, debe decir: Dionisia, y en donde en la segunda partida la inscripta figura como hija legítima, debe decir: hija natural. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Abril 27 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31177 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Mariano Martínez con Sara Inocencia Crespo, donde la contrayente figura como Amanda Crespo, hija de Oscar Crespo, y de Elena Crespo, debe decir: Sara Inocencia Crespo, hija de Elena Crespo y padre desconocido; B) la de nacimiento de Mariano Jorge Martínez, donde éste figura como hijo de Amanda Crespo y nieto por línea materna de Casimiro Crespo y Elena Crespo, debe decir: hijo de Sara Inocencia Crespo y nieto por línea materna de Elena Crespo. suprimiéndose lo demás; y C) la de defunción de Sara Inocencia Crespo, donde ésta figura como Sara Crespo, debe decir: Sara Inocencia Crespo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31218 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 57, Fo. 440), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADELA MOREIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Hipólito Moreira, por figurar en ella la persona fallecida como de: estado casado en lugar de: soltero.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31304 May.30-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 347), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RODOLFO BATLLE MARTINEZ y LAURA CARCABELO de MARTINEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Nelly Renée Martínez Carcabelo, en la siguiente forma: en la de matrimonio, donde la contrayente y el padre de la misma y en la de nacimiento, la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Carcabellos, debe decir Carcabelo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31152 May.13-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DIAZ, NELLY LOURDES. Rectificación de partida, (F. 647|1965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Lourdes Díaz, pues en ella donde el nombre del padre de la inscripta figura como Santos Ever. debe decir: Santos Ever Díaz, por así corresponder. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $720.00 15|pub. 9361 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se ha presentado MIGUEL MARIA ALFONSO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de defunción de su madre doña Herminda Fontes de Alfonso y de su padre don Patricio del Carmen Alfonso en el sentido en que en donde en la primera figura su nombre como Patricio, debe decir: Miguel María, y en las otras dos, donde figura Patricio Alfonso, debe decir: Patricio del Carmen Alfonso, por ser como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31287 May.27-v.jun.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno urno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña ENILDA JONAS PORTILLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figura como Jonas Portillo, debe decir: Enilda Jonas Portillo, por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31266 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "JULIAN SERRATO y Otros. Rectificación de partida" (Ficha V-118|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Julián Serrato y Carmen Veneri, pues en la misma donde figura el contrayente como "Julián Serratto" debe decir "Julián Serrato"; y b) La de nacimiento de Julio César Serrato, pues en la misma donde figura el padre como "Julian Serratto" debe decir "Julián Serrato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31263 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO BIDART, pues en la misma donde figura el padre como Santiago Vidart, debe decir: Santiago Bidart.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31217 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MARTA ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ. Rectificación de partida", (Lo. 61, Fo. 673), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de la gestionante, en el sentido de que donde se menciona el nombre de la compareciente como "María Isabel Rodríguez" debe decir "Marta Isabel Rodríguez", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 960.00 15|pub. 9530 May.25-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 57, Fo. 605), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA EUGENIA SANCHEZ PICCIONI de CEDRES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como Leodoxia Roma, en lugar de Leodoxia Roma Piccioni, y el abuelo materno de la misma, como Eugenio Roma, en lugar de Eugenio Piccioni. — Montevideo, Mayo 19 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 960.00 15|pub. 9936 May.31-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 55, Fo. 569), se hace saber que ha sido solicitada por María Dolores Manzanares y Julio César Bagnasco Manzanares, la rectificación de las partidas de matrimonio de María Dolores Manzanares Julio Cirilo Bagnasco Granchi y de defunción de este último, en la forma siguiente:

En la de matrimonio, donde el contrayente figura como Julio César Bagnasco, debe decir: Julio Cirilo Bagnasco y donde la madre del mismo figura como Ana Granchi, debe decir: Luisa Granchi; y en la de defunción donde la persona fallecida figura como Julio Bañasco, debe decir: Julio Cirilo Bagnasco Granchi, debiendo agregarse que éste era hijo de Angel Bagnasco y Luisa Granchi; que era casado con María Dolores Manzanares y que deja un hijo llamado Julio César.

Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31222 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Aurel Ciuca y Amparo Díaz, y de nacimiento de Ramón Jesús Ciuca, en el sentido en que en ambas donde figura Angel Ciuca, debe decir "Aurel Ciuca" por así corresponder. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31144 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Daniel Pereyra Manelli, en los autos: "LANZAVECHIA JUAN MARIA. Rectificación de partidas (Lo. 46, Fo. 596. No. 640)", se hace saber que se ha presentado Juan María Lanzavechia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Lazavechia debe decir Lanzavechia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Mayo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) $ 720.00 15|pub. 8959 May.13-v.jun.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. dictada en autos: SMITH MOREIRA, ROBERTO y otros. Rectificación de partidas, (Lo. 41, Fo. 4), en razón de haberse solicitado rectificación de las partidas de nacimiento de Anatolia, Guillermo, Dorina y Coralio Smith Moreira, sustituyendo el apellido materno que figura Díaz, por Moreira, que es el verdadero, todo lo cual se hace saber a los efectos legales. — Colonia, 2 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) $720.00 15|pub. 9308 May.20-v.jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: ILLESCAS DE GONZALEZ, BLANCA y otros. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (Lo. 1, Fo. 141, No. 579), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

1o.) De matrimonio de Blanca Illescas de González con Juan Carlos González, en el sentido de que donde la contrayente figura

...olo con el apellido Quintana, debe decir: legítima de Alejandro Illescas y de Victoria Quintana.

2o.) De nacimiento de Juan Carlos, Horacio Enrique y Nellys Mabel, en el sentido de que donde figuran como hijos de Blanca Quintana, debe decir: Blanca Illescas.

Se hace constar que por resolución de fecha 12 de Abril de 1966, No. 909, se concedió a los peticionantes auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 2 de Mayo de 1966. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31228 May.20-v.Jun.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALZUGARAY PEREZ RIERA MARIA ISOLINA. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 141)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Alzugaray y doña Hilda Ofelia Pérez Riera de Alzugaray, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isolina Alzugaray Pérez Riera, inscripta con el número diez al folio cinco vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y seis, por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como "Alzugarray", debe decir "Alzugaray", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 28 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $ 1.440.00 15|pub. 8691 My.10-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. WASHINGTON CARBALLAL. Rect. de su partida de nacim. (Lo. 22, No. 229, Fo 564), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wáshington Carballal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Carvallal, debe decir: Carballal, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 20 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $960.00 15|pub. 9080 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. BENITA ACUÑA de VILLA. Rectificación de su partida de matrimonio (Lo. 22, No. 155, Fo. 545), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Benita Acuña de Villa, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Al margen No. 24, donde dice: ..con Acuña Casiana, debe decir: ..con Acuña Benita, y donde dice: ..y doña Casiana Acuña, debe decir: ..y doña Benita Acuña, que son los verdaderos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tiene auxiliatoria de pobreza concedida. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

19) R.20.4|55 15|pub. 31179 May.16-v.jun.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: HUGO VICTOR QUEVEDO. Rectificación de la partida de su nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Ana Elena Quevedo. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Víctor Quevedo, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice: comparece María Elena Quevedo, debe decir: comparece Ana Elena Quevedo por ser el verdadero.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 28 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) $960.00 15|pub. 9767 May.27-v.Jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS IGNACIO RODRIGUEZ PANTIN, en el sentido de que donde dice, refiriéndose al nacimiento: "...en esta Villa Hospital local, el día treinta y uno del mes en curso...", debe decir: "...en esta Villa Hospital local, el día treinta y uno de Julio...", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 9 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

19) $ 960.00 15|pub. 10026 Jn.1.o-v.Jn.21.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Alberto C. Vanoli contra JUAN P. BAZAN y Otra. Juicio Ejecutivo" (Lo. 53, Fo. 428), se hace saber que el día 9 de junio próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus edificios situados en el Paso de la Arena, décima sexta Sección Judicial de Montevideo, compuestos de novecientos sesenta metros, empadronados con los números ciento cincuenta mil quinientos seis y ciento cincuenta mil quinientos siete, señalados con los números doscientos quince y doscientos dieciséis, fracción letra "J" en el plano de los Agrimensores Carlos M. Salzar y Eduardo A. Alvarez, en marzo de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Dirección de Topografía el catorce de abril de mil novecientos veintiocho, que por ser contiguos se deslindan en conjunto así: veinticuatro metros de frente al Noreste a la calle Oficial Cinco número seis mil seiscientos sesenta y cinco al seis mil seiscientos setenta y nueve bis entre la calle número dos y el Camino Tonkinson, distando el punto medio del conjunto sesenta y ocho metros de la esquina con la calle Dos; cuarenta metros al Sureste por donde confina con el solar doscientos diecisiete, hoy padrón ciento cincuenta mil quinientos ocho, veinticuatro metros al Suroeste con los solares doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete, hoy padrones ciento cincuenta mil quinientos treinta y siete y ciento cincuenta mil quinientos treinta y ocho respectivamente: cuarenta metros al Noroeste lindando con el solar doscientos catorce hoy padrón ciento cincuenta mil quinientos cinco.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe en garantía de su oferta; b) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianera, saneamiento, pavimento, vereda y otras cargas reales, como así la comisión del 20 o|o del Sr. Rematador, serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; c) Que la comisión y demás gastos del remate, se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; d) Que el título de dichos bienes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (H. U No 2543, Serie C|53), a disposición de los interesados y los antecedentes en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2o. piso — Montevideo, 2 de Mayo de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto

20) $ 4.560.00 15|pub. 8870 May.12-v.Jun.2.

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FRANCISCA PIETROPAOLO de SCORDAMAGLIA por sus hijos menores MARIA ROSA y JOSE SCORDAMAGLIA PIETROPAOLO contra DOMINGA SCORDAMAGLIA. Cesación de Condominio", (Lo. 61, Fo. 466), se hace saber que el día 24 de Junio de 1966, a las quince horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y sobre las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles:

A) Padrón N.o 39.045. Base $ 60.000:00. Ubicado en la Décima Sexta Sección Judicial de Montevideo, con un área de 984 metros 20 decímetros con frente a la calle José Llupes número 174 y B) Padrón N.o 143.317 (antes Padrón N.o 39.045 en mayor área). Base: Pesos 27.000.00. Ubicado en la Décima Sexta Sección Judicial de Montevideo, con un área de 456 metros con frente a la calle José Llupes N.o 5735

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2.o.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 25 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 15|pub. 9995 My.31-v.Jn.20.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Pedro Moncent S. A. con C.O.I.N.P.A.R.T. S. A. Juicio Ejecutivo" (58 - 553), se hace saber que el próximo 22 de junio, a las 15 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil, al remate sobre las bases que se indican de los siguientes bienes: a) La propiedad de las construcciones incorporadas al inmueble padrón 6171 o los derechos que a C.O.I.N.P.A.R.T. le corresponden por lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley No. 8.733 de 13 de Junio de 1931, sobre la base de $ 933.333.33 b) La propiedad de las construcciones incorporadas al inmueble padrón 6170 o los derechos que a C.O.I.N.P.A.R.T. le corresponden por lo dispuesto en el Art 25 de la Ley No. 8733 de 17 de Junio de 1931, sobre la base de $ 166 666.66 c) La propiedad de los cimientos incorporados al padrón 8169 o los derechos que a C.O.I.N.P.A.R.T. le corresponden por lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley No. 8733 de 17 de junio de 1931 sobre la base de $ 13.333.33 d) La propiedad de los cimientos incorporados al padrón No. 32 755 o los derechos que a C.O.I.N.P.A.R.T. le corresponden por lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley No. 8733 de 17 de junio de 1931 sobre la base de $ 13.333.32 Las construcciones relacionadas se encuentran ubicadas con frente al N a la calle Etchevarriarza y al E a la calle Pereira de la Luz formando esquina

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de dinero en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados e impuesto que la Ley pone a su cargo y la comisión del rematador; 3) En cuanto hubiere lugar el impuesto municipal correspondiente, así como las deudas que hubiere pendientes de pago por colector, cordón, vereda pavimento aportes a Chamsec, aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y a la Caja de Asignaciones No. 17. 4) Estando el bien padrón 6171 y sus construcciones afectados con hipoteca de primer grado a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal y los bienes padrones 6169, 6170 y 32.755 afectados con Hipoteca de Primer grado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay serán de cargo del comprador el pago de los saldos que se adeuden a dichas instituciones así como la de los gastos, tributos y honorarios que se puedan adeudar por la ejecución iniciada por la primera de dichas instituciones ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos caratulados "Caja Nacional de Ahorro Postal con José de Salterain Herrera y otros y C.O.I.N.P.A.R.T. S. A. Ejecución de hipoteca (Lo. 53, Fo. 453). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1966 — Julio Maia, Actuario Adjunto

20) $ 4.800.00 15|pub. 9592 May.25-v.jun.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes embargados en los siguientes expedientes: Violeta Pérez De Brega contra JUAN I. ROBAINA. (Lo. 60, Fo. 241), David y Cía., contra ELBIO BERGALLO y otro, (Lo. 62, Fo. 299), Calera del Este S. A. contra SARA P. ALMIRON DE LUQUE, (Lo 50, Fo. 278), y Vicente Gasparián. Incapacidad, (Lo. 47, Fo. 3), el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, por el martillero Fracisco L. Tambasco en el local de Yaro 1121. — Montevideo, 17 de Mayo de 1966. — Seña: 30 o|o. — Informes: Teléfono 40. 19. 35.

20) $800.00 10|pub. 9470 May.24-v.jun 9

ROMAN BADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictada en autos JUAN ABAL PADIN. Quiebra, (L.o 54, F.o 329), se hace saber que el 20 de Junio a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328, se procederá por el martillero Román Bado, al remate de la cuota parte, con la base de las 2|3 partes de su tasación que le corresponde al fallido en estos autos, en el comercio denominado "Balón de Oro", ubicado en 18 de Julio 1616. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966.

20) $ 800.00 10|pub. 10086 Jn.1.o-v.Jn.14.

ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Vázquez Diago, Daniel y otro contra CORREA LUNA, WILTOR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 67, Fo. 164), se hace saber que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Rolando Peyrallo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en

remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Apartamento 601, padrón 215.614, ubicado en sexto piso cota vertical más 17 metros 50 centímetros. Superficie total 13 metros 88 decímetros. Edificio de Rambla Presidente Wilson N.o 161 entre Parva Domus y Tabaré, decimaoctava secc ón Judicial de Montevideo.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, tercer piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $2.400.00 15|pub. 9650 My.26-v.Jn.15.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Satut Mizrale, Isabel y Resnicoff Maldonado, Aída contra SUAREZ QUEIMALIÑOS, JOSE. Ejecución de hipoteca" (60-72), se hace público que el día 21 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 102.559, se compone de una superficie de 760 metros 80 dmts., con 12 mts. de frente al Suroeste sobre la calle número uno, hoy Elba, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 4322.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o del importe de su oferta, en dinero efectivo y en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y 3.o) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500, teléf. 83772.

20) $2.400.00 15|pub. 9210 My.19-v.Jun.8.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Massaferro de Nazabal Delia con TOMAS FACHOLA y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 57, Fo. 228), se hace saber que el día 7 de junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en el paraje Paso de Carrasco, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados con los Nos. 2249 y 2251, señalados con los Nos. 4 y 6 de la manzana "A", en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el No. 2804 el 6 de julio de 1945, cada uno de los cuales tiene una superficie de 935 metros 30 decímetros, con 10 metros 40 centímetros al Sud Este de frente a la calle No. 6, también cada uno de ellos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 2.880.00 15|pub. 9015 My.19-v.Jn.8.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Torres García Arcadio contra JULIO CESAR DEVITA. Juicio ejecutivo, (Ficha C|640|1964), se hace saber que el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en remate público, con la base de $60.000.00, de un solar de terreno y sus construcciones, sito en la séptima sección judicial de Montevideo, padrón No. 8.094, con un área de 161 metros 93 centímetros, teniendo 8 metros 54 centímetros de frente al Oeste a calle Salto, puerta No. 1042.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2o.) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración y comisión del martillero; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urbana 1.477, serie B|55). — Montevideo, 6 de Mayo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $1.920.00 15|pub. 9307 May.20-v.jun.9.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Blanca Esther Brufau de Cazarre contra la Suc. de AMADEO PALERMO. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 4-1801), se hace saber que el día 27 de julio de 1966 a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno, con las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, planta urbana. Manzana 67, Padrón No. 4917, el cual, según plano del Agr. Alfonso Duque de 29 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 3, consta de una superficie de 211 mts. 94 dcmts. cuadrados, que se deslindan así: Oeste 6 mts. 65 cmts. de frente a la calle 25 de Mayo, hoy Aparicio Saravia; al Sur 28 mts. 13 cmts. que por ser esquina es también de frente a la calle Florencio Sánchez, antes Libertad; al Norte una línea quebrada compuesta de 3 rectas, midiendo la primera de ellas que parte desde la calle Aparicio Saravia de Oeste a Este 12 mts. 18 cmts.; la segunda, perpendicular a la anterior mide un metro 47 cmts. y la tercera perpendicular a la anterior mide 15 mts. 95 cmts. dividiendo todas ellas de terrenos de Marcelo Santa Cruz; al Este una recta de 8 mts. 30 cmts. separando de propiedad de Percilia Reis de Borgia.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma en dinero efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y los que la ley expresamente pone de su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, a disposición de los interesados. — Melo, 19 de Mayo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 3.840.00 15|pub. 9606 May.25-v.Jun.14.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en los autos: "CASTAÑEIRA de BARTOLOME GENEROSA. Cesación de Condominio" (Ficha S-21|61), se hace saber que el día 14 de junio de 1966 a la hora 15 en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Amado Galmes, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 166.666.67 del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras, padrón No. 55.733, ubicado en la 14 Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 221 mts. 37 dmts. con un frente de 8 mts. 61 cmts. a la calle Manuel Villagrán cuyas puertas de entradas están señaladas con los Nos. 1275, 1275 bis y 1277.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del Rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos. 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 8987 My.19-v.Jn.8.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Juan Ivaldi Parodi contra JOSE MATONTI VIGORITO y otra. Ejecución de hipoteca, (Ea B. 537|965), se hace saber al público que el día 8 de Junio del año en curso, a las 15 hs. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con las construcciones que contiene situado hoy en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado hoy con el No. 196.854. Según plano el solar se compone de una superficie de 532 metros 24 decímetros, que se deslinda así: 15 metros 4 centímetros al Nor-Este, de frente a la intersección de la calle "B" y la Avenida Bolivia; 8 metros 26 centímetros, en ochava curva, al Este, en la esquina de las calles "B" y Mangaripé; 22 metros 22 centímetros, al Sur-Este de frente a la calle Mangaripé, siendo esquina; 20 metros 54 centímetros, al Sur-Oeste al Nor-Oeste, dos tramos rectos ligeramente quebrados de 5 metros 37 centímetros y 21 metros y 97 centímetros, los demás datos pueden verificarse en el expediente de ejecución.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 819 del C. de P. Civil; 2o.) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $3.440.00 15|pub. 9083 May.16-v.Jun.6

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: S.U.C.A.S. A., S. A., Liquidación, (64153), el 15 de Junio, hora 16 en Agraciada 2652, se rematarán: Muebles, útiles y máquinas, escritorio y demás inventariados a fs. 873. Sin base y al mejor postor.

A los efectos legales se hace esta publicación.

20) $320.00 10|pub. 9895 May.30-v.Jun.10.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Galán Ibáñez Alberto contra OMAR CURRAS del AGUILA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 525), se hace saber que el día 29 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don José Antonio Rodríguez Freire, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 57.707, que según plano levantado en Setiembre de 1945 por los agrimensores Alberto de Arteaga hijo y Alberto de Arteaga, consta de una superficie de 1.105 metros, 73 decímetros, con 17 metros, 16 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga, entre las calles Vasco Da Gama y Francisco Torres, estando señalada su puerta de entrada con el No. 4.674.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.640.00 15|pub. 9732 May.27-v.Jun.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Manuel Buchichio contra ELIAS POMPEYO PERAZZO PERAZZO. Ejecución de hipoteca, (Ficha A. 888|965), se hace saber que el próximo 27 de Junio de 1966, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Hugo Musacchio Bertoni asistido del alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, del siguiente bien:

Terreno con edificios y mejoras existentes, situado en la vigésimo tercera sección judicial de Montevideo, padrón No. 26.048, que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, del 1o. de Noviembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 del mismo mes y año, tiene una superficie de 835 me-

tros 23 decímetros con 17 metros, 23 centímetros de frente al Sur a la Avda. Italia, distante su punto medio 30 metros 12 centímetros de la calle Gral. Las Heras.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada y en efectivo; 2o.) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana No. 1630, serie C|50), y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y 3o.) Que el comprador deberá escriturar dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido. — Montevideo, 20 de Mayo de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500, esquina Treinta y Tres. Tel.: 8. 37. 72.

20) $2.400.00 15|pub. 9774 May.27-v.Jun.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: "Olivieri, Ricardo José y otros c|JOSE DOMINGO BARINAGA. Ejecución de hipoteca, (C-855.65)", se hace saber que el próximo 8 de Junio, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con un frente de 10 mts. 31 cmts., al Sur a la calle León Pérez 3926 al 3932, entre las de Láncaster y Martín Rodríguez, empadronado con el N.o 77.717 y con una superficie de 221 mts. 36 dmts. cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la Ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluidos los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimo, medianeras, saneamiento, pavimento, veredas y otras cargas reales, como así la comisión del 2 o|o del Rematador serán de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea la parte ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; C) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; D) Que el título de dicho bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urb N.o 949 Serie A|1954), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.536.00 15|pub. 8719 May.12-v.jun.2.

ROBERTO COPPOLA AGUILAR
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos caratulados "Enrique Barangua y Otro contra MAXIMO LEONIDAS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y Otro. Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 981|965, se hace saber que el día 9 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito No. 586 de esta ciudad, se pondrá a la venta por intermedio del señor Martillero Roberto Coppola Aguilar, el siguiente bien inmueble con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado:

Una fracción de chacra con todas las mejoras existentes pagadas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 14.103 y anteriormente en mayor área con el No. 1.648, señalado con el No. 6 en el plano del Agr. Mario E. Percovich, en Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el día 10 de Setiembre de 1927, según el cual se compone de una superficie de 21 hectáreas, 8.469 metros 5.950 centímetros, que se deslindan así: 121 metros 64 centímertos al Este con frente a Camino Vecinal; al Oeste el Arroyo Chaná y el Arroyo Canelón Chico; al Norte linda con la Sucesión de Manuel Ramos y al Sur con el lote No. 5 del mencionado plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos municipales y comisión del Rematador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas e impuestos y los gastos que el cobro de los mismos pudiera originar, son de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de la propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586, 1er. piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, Adjunto.

20) $3.536.00 17|pub. 8810 My.11-v.jn.3.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, en autos: "Arrieta, Félix contra ORLEA S.A. Ejecución de hipoteca" (61-61) se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, calle Zabala número 1328, se procederá con intervención del martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras y construcciones que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.382, consta de una superficie de 225 metros 98 decímetros, según título y según plano del Agrimensor Alberto Juan Raffo del 10 de Julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 12.603, el 13 del mismo mes y año, de una superficie de 226 metros 450 centímetros que se deslindan así: 10 mts. 55 cmts. de frente al Este a la calle Yaro, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el N.o 975, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador, distando su punto medio, 35 mts. 725 milímetros de la esquina que forma con la calle citada en primer término.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma 2.o) Que los gastos de escrituración y compromisos, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc. serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $3.120.00 15|pub. 9230 My.19-v.jun.8.

JULIO TROBO
PUBLICO

Por orden del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo en autos "Siam Tircuato Di Tella contra ADOLFO MILTON BENVENUTO SANGUINETTI. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 690), se rematará por el martillero Julio Trobo el bien descripto en autos, el 17 de Junio a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264.

20) $320.00 10|pub. 9640 My.26-v.jn.8.

JULIO TROBO
PUBLICO

Por orden del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUANA NELI GUTIERREZ PELLEJERO. Ejecución de prenda". (Lo. 5, Fo. 38), se rematará por el martillero Julio Trobo el bien descripto en autos, el 17 de Junio a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $320.00 10|pub. 9639 My.26-v.jn.8.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra GREGORIO ALBERTO RAMOS MESA. Ejecución de prenda" L.o 4, F.o 603, N.o 642, se hace saber que el próximo día 6 de junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una cámara Ferrosmalt, número 646 con equipo compresor Sello de Oro, N.o 4070, una Sierra Siamuruguay, con motor de 2 HP Cte. Alt., con dos hojas de sierra número 1071, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1966. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.

20) $800.00 10|pub. 9344 May.20-v.jun.2.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados, "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra JUAN CARLOS FRANCO DURAN. Ejecución de prenda", L.o 4, F.o 476, N.o 141, se hace saber que el próximo día 6 de junio del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una cámara Siam mostrador de 8 puertas de chapa con 4 gavetas para hielo, con compresor Sello de Oro N.o 14.678, embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1966. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.

20) $800.00 10|pub. 9343 May.20-v.jun.2.

ALVARO BEYHAUT

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con EL CEIBO LIMITADA. Ejecución prendaria" (Lo. 45, Fo. 674), se hace saber que el próximo 20 de Junio a las 15 horas en el local del martillero Alvaro Beyhaut, ubicado en la ciudad de Pando (Canelones), calle 25 de Mayo 834, procederá en remate y al mejor postor: un tractor Fordson Major diesel con motor Perkins 40 HP No. 3064106; un arado Fordson de tres rejas; 1 rastra de 14 discos, 2 cuerpos; una zorra remolque con rodado neumático y caja metálica. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Mayo 23 de 1966. — María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $ 960.00 10|pub. 9967 May.31-v.jun.13.

LUIS DELLA VENTURA

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Daniel Fereyra Manelli, dictad.. en autos: "Rivero Blangeio, Nicolás Alfredo contra HUMBERTO CESAR BENVENUTTO. Ejecución de prenda", (Lo 46, Fo. 79, N.o 305), se hace saber que el día 22 de Junio de 1966 a las 15 horas y en el local de la venta, Dr. Enrique Pouey esquina Cuchilla de Sierra de la ciudad Las Piedras, se procederá por el martillero Luis Della Ventura, asistido de la Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un vehículo tipo camioneta marca "Austin" modelo 1953, con motor N.o 1g—831338 de 12 Hp. y 4 cilindros, empadronada antes con el N.o A—272 matrícula A—4—39.619 y actualmente con el padrón A—5522 y matrícula A—48.568.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones al que se cometió la diligencia de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 20 de Mayo de 1966. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

20) $1.280.00 10|pub. 9667 My.26-v.jn.8.

JOSE DANIEL BALLES SILVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Dr. Gervasio Guillet Martínez, dictada en autos: "Juliana y Sara Nicasia Cabrera Saraceno c|ANIBEL LUIS BLANCO y SARA MARIA MARTINEZ COLUCCI de BLANCO. Ejecución de hipoteca, (L.o 7, F.o 617, N.o 707)", se hace saber que el día 22 de Junio venidero, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José Daniel Balles Silva, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en el paraje denominado "El Colorado", zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o cuatro mil setecientos ochenta y según plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 29 de Julio de 1947, con el N.o 3966, tienen una superficie de tres hectáreas, seis mil quinientos cuarenta y tres metros y se deslinda: al Norte, Arroyo "El Colorado" por medio con sucesión Amegllo; al Este, cuatrocientos cincuenta y tres metros, lindando con Juan Bellini y el ancho de servidumbre de paso de cuatro metros que da salida a esta fracción a Camino Público; al Sur, ochenta y tres metros, cuarenta centímetros, limítrofe con Rosa Bellini de Martínez y al Oeste, cuatrocientos cuarenta y dos metros, sesenta centímetros, lindando con viuda de Juan Peluffo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificado serán de cargo del comprador y 2.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Garibaldi casi esquina Luis A. de Herrera, a disposición de los interesados. — Las Piedras, 23 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.120.00 15|pub. 10068 Jn.1.o-v.jn.21.

JUAN CARLOS MORALES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Gonnet Ricardo Alfredo y otro contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 116, el 23 de Junio de 1966, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia, se rematará por el martillero Juan Carlos Morales, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

1o.) Inmueble. Padrón 3131 de la Décimo Tercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1961, con un área todas las fracciones en Junio, libro de caminos, de 62 hectáreas 5.706 metros 9.894 centímetros, comprendido dentro de los siguientes li-

mites generales: por el Norte carretera Nueva Palmira, Cardona, Ruta 12; por el Sudeste y Sud Arroyo del Colla; por el Sudoeste y Oeste, camino de Tropas: 2o.) Inmueble padrón 15.249 de la Décimo Tercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 22 del citado plano del agrimensor Campelo, con un área, libre de caminos de 40 hectáreas, 2.605 metros 9.582 centímetros comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte Carretera Nacional, Cardona, Nueva Palmira, Ruta 12; por el Este, Camino de Tropas; por el Sud, fracciones 21 y 18; y por el Oeste, fracción 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $2.880.00 15|pub. 9891 May.30-v.jun.17.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Ju. Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados: "SOUTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta judicial". (Lo. 39, Fo. 132, Exp. N.o 1729|962), se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las quince horas, en el lugar de ubicación y por el martillero Lorenzo Pages Mañay, se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la planta suburbana de Carmelo (sexta sección judicial del Departamento), en la esquina de las calles Defensa y General Rivera, padrón N.o 839, actualmente N.o 1878, con una superficie de 461 metros 175.625 milímetros;

B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana N.o 15 del Cuartel N.o 2 de la planta urbana de esta ciudad, calle Defensa, empadronada con el número 1.293 (actualmente N.o 1.748), con una superficie de 295 metros, 310.625 milímetros;

C) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de la expresada ciudad de Carmelo, en las calle Solís y Juncal, empadronada con el N.o 1.124 (actualmente padrón N.o 1.538), con una superficie de 461 metros, 175.625 milímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el diez por ciento de su oferta; 2.o) Será de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del remate; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 10 de 1966. — Dr. Francisco Paz, Juez de Paz.

20) $2.640.00 15|pub. 9627 My.26-v.jn.15.

HOMERO E. ANDRADE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: AMANDA CLOTILDE BALBI y otros. Venta en remate público, (Lo. 43, Fo. 203), se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público con la base de dos terceras partes de su tasación que lo es de veintiocho mil pesos ($28.000.00) del siguiente bien:

Una fracción de terreno con casa habitación, ubicada en la manzana No. 66 de la planta urbana de esta ciudad de Durazno, padrón 1.310, y compuesta de 385 metros, que se deslinda así: al Norte, con Juan Balbi; al Sur, su frente a la calle Doctor Miguel C. Rubino; al Oeste, con Adolfo Caorsi, hoy Rosa Caorsi Naguila de Antonaccio; y al Este con Roberto Murdoch.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos del inmueble, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 5 de 1966. — Elsa J. Enod Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $2.400.00 15|pub. 9301 May.20-v.jun.9.

ARTURO CUEVAS CACERES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: F. U.N.S.A. S. A. contra ANGEL A. DIAZ. Juicio ejecutivo, se hace saber, que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en el escritorio del martillero Arturo Cuevas Cáceres, calle Fray Ubeda 674, se procederá por intermedio del señor martillero don Arturo Cuevas Cáceres, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor, y sobre la base de los dos tercios de su tasación, que asciende a la suma de $1.932.00 (mil novecientos treinta y dos pesos) del siguiente vehículo:

Coche marca Chevrolet sedán, cuatro puertas, modelo 1930, padrón No. 660 y matrícula de don Angel A. Díaz.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo. — Trinidad, Mayo 10 de 1966. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Juez de Paz.

El vehículo de referencia se encuentra depositado en poder de don Manuel A. Pereira sito en calle Fray Ubeda entre José González y Leandro Gómez. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Juez de Paz.

20) $1.280.00 10|pub 9770 May.27-v.jun.9.

MARTIN ROVIRA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: RIVAC, ISAAC. Herencia yacente" (Lo. 14, Fo. 301), se hace saber que el día 23 de junio próximo a las 14 horas y en el lugar donde se encuentran, en calle de Ituzaingó de la ciudad de Pan de Azúcar de este Departamento, el Martillero Martín Rovira procederá al remate, sin base y al mejor postor de cantidad de mercaderías de tienda y diversos efectos, cuyo inventario luce de fs. 3 a 9 vta. en expediente agregado por cordón a los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Mayo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 800.00 10|pub. 9955 May.31-v.jun.13.

HUGO BERTACCHI BLANCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Guerra López Eloy con RIVERO LUCIANO J. y Otro. Juicio Ejecutivo. (Lo. 14, Fo. 61)". se hace saber que el día 10 de junio próximo a las 14 horas el martillero Hugo Bertacchi Blanco, en el lugar de su ubicación, casa de negocio de Juan Gabriel Ferreres (Ruta 96, Punta Ballena) en este Departamento, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de un camión marca Fargo, modelo 1951, matrícula E-1.4276

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo, previamente a tomar posesión del bien y dentro de los 15 días siguientes al remate. Que será de cargo del comprador, la comisión legal del rematador así como los impuestos nacionales y municipales que correspondan y los gastos que se originen por la transferencia del vehículo a su nombre. — Maldonado, 16 de Mayo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.120.00 10|pub. 9533 May.25-v.jun.7.

CARLOS A. THEVENET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Sucursal de la Dirección General Impositiva con la sucesión de ROMUALDO ALONSO. Intimación" (Lo. 24, Fo. 136, No. 796), se hace saber al público que el día 28 de junio de 1966 a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos) y por intermedio del rematador Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y con las bases que se dirán, los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno baldío, padrón No. 6649, manzana No. 302, 12a. Sección Judicial de esta Ciudad de Paysandú, con una superficie de 454 mts2., con frente al Este en 10 mts. sobre la calle Misiones. Base: $ 27.240.00 (dos terceras partes de su tasación). 2) Fracción de terreno, padrón No. 7055, Quinta No. 39, 12a. Sección Judicial de esta ciudad de Paysandú, con una superficie de 11.152 mts2. con frentes al Oeste a calle Libertad en 64.42 mts., al Norte a calle 7 en 171.80 mts. y al Este a calle Misiones en 64.42 mts. Base: $ 48.325:34 (dos terceras partes de su tasación).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; b) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos de los bienes a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 2.640.00 15|pub. 9611 May.25-v.jun.14.

LIBER H. GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1964. Raúl Cáceres contra LEONILDA LANCIERI DE GONZALEZ. Juicio Ejecutivo. (L.o 22, N.o 1019, F.o 193), se hace saber al público que el día 9 de junio de 1966, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá, por el martillero don Líber A. González, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea sobre $ 8.000.00, a la venta de la propiedad, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro, en Fray Bentos, padrón N.o 4147 de la manzana N.o 93. Previniéndose que el mejor portor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 9 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.

20) $ 1.680.00 15|pub. 9373 May.20-v.jun.9.

MIGUEL ANGEL CASANYES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos: "Sucesión, CECILIO IGNACIO PAGOLA, (L.o 17, N.o 253, F.o 338)". se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año de la hora 16 a las 16.15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil y suscrito Actuario de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en Garzón, 7.a Sección de Rocha, empadronada con el N.o 1032, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 5550 metros; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Garzón, 7.a Sección de Rocha empadronada con el N.o 13.281, de una superficie de 5 hectáreas 7775 metros; C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Garzón, 7.a Sección de Rocha, empadronada con el N.o 1031, de una superficie de 11 hectáreas 5550 metros; D) Dos solares de terrenos y demás mejoras, ubicados en la manzana N.o 267 de la ciudad de Rocha, empadronados en mayor área con el N.o 149 compuestos de una superficie total de 641 metros 72 centímetros; E) Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 537 de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 5942, de una superficie de 450 metros o 448 metros; F) Un terreno solar y demás mejoras ubicado en la manzana 157 de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 165, de una superficie de 278 metros 6281 centímetros, según títulos y según plano del Agr. Roberto Bertolini, de 314 metros 68 decímetros; G) Otro terreno solar ubicado en la manzana N.o 278 de la ciudad de Rocha empadronado con el N.o 3522, compuesto según títulos de una superficie de 366 metros 8966 centímetros y según plano del Agrimensor Roberto Bertolini de 375 metros 1 centímetro; H) Los derechos y acciones que corresponden a esta sucesión adquiridos por el causante Cecilio Ignacio Pagola, de los sucesores de la causante Liberata Lorenza Fernández de Puñales, sobre el siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 526 de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 5860, señalados con los N.os 1 2 y 3 del plano levantado por el Agr. Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 734 en la Oficina Deptal. de Catastro de Rocha y se compone de una superficie de 1.180 metros 60 decímetros.

Bases: La venta se efectuará al mejor postor, sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y subastándose las fracciones referidas en los apartados A, B y C en un solo lote; B) el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; C) El bien será entregado libre de toda obligación y gravamen y enteramente desocupado; D) Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; E) Que los títulos, plano y planillas de los inmuebles, se encuentran en a Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha Mayo 4 de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 5.040.00 15|pub. 10081 Jn.1.o-v.jn.21.

JOSE CARLOS RIERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente Sucesiones: Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull y Carmen o Carmen Gabina Mazul o Mazullo o Mazull de Cal y Vicenta Secundina Mazul o Mazulo o Mazull de Larrosa, (Lo. 10, No. 89, Fo. 42). se hace saber que el día 28 de Julio del corriente año de las 15 horas a las 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por intermedio del marti-

llero José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las 2|3 de la mitad indivisa de la fracción de terreno solar ubicado en la manzana 96 de la ciudad de Rocha empadronada con el No. 2.036, compuesto de una superficie de 931 metros 46 decímetros. Base: dos mil doscientos sesenta y dos pesos con 78|100. La oferta deberá superar la base antes mencionada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o a los efectos legales. Que los gastos y honorarios de la escritura y los certificados los distintos registros serán de cargo del comprador. Que los títulos y antecedentes se hallan glosados a los autos referidos. — Rocha, Mayo 5 de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 9122 May.17-v.jun.7.

FEDERICO DURDOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ceferino Miqueiro, contra AMALIA RUBIDO de MERLO, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 20 de junio de 1966, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situado en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1567, y compuesto de una superficie de 373 m.2. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, mayo 2 de 1966. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $2.048.00 15|pub. 9148 May.23-v.jun.10.

OSCAR MARQUIZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Diego Vilar contra ROLDAMA FROS y MERCEDES FROS DE FROS, Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 15 de junio de 1966, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Marquizo, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate inmueble hipotecado: Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y meporas y accesorios, situada en el paraje denominado "Cañas", 5.a sección judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 6605, y compuesta de una superficie de trescientas doce hectáreas, cinco mil ciento setenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros (312 h 5.173 m. 84 d.). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador.— Tacuarembó, mayo 2 de 1966. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $2.160.00 15|pub. 9153 May.17-v.jun.7.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: CALVO DE ROLDAN, EUGENIA. Segundas copias, (Lo. 67, Fo. 187), se hace saber que por escrito del 18 de Marzo de 1966, se presentó Eugenia Calvo de Roldán, solicitando segundas copias de la escritura de testamento abierto a favor de Eugenia Calvo de Roldán, autorizada el 24 de Julio de 1947 por la Escribana Mirta Otilia Quinta, otorgado por doña Carmen Calvo.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $800.00 10|pub. 9757 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "UMPIERREZ, CORNELIO. Segunda copia" (Lo. 15, Fo. 111), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Daniel D. Umpiérrez en su calidad de Curador de Cornelio Umpiérrez, solicitando expedición de segunda copia de escritura otorgada ante el escribano Luis Alberto Vidal el 8|3|1919, por la cual Cornelio Umpiérrez adquirió de Carmen Umpiérrez, el siguiente bien: fracción de campo y mejoras ubicada en la 4a. Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el No. 3679 (hoy padrón individual 5545) de una superficie de 25 hectáreas 8258 mts. 35 dmts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 20 de Mayo de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) $ 960.00 10|pub. 9956 May.31-v.jun.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1966. FELICIANO CIRILO CABRERA. Expedición segunda copia de escritura" (Lo. 22, No. 266, Fo. 573), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Feliciano Cirilo Cabrera, solicitando expedición de segunda copia de escritura otorgada ante el Esc. Conrador O. Laurenz el 27 de marzo de 1946. José Raimundo Ugarte, Aida Marta Ugarte Massa de Castiglioni e Irma Judith Ugarte Massa de Castiglioni vendieron a Feliciano Cirilo Cabrera, un solar de tierra y demás mejoras, ubicado en la 5a. Sección Judicial de Río Negro, empadronado en más área con el No. 193 y señalado con el No. 3 de la manzana No. 70, hoy 89, del plano del Agrim. Héctor Herran de agosto de 1928, constando de un área de 1.250 mts. cuadrados que se deslindan así: al N.O. 25 mts. lindando con calle pública, al S.O. 50 mts. lindando con el solar No. 2, al S.E. 25 mts. lindando con el solar No. 9 y al N.E. 50 mts. lindando con los solares 4 y 6, se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.

21) $ 1.440.00 10|pub. 9994 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1966. ARTIGAS EDUARDO BELTRACHINI BARROS. Expedición segunda copia de escritura (Lo. 22, No. 267, Fo. 573), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Artigas Eduardo Beltrachini Barros, solicitando expedición de segunda copia de escritura otorgada ante el Esc. Alfonso Requiterena Vogt el 31 de diciembre de 1952, Alfredo Young vendió a Artigas Eduardo Beltrachini Barros, y que corresponde al bien inmueble: una fracción de tierra con construcciones y demás mejoras, sita en la 5a. Sección Judicial de Río Negro, Padrón No. 536, constando de un área de 1.000 mts. cuadrados; que se deslinden así: 20 mts. al N. sobre el Camino Departamental que va de Algorta a Fray Bentos, 20 mts. al S. lindando con el solar No. 6 y una parte con el solar No. 5; 50 mts. al E. con el solar No. 3 y 50 mts. al O. con el solar No. 1, se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fary Bentos, Mayo 2 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.

21) $ 1.280.00 10|pub. 9573 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965, "PAULINO ARECHEDERRA y MARIA LUISA ELISECHE de ARECHEDERRA. Expedición segunda copia de escritura, (Lo. 22, No. 1045, Fo. 490), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Paulino Arechederra y María Luisa Eliseche de Arechederra, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada el 19 de Julio de 1953 por el Escribano Mario Durañona, del bien inmueble que adquirieron a doña María Delfina Pastorino de Manzino y que corresponde al siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno antes empadronada en mayor área con el No. 1506, padrón actual No. 3.339, que según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 30 de Junio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 377, el 7 de Julio del mismo año, está situada en la manzana 115 de Fray Bentos de un área de 230 metros, 2120 centímetros y se deslinda así: 10 metros, 72 centímetros de frente al Sud-este a la calle Blanes, por 21 metros 475 milímetros de fondo hacia el Nord-Oeste por donde linda con José López Martínez, al Nord-Este, Héctor Quintana y al Sud-Oeste, con Delfina R. de Manzini, Se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos a deducir en forma esa oposición.

Se hace constar están amparados al benecio de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliatta. Actuaria, adjunta.

21) R.20|4|55 10|pub. 31248 May.23-v.jun.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CLEVELAND LIMITADA

Por contrato privado del 30 de Marzo de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 96 al folio 352 del Libro No. 2 el 15 de Abril de 1966, se constituyó la Sociedad denominada: CLEVELAND LIMITADA.

Domicilio: Isidoro Larraya 4392, Montevideo. Plazo: un año prorrogable automaticamente por períodos iguales. Objeto: Comercialización de cualquier clase de artículos y realización de todo tipo de operaciones vinculados a artículos para el hogar, actuar como representante o comisionista de cualquier clase de productos o servicios de compañías nacionales o extranjeras, importar o exportar, así como tener sucursales y agencias dentro y fuera del país. Socios: Dardo Cabrera Rodríguez y Juan José Vilarrubí. Capital: $10.000.00, aportado por partes iguales. Administración: y uso de la firma: Dardo Cabrera Rodríguez. Balance: 30 de Marzo. Distribución de utilidades: proporcional a los capitales de los socios.

22) $960.00 10|pub. 9421 May.23-v.jun.3.

"BARRACA IRIGOYEN LIMITADA"

Por escritura que el 29 de abril 1966 autorizó el escribano Juanángel L. Gianola, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo con el N.o 115 al F.o 439 del Libro 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Barraca Irigoyen Limitada", siendo sus únicos socios Santiago Marcelo Irigoyen Montano y Emilio Benavides Laborde. Objeto principal: compra y venta de materiales de construcción, pinturería, ferretería, electricidad y anexos. Domicilio: Pernas 3078 y 3080 en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en la República. Plazo: 5 años, prorrogado por períodos iguales y consecutivos de 2 años. Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales. Administración y uso de la firma social: ambos socios, conjunta o separadamente en forma indistinta. Balance y ejercicio social: del 1.o de mayo al 30 de abril.

22) $960.00 10|pub. 9341 May.20-v.jun.2.

ROTAFINA LIMITADA

Por documento privado otorgado el 30 de Abril de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 166 al Fo. 664 del Lo. 1 de Contratos, los señores Juan Tauber, Roberto Filgueiras, Francisco Roggiero y Andoro Pablo Navay, constituyeron la sociedad ROTAFINA LIMITADA, con el siguiente objeto: impresión, distribución y comercialización de obras y textos didácticos, preferentemente de autores nacionales representación de editoriales y venta de artículos de librería y papelería. Capital: $200.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Plazo: cinco años a partir de la fecha del documento, prorrogable automaticamente por plazos sucesivos de un año. Administración: a cargo del socio Andoro Pablo Navay.

22) $800.00 10|pub. 9510 May.24-v.jun.6.

COOPERS Y LYBRAND LIMITADA URUGUAY

Constituída por documento privado del 22 de Abril de 1966, y protocolizado el mismo día por el escribano Tomás Camaño. Socios: Guillermo Harteneck y Alberto Ruben López. Objeto: el de dar servicios profesionales en las ramas de contabilidad y auditoría y en consecuencia la sociedad prestará su asistencia o sus servicios a cualquier persona natural o jurídica en actividades relacionadas con la auditoría, contabilidad, materias impositivas, teneduría de libros y otras actividades conexas.

La Sociedad podrá, como persona jurídica, adquirir propiedades muebles e inmuebles, traspasarlas, arrendarlas, pignorarlas, y, en general, podrá hacer cualquier acto o contrato o dedicarse a cualquier actividad que sea legal, que se relacionen con los objetos sociales. Domicilio: en esta ciudad. Duración: 59 años. Capital: $5.000.00, integrado, dividido en 50 cuotas de $100.00, aportados por partes iguales, transferibles. Administrador: Guille-

mo Hartenek domiciliado en Juan C. Gómez 1479, escritorio 13. Contrato inscripto en el Reg. P. y Gral. de Comercio con el No. 161 al Fo. 844 del Lo. No. 1 de Contratos.
22) $1.120.00 10|pub. 9717 May.27-v.jun.9.

FAN S. R. L.

Por documento privado del 11 de Abril de 1966. FLORENCIO ALBERICO NICOLICH REY, WASHINGTON FONTENLA BASTON y GUILLERMO ACUÑA PAPA, constituyeron la sociedad "Fan Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Mantenimiento y reparación de todo tipo de instrumental odontológico y afines: fabricación, elaboración, importación, exportación y venta de repuestos y todo tipo de instrumental odontológico. Capital: Nueve mil pesos ($ 9.000.00) m|n. aportados por parte iguales. Administración: Los tres socios conjuntamente. Domicilio: Duvimioso Terra N.o 1535, Apto. 6. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 120 Fo. 461, Lo. 2.
22) $640.00 10|pub. 9703 My.26-v.Jn.8.

BRAMIDEL LTDA.

Por documento privado de 1o. de Abril de 1966, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Walter May, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 151, al Fo. 899, del Lo. 1, se constituyó la sociedad de respinsabilidad limitada BRAMIDEL LTDA.

Socios: Miguel Delgado Cruz y Braulio Delgado Cruz. Objeto: Explotar el comercio en el ramo de almacén por mayor y menor, importar y exportar. Capital: $20.000.00, aportado por partes iguales. Administración indistinta de ambos socios. Plazo: tres años a partir del 1o. de Abril de 1966. Domicilio: Montevideo. Balance: 31 de Diciembre.
22) $640.00 10|pub. 9789 May.27-v.jun.9.

DEMPLEK LTDA.

Fecha contrato: Mayo 6 de 1966. Inscripto con No. 177, Fo. 698, Lo. 1, Contratos día 11 de Mayo de 1966 en Registro Público y General de Comercio. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prórroga automática períodos iguales. Objeto: fabricación artículos varios. Socios: Hersch Kopel, Lena Goldberg, Mario Blochene, Ester Kopel y David Kopel. Capital: $300.000.00, dividido partes iguales. Administran todos los socios indistintamente.
22) $480.00 10|pub. 9908 May.30-v.jun.10.

MOBEL LTDA.

Por documento privado de fecha 19 de Mayo de 1966, Alberto Pisano, Algirdas Mikeliunas y Ubaldo Rossano, constituyeron la sociedad MOBEL LIMITADA.

Objeto: Venta de muebles. Domicilio: Montevideo, con sucursales en interior y exterior. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $900.000.00 Por partes iguales integrado en efectivo el 50 o|o. Utilidades: 5 o|o fondo reserva y saldo proporción a capitales. Administración: Ubaldo Rossano conjuntamente con Algirdas Mikeliunas o Alberto Pisano. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de Mayo de 1966 con el No. 131 al Fo. 505 del Lo. 2.
22) $640.00 10|pub. 9901 May.30-v.jun.10.

CENTRAL DE VENTAS LTDA.

Por documento privado otorgado el 29 de Diciembre de 1965 inscripto en Registro Público y General de Comercio el día 5 de Enero de 1966 con el No. 1 al Fo. 4 v. del libro No. 3 de Contratos, Flaviano Mario Larghero y Ricardo Enrique Peluffo Góñez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: importar, exportar, comercializar, ejercer representaciones y cualquier clase de operación comercial o civil con toda clase de bienes muebles o inmuebles. Denominación: CENTRAL DE VENTAS LTDA.. Plazo: cinco años, prorrogables, automáticamente por treinta períodos de un año, Capital: $200.000.00 correspondiendo a cada socio la mitad del mismo. Integrado el 50 o|o del capital en partes iguales, el saldo dentro del año de la inscripción del contrato. Domicilio: en Montevideo. Administración: en forma conjunta o separada cualquiera de los socios, Ejercicio económico y balance anual: del primero de Junio al 31 de Mayo. Ganancias y pérdidas se distribuirán y serán soportadas por partes iguales.
22) $1.120.00 10|pub. 9857 May.30-v.jun.10.

LIBER LIMITADA

Por docuento privado suscrito el 11|3|966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio No. 102, Fo. 396, Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Liber Limitada". Socios: Dr. Lumen Martínez Burlé y Carlos Enrique Bilic. Capital: $ 50.000.00, aportados $ 40.000.00 por el Dr. Martínez Burlé y $ 10.000.00 por el señor Bilic. Integrados totalmente. Plazo: 2 años contados del 1|3|966, prorrogables por períodos de dos años. Objeto: compraventa, reparación, importación, representación artículos para el hogar, televisiones, artefactos eléctricos en general. Administración y uso de la firma: indistintamente a los dos socios. Balance: 1|3. Domicilio: Montevideo. Utilidades: 5 por ciento fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o capital social.
22) $ 800.00 10|pub. 9968 May.31-v.jun.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 109.551. — Montevideo, Mayo 11 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Fernando Santos Veiga, de Montevideo, solicita registrar la marca "ADELGASSOR" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 320.00 10|pub. 9298 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 109.594. — Montevideo, Mayo 16 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca MUÑECAS PINKY, para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9441 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.602. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Mac Key Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CLUBMAN, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9427 May.23-v.jun.3.

ACTA N.o 109.668. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Thompson y Williams S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, solicita registrar la marca

SOBRETHOMPSON

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 10035 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.667. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Thompson y Williams S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 10037 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.702. — Montevideo, Mayo 26 de 1966. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEPTOFIX" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10053 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.540. — Montevideo, 10 de mayo de 1966. Con esta fecha Ricarson S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CHRISTIAN DIOR

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 9318 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.539. — Montevideo, mayo 10 de 1966. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Raimundo Goñi, de Argentina, solicita registrar la marca



para la clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 9375 May.20-v.jun.2.

ACTA No. 109.676. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO ROJO, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9761 May.27-v.jun.9.

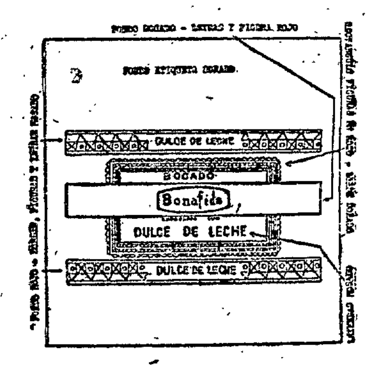
ACTA No. 109.677. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO ORO, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9760 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.678. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO VERDE, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9759 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.638. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, Montevideo, solicita registrar la marca "LECHERIN", para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9874 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.637. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Héctor Luis Andonegui, Argentina, solicita la marca "LAMINOR" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9973 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 109.649. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato, por Bonafide Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.280.00 10|pub. 9974 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.656. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca

Scaroni

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 9963 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.680. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Continental Baking Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "WONDER" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9989 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.681. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por N. V. Organon (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "VIDIPON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9990 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.[illegible] — Montevideo, Mayo 26 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por American Textile Arts, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "ATAQUA" para distinguir artículos de las clases 4 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9983 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.569. — Montevideo, Mayo 23 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca EL ALBUM MILLONARIO DE LA FAMILIA, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9439 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.595. — Montevideo, Mayo 16 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca DAYLOPLAS, para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9440 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.563. — Montevideo, Mayo 12 de 1966, con esta fecha R. Senin S. A., Uruguay, solicita la marca PALMAS DO BRASIL - DOCTOR PIN, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9403 May.23v.jun.3.

ACTA No. 109.630. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de The Gillette Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

DIPPITY-DO

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9483 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.629. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "FLUVET" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9482 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.619. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Standard Oil Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HERBPON

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9461 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.616. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por General Time Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8, 9, 11, 12, 15, 17 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 9480 My.24-v.jn.6.

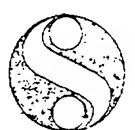
ACTA No. 109.635. — Montevideo, Mayo 20 de 1966, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicitá registrar la marca NASPI para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9474 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 109.557. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "PREFERENCE" para la clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9246 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 109.579. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Chas Pfizer y Co., Inc. de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NIAVANE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9331 My.26-v.jn.8.

ACTA No. 109.692. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha María del Pilar García de Vasconcellos, Montevideo, solicita la marca "PIGMALION", para clases 4a., 5a. y 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9679 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.585. — Montevideo, Mayo 16 de 1966, con esta fecha Granja Sauce S. A., Uruguay, solicita la marca



para las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 9404 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.597. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por J. Payen Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 9422 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.603. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Antuña Yarza Hnos., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registrado el registro de la marca PROMESSI, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9428 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.601. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Colgate Palmolive Inc., Montevideo ha solicitado el registro de la marca PENTHOUSE, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9426 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.600. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Colgate Palmolive, Inc., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CUE, para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9425 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.599. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker, de Södertälje, Suecia, ha solicitado el registro de la marca SORBIFER, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9424 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.598. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por José Heskia Sarfaty, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SAVAREZ, para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9423 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.608. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEOKABRET, para distinguir artículos 4, 5, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9406 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.611. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor Julio César Badano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ITALBA CREACIONES GIULIO CESARE, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9405 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.562. — Montevideo, Mayo 12 de 1966, con esta fecha Jorge Juan Diez Velasco y Luis Alberto Diez, Argentina, solicita la marca

DIEZ VELASCO
CASA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 9402 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 109.604. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Con esta fecha Bracco Industria Chimica S. p. A. (Milán) Italia, solicita registrar la marca "UROCICLINE", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9593 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.605. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "THERMALIZED" para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9594 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.606. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LO - RELAX" para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9595 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.607. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LO - KREEP" para la clase 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9596 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.641. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neo Plax Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000. de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NEO - PLAX" para distinguir artículos de la clase 8 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9588 May.25-v.jun.7.

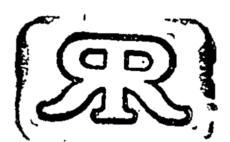
ACTA No. 109.642. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neo Plax Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NEO - PLAX" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9589 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.643. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDIATRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9587 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 109.644. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDIOTRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9586 May.25-v.jun.7.

ACTA N.o 109.582. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MARLBORO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9329 May.25-v.jun.7.

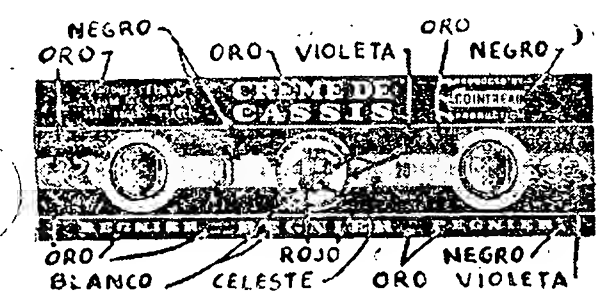
ACTA No. 109.618. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Ronrico Corporation, una corporation del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en San Juan, Puerto Rico, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9479 My.24-v.jn.6.

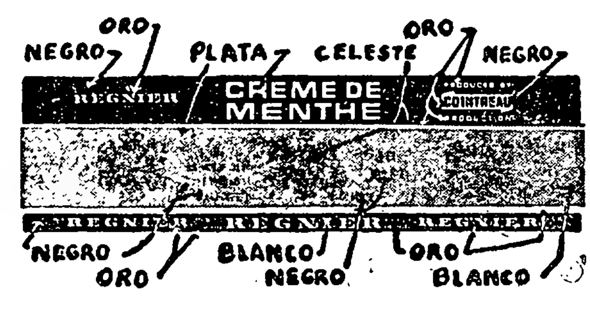
ACTA No. 109.627. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mario Valdes, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITRIFICATOL" para la clase 6ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 0467 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.683. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



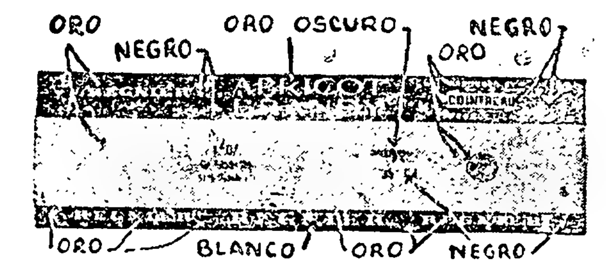
para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.920.00 10|pub. 9865 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.685. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.920.00 10|pub. 9867 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.687. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.920.00 10|pub. 9869 May.30-v.jun.10.

ACTA N.o 109.580. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Ronrico Corporation (Puerto Rico), ha solicitado el registro de la marca "RONRICO", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9332 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.573. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Eli Lilly And Company (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca "CAPROCIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9330 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.581. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc, sociedad anónima francesa (Francia), ha solicitado el registro de la marca "PANSTRILLINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9329 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.582. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc, sociedad anónima francesa (Francia), ha solicitado el registro de la marca "PENEXTILLINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9328 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.583. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Santoro Publicitaria Sociedad Anónima (Mont), ha solicitado el registro de la marca "SWANEE" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9327 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.592. — Montevideo, mayo 16 de 1966. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Emilio Fontana S. A., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FONTANA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9323 May.20-v.jun.2.

ACTA N.o 109.593. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AM-SUP-KA" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 9322 My.20-v.jn.2.

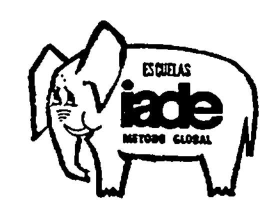
ACTA N.o 109.587. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MIL GRAMOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9321 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 109.586. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "OKEY" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9319 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 109.537. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NAPOLEON SOLO" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9290 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 109.626 — Montevideo, Mayo 19 de 1966, on esta feha Guzmán González Ruiz, por Emilio Fontana S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "FERTILIA" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9466 My.24-v.jn.6.

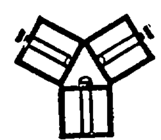
ACTA N.o 109.672. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Con esta fecha, la firma Iade Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $880.00 10|pub. 9673 My.26-v.jn.8.

ACTA No. 109.625. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Emilio Fontana S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "FERTILITAS" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9465 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 109.646. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca:



para las clases 6, 8, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 9625 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.645. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca:

fischertechnik

para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9624 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.648. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Doliton Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DOLITON" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9660 My.26-v.jn.8.

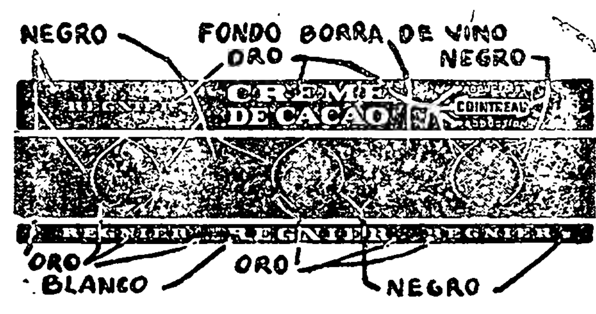
ACTA N.o 109.631. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUPER ABASTOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9656 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.632. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUPER ECLAPLAST" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320|00 10|pub. 9657 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 109.647. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NOVACAP" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9659 My.26-v.jn.8.

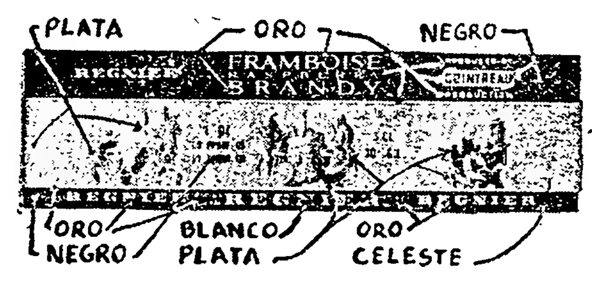
ACTA No. 109.556. — Montevideo, Mayo 12 de 1966, con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada de Montevideo por Schering Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania, solicita registrar la marca "EUGYNON" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 544.00 10|pub. 9046 My.26-v.jn.8.

ACTA No. 109.684. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe Anonyme de Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 9866 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No. 109.686. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe Anonyme de Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.760.00 10|pub. 9868 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.666. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Thompson y Williams S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10039 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.665. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Thompson y Williams S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, solicita registrar la marca



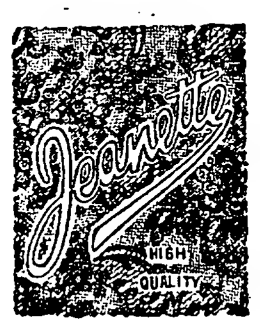
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 960.00 10|pub. 10040 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.669. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Thompson y Williams S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "T. W." para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10038 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.714. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulás (S. A.), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SKI WOOL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10072 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No. 109.639. — Montevideo, Mayo 20 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por General S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "REVELACION" para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9880 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.671. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Con esta fecha, José Reis y Alberto Shcolnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.120.00 10|pub. 10127 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.661. — Montevideo, 23 de Mayo de 1966. — Con esta fecha, el señor Atilio Pedrinelli Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICORDI" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 10084 Jn.1.o-v.jn.14.

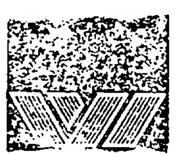
ACTA N.o 109.689. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha, Rintex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "JEAN PATOU" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10 pub. 10036 Jn.1.o-v.jn 14

ACTA N.o 109.721. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Nuevogar Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "JEWEL" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10064 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.719. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "WISTEL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10055 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA N.o 109.704. — Montevideo, Mayo 26 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Edison Cianciarulo, de Montevideo, solicita registrar la marca "RADIO SACK TELEVISION" para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10063 Jn.1.o-v.jn.14.

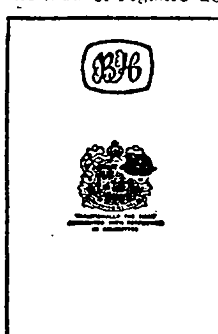
ACTA N.o 109.718. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10052 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.717. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societa Italiana Prodotti Schering S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "SPASMAMIDE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10 pub. 10051 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.703. — Montevideo, Mayo 26 de 1966. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benson y Hedges, Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.280.00 10|pub. 10054 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 109.634. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosu (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LIFE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9658 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No. 109.713. — Montevideo, Mayo 27 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "YOUTH-DEW" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10071 Jn.1o.-v.jn.14.

ACTA No. 109.706. — Montevideo, Mayo 27 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "LONDON FOG" para distinguir artículos de la clase 4 y 5 - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10069 Jn.1o.-v.jn.14.

ACTA No. 109.711. — Montevideo, Mayo 27 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por la señora Onelis Pereyra de Gini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBALCO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 10070 Jn.1o.-v.jn.14.

ACTA N.o 109.715. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Campomar y Soulás (S. A.), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PADDINGTON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 10073 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No. 109.670. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca THAM-E, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9764 May.31-v.jun.13.

ACTA No. 109.657. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9887 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.653. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9885 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.659. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9886 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.654. — Montevideo, Mayo 23 de 1966, con esta fecha Podestá Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca PANAMERICANA, para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9876 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.691. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha Fudap S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DELVA PEN, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9878 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.690. — Montevideo, Mayo 25 de 1966, con esta fecha Fudap S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca DIAMOND, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9877 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.682. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MICROGEL", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9864 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.660. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, Montevideo, solicita registrar la marca "S.V.A. 66", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 9871 May.30-v.jun.10.

ACTA No. 109.615. — Montevideo, mayo 19 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot por José Heskia Sarfaty (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BLACK SUN" para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9477 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 15.856. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha el señor José Antonio Barinaga, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "VALVULA DE SEGURIDAD PARA FRENOS HIDRAULICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $480.00 10|pub. 9487 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.620. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LE MANS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9478 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 109.636. — Montevideo, Mayo 20 de 1966, con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Channel Master Corporation, de E. U. de América, solicita registrar la marca

CHANNEL MASTER

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 9731 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.662. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca VIBRAMICINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9779 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.674. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO AMARILLO, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9763 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.675. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORILLO AZUL, para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9762 May.27-v.jun.9.

ACTA No. 109.655. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha Bursztyn y Wass S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RESTON POROSA", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9875 May.30-v.jun.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.235. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — Con esta fecha, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un procedimiento y producto para tratar cuero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 9326 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 15.864. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Con esta fecha el señor Jorge Ardanz Irigoyen, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cortina para ventana o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 9987 May.31-v.jun.13.

ACTA N.o 15.848. — Montevideo, Mayo 10 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Enero Cuoto Patiño, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo calefactor-Termostato" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 9300 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 15.844. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Supla Etablissement, Principado de Liechtenstein, solicita patente de invención para: "Hilera de eslabones de cierre de cremallera" Y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 416.00 10|pub. 8853 My.20-v.jn.2.

ACTA No.15.851. — Montevideo, Mayo 17 de 1966, con esta fecha Rolando Roque.. de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la Ley

ACTA N.o 106.982. — Montevideo, julio 26 de 1965. Con esta fecha Billy H. Fox, por Pendleton Tool Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PROTO" para distinguir artículos de la clase 11 (adicional). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 9333 May.20-v.jun.2.

10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 9413 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 15.648. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965, con esta fecha el señor E. I. Du Pont de Nemours and Company, EE. UU. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filamentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9429 May.23-v.jun.3.

ACTA No. 15.857. — Montevideo, Mayo 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA REJILLA PARA DESAGÜE DE CUARTO DE BAÑO O LO SIMILAR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9484 My.24-v.jn.6.

ACTA No. 15.858. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha Concelcao Diniz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el tratamiento estético de las uñas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 480.00 10 pub. 9597 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 15.849. — Montevideo, Mayo 11 de 1966, con esta fecha José Luis Gallo, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para la obtención de láminas a partir de la combinación de dos productos de origen sintético", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 9442 My.26-v.jn.8.

ACTA No. 15.862. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Gebruder Kollisch Aktiengesellschaft de Nuremberg, Alemania Occidental, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo encendedor de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $480.00 10|pub. 9778 My.27-v.jn.9.

ACTA No. 15.863. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moulinex S. A., de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cortadora doméstica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 9765 May.27-v.jun 9.

ACTA No. 15.859. — Montevideo, Mayo 20 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa

Caravia y Cía., apoderados del señor Jean Boige de Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación industrial de la Hydroxocobamina y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $480.00 10|pub. 9590 May.27-v.Jun.9.

ACTA No. 15.865. — Montevideo, Mayo de 1966. — Con esta fecha Fudap S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en instrumentos de escribir" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaría.
24) $ 320.00 10|pub. 9872 May.30-v.Jun.10.

ACTA No. 15.861. — Montevideo, Mayo 23 de 1966. — Con esta fecha Muebles San Rafael S. A., Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras introducidas en sillones", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 9873 May.30-v.Jun.10.

ACTA No. 15.871. — Montevideo, Mayo 27 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Julio Cadillach y Mario Colle, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN TAPAS INVIOLABLES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $480.00 10|pub. 10074 Jn.1o.-v.Jn.14.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Murillo Ruibal, el almacén sito en Guardia Oriental 3151. Acreedores ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 9 de mayo de 1966. — ELSA RODRIGUEZ. — JOSE SOUTO.
25) $320.00 20|pub. 9169 May.17-v.Jun.14.

Con fecha 11 de abril de 1966 prometí vender al Frigorífico Rivera S. A. la Carnicería Avenida de mi propiedad ubicada en Avenida Brasil y Agraciada de Rivera. Acreedores presentarse en Uruguay 716. — ERNESTO CAIRELLO.
25) $ 320.00 20|pub. 8507 May.6-v.Jun.3.

El 30 de diciembre de 1965, prometí vender a Marcelino Rodríguez Mello las existencias de la Cantina "Club Casa del Empleado", calle Sarandí 519, Rivera. Acreedores en Faustino Carámbula 1113, Rivera. — DIAMANTE JORGE ANTUNEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 8510 May.6-v.Jun.3.

Prometí vender a Prometeo Cabrera Lorenzo, mi comercio de cantina ubicado en el edificio del Correo, (Buenos Aires 451).
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HOMERO ACOSTA CESTAU.
25) $320.00 20|pub. 9044 May.16-v.Jun.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Park S. A., Avda. Agraciada 1722, he prometido en venta a Supermercados del Este S. A., en formación el comercio, de Despensa, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Miguel Barreiro 3340, de esta ciudad. Tomando posesión el 30 de Abril del corriente año.
Acreedores en oficina.
Nota: Por Sonia Marta Alarcón Romeo suscribe la presente y firma la respectiva promesa don Anselmo Cattivelli quien tiene poder suficiente al respecto. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — SONIA MARTA ALARCON ROMEO.
25) $1.280.00 20|pub. 9063 May.16-v.Jun.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Av. Uruguay 1023, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno de Pizza, sito en la Avda. Rivera 2902, a los señores José Tarrío Pereira y Miguel Tarrío Pereira.
Acreedores en oficina. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Ley 26|IX|904. — JOSE DAVILA ACUÑA. — DIVINA PIÑEIRO.
25) $960.00 20|pub. 9039 May.16-v.Jun.13.

Prometimos vender a Jala Blass de Schayevitz el comercio que gira en ramos de tienda y zapatería con el nombre de "Casa Samuel", ubicado en calle Florida 784, Maldonado.
Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — RODOLFO SCHAYEVITZ BLASS. — ELSA SCHOPFER DE SCHAYEVITZ.
25) $640.00 20|pub. 10066 Jn.1o.-v.Jn.28.

Prometí vender Hotel, sito en Sierra 1755. Acreedores presentarse en Uruguay 1842, de 14 a 17 horas. — CANDIDA ISOLINA GARCIA de GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 8606 May.9-v.Jun.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Freire hace saber que prometí vender mi taller de carpintería con las máquinas que tenía en General Prim, 3420. Acreedores al mismo. — Montevideo, Mayo 17 de 1966.
25) $ 320.00 20|pub. 9374 My.20.-v.Jn.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Chiavari 2949 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PURIFICACION LOPEZ de FERNANDEZ. — JOSE FERNANDEZ SAN MARTIN.
25) $ 640.00 20|pub. 8530 May.6-v.Jun.3.

Se hace saber que he prometido vender a Royaltex Sociedad Anónima, (en formación), el comercio de Venta de artículos para hombres, que tengo establecido en la calle Pablo de María 1475, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en el referido comercio, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — MINZA MULLER BORMAN de BRIK.
25) $960.00 20|pub. 9471 May.24-v.Jun.20.

GLADYS BUSTO de ALBERTAZZI, comunica al comercio y público en general que prometió en venta a Alfonzo Lozano su negocio de Panadería sito en Montevideo, Besares 3645.
Acreedores en Esc. González Poggi de tarde calle "33", No. 1373, piso cuarto.
25) $640.00 20|pub. 8676 May.9-v.Jun.6.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Alter Dobrzalowski y Rosa Sandler de Dobrzalowski prometieron vender a Ale De León Ires el negocio de hotel sito en la Avda. Brasil No. 2428.
Acreedores en el Palacio Salvo, piso 4, escritorio 404.
25) $640.00 20|pub. 9476 My.24-v.Jn.20.

OASIC Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica al público que el señor Jaime Lladó ha prometido en venta su comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Cufré 2919 de esta ciudad al señor José Nelson Méndez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JAIME LLADO. — José Nelson Méndez.
25) $640.00 20|pub. 8782 My.11-v.Jn.8.

Comunico he clausurado mi comercio que giraba en ramo almacén y comestibles en Guayaquí 3390. Acreedores (Ley 26 Setiembre de 1904) presentarse en Chúcarro 1235, Apto. 3. — MIGUEL ZILBERMAN.
25) $320.00 20|pub. 8832 My.11-v.Jn.8.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 14), hemos cedido a Ofilco S. A. todos los derechos que me correspondía en la promesa de compra venta referente al comercio sito en la Avda. Italia 2945 que gira en el ramo de café y bar. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTY de CARBAJAL.
25) $ 960.00 20|pub. 8562 May.6-v.Jun.3.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 14), hemos prometido en venta al señor José Lastra Bouzo nuestro comercio sito en Avda. Italia 2945 que gira en el ramo de café y bar. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1966. — OFILCO S. A.
25) $ 640.00 20|pub. 8563 May.6-v.Jun.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Domingo Cortese comunica que prometió en venta a Carlos Alfredo Lepro Gil, el establecimiento comercial que gira en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes, ubicado en la calle 26 de Marzo 1361, de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Abril, 27 de 1966.
25) $ 640.00 20|pub. 8544 May.6-v.Jun.3.

Blanca Elena Salloa de Pereira y Eduardo César Pereira Sallus, hemos prometido vender a don LUIS SALLUA SARTTI, la cuota parte equivalente a la mitad en el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta, plazo en la esquina de las calles Pte. Berro y Francisco Fondar.
Los acreedores deben presentar en Dr Herrera 748. Trinidad. Flores. Ley 26|IX|1904. — Trinidad, Abril 27 de 1966. — Dora Corbo Olano, Escribana.
25) $480.00 20|pub. 8624 May.9-v.Jun.6.

Se pone en conocimiento del público conforme a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, la venta de la Panadería La Virgen con asiento en la ciudad de Maldonado, en favor de José Arévalo.
Acreedores: a Escribanía Tejera Delgado, San Carlos.
Escribanía Tejera Delgado. — San Carlos, Abril 26 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 8429 My.5-v.Jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1964. Prometimos vender el 12 de Diciembre de 1965 a Carlos Iglesias y Julio Alvarez el bar y confitería "Delta" sito en Rambla de los Argentinos N.o 1108 de Piriápolis. Acreedores: Lunes y Martes en Juncal 1395 Esc. 31. Montevideo. — IRENE MENDLIVICS DE KUPFERSTEIN. — EVA KUPFERSTEIN DE ROSENBERG.
25) $320.00 20|pub. 9634 My.26-v.Jn.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Propios 4047, de esta ciudad a Ramona Rodríguez de Peña y Severo Rodríguez Falcón con fecha 4 de Mayo de 1966. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — OTILIA SANTAMARIA de BARREIRO. — RICARDO BARRERO DIAZ.
25) $640.00 20|pub. 8867 May.12-v.Jun.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Roberto González Sanabria el comercio de Imprenta y Venta de artículos de escritorio, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 687. Acreedores en el mismo. — WALTER CONRADO ALBARENGA. — MIRTA RODRIGUEZ DE ALBARENGA. — ROMEO LUPI. — JOSEFA MENDEZ DE LUPI.
25) $640.00 20|pub. 9258 My.19-v.Jn.15.

Interviniendo Balanceador Marcelino Martínez, (P. de María 1447), prometimos vender a Serafín Agraso Tarrío, comercio ramo Café y bar, sito en Avda. Rivera 2450. Plazo Ley 26|9|904.
Acreedores en mi oficina. — SILVESTRE PEREZ LEIRAS. — DELIA OTERO ALVAREZ. — MANUEL ARMANDO FREIRIA. — MARGARITA AMOROSI PEÑA. — SERAFIN AGRASO.
25) $640.00 20|pub. 8911 May.12-v.Jun.9.

Prometimos vender al señor José Ignacio Lozano Coco el comercio que en el ramo de Taller Mecánico de Automóviles, chapa, pintura y anexos, gira en esta plaza en la calle Cerrito N.o 680. Acreedores, plazo ley del 26|9|1904, presentarse en Colonia 1495. — Montevideo, 18 de febrero de 1966. — VICENTE PERAZA. — ALBERTO PINTADO PERRONE.
25) $ 640.00 20|pub. 8918 May.13-v.Jun.10.

Prometimos vender a Enildo López Bebans la Panadería "La Llave", sita en esta Ciudad, Avenida Millán 2927. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 6 de 1966 — JOSE CASTRO TRIGO. — ANTONIO BASALO. — MANUEL CASTRO CASTRO — WALTER ARIEL CASTRO GOMEZ — MANUELA BASALO de CASTRO. — HEBER CASTRO BASALO.
25) $ 960.00 20|pub. 8748 My.11.-v.Jn.8.

Esc. Vergara, convoca a acreedores Elena Manuklán de Kasparián, Antonio Kasparián Mergerdich Kasparián y de Francisca Parada de Calabria, y de Nelson A. Calabria, del comercio de la calle Fomento N.o 1702, Rincón número 625, Esc. 6.
25) $ 320.00 20|pub. 8913 May.13-v.Jun.10.

Moisés Mendiuk, prometió vender a Marian Barasch y José Osowski la tienda y mercería que gira en el local de la calle Ocho de Octubre N.o 4376, de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Creimer, calle Sarandí 356, Esc. 8, Montevideo. Ley de 23|Set.|1904
25) $640.00 20|pub. 9162 May.17-v.Jun.14.

Prometí vender a Alejandro y Severina Pelaez el Hotel y Pensión Familiar ubicado en San José 1220. Acreedores al 1.o de noviembre de 1964 presentarse en Misiones 1371, Esc. 33. — CESAR ZOPPOLO.
25) $ 320.00 20|pub. 8915 May.13-v.Jun.10.

Prometimos vender a Ruben Darío Machado y Fernando Ubal, el café y Bar "Jubeló", ubicado en la casa No. 902 de la calle Cerro Largo de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — JULIO BELLAS LOPEZ. — MARIA LUISA GARCIA DE BELLAS.
25) $640.00 20|pub. 8430 My.5-v.Jn.2.

Ley 26|9|904. Maurilio Madruga prometió ceder a OSCAR FERNANDEZ promesa de compraventa relativa a Estación de Servicio sita en Avda Rivera esquina Br. Artigas, donde se presentarán acreedores.
25) $ 320.00 20 pub. 9386 My.20.-v.Ju.16.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la señorita Marta Machado, el comercio en el ramo de casa de modas de mujeres y niños, (Boutique Pulgarcito), ubicado en calle Artigas 174.
Acreedores presentarse en el mismo. — MIRIAM BOLONINI.
25) $640.00 20|pub. 9808 May.27-v.Jun.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno de pizza, sito en la Avda. Rivera 2739, de esta ciudad, a los señores Alpiro Acosta y Luis Antonio Panuzio. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — MANUEL LORENZO RIVEIRAS.
25) $ 960.00 20|pub. 9870 May.30-v.Jun.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Balanceador González Karlen: hemos prometido en venta al señor Matías Carnero, el comercio de almacén sito en la calle Molinos de Raffo 495. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — ALFONSO DE RITIS QUEIRUGA.
25) $ 640.00 20|pub. 9849 May.30-v.Jun.24.

Prometimos vender a Santos Freire Barboza el almacén de comestibles ubicado en Guadalupe 1851 de esta ciudad. Acreedores a Beisa, Paysandú 830. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RIAL IGLESIAS. — ANGELINA TRONCOSO DE RIAL.
25) $ 320.00 20 pub. 9668 My.30-v.Jn.24.

Prometí en venta mi comercio en el ramo de almacén de la calle Martín C. Martínez 2650 de esta ciudad. Reclamos Colonia 1607 de esta ciudad. Vendedor Roberto Rodríguez. Comprador Soledad Moreno. Hora de Oficina de 15 a 17. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966.
25) $ 640.00 20|pub. 9843 May.30-v.Jun.24.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos venedr a Cícero Pereira, el hotel sito en 18 de Julio 1872. Acreedores ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 9 de mayo de 1966. — MANUEL PERALTO. — ALICIA PILAR FEIJOO.
25) $320.00 20|pub. 9170 May.17-v.Jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Roberto y Milton Olsen Melo el bar ubicado en Galicia 1097. Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 9 de mayo de 1966. — GERMAN LOUZAO GRANDAL.
25) $320.00 20|pub. 9171 May.17-v.Jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Irma Ruth Moreno, el almacén sito en Maldonado 2223. Acreedores ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, mayo 11 de 1966 — TELMO ARAUJO.
25) $320.00 20|pub. 9172 May.17-v.Jun.14.

Proyecto clausurar o vender mi negocio ubicado con frente a la calle Julio César No. 1631, del ramo de garage.
Acreedores al estudio del procurador Martín Bideigan, Plaza Independencia No. 836, 4o. piso, esc. 27, con los justificativos de sus créditos dentro de los diez días. — Diez de Mayo de 1966. — ETELVINO GARCIA.
25) $32.00 1|pub. 9131 My.17-v.my.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a José García el almacén sito en Juan Jacobo Rosseau 4798, acreedores Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 11 de Mayo de 1966. — HAROS PETROSSIAN. — INES GALVEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 9168 May.17-v.Jun.14.

Ruben Reis y Fanny Freider de Reis, prometieron vender a Armin Spiendler la tienda y mercería que gira en el local de la calle Ocho de Octubre 3931, de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Estudio Dr. Creimer en la calle Sarandí 356. Escritorio 8, Montevideo. — Ley de 23 de Setiembre de 1904.
25) $ 640.00 20|pub. 9163 May.17-v.Jun.14.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que José Mario Urricariet y Delta María Pereyra de Urricariet, han prometido vender a Rudy López Arezo el comercio que en el ramo de Estación de Servicio "Texaco" y anexos gira en la Ruta 5, sin número, esquina Cristóbal Cendán de esta ciudad. — Presentarse acreedores dentro del plazo legal en Escribanía Battagliotti en Florencio Sánchez 572 de esta ciudad. — Canelones, 3 de mayo de 1966. — JOSE MARIO URRICARIET.— DELTA MARIA PEREYRA DE URRICARIET.— RUDY LOPEZ AREZO.
25) $ 1.280.00 20|pub. 8960 May.13-v.Jun.10.

La firma: "BARRAL Y CIA" vendió a Bautista Fernández Mato el establecimiento comercial: "La Mascota" Avenida Arocena número 1605, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Interviene la Escribanía Catañy, calle Cerrito 420. — Montevideo, Mayo 12 de 1966.
25) $640.00 20|pub. 9663 My.26-v.Jn.22

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle La Paz N.o 2301 de esta ciudad al señor Ricardo A. Pepe Taborda, con fecha 17 de Mayo de 1966. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ENRIQUE SERRA RIUS. — FRANCISCA PADROS BRUNO DE SERRA.
25) $640.00 20|pub. 9675 My.26-v.Jn.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña, el comercio de bar y alcohólica, sito en Av. San Martín 3546. Acreedores ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo 9 de mayo de 1966. — JORGE LUIS MOGLIA. — BEATRIZ VIGO. — ANDRES VIGO. — MANUELA LEÑA.
25) $ 640.00 20|pub. 9174 May.17-v.Jun.14.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender a doña Gladys Spinelli de Gayol, la farmacia sita en Larrañaga N.o 3149 de esta Capital. Debiendo presentarse los acreedores en dicha farmacia. — MARIA J. BERGMAN DE TELLECHEA.
25) $640.00 20|pub. 9604 My.25-v.Jn.21.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José y Manuel Ramos Pérez, el comercio en los ramos de bar, alcohólicas y pizzería, sito en la calle Garibaldi 2155, Capital, tomando posesión en Montevideo a 4 de Mayo de 1966. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — EDELMIRO RODRIGUEZ FUENTES.
25) $960.00 20|pub. 9601 My.25-v.Jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Santiago de Anca N.o 1506 a María Vila de Freire y Mabel Freire de Moreno con fecha 16 de Mayo de 1966. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JACINTO COUSILLAS.
25) $640.00 20|pub. 9566 My.25-v.Jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Manuela Dosil de Romero, el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Pagola 2652 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA CASAL de PAREDES. — JULIO PAREDES. — MANUELA DOSIL de ROMERO.
25) $640.00 20|pub. 9133 My.17-v.Jn.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Roberto Pereira, el almacén sito en Ramón Anador 3533. Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316 — Montevideo, 11 de mayo de 1966. — ARSENIO RODRIGUEZ LOSADA.
25) $320.00 20|pub. 9173 May.17-v.Jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Roberto Eiras y Victorino Iglesias el comercio de bar y almacén ubicado en la calle Alfredo Baldomir 2459. Acreedores ley 26|9|904, presentarse en Ituzaingó 1316. — Mayo de 11 de 1966. — RAMON VERDE CARBALLO. — CARMEN GARCIA AMORELLE. — ANTONIO LOPEZ VERDE. — AMPARO MARTINEZ ARGON.
25) $640.00 20|pub. 9175 May.17-v.Jun.14.

Comunico que he prometido en venta al señor Esteban García mi comercio que gira en el ramo de café y bar, sito en 25 de Agosto 529. Acreedores en el comercio ley 26|9|904. — Montevideo, mayo 3 de 1966. — EUDOXIA VIERA.
25) $640.00 20|pub. 9176 May.17-v.Jun.14.

Interviniendo Unión de Balacenadores, prometimos vender a Alvaro Figueroa y Jeús López, el bar sito en Andes 1448. Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 11 de mayo de 1966. — CONCESIONES COMERCIALES S. A.
25) $320.00 20|pub. 9167 May.17-v.Jun.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores. Prometí vender al señor Saturnino Techera, el comercio en el ramo de Almacén que gira en la calle Manuel Herrero y Espinosa 1445. Acreedores: Ley 26|9|904, presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1966. — KRIKOR PAPAZIAN SONONIAM. — MURISA BENLIAN DERMENDJIAN de PAPAZIAN.
25) $ 640.00 20|pub. 9097 My.31-v.Jn.27.

Prometimos vender a Eugenio García el bar sito en Avda. Italia 3303.
Acreedores en Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — JOSE GIORDANO.
25) $320.00 20|pub. 9030 May.16-v.Jun.13.

He prometido vender a Raúl Bichinque, la Carnicería sita en esta ciudad, calle Agraciada 658. Acreedores presentarse en la misma. — LONGINO PIÑEIRO.
25) $ 160.00 20|pub. 8720 My.10-v.Jn.7.

Prometimos vender la Provisión sita en la Avenida General Rivera 2341 a María Alba Viglioni Garrido.
Acreedores presentarse Rincón 625 escritorio seis, ley Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — NIEVES SUAREZ LOPEZ. — CARLOS GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 10030 Jn.1o.-v.Jn.28.

27-Varios

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Servicio Fúnebre: (Art. 11, Ley 12.802 del 30|11|60 y 28 Ley 13.033 del 7|XII|961).
Por disposición del Directorio, se pone en conocimiento de los usuarios, que habiendo esta Caja previo lamado a licitación pública, contratado por el término de un año el servicio fúnebre para los Departamentos de Montevideo y Canelones, a que se refieren las leyes citadas precedentemente con la Empresa Luis F. Villamayor, a partir del plazo de 10 días a contar de la fecha de su publicación, esta Caja solamente abonará los servicios fúnebres realizados por la Empresa antes mencionada, conforme a cláusulas expresas insertas en el citado contrato. — Montevideo, 26 de Mayo de 1966. — La Administración General.
27) $ 240.00 3|pub. 9894 May.31-v.Jun.2.

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, Abril 21 de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se canceló la autorización de funcionamiento que oportunamente le fuera concedida por el Poder Ejecutivo a la firma "MENDOCA S. A."
27) (C.C.) 1|pub. 31337 Jn.1o.-v.Jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARTIN ALVAREZ. Ausencia, (Lo. 63 Fo. 593), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Agapito L. Alvarez, solicitando la declaración de ausencia de don Martín Alvarez. Y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1965. — José Curi Zeglia, Actuario.
27) $480.00 10|pub. 9614 My.27-v.Jn.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MARIA ALBA ROMAN DE CANDELA y otros. Esc. de oficio". (Libro 61. Folio 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Alba Román de Candela, María Carmen Román de Muiño, María Angélica Román de Devera, José Raúl Román y María Antonia González de Román, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Víctor García San Martín y Manuel Estévez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble: situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 073864, Superficie: 555.75 dms. con 9 metros 50 centímetros al frente a la calle Viena (hoy Jaime Roldós y Pons). En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a las personas aludidas, bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 1.630 30|pub. 7907 My 3.-v.Jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "MANCEBO de LARROSA LIRIA con Suc. ALFREDO LOPEZ AZCOITIA. Posesión notoria" (Ficha C 435|965), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Alfredo López Azcoitia y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la acción entablada, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $1.920.00 30|pub. 9095 My.16-v.Jn.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15.o Turno, en autos iniciados por PEDRO CAZZULI sobre escrituración de oficio (1.o|294) se cita y emplaza a los promitentes vendedores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, América, Simón Héctor, Oliva y Luciana A. Tabares y Juan Pedro Ortega Ledesma, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste:
Solar de terreno en la decimatercera sección judicial de Montevideo, padrón 179.793, solar 94 en el plano del agrimensor José S. Meier, registrado en Oficina de Catastro el 6 de Marzo de 1944, tiene una superficie de 447 metros 84 decímetros y dá frente: en 12 metros al Noroeste a calle N.o 6, y en 12 metros al Sureste también a calle Dr. Pedro Castellino. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.680.00 30|pub. 6305 Ab.25-v.jun.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vitabar, José Miguel y Figueredo, María Dolores contra REYES, ARMANDO y DE BERNOCHE, JUANA. Pérdida de la Patria Potestad". (Libro 20, Folio 390), se cita, llama y emplaza a don Armando Reyes y a doña Juana de Bernoche, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley de 17 de Diciembre de 1963. N.o 13.209. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) (R.20|4|65) 30|pub. 30661 My.13-v.Jn.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a Julio Lindolfo Carreño y a María del Carmen Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Juri Dip y Fernández Norma con Carreño Julio Lindolfo y Alvarez María del Carmen. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B No. 416), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 11 de Mayo de 1966. — Rafael Renau, Actuario.
27) (L.13.209), 30|pub. 31311 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Violeta Blanco para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eguren Modesto Elbio y Torres de Eguren Laura contra BLANCO VIOLETA". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 697, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Dra. María Amalia Tazzio, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 10|pub. 31215 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López Vázquez Roberto y Candamil Blanca Esther contra GIMENEZ FRANCISCA" Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B No. 701, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Rafael Renau, Actuario.
27) $480.00 10|pub. 9754 My.27-v.Jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION SECCION DE SALTO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fisco con MANUEL PIAGOLA. C. Contribución" (L.o 6, F.o 78), y a solicitud del S. Fiscal Letrado Departamental se emplaza a los sucesores de Manuel Piagola, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección calle Bolcuá entre Juan Carlos Gómez y Florencio Sánchez, empadronado con el N.o 8920 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 22 de 1966. — Irma Alonso de Chamorro.
27) (Dec.21|7|34) 15|pub. 31193 May.17-v.jun.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA DE SALTO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto en autos: "Fisco con IRENEO R. DIAZ. C. Contribución" (L.o C. F.o 111), y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se emplaza a los sucesores de IRINEO D. R. DIAZ, y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, calle Treinta y Tres entre Bolcuá e Itabebí, empadronado con el N.o 8840, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 22 de 1966. — Irma Alonso de Cramorro.
27) (Dec. 21|7|34) 15|pub. 31194 May.17-v.jun.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Ldo. de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Neumann, Erico y Knoche, Lotte E. contra RODRIGUEZ, MANUEL DINARTE. Pérdida de patria potestad" (L.o 20, N.o 443, F.o 191), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dinarte, Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley N.o 13209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209. 30|pub. 30943 Ab.22v.Jn.3.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY
Orden del día de la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay, a realizarse en 1a. citación el día 10 de junio de 1966 a las 21 horas; 2a. citación el día 10 de junio de 1966 a las 21 y 30 horas. Unico punto:
Informe de la Junta Directiva de las gestiones realizadas de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea anterior. — Montevideo, Mayo 19 de 1966.
27) $ 240.00 5|pub. 9930 May.30-v.jun.3.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos cerrado el negocio de Carpintería que teníamos ubicada en la calle 18 de Julio s|n. de esta ciudad. Acreedores a presentarse en el mismo lugar. — Paso de los Toros, Abril 15 de 1966. — CARLOS BALSAMO. — JEREMIAS C. de BALSAMO.
27) $480.00 30|pub. 7161 Ab.28-v.Jn.9.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
LLAMADO A ELECCIONES
Se lleva a conocimiento de los asociados en general que de acuerdo con lo preceptuado en el estatuto social, el día 7 de Junio de 1966, se realizará la elección de 9 representantes de la categoría Socios.
Las listas deberán ser registradas ante la Comisión Electoral, desde el décimo al segundo día anteriores al acto eleccionario y la solicitud que acompaña a la lista deberá estar firmada por veinte socios elegibles.
El horario de votación será de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.
Se recuerda a los asociados, que aquellos que no figuren en los padrones, no podrán votar. — Montevideo, 27 de Mayo de 1966. — La Comisión Electoral.
27) $400.00 5|pub. 9821 My.27-v.Jn.2.

RESCICION DE COMPROMISO
Ley 26|9|904 Hacemos saber que con fecha 28|4|66, rescindimos el compromiso de compraventa del comercio de Martín García 1903 de fecha 16|7|62, haciéndose cargo el señor Luciano Reymond, acreedores Castillos 2562 ap. 4. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — SAUL VILLAR CACERES. — OSCAR VILLAR CACERES. — LUCIANO REYMOND. — MARIA ISABEL ACOSTA.
27) $640.00 20|pub. 9799 My.27v.Jn.23.

A.U.D.I.D.
CONVOCATORIA A ELECCIONES
De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del día 24 de Marzo de 1966 y del artículo 25 de los estatutos se convoca a elecciones para el período 1966-1967 para el día 31 de Mayo de 1966 en el local de la calle Sierra No. 2163 de las 19 horas a las 22. — La Comisión Directiva.
27) $144.00 3|pub. 9772 My.27-v.my.31.

"GALMARINI Y CIA. LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado de fecha 20 de Abril de 1966, cuyas firmas certificó el Esc. Arturo Vidal Puyo, Cayetano Galmarini Rimoldi cedió su parte social a sus consocios Atilio Turcatti y Elba Violeta Galmarini, quedando como administrador el señor Turcatti. Inscripción en el Reg. Pco. de Comercio No. 171, Fo. 676 Lo. 1 de Contratos (Art. 10 Decreto Ley No. 8992).
27) $480.00 10|pub. 10087 Jn.1o.-v.Jn.14.

Con retroactividad al 2 de Mayo del corriente año Eustaquio Orta prometió ceder a su consocio José Manuel González López, su cuota social en la Soc. Comercial Colectiva "González y Orta" Titular de la panadería "NANCY" con sede en Nancy 4273.
Acreedores presentarse en Constituyente 1698. — Estudio Berenguer
27) $640.00 20|pub. 10060 Jn.1o.-v.Jn.28.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE
Boca del Rosario. Dpto. Colonia.
Primera Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1966, a las 18 horas en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario, Dpto. Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedente e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1966; 2o.) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares por dos (2) años, 6 (seis) suplentes por 2 (dos) años y Síndico Titular por 2 (dos) años; 3o.) Modificación del artículo 32 de los estatutos, para armonizarlo con el artículo 10 de la Ley No. 10761 y los artículos 4o. inciso H y 13 inciso B del decreto reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1943; 4o.) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $384.00 3|pub. 10029 Jn.1o.-v.Jn.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SILVERIO FOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Mayo de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 320.00 10|pub. 10180 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA NEGRIN DE PLAVAN o NEGRIN GUIGOU de PLAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 10168 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA MARIA GIUSIANO de PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 10195 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN LACOSTE y de ALFREDO LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 10196 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERT VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 10197 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO EDUARDO GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 10198 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don MARIO ANIBAL BENGOECHEA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de Mayo de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 480.00 10|pub. 10149 Jn.2-v.jn.15.

3—Convocatorias Comerciales

C W 45 DIFUSORA TREINTA Y TRES. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

El Directorio de C W 45 Difusora Treinta y Tres S. A. se complace en invitar a todos los accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Junio de 1966 a la hora 18.30 en el local de la Sociedad, calle Pablo Zufriategui 226 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance general al 30 de Abril de 1966; 3o.) Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para integrar el Directorio; 6.o) Elección de Síndico titular y su respectivo suplente; 7.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Administración de la Empresa, hasta la hora 18.30 del día 28 de Junio de 1966. — Treinta y Tres, Junio de 1966. — Héctor D. Sánchez Piquerez, Presidente. — Basilicio B. Saravia, Secretario.

3) $ 128.00 1|pub. 10242 Jn.2-v.jn.2.

NORTON S. A.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 del corriente mes y año, en Avda. Agraciada 1532, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta correspondiente; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1965, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio y Síndico, titulares y suplentes, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, (Art. 23); que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Sociedad, Colonia 1268, con anticipación al día de la reunión. — Montevideo, Junio de 1966. — El Directorio.

3) $ 96.00 1|pub. 10239 Jn.2-v.jn.2.

FEINSTEIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Feinstein S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1966 a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, y de un Síndico titular y su suplente; 3.o) Designar un asambleísta para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se hace constar a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas antes de la asamblea, y que la misma quedará válidamente constituída, si a esta primera convocación, concurren accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas. — El Directorio.

3) $ 336.00 3|pub. 10188 Jn.2-v.jn.6.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primera convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Feinstein S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1966, a las 15.30 horas, en el local social, calle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:

Modificación del Art. 5.o de los estatutos.

Se hace constar a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas antes de la asamblea, y que la misma quedará válidamente constituída, si a esta primera convocación, concurren accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas. — Montevideo, Mayo de 1966. — El Directorio.

3) $ 240.00 3|pub. 10187 Jn.2-v.jn.6.

COLONIA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1966, a la hora 11 y 30 a. m., en el local social, calle Aparicio Saravia s|n., de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, correspondiente a los ejercicios 1963|64 y 1964|65; 2.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo a pagar a los señores accionistas, correspondientes a los ejercicios 1963|64 y 1964|65; 3.o) Designación de dos de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la asamblea (Art. 13). — Colonia, 31 de Mayo de 1966. — El Directorio.

3) $ 112.00 1|pub. 10154 Jn.2-v.jn.2.

FINANCIERA SUMATRA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|6|66, a las 16.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|65; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 64.00 1|pub. 10178 Jn.2-v.jn.2.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 7|6|66, a las 16.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 64.00 1|pub. 10177 Jn.2-v.jn.2.

Cía. FIN. CUMBA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|6|66, a las 16.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|64 y 65; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

EL registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 64.00 1|pub. 10176 Jn.2-v.jn.2.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 7|6|66, a las 16.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 64.00 1|pub. 10175 Jn.2-v.jn.2.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 11 de los corrientes, recaída en autos: Exp. N.o 421|966, L.o 41, F.o 79, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ISIDORO BARCO RAVERA y GLORIA ECILDA SCHMIDT ERNST, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 10199 Jn.2-v.jn.29.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3811

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de hasta 2.000 metros

públicos de grafilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (Planta Baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31349 Jn.2-v.jn.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
Año 1966
(Primer y Segundo llamados)

Lic. 63|66.— Adq. de pasta dentífrica.

Apertura: 14 de Junio de 1966, a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 21 de Junio de 1966, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras, calle Cerro Largo 753, de 8 a 12 horas y de 13 a 19 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial, (Sección Compras), calle Cerro Largo 753.

12) (C.C.) 3|pub. 31354 Jn.2-v.jn.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 291|966
(Segundo llamado)

Objeto: Adquisición de sorgos graníferos para consumo de plaza.

Apertura: 13 de Junio de 1966. Hora: 16.

Valor del pliego, $ 20.00, (veinte pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31351 Jn.2-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación Liceo N.o 6, Instituto Bauzá, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 670.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31352 Jn.2-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental de Paysandú

Llámase a licitación pública para el suministro de víveres, (frutas, verduras, pan, artículos varios de almacén, aceite, etc.), con destino al consumo del comedor de la Estación Experimental de Paysandú.

Plazo del primer llamado. — Apertura: 8 de Junio de 1966 a la hora 9, en la Estación Experimental de Paysandú.

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas en un segundo llamado cuya apertura será el día 15 de Junio de 1966 a la hora 9, en la Estación Experimental de Paysandú.

Retirar pliegos de condiciones en la Administración de la Estación Experimental de Paysandú, Ruta 3, Km. 373, Departamento de Paysandú, en el horario de 8 a 11.30 y de 14 a 17 horas, en días hábiles. — Paysandú, Mayo 30 de 1966. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31353 Jn.2-v.jn.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 2 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

CARLOS ENRIQUE AGUIAR, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1563, Apto. 1 y MARIA ELENA CERNEVSKIS, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Piedras 630, Apto. 1.

LADISLAO BECSKI STEINFELD, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 843, Apto. 202 y MARIA SUSANA HELTAI BERCZI, 26 años, soltera, estudiante, argentina, (C. L.), domiciliada Uruguay 843, Apto. 202.

2.a Sección

NELSON DUTRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 391 y BRENDA MAURENTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 391.

3.a Sección

CARLOS ALBERTO TERZAGHI, 24 años, soltero, profesor secundaria, oriental, domiciliado Ituzaingó 1270, Apto. 206 y NOEMI SUSANA PEREZ, 21 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Ituzaingó 1270, Apto. 206.

4a. Sección

JORGE MARIO DELGADO, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Durazno 1027 y JUANA MARIA UMANSKY, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Durazno 1027.

ANTONIO LOPEZ DE LEON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 877 y RAQUEL KNEIT, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Soriano 877.

CARLOS LORENZO CIARLO, 52 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Convención 1283 y GLADYS JOAQUINA ANDRADE, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1283.

5.a Sección

WASHINGTON HUGO ROMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1119, Apto. 2 y BLANCA NELLY MIRAZON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1119.

6.a Sección

CARLOS HORACIO TRIMARCO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Médanos 1291 y MIRTA ANA FURIOSO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Médanos 1291.

7.a Sección

ALEJANDRO VEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1004 y MARTA SECONDO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magallanes 1667.

8a. Sección

NESTOR AMERICO SILVA ECHENIQUE, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bacigalupi 2070 y LORELEY JULIETA GERMAN AÑEZ, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Bacigalupi 2070.

9.a Sección

DANTE LUIS TOMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5413 y MARGARITA NELLY FIGUEROA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5423.

10a. Sección

JOSE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chapista, español, domiciliado F. Sanguinetti 2253 y AURORA ESTEVEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada F. Sanguinetti 2258.

ELBIO MAZZETTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Anca 1456, Apto. 402 y SELMA TANYA PERDOMO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Otelo 1471.

LUIS HUMBERTO PIZZORNO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2315 y CLOTILDE VENTURA STAGNARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada I. Larraya 4731.

11a. Sección

WASHINGTON CAPUTTO, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Patricios 3271 y ELSA IVONE CABRERA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Barros Arana 5323, Apto. 2.

WILMAN ADHEMAR UMPIERREZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4637, bis y ANA MARIA ESCANLAR, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ignacio Barrios 4637.

12.a Sección

APARICIO AMERICO MARTINEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1583 y BLANCA SANCHEZ 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3121.

13.a Sección

JOSE PEDRO MOROTTO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4244, Apto. 4 y MARIA CRISTINA SOSA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3760.

15a. Seccion

JORGE IGNACIO VANRELL VANRELL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2534 y MARIA MERCEDES CAMPOMAR LAFONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1835, piso 5o., Apto. 18.

CARLOS HERBERT MORENO ZAFFARONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1642, apto. 101 y NORMA RAQUEL BOLDORINI FABREGAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1642, Apto. 101.

17.a Sección

RICARDO ROBERTO D'AMICO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado José A. Posolo 4137 y MARIA INES CASABALLE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 4137.

MANUEL DOMINGUEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Wellington 4780 y OLGA VECCHIO, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Wellington 4780.

INDELFONSO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 6771 y HAYDEE PADRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 6771.

JULIO CESAR LOARCHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5262 y MIRTHA GLADYS GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5332.

20a. Sección

SIGIFREDO LANGLOIS, 28 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Emancipación 4192 y TERESITA BAGGIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4192.

21a. Sección

LUIS SAUL ALSINA, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ariel 4644 y CARMEN CHARRUTTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4110.

RODOLFO BRAUSE, 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro 1o. No. 831 y MIRTA CESTARO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Millán 4385.

22a. Sección

SERGIO ARIEL SANABRIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3667 y SONIA EULOGIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3622.

FRANCISCO VICENTE GARCIA ZELAYETA, 30 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3538 y CLARA JUANA FRANK SZILAGYI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Diego Lamas 1110.

23.a Sección

JOSE ELIAS SEOANE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1687 y LUCY HEGUIERTE RAMOS, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada J. Paullier 1687.

HORACIO ERNESTO GOMEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 3 de Octubre 3029 y MIRTA INES TRINIDAD, 32 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada 3 de Octubre 3029.

24.a Sección

DEMETRIO BIZEKIS, 39 años, soltero, mecánico, griego, domiciliado Lyon 1682 e IRENE PAPACRISTODULU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lyon 1682.

36) $18.00 3|pub. 7.jun.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO BERTOLINI, solicita la inscripción del programa de televisión titulada "Adivina adivina Knorr", del cual se declara autor. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 10212 Jun.2-v.jun.15.

FEDERICO BRANDES, solicita la inscripción de una plancha compuesta por 12 cuadros del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 10211 Jun.2-v.jun.15.

LUIS GONZAGA MARQUES, solicita la inscripción de la letra titulada "Las mil hazañas de Artigas" y el seudónimo "Luis Campos Balcarce", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 10179 Jun.2-v.jun.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MARIA ANGELICA TRONCOSO. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 646), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde dice hija natural, debe decir: hija legítima, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $720.00 15|pub. 10143 Jun.2-v.jun.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ALBERTO PORFIRIO ZAPIRAIN. Rectificación de partida de su hija Selva, (Lo. 20, Fo. 591), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Selva en la siguiente forma: donde dice: Alberto Porfirio Zapirain debe decir: Selva Zapirain; donde dice: sexo masculino que es hijo natural, debe decir sexo femenino que es hija natural; y donde dice: nieto. debe decir: nieta.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 17 de Mayo de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 11346 Jun.2-v.jun.22.

20—Remates

IRENEO ALBERTO BRITO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: ROVETTA RUE, PEDRO VALENTIN. Venia y venta judicial, (Lo. 1, Fo. 98), se hace saber que el 29 de Junio del año en curso a la hora 16, el rematador don Ireneo Alberto Brito, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes del valor imponible o sea $7.812.50 al mejor postor en las puertas del Juzgado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien:

Un terreno y edificio, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, (8a. sección judicial de Colonia), padrón 348, que según títulos de propiedad tiene una superficie de 922 metros 351.250 milímetros.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados; y B) que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Carmelo, 17 de Mayo de 1966. — Esc. Esther Stabilito. Actuaria, adjunta.
20) $1.680.00 15|pub. 10170 Jun.2-v.jun.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1966. Marcelo Albino, Mario Juan José y Juan Enrique Américo Pennino Sallo. Expedición segunda copia escritura, (Lo. 22, No. 354, Fo. 595), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gerónimo Juan Loaces, en la ciudad de Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1958, escritura de compraventa hecha a Gastón Santiago Máximo Martínez Julien por sí y en nombre y representación de su madre Margarita Julien de Martínez y de los hermanos Juan Santiago Zenón, Margarita, Santiago Juan Gastón y Odette Martínez Julien del bien inmueble:

Solar situado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona sub-urbana, padrón en mayor área 1.917, antes empadronado con el No. 9.131 y actualmente padrón individual 2.034, fracción "L" de la manzana 3 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Octubre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos de Maldonado, con el No. 105 el 3 de Noviembre siguiente, con una superficie de 840 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sureste, al pesaje A entre las calles Nos.: 5 y 7.

Se emplaza por el término de treinta días, a los que tuvieren interés.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario, adjunto.
21) $1.600.00 10|pub. 10155 Jun.2-v.jun.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CASTRO Y WELKER LIMITADA

Escritura pública del 11 de Mayo de 1966 la escribana Mireya Pérez Gravier. Razón Social: CASTRO y WELKER LIMITADA. Inscripción: Registro Público y General de Comercio, (No. 192, Fo. 750, Lo. 1 de Contratos). Objeto: negocios inmobiliarios. Domicilio Montevideo. Socios: Hilario Castro Piñón y José Luis Welker Syla. Capital: cien mil pesos aportado por partes iguales. Plazo: dos años desde el 1o. de Febrero de 1965 con prórroga automática. Administración: conjunta de ambos socios.
22) $480.00 10|pub. 10166 Jun.2-v.jun.15.

BIRIOTTI Y GRANEK LTDA.

El 12 de Junio de 1965, ante el Escribano Isaac Goldman, los señores León Biriotti y Rudi Granek, constituyeron la siguiente sociedad. Razón social: BIRIOTTI y GRANEK LTDA. Denominación: El Crisol. Domicilio: Avda. 8 de Octubre 3746. Montevideo. Capital: $100.000.00, ($50.000.00 c|u.); Plazo: dos años prorrogables; Administración: ambos conjuntamente. Balances: 31 de Diciembre. Objeto: Joyería, Relojería y anexos. Contrato inscr. en el Registro Público y General de Comercio con el No. 652, Fo. 2.289, del Lo. 1.
22) $480.00 10|pub. 10233 Jun.2-v.jun.15

REDY COR LTDA.

El 31 de Diciembre de 1964, ante el Escribano Isaac Goldman, los señores Floriano Gazzaneo y Guillermo Mario Italo Tonelli, constituyeron la siguiente sociedad. Razón social y denominación: REDY COR LTDA. Domicilio: Angel Floro Costa 1590. Montevideo. Capital: $300.000.00, ($150.000.00 c|u.). Plazo: dos años prorrogables. Administración: ambos conjuntamente. Balances: 31 de Diciembre. Objeto: Fabricación de artículos de tocador y venta de productos químicos y anexos. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 69, Fo. 246 del Lo. 1.
22) $480.00 10|pub. 10232 Jun.2-v.jun.15.

J. E. TURNER (URUGUAY) LTDA.

Por documento privado del 8 de Mayo de 1966 certificado por Escribano Ariel Gutierrez inscripto en el Registro General de Comercio con el No. 148 al Fo. 547 del libro 2 de Contratos, los señores Juan Ebenezer Turner y Héctor Frederic Taylor cedieron todos los derechos que les correspondían en la sociedad J. E. TURNER (URUGUAY) LTDA. a los socios Eduardo Juan Turner y William Henry Fowler. 18 de Julio 1777.
22) $480.00 10|pub. 10229 Jun.2-v.jun.15.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

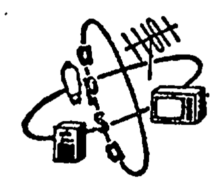
La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 100.673. — Montevideo, Mayo 24 de 1966, con esta fecha Barbat y Cikato por American Products S. A., (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $880.00 10|pub. 10231 Jun.2-v.jun.15.

ACTA No. 109.705. — Montevideo, Mayo 26 de 1966, con esta fecha Manfredo Cikato por Proctor Ltda., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $880.00 10|pub. 10230 Jun.2-v.jun.15.

ACTA No. 109.727. — Montevideo, Mayo 30 de 1966, con esta fecha Carlos M. Freira, por Friden, Inc. (EE. UU. A.). ha solicitado el registro de la marca

JUSTOWRITER

para distinguir artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 10162 Jun.2-v.jun.15.

ACTA No. 109.726 — Montevideo, Mayo 30 de 1966, con esta fecha Carlos M. Freira por Friden, Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

JUSTOWRITER

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 10161 Jun.2-v.jun.15.

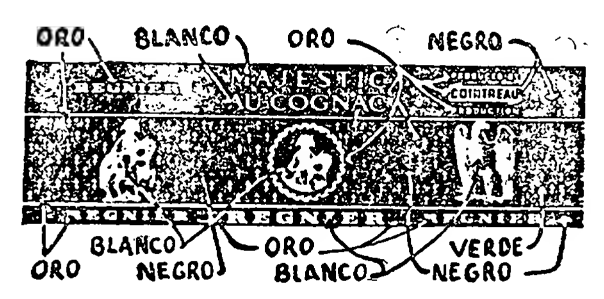
ACTA No. 109.729. — Montevideo, Mayo 30 de 1966, con esta fecha Roberto Berro Medina de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MAIZCREMA, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10171 Jun.2-v.jun.15.

ACTA No. 109.723. — Montevideo, Mayo 30 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Urbin Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca URBIN para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10159 Jun.2-v.jun.15.

ACTA No. 109.724. — Montevideo, Mayo 30 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Urbin Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca NUBIAN, para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10158 Jun.2-v.jun.15.

ACTA No. 109.725. — Montevideo, Mayo 30 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Cluett, Peabody y Co., Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca SANFORPRESS, para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 10157 Jun.2-v.jun.15.

ACTA No. 109.730. — Montevideo, Mayo 30 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cia., apoderados de Societe Anony- me des Etablissements Louis Regnier, de Francia, ha solicitado el registro de la mar- ca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.820.00 10|pub. 10169 Jun.2-v.jun.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.670. — Montevideo, Diciembre 10 de 1965, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por American Cyanamid Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de 7 Cloro 6 Demetiltetraciclina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $480.00 10|pub. 10160 Jun.2-v.jun.15.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LLAMADO A CONCURSO

Conforme con lo dispuesto por la resolución de Directorio, de fecha 9|9|1965, se llama a concurso de méritos y pruebas, entre los peritos avaluadores pertenecientes a la matrícula creada por el artículo 6o. de la Ley No. 11.495. de fecha 26|9|950, para constituir el cuerpo especial de expertos, que se hará cargo del servicio inspectivo de avalúos.

El plazo para la inscripción vence a los diez días de la publicación de este aviso y se presentará la misma en las oficinas de la Caja, (Sección Avalúos, tercer piso), donde se proporcionarán las informaciones del caso.

27) (C.C.) 1|pub. 31355 Jun.2-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua. dictada en los autos caratulados: Maya, Dante y Dos Santos De Maya, María Agustina contra PEÑA. PERLA MARINA, Pérdida de la Patria Potestad, (Lo. 20, Fo. 415), se cita, llama y emplaza a doña Perla Marina Peña, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

(Publicación gratuita, Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31347 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Nelson Ferreira y a doña Julia Esther Sande, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Parcivale Ruben y Fontan Felicia Hilda contra FERREIRA NELSON y SANDE JULIA ESTHER. Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B No. 736), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley No. 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Dra. María Amalia Fazzio. Actuaria, adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31348 Jun.2-v.jun.30 Jul.21-v.ag.2.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Albury S. A. — Carpeta N.o 318|1966|anexo 3. — Solicita declaración de competitivo nacional fijándose un recargo del 150 o|o para la importación de los siguientes productos: "Oxido de hierro amarillo, pigmentos amarillos cromo y cromato de zinc".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 30 días del mes de Mayo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31350 Jn.2-v.jn.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, doctor L. Torello se ha presentado la sociedad INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta No. 21

En Montevideo, a los nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco se reúne la Asamblea General Extraordinaria de INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A., siendo las 10 y 30 hs., en virtud de haberse reclamado la hora por parte de los accionistas presentes. Hasta dicha hora se aguardó la presencia del funcionario Inspector de la Inspección General de Hacienda y como no concurriese los accionistas presentes acordaron constituir la Asamblea General Extraordinaria de conformidad con los artículos 16 y 17, inciso C, del Decreto del 18 de Diciembre de 1947 y disposiciones concordantes. De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social, la Asamblea General Extraordinaria es presidida por el señor David Appel, en su carácter de Presidente del Directorio, actuando en Secretaría el señor Juan C. Rodrígues Pisciottano en su calidad de Secretario del mismo. El señor Presidente declara abierto el acto y se entra a considerar el siguiente orden del día: 1o.) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios, (Art. 19 del estatuto social). El señor Presidente expresa que procede designar un accionista para comprobar el quórum la proporción de votos, el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios, tal cual lo dispone el artículo 19 del estatuto social. El señor Presidente procede a designar al accionista señor Francisco Capano, quien dando cumplimiento al cometido encomendado procede a practicar las verificaciones pertinentes. Realizadas las mismas, hace entrega al señor Presidente del libro de Registros de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el No. 4.543 al folio 435 del libro No. 3, con fecha 22 de Agosto de 1956 y en los folios 54 a 60 al pie de la columna "Presentes" firmó la siguiente constancia: Montevideo, Noviembre 9 de 1965. Se hace constar que asisten a la Asamblea General Extraordinaria 11 accionistas, 8 por sí y 3 por poder representando a un capital integrado de $12.083.200, con derecho a 52 votos. El señor Presidente da lectura a las comprobaciones efectuadas por el señor accionista Capano y por tanto declara legalmente constituída la Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el Art. 15 de los estatutos sociales.

2) Reforma del estatuto social. Considerando el punto, toma la palabra el Dr. Jiménez Rimoldi, quien en breve exposición destaca las razones y fundamentos del proyecto de reforma estatutaria propuesta a la Asamblea. En síntesis manifiesta que es imprescindible aumentar el capital social, totalmente integrado a la fecha y que, conjuntamente, se aspira adecuar el contrato social a los principios jurídicos que son de recibo en la actualidad. Luego de un cambio de ideas en que intervienen diversos señores accionistas, por moción concreta del señor Alfredo Aroceña y luego de procederse a la lectura del mencionado proyecto de reforma estatutaria por Secretaría, se aprueba por unanimidad el nuevo texto presentado, según tenor que se pasa a transcribir: Art. 3o. El plazo de duración de esta Sociedad es de cien años que se contarán desde la fecha de su constitución.

Art. 4o. Su objeto es: A) Dedicarse a la compra, venta e industrialización del hierro, acero, cobre y todo género de metales, en todas sus manifestaciones, así como al beneficio e industrialización de minerales y sus sustitutos, en todos sus aspectos; B) La importación, exportación, compra y venta de materias primas y productos elaborados y demás operaciones y negocios que se relacionen o tengan conexión o deriven de los expresados en el inciso A); C) Adquirir, construir y explotar, a cualquier título, usinas siderúrgicas y metalúrgicas en general; D) Adquirir, instalar y explotar industrias complementarias, derivadas, transformadoras, secundarias o relacionadas en cualquier forma con la siderurgia o metalurgia.

Art. 5o. El capital social se fija en cincuenta millones de pesos ($50:000.000.00), dividido en series de acciones al portador y de cien pesos valor nominal cada acción. Este capital podrá ser elevado a quinientos millones de pesos ($500:000.000.00), por resolución del Directorio, dictada con el voto conforme de por lo menos dos tercios de sus componentes. En cada aumento de capital se procederá a la protocolización del acta y al pago de los derechos e impuestos pertinentes, debiendo ser cometidos en cada caso, a la previa aprobación de los órganos estatales competentes. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.o.

Art. 9o. La suscripción o adquisición de acciones implica el reconocimiento y aceptación plena de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de la Asamblea de Accionistas tomadas de acuerdo con los estatutos, leyes, decretos y reglamentaciones del Uruguay. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un propietario para cada una, para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad. Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción. En caso de pérdida o substracción de acciones, lo mismo que se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 10. Previa autorización de la Asamblea de Accionistas, podrán emitirse obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país y de conformidad con las leyes del Uruguay, siendo de cargo de la misma Asamblea, la fijación del monto, la forma y demás condiciones de aquellas. Las acciones, suscripciones y|o debentures llevarán numeración correlativa y el sello de la Sociedad y demás recaudos legales y serán firmados por el Presidente y el Secretario.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio. cuando éste lo juzgue necesario cuando lo pida el Síndico, o cuando lo solicite un número de Accionistas que represente por lo menos la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos, el Directorio la concederá dentro de los treinta días. La convocatoria se hará, tanto en este caso como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación con veinte días de adelanto a la fecha de la Asamblea.

Art. 15. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo, la mitad del capital

integrado y resolverán por mayoría de votos. Cada mil acciones darán derechos a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente a Asamblea por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo trece. Esta Asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de votos presentes. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las Asambleas Ordinarias y todas las Extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 16. Para resolver la reforma de estos Estatutos, la renovación de la Sociedad, su fusión con otra, su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la revocatoria de mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas y el voto favorable de los mismos que representen por lo menos los dos tercios del capital integrado. Si no se lograra número en la primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida en el artículo 13 y la Asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes, siendo las votaciones por simple mayoría. En todos los casos referidos de aviso de citación que deban publicarse en el Diario Oficial y|o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, se establecerá expresamente y con la debida ordenación, el orden del día objeto de la Asamblea, no pudiendo en ningún caso tratar otros asuntos de los que hayan sido enumerados en esta forma, salvo aquellas medidas de orden puramente internas, que en nada afecten la orientación o el desenvolvimiento económico de la sociedad. Esto, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y que las resoluciones que se adopten no afecten intereses de terceros.

Art. 21. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de quince miembros, nombrados por la Asamblea General. Los Directores durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores. En cualquier momento en que el Directorio estimase conveniente aumentar el número de Directores dentro del fijado, lo hará por resolución tomada por simple mayoría y con aprobación de la próxima Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea General designará también igual número de suplentes respectivos, a los que se les aplicará la disposición del inciso precedente y los que, respectivamente reemplazarán a los Directores en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporaria o definitiva y serán convocados por el Directorio. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus componentes. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes, excepto para los casos de aumento de capital social, que se requerirá el voto conforme de los dos tercios de sus integrantes.

Art. 22. Podrán ser miembros del Directorio sociedades comerciales, las que deberán indicar por medio de sus autoridades competentes, el nombre de sus representantes. La persona o sociedad designada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones integradas de la misma, en garantía de su mandato, o en su defecto, cualquier otra clase de garantía que establezca la Asamblea General.

Art. 24. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad, podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos con excepción de aquellas que resuelvan la ley, los Estatutos y las Asambleas. Por tanto, sin que por la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas le corresponde: C) Delegar en el Presidente, en el Vice Presidente, en el Gerente General, en un Director o en una Comisión parte de sus facultades de administración que considere convenientes y para objetos determinados, en otras personas.

Art. 25. Todo documento, contrato u obligación emanados de la Sociedad, deberán llevar para que sean válidos la firma del Presidente o Vice Presidente y del Secretario o del Gerente General facultado expresamente por el Directorio y sin perjuicio de las representaciones especiales que éste confiera a sus miembros o mandatarios conforme a lo que se establece en estos Estatutos.

Art. 28. El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, por convocatoria de su Presidente o en su defecto del Vice Presidente o a pedido escrito de tres Directores o el Síndico. El cambio de lugar, días y horas de sesiones ordinarias se comunicará con una anticipación de cinco días por lo menos, a los Directores que no hubieren estado presentes en la sesión en que se acordó. La citación para las sesiones se hará con una anticipación no inferior a cuarenta y ocho horas.

Art. 34. Derogado. Asimismo y por moción de la accionista Sra. Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso, la Asamblea resuelve por mayoría, designar al Dr. Elbio Jiménez Rimoldi, que inviste ya la calidad de mandatario de la Sociedad según escritura de poder otorgada oportunamente, para que represente a la misma ante las autoridades competentes, a fin de obtener la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria votada precedentemente. Dicha facultad se entenderá en la más amplia acepción del mismo, y sin reserva de derecho de especie alguna, pudiendo por ende, dicho representante, aceptar modificaciones propuestas, por los órganos administrativos y|o jurisdiccionales competentes, impugnar observaciones, proponer formulas sustitutivas etc.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 del Estatuto Social). — De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 20 del Estatuto Social la Mesa designa a los accionistas Sra. Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso y señor Alfredo Arocena, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea y no siendo para más se levanta la sesión siendo las 12 y 30 horas. — Juan C. Rodríguez. — David Appel. — Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso. — Alfredo Arocena Lussich. — Sellado por la Dirección General Impositiva, División Sociedad Anónimas el 23 de Noviembre de 1965.

Lo que precede es copia fiel del acta que luce del folio cincuenta y ocho al folio sesenta y tres del libro de actas de Asambleas de INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA (INLASA), debidamente certificado por el Registro Público de Comercio. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad expido el presente que signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Dora Blanco de Calvo. Escribana.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis a las diecisiete y 5 horas e inscripta en este Registro con el No. 159 al Fo. 703 del Lo. No. 1 de Estatutos. — María J. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. — Elbio Jiménez Rimoldi, por INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA, según escritura de poder que adjunta, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 870, piso 5, al señor Juez dice: Que habiéndose resuelto la reforma de los Estatutos según testimonio que acompaña, solicita previos los trámites legales se apruebe la misma, se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se efectuen las publicaciones pertinentes. Otrosí dice: Que necesitando para otros usos del mandato la copia de escritura de poder que adjunta, solicita le sea devuelta dejándose testimonio en autos. — Elbio Jiménez Rimoldi, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A. (INLASA) merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: 1) Deberá justificarse el cumplimiento de la exigencia impuesta por el artículo 13. de los estatutos sociales, (publicación de convocatorias) cuyos extremos no resultan del expediente en vista; 2) Deberá acreditarse en forma fehaciente que los mandatarios actuantes en la Asamblea celebrada el 9|11|65 no son Directores, Administradores, Empleados ni Síndico de la Sociedad. (Art. 2o., Ley No. 3.545 y artículo 1o. Decreto 16|7|43); 3) Art. 15. En casos de realización de asambleas sin la previa publicación de convocatoria, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10. del Decreto de 18|12|47. Mario Tassino. Alfredo Fernández.

Dora Blanco de Calvo, Escribana. — Certifico: 1) Que he tenido a la vista los Diarios Oficiales números diez y siete mil doscientos veintitrés del 22 de Octubre de 1965 al diez y siete mil doscientos treinta del tres de Noviembre de 1965; y del diario "La Gaceta Comercial" de fechas 22 de Octubre al 13 de Noviembre de 1965, en los cuales se publicaron las correspondientes convocatorias para la Asamblea General Extraordinaria de INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A., (I.N.L.A.S.A.), para tratar la reforma del estatuto social, celebrada el día 9 de Noviembre de 1965; 2) Que también he tenido de manifiesto el libro Registro de Asambleas de la precitada Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de Agosto de 1956, con el número 4.543, al folio número 435 del libro número 3 y del folio número 54 al folio número 60 se registra la asistencia de los accionistas a la asamblea general extraordinaria, llevada a cabo el día nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y de esas registraciones surge que: A) El señor Francisco Capano actuó en representación de las sociedades Financiera Fabril Sociedad Anónima y Emilio Fontana Sociedad Anónima; y B) El señor Alfredo Arocena lo higo en representación de Poderes y Oranización de Negocios Sociedad Anónima (P.O.N.S.A.): III) Que los señores Francisco Capano y Alfredo Arocena no son Directores titulares o suplentes, ni Síndico, titular o suplente, de acuerdo con la elección efectuada por la asamblea general ordinaria de "Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima" (I.N.L.A.S.A.) celebrada el día veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, según consta en el acta transcripta del folio número cincuenta y ocho del libro de actas de asambleas, certificado el día seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos por el Registro Público y General de Comercio: IV) Que los señores Capano y Arocena tampoco son administradores, empleados u obreros de dicha sociedad, según consta en las planillas de contralor del trabajo serie I número cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cinco expedidas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el día veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, que también he tenido de manifiesto.

En fe de ello y a solicitud de "Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima" (I.N.L.A.S.A.) y a sus efectos, expido la presente certificación que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Elbio Jiménez Rimoldi por "Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima" (I.N.L.A.S.A.) según personería acreditada en los autos que por reforma estatutaria sigue su mandante ficha 881|65 evacuando la vista conferida expresa: Que ocurre por el presente a levantar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a cuyos efectos manifiesta: 1.o) Justificación de convocatoria (artículo 13 estatutos sociales) merced al certificado notarial adjunto documento letra A numeral 1.o se prueban las publicaciones preceptuadas; 2.o) Artículo 2.o Ley 3.545 y artículo 1.o Decreto 16|VII|43). Del numeral II del referido certificado notarial adjunto, debe inferirse que los asambleístas que actuaron en representación de terceras personas, no investían la calidad de Directores, Administradores, empleados, ni Síndicos de la sociedad; 3.o) Artículo 15 de los estatutos. Se acepta la observación introducida por dicha inspección. Por tanto, su texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo, la mitad del capital integrado y resolverán por mayoría de votos. Cada mil acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, se convocará nuevamente a asamblea por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo trece. Esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de votos presentes. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado pero deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley del 19 de Julio de 1909".

Quiera el señor Juez tener presente lo expuesto remitiendo sin más trámite estas actuaciones a la Inspección General de Hacienda. — Elbio Jiménez Rimoldi. Abogado.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 31 de Marzo de 1966. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas a Fs. 15 de este expediente, como resulta de los recaudos agregados a Fs. 17|18 a juicio de esta Inspección General, puede usted, previa vista al Ministerio Público como está dispuesto a Fs. 14 vuelta, decretar la aprobación del proyecto de reforma del estatuto de "Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima" (I.N.L.A.S.A.), documentada por testimonio notarial de Fs. 1|5 con la modificación introducida al artículo 15 en escrito de Fs. 22. —

Mario Tassino. — Cr. Alfredo Fernández.

Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Silva.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1078. — Señor Juez: Puede usted autorizar el proyecto de reforma estatutaria en vista, con las modificaciones efectuadas. — Montevideo, 14 de Abril de 1965. — Federico Capurro Calamet.

N.o 1555. — Montevideo, Abril 21 de 1966. — Vistos: For lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Fiscal de lo Civil y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio en su nueva redacción, Ley N.o 13.318, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima" (I.N.L.A.S.A.), documentada por testimonio notarial de Fs. 1|5, con la modificación introducida al artículo 15 en escrito de Fs. 22 previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fiscales $ 5.000.00 devuélvanse recaudos y archívese. — L. Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Montevideo, Abril 25 de 1966. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Abril 28 de 1966. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, Abril 28 de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 159 al folio 703 del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, Mayo 13 de 1966. — Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, Mayo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$16.000.00 1|pub. 9919.

FRIGORIFICO MODELO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Aumento de su capital

Aumento de capital autorizado de FRIGORIFICO MODELO SOCIEDAD ANONIMA aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

TESTIMONIO:

Eduardo Tamón, Escribano; Certifico: Que el día veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, en los escritorios de la sociedad anónima FRIGORIFICO MODELO, calle Porongos número dos mil ciento noventa y dos, de la ciudad de Montevideo, a las dieciocho y veinticinco horas, se efectuó la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad.

Concurrieron veinticinco accionistas que representaban un capital de un millón veinte mil trescientos pesos, con derecho a ciento siete votos.

Esta asamblea, convocada por medio de los avisos que vi y que exige el artículo trece de los estatutos sociales, estaba legalmente constituída, de acuerdo al artículo diecisiete de los mismos estatutos; en la misma, según acta número cuarenta y tres, que luce de fojas treinta y nueve a cuarenta y uno, libro número tres de actas de las asambleas, que he visto, se resolvió por unanimidad lo siguiente: I) Elevar a cincuenta millones de pesos el capital social autorizado, que actualmente es de treinta millones, aumento que será emitido en la fecha y forma que el Directorio lo considere conveniente; II) Autorizar al procurador de la empresa señor Washington Guerra y al señor Luis A. Robirú funcionario del Estudio del contador Fernando Etchegorry, Síndico de la empresa, para que, indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación de este aumento de capital por el Poder Judicial, facultándoles asimismo para aceptar todas las modificaciones que aquél exija, conducentes a dicho fin.

En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — (Fdo.): Eduardo Tamón, Escribano.

N.o 387|66. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, Abril 27 de 1966. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento del capital autorizado a la suma de $ 50:000.000.00 de FRIGORIFICO MODELO SOCIEDAD ANONIMA, sancionado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa celebrada el 25|3|966 en uso de la facultad conferida por el artículo 4 de sus estatutos, según resulta del recaudo glosado a Fs. 59. — (Fdo.): Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino. — Mario Tassino, Jefe de División.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Visto N.o 1377. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 5339. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal apruébase el aumento de capital solicitado debiendo procederse a la inscripción y publicación establecidas por el artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dado por el artículo 208 de la Ley N.o 13.318. Comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, háganse los desgloses que correspondan y en su oportunidad, archívese. — Diver E. Rial de Nin, Act. Adj. — Raúl Alonso de Marco, Juez Letrado.

Montevideo, 12 de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Solicité en su domicilio al señor Washington Guerra para notificarle la providencia N.o 5339 que antecede y no hallándose, dejé un cedulón que recibió el señor Luis A. Robirú quien firmó su recibo. — Doy fe.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 61, y vuelto 63, 65 de los autos FRIGORIFICO MODELO SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital. Lo. 57, Fo.| 577, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello de mandato judicial y para el interesado expide el presente que sella y firma en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Diver E. Rial de Nin, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, a las catorce y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 96 al Fo. 426 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804, según recibo N.o 73198 de fecha 19|5|66, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

$2.864.00 1|pub. 9972

ESTRUCTURAS METALICAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo tránsito se transcribe a continuación:

Acta de:

"ESTRUCTURAS METALICAS S. A."

Reunidos los señores Isaac Blumstein y León Lewi, casados, mayores de edad, en la calle 18 de Julio 841, escritorio siete, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, extractiva, fotografía, herrería de obra, juguetería, orfebrería, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica minería, plástico, química, servicios profesionales, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Art. 6. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente y el Vicepresidente conjuntamente, o dos Directores cualquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer las vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada la media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho al voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjuntamente podrán nombrar al primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores conjuntamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "ESTRUCTU-

RAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto, siendo sus fundadores los Administradores y representantes legales, y que actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando en formación, se considerarán como integrado al patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno.

Art. 22. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Contador Miguel Rozemblum y señorita María Beatriz Retamar. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — León Lewi. — Isaac Blumstein.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, y pertenecen a los señores León Lewi e Isaac Blumstein, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Montevideo, de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Wolf Strawczynski Brajtman.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA" con las modificaciones efectuadas a Fs. 14 y 19, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 14. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente: Miguel Rozemblum por "ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA", expediente 1589|964, a efectos de adecuar los estatutos a las nuevas disposiciones legales en vigencia solicita: 1) Se deje sin efecto el inciso B) del artículo segundo de los estatutos; 2) Que el artículo quinto quede redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)". — Saluda muy atentamente. — Miguel Rozemblum. (640.535).

Fojas 19. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente: Miguel Rozemblum, por "ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA", expediente 1589|964, comunica: se deja sin efecto los incisos E) y F) del artículo segundo del estatuto. — Saluda muy atentamente: Miguel Rozemblum. (640.535).

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Marzo de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Isaac Blumstein y León Lewi, con domicilio a efectos de esta gestión en la calle Ejido 1415, escritorio 504, al señor Juez decimos que en virtud de la autorización que nos acuerda el artículo 22 del estatuto de "ESTRUCTURAS METALICAS S. A." y de conformidad con los artículos 32 y 407 del Código de Comercio al señor Juez venimos a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio, del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones de ley. A los efectos de la matriculación manifestamos: A) La sociedad se denomina "ESTRUCTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA"; B) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; C) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo; D) El domicilio de la sociedad es en la calle Ejido N.o 1415, escritorio 504; D) Se agreguen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; E) Se expida testimonio de lo actuado a efectos de su presentación ante la Inspección General de Hacienda. F) Otrosí pedimos que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Será justicia. — Isaac Blumstein. — León Lewi. — Nahun Berstein, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — Número 669. — Señor Juez: El Ministerio Público, no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3352. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidados y repuestos los tributos, a cuyo efecto se fija en $ 500.00 el honorario profesional procédase a la matriculación pedida, háganse devoluciones y archívese. Notifíquese en el domicilio. — Jorge Pessano. — D. E. Rial de Nin.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 2 de Mayo de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 83 al folio 375 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 2.815.00 1|pub. — 10097.

MATCH S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1965

ACTIVO —			
Disponible:			
Fondo fijo	$ 1.000.00		
Caja y Bancos	" 338.957.55	$	339.957.55
Exigible:			
Deudores varios	$ 198.566.99		
Deudores morosos	" 1.813.25		
Efectos a cobrar	" 4.837.50	"	205.217.74
Realizable:			
Materias primas	$ 377.097.82		
Materiales accesorios	" 2.958.25		
Productos en proceso	" 34.060.00		
Productos terminados	" 108.899.60		
Títulos de deuda	" 4.520.25	"	527.535.92
Fijo:			
Terreno	$ 44.955.35		
Edificio	" 197.714.11		
Maquinarias	" 373.458.45		
Instalaciones industriales	" 70.754.24		
Muebles y útiles	" 12.512.18		
Herramientas, repuestos y accesorios	" 23.646.72		
Material rodante	" 7.333.00	"	730.374.05
Transitorio:			
Cuentas a liquidar	$ 26.738.21		
Cuentas garantías	" 9.167.36	"	35.905.57
Nominal:			
Puesta en marcha	$ 5.847.37		
Gastos de constitución	" 40.219.60	"	46.066.97
Total Activo		$	1:885.057.80

PASIVO —

Exigible

A Corto Plazo:

Acreedores especiales	$ 181.043.64		
Acreedores por compras	" 182.024.88		
Acreedores fiscales	" 26.542.69		
Acreedores o conceptos	" 12.344.68	$ 401.955.89	

A Largo Plazo:

Acreedores prendarios	$ 136.306.46		
Caja de Jubilaciones (facilidades de pago)	" 108.960.00	" 245.266.46	$ 647.222.35

Transitorio:

Gastos a pagar	$ 75.273.80	
Sueldos y jornales a pagar	" 9.430.81	" 84.704.61

Amortizaciones:

Ejercicios anteriores	$ 353.302.17	
Del ejercicio	" 143.112.28	" 496.414.45

Capital y Reservas:

Reserva estatutaria	$ 5.066.56	
Otras reservas	" 55.249.86	
Capital integrado	" 565.800.00	" 626.116.42

Pérdidas y Ganancias:

Ganancias del ejercicio	$ 30.599.97	" 30.599.97
Total Pasivo		$ 1:885.057.80

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1965

HABER —

Utilidad bruta	$ 309.216.52
	$ 309.216.52

DEBE —

Amortizaciones	$ 143.112.28
Gastos financieros	" 24.231.66
Gastos generales	" 111.272.61
Utilidades del ejercicio	" 30.599.97
	$ 309.216.52

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Distribución:

Reserva estatutaria	$ 612.00
Accionistas	" 29.987.97
Utilidad líquida	$ 30.599.97

Los presentes estados fueron aprobados en asamblea de fecha 21 de diciembre de 1965. Según acta N.o 33.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se encuentran copiados a folios 164 al 167 del Libro de Actas respectivo.

$ 1.248.00 — 1|pub. — 660.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A.

Florida 1528 — Teléfs.: 97441 y 986083

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1954

ACTIVO

Activo circulante:		
Caja y bancos	$ 1.188.127.73	
Cuentas a cobrar	" 9.329.130.02	
Existencias de productos y materias primas	" 21.010.401.55	
Repuestos y otros accesorios	" 5.287.876.49	
Gastos anticipados y depósitos varios	" 9.294.70	$ 37.022.959.53
Títulos y acciones:		
Deuda pública, títulos y acciones		" 216.456.59
Activo fijo:		
Inmuebles	$ 17.834.619.41	
Maquinaria e instalaciones	" 56.078.618.42	
Rodados y muebles y útiles	" 1.424.719.84	
	$ 75.327.957.67	
Menos amortización	" 24.980.371.12	" 50.347.586.55
Otros activos:		
Gastos experimentación industrial menos amortización	$ 205.068.67	
Marcas y patentes menos amortización	" 2.388.00	" 207.454.67
Gastos diferidos:		
Diferencia de cambio y gastos de desarrollo	$ 9.923.755.00	
Otros gastos diferidos	" 2.807.172.79	" 12.730.927.79
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas		" 233.153.43
		$ 100.763.548.54

PASIVO

Pasivo circulante:		
Acreedores varios	$ 17.518.463.71	
Gastos devengados	" 3.206.068.71	
Previsiones	" 2.159.741.82	$ 22.884.280.31
Pasivo a largo plazo:		
Acreedores varios		" 33.833.134.37
Capital y reservas:		
Autorizado e integrado	$ 10.000.000.00	
Reserva por revaluación activo fijo	" 30.484.751.95	
Reserva especial	" 3.586.346.61	" 44.071.098.56
		$ 100.763.548.54

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS —

Amortizaciones:		
Sobre edificios	$ 354.210.77	
" Maquinarias y equipos	" 2.140.079.16	
" Rodados y muebles y útiles	" 87.593.52	
" Gastos experimentales	" 63.282.72	
" Marcas y patentes	" 371.04	$ 2.645.537.21
Contribuciones sociales e impuestos		" 6.583.495.33
Gastos de ventas, expedición y administración:		
Retribuciones	$ 1.831.845.05	
Transporte y locomoción	" 377.217.55	
Cobranza y timbres	" 265.383.50	
Administrativos	" 644.020.98	
Otros gastos	" 593.660.17	
Alquileres	" 72.000.00	" 3.784.127.25
Pérdidas del ejercicio		$ 13.013.159.79
		" 435.482.76
		$ 12.582.677.03

GANANCIAS—

Cuenta de explotación	$	11.994.446.91
Intereses cobrados y descuentos obtenidos	"	199.371.73
Otros ingresos	"	388.858.40
	$	12.582.677.03

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 1.o de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 80 y 81 del libro de actas de asamblea de accionistas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de febrero de 1951 y anotado con el N.o 19 al folio 280.

$ 1.968.00. — 1|pub. — 24027.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1965

ACTIVO—

Circulante.				
Disponible:				
Caja		$ 5.000.00		
Bancos		" 195.870.66		
Acciones y valores		" 85.759.25	$ 286.629.91	
Realizable.				
Existencias:				
Aceite	$ 55.690.32			
Automóviles	" 2.170.803.34			
Mercaderías	" 3.803.212.71			
Nafta	" 6.463.21	$ 6.036.169.58		
Deudores varios	$ 3.580.548.21			
Deudores documentados	" 1.316.784.97			
	$ 4.897.333.18			
Menos: reserva para amortizaciones	" 510.329.58			
	$ 4.387.003.60			
Deudores especiales (adelantos para importaciones)	" 3.359.041.36	" 7.746.044.96	" 13.782.214.54	
Fijo.				
Inmuebles:				
Padrón N.o 21308	$ 1.313.768.78			
Padrón N.o 117894	" 569.857.75			
Solar La Paloma	" 2.100.00			
	$ 1.885.726.53			
Menos: reserva para amortizaciones	" 694.983.77	$ 1.190.742.76		
Material de Servicio:				
Autos de servicio	$ 60.802.65			
Instalaciones	" 403.844.69			
Máquinas y herramientas	" 637.261.28			
Muebles y útiles	" 387.882.09			
	$ 1.489.790.71			
Menos: reserva para amortizaciones	" 1.489.789.71	" 1.00	" 1.190.743.76	
Nominal:				
Gastos de constitución		$ 55.583.65		
Llave		" 350.000.00		
		$ 405.583.65		
Menos: reserva para amortizaciones		" 405.581.65	" 2.00	
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía		$ 50.000.00		
Valores en depósito		" 211.200.00	" 261.200.00	
			$ 15.520.790.21	

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de Noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 101 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Febrero de 1951 y anotado con el N.o 260 al folio 293 del libro respectivo.

PASIVO —

Exigible a corto plazo:

Bancos	$	450.000.00		
Acreedores varios	"	2.628.846.30		
Acreedores especiales	"	1.278.957.60		
Acreedores del exterior	"	2.300.793.60	$	6.658.597.50

Exigible a largo plazo:

Obligaciones, Serie A — 1962	"	360.000.00

Transitorio:

Intereses a vencer	"	60.387.60

No exigible:

Capital integrado	$	3.745.000.00		
Fondo de reserva estatutaria	"	308.419.81		
Fondo estabilización dividendo	"	743.051.25		
Reserva para equipos productivos	"	188.114.68		
Reserva facultativa	"	2.061.968.73		
Reserva Reavalúo Activo (ley 12.595)	"	400.000.00		
Utilidad a repartir y cuenta nueva	"	734.050.63	"	8.180.605.10

Cuentas de orden:

Depositantes de Acciones en garantía	$	50.000.00		
Depositantes de valores	"	211.200.00	"	261.200.00
			$	15.520.790.21

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de Noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 102 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Febrero de 1951 y anotado con el N.o 260 al folio 293 del libro respectivo.

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período 1.o de Setiembre de 1964 — 31 de Agosto de 1965

DEBITO —

Gastos generales	$ 4.614.092.96
Descuentos	" 295.183.23
Patentes e impuestos	" 2.538.509.14
Servicio de garantía	" 276.270.19
Amortizaciones	" 200.000.00
Intereses	" 201.217.49
Comisiones	" 90.40
Utilidad del ejercicio	" 713.192.12
	$ 8.838.555.53

CREDITO —

Utilidad por venta de mercaderías y unidades	$ 8.210.712.24
Utilidad por mano de obra	" 627.843.29
	$ 8.838.555.53

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de Noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 103 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Febrero de 1951 y anotado con el N.o 260 al folio 293 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
(Artículo 47 de los Estatutos)

Utilidad a distribuir					$	734.050.63
Impuesto Sustitutivo del de Herencias a pagar			$	100.000.00		
Reserva diferencia tipo de cambio			"	160.000.00		
A fondo de reserva 5 o/o	$	23.702.53				
A Directorio 16 o/o	"	75.848.10				
A dividendo 79 o/o	"	374.500.00	"	474.050.63		
			$	734.050.63	$	734.050.63

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de Noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 104 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Febrero de 1951 y anotado con el N.o 260 al folio 293 del libro respectivo.

$ 2.734.00. — 421. — 1 pub.

LORENZO LLUCH S. A.

Democracia 2132

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO

Terrenos		$ 186.984.00
Edificios e instalaciones		" 357.476.61
Máquinas de fábrica		" 279.481.77
Muebles, útiles y máq. de oficina		" 52.197.31
Material rodante		" 61.313.17
Títulos		" 4.945.50
Materias primas y materiales en depósito	$ 1.624.994.69	
Depreciación	" 8.750.00	" 1.616.244'69
Materias primas y materiales en proceso		" 201.978.98
Productos terminados en depósito		" 81.819.12
Existencias varias para propio uso		" 14.239.89
Repuestos de máquinas		" 16.339.39
Mercaderías en viaje		" 61.645.75
Deudores varios	$ 1.371.931.95	
Reserva para deudores	" 13.064.19	" 1.358.867.76
Documentos a cobrar		" 200.000.00
Documentos a cobrar de clientes	$ 44.536.50	
Intereses sobre conformes no vencidos	" 1.572.60	" 40.963.90
Títulos depositados en garantía		" 3.885.75
Deudores contado y contra entrega		" 56.665.45
Anticipos a proveedores		" 100.000.00
Importes a recibir		" 31.012.52
Caja y bancos		" 506.758.68
Gastos anticipados		" 35.267.00
Llave		" 68.000.00
		$ 5.336.007.24

PASIVO

Capital social		$ 1.304.100.00
Reserva estatutaria		" 49.985.98
Reserva revaluación activo fijo		" 793.999.20
Reserva revaluación activo circulante		" 668.917.06
Reserva para ampliación equipo productivo		" 24.000.00
Reserva para ampliación equipo industrial		" 42.281.51
Utilidades del ejercicio	$ 538.501.67	
Menos distribución anticipada s/asamblea del 17/12/964	" 195.615.00	" 342.886.67
Utilidades del ejercicio anterior		" 1.630.27
Proveedores		" 403.773.97
Acreedores varios		" 681.717.28
Reserva para aguinaldo legal		" 107.717.38
Reserva para feriados y vacaciones		" 139.768.51
Reserva para despidos		" 277.702.92
Fondo para gastos sociales		" 70.731.95
Jornales y otros a pagar		" 77.216.20
Previsión impuestos		" 285.000.00
Varios a pagar		" 64.578.34
		$ 5.336.007.24

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1964 - 1965

Ventas		$ 6.869.115.09
Costo de ventas	$ 4.593.925.40	
Pérdida de fábrica	" 169.390.62	" 4.763.316.02
Ganancia bruta sobre ventas		$ 2.105.799.07
Impuesto ventas y entradas brutas	$ 597.859.06	
Gastos generales	" 1.003.405.17	
	$ 1.601.264.23	
Resultados varios:		
Pérdidas y ganancias incidentales	" 4.694.15	
Menos:		
Cupones y ajuste títulos	" 483.65	
Reserva depreciaciones	" 38.177.33	" 1.567.297.40
		$ 538.501.67

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio 1964 - 1965

Saldo ejercicio anterior		$ 1.630.27
Utilidad del ejercicio		" 538.501.67
		$ 540.131.94
Fondo de reserva		$ 18.491.94
Dividendo 40 o|o:		
En acciones 20 o|o	$ 260.820.00	
en efectivo:		
15 o|o se distribuyó por anticipado según resolución asamblea del 17 de diciembre de 1964	" 195.615.00	
5 o|o a distribuir	" 65.205.00	
Total 40 o|o s| $ 1.304.100.00 ...	$ 521.640.00	" 521.640.00
		$ 540.131.94

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del día 7 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 68 al 70, anotado con el N.o 5505 a folio 49 del libro respectivo.

$ 2.424.00. — 1|pub. — 156.

ANDRES DEUS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Inmovilizado:			
Tierras	$ 1.696.543.78		
Amortizaciones hasta la fecha	" 292.455.66	$ 1.404.088.12	
Edificios y Mejoras	$ 597.509.67		
Amortizaciones hasta la fecha	" 166.353.73	" 431.155.94	
Construcciones hasta la fecha	$ 5.151.307.76		
Amortizaciones hasta la fecha	" 1.446.407.16	" 3.704.900.60	
Maquinarias y Anexos	$ 6.059.707.50		
Amortizaciones hasta la fecha	" 2.150.208.39	" 3.909.499.11	
Muebles y Utiles	$ 249.722.41		
Amortizaciones hasta la fecha	" 212.649.01	" 37.073.40	
Herramientas	$ 106.969.89		
Amortizaciones hasta la fecha	" 98.989.29	" 7.980.60	
Repuestos y Accesorios		" 174.735.14	$ 9.669.432.91
Disponible:			
Caja y Bancos			" 1.016.928.21
Realizable:			
Valores			" 2.111.00
Exigible:			
Deudores Varios	$ 1.838.343.63		
Fondo Previsión Deudores Morosos	" 221.912.56	$ 1.616.431.07	
Adelantos al Personal y Jubilatorios		" 55.660.00	
Cuentas Corrientes		" 543.321.26	" 2.215.412.33
Circulante:			
Mercaderías elaboradas		$ 680.865.03	
Mercaderías en Fabricación		" 850.259.45	" 1.531.124.48
Transitorio:			
Depósitos Especiales		$ 319.812.00	
Reforma Instalaciones		" 8.782.380.01	" 9.102.192.01
Total del Activo			$ 23.537.200.94
Cuentas de orden:			
Acciones Emitidas Integradas	$ 8.395.300.00		
Acciones Emitidas sin Integrar	" 354.700.00		
Acciones sin Emitir	" 6.250.000.00	$ 15.000.000.00	
Acciones Depositadas (Directores)		" 35.000.00	" 15.035.000.00
Sumas Iguales			$ 38.572.200.94

PASIVO

Patrimonial:

Capital Integrado	$ 8.395.300.00	
Reserva Estatutaria	" 502.046.02	
Reserva Facultativa	" 7.947.92	
Fondo de Revaluaciones	" 2.649.328.92	$ 11.554.622.86

Exigible:

Bancos en Cuenta Corriente	$ 101.301.63	
Banco de la República, Crédito Industrial	" 170.000.00	
Banco de la República, Prenda Industrial	" 4.022.230.00	" 4.293.531.63

Transitorio:

Bancos Documentos Descontados	$ 257.160.73	
Acreedores Varios	" 1.270.130.79	
Banco de la República Financiación de Importaciones	" 500.118.72	
Obligaciones Sociales y Fiscales	" 890.721.03	
Cuentas Acreedoras Transitorias	" 228.517.20	
Dividendos Ejercicios Anteriores	" 4.161.00	" 3.150.809.47

Utilidades:

Saldo del Ejercicio Anterior	$ 6.697.94	
Ganancia del Ejercicio	" 4.531.539.04	" 4.538.236.98
Total del Pasivo		$ 23.537.200.94

Cuentas de orden:

Capital Autorizado	$ 15.000.000.00	
Depositantes de Acciones	" 35.000.00	" 15.035.000.00
Sumas Iguales		$ 38.572.200.94

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

DEBE

Sueldos, jornales, comisiones y sus corresp. obligaciones	$ 3.502.125.55	
Materias primas, combustibles y lubricantes	" 1.051.056.94	
Gastos generales y de fábrica	" 677.701.75	
Reparaciones y repuestos	" 111.567.55	
Intereses y descuentos	" 21.760.09	
Seguros, contribución y sobretasa	" 79.900.55	$ 5.444.112.43
Amortización de Tierras	$ 3.082.82	
Amortización de edificios y mejoras	" 11.950.19	
Amortización de construcciones industriales	" 103.026.14	
Amortización de maquinarias y anexos	" 233.421.47	
Amortización de muebles y útiles	" 4.291.70	
Amortización de herramientas	" 730.59	
Deudores incobrables	" 9.204.13	" 365.707.04
Saldo: Utilidades del ejercicio	$ 4.531.539.04	
Ganancia anterior	" 6.697.94	" 4.538.236.98
		$ 10.348.056.45

HABER

Saldo anterior	$ 6.697.94
Mercaderías	" 7.675.966.92
Beneficios varios	" 122.725.39
Venta de Activo Fijo (Maquinarias)	" 42.620.20
Venta de Tierra	" 46.00
Retroversión de amortizaciones	" 2.500.000.00
	$ 10.348.056.45

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del ejercicio anterior		$ 6.697.94
Utilidad del ejercicio:		
Mercaderías	$ 1.866.147.45	
Beneficios varios	" 122.725.39	
Venta de Activo Fijo (Maquinarias)	" 42.620.20	
Venta de Tierra	" 46.00	
Sub-Total	$ 2.031.539.04	
Retroversión de Amortizaciones	" 2.500.000.00	" 4.531.539.04
Utilidad Líquida		$ 4.538.236.98
Deducciones:		
Previsión para Impuestos a Pagar	$ 425.000.00	
Previsión para Obligaciones del Ejercicio 1965	" 116.732.50	
Saldo a Ejercicio 1966	" 64.528.58	" 606.261.08
		$ 3.931.975.90
Distribución de acuerdo al art. 43 de los Estatutos:		
A Reserva Estatutaria 5 o|o s|$3.931.975.90	$ 196.598.75	
a Presidente 3 o|o s|$ 3.931.975.90	" 117.959.28	
a Rest. Directores 12 o|o s|$ 3.931.975.90	" 471.837.12	
a Síndico 1 o|o s|$ 3.931.975.90	" 39.319.75	
a Dividendo 79 o|o s|$ 3.931.975.90 equivale al 37 o|o s|$ 8.395.300.00	" 3.106.261.00	$ 3.931.975.90

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 6 de Diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 203, 204, 205 y 206 del Libro Copiador de Balance e Inventario.

$ 3.192.00. — 1|pub. — 382.

COMPAÑIA SUDAMERICANA SKF S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Terreno	$ 14.729.00	
Edificio, menos depreciación	" 15.604.77	
Muebles, útiles, herramientas, rodados, menos depreciación	" 115.866.57	$ 146.200.34
Caja	$ 1.000.00	
Cuentas corrientes comerciales, locales	" 2.215.629.88	
Documentos a descontar	" 50.447.68	
Cuentas corrientes comerciales exterior	" 66.329.86	
Adelantos y otras cuentas a cobrar	" 9.228.21	
Depósitos en garanta licitac.	" 4.665.68	
Mercaderías varias	" 3.717.487.12	
Gastos importaciones diferidos	" 400.648.11	" 6.465.436.54
		$ 6.611.636.88

PASIVO

Capital	$ 150.000.00	
Casa Matriz y Cías. afiliadas	" 3.296.552.43	
Utilidades del ejercicio sin distribuir	" 1.001.955.09	
Bancos	" 520.397.36	
Reserva para deudores	" 116.021.51	
Reserva gastos viaje	" 63.000.00	
Reserva indemnizaciones por despido	" 15.000.00	
Reservas impuestos	" 240.000.00	$ 5.401.926.39
Cuentas y gastos a pagar	$ 218.219.66	
Impuestos y contribuciones sociales	" 991.490.83	" 1.209.710.49
		$ 6.611.636.88

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Ganancia bruta de ventas	$ 6.300.721.66	
Comisiones:		
Sobre ventas directas	" 143.459.59	$ 6.444.181.25
Menos:		
Gastos Comerciales:		
Alquileres y gastos de mantenimiento inmueble	$ 78.483.75	
Luz, calefacción y agua	" 16.570.52	
Reparaciones	" 53.586.59	
Papelería, imprenta, gastos de oficina, etc.	" 245.070.48	
Cargos bancarios	" 246.665.71	
Fletes, acarreos, embalaje	" 29.303.82	
Gastos autos propios	" 4.724.83	
Gastos legales	" 6.048.70	
Propaganda	" 53.543.51	
Seguros	" 37.594.53	
Contribuciones jubilatorias	" 402.139.67	
Honorarios	" 69.300.00	
Donaciones	" 200.00	
Despachantes, trámites	" 11.383.07	
Deudores morosos previsión	" 79.421.51	
Comisiones a terceros	" 78.580.66	
Sueldos y jornales	" 1.448.449.35	
Comisiones empleados	" 345.578.52	
Gastos viaje, locales	" 90.853.92	
Varios	" 105.649.01	" 3.403.148.15
		$ 3.041.033.10
Mas: Ingresos varios		
Intereses y Descuentos	$ 34.982.10	
Deudores morosos recuperados	" 2.079.27	
Varios	" 2.209.86	" 39.271.23
		$ 3.080.304.33
Menos: Egresos varios		
Diferencia cambio	$ 118.090.00	
Trabajos varios	" 3.544.45	
Intereses y Descuentos	" 316.796.54	
Impuestos	" 1.623.155.04	
Depreciación activo	" 16.763.21	" 2.078.349.24
Ganancia del Ejercicio		$ 1.001.955.09

Hacemos constar que las Utilidades del ejercicio quedarán en la cuenta de Ganancias y Pérdidas por hacernos falta para el giro de nuestros negocios, hasta tanto no sea reclamada por nuestra casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 110 y 111 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1951.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 24209.

MANGUERA S. A.

ESTABLECIMIENTO LA TAHONA

Convención 1648 — **Tel. 8 84 63**

Balance General al 30 de Junio de 1965

Activo —

Campo de Propiedad	$	112.125.78
Construc. y mejoras	"	263.470.92
Maq. y herramientas	"	153.090.14
Muebles y Utiles	"	44.890.60
Alambrados	"	54.856.11
Plantaciones	"	3.020.37
Haciendas	"	324.900.00
Praderas	"	71.850.00
Activo Transitorio	"	18.066.47
Caja	"	1.150.74
Deudores varios	"	1.098.38
Inversiones	"	8.557.72
Cuota Conaprole	"	19.348.00
	$	1:071.426.13

Pasivo —

Acreedores varios	$	574.237.45
Obligaciones a pagar	"	169.301.88
Hipotecas	"	223.387.24
Capital	"	100.000.00
Saldo Utilidades	"	4.499.59
	$	1:071.426.13

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1965

Debe —

Saldos y cargos Soc.	$	43.979.31
Int. y Comisiones	"	48.778.20
Imp. y Patentes	"	5.323.95
Manutención	"	68.346.26
Gastos generales	"	8.949.12
Amortizaciones	"	3.500.00
	$	178.885.94
Utilidad del ejercicio	"	43.133.36
	$	220.059.30

Haber —

Explot. Agropecuaria	$	220.059.60
	$	220.059.60

Nota. — Las Utilidades del ejercicio, pasan a enjugar Pérdidas anteriores. El Saldo de $ 4.499.59 pasa a cuenta nuevo ejercicio.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 29 de Diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados al folio N.o 11 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6367 al folio N.o 317 del Libro N.o 11.

$ 495.00. — 1|pub. — 344.

COMPAÑIA AGRICOLA "LA FRANQUIA" S. A. (C. A. F. S. A.)

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1965

Aprobado por la Asamblea General del 31 de Diciembre de 1965

ACTIVO—

Activo corriente:		
Caja y Bancos		$ 12.879.78
Cuentas a cobrar		" 3.041.226.14
Existencias a su costo en almacenes		" 1.007.497.78
Pagos anticipados		" 8.832.88
Total Activo corriente		$ 4.070.436.58
Activo fijo — A su costo:		
Beneficios, equipos, maquinarias, herramientas y tierras	$ 10.422.263.48	
Menos: depreciación	" 1.352.142.05	
	$ 9.070.121.43	
Construcciones en curso y equipos en tránsito	" 55.801.04	$ 9.125.922.47
Cargos diferidos (amortizables en 3 años):		
Gastos diferidos de plantaciones, cosecha, organización y puesta en marcha		" 5.627.854.79
Total Activo		$ 18.824.213.84

PASIVO—

Pasivo corriente:			
Cuentas, previsiones y otros a pagar			$ 577.925.14
Remuneraciones a pagar			" 24.289.09
Impuestos y leyes sociales a pagar			" 26.409.18
Acreedores varios ,(locales y exterior)			" 5.435.225.46
Total Pasivo corriente			$ 6.063.848.87
Pasivo a largo plazo:			
Obligaciones documentadas en moneda extranjera			" 7.113.600.50
Capital y reservas:			
Capital autorizado: 6.000 acciones valor nominal de $ 1.000.00 cada una	$ 6.000.000.00		
	$ 6.000.000.00		
Capital integrado: 4.000 acciones valor nominal de pesos 1.000.00 cada una		$ 4.000.000.00	
		$ 4.000.000.00	
Reserva:			
Proveniente de la revaluación de Activos		" 5.310.193.55	
		$ 9.310.193.55	
Pérdidas acumuladas		" 3.663.429.08	" 5.646.764.47
Total Pasivo			$ 18.824.213.84

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 1965

PERDIDAS—

Ventas		$ 3.703.541.80
Gastos de operaciones		" 4.096.393.42
Pérdida sobre operaciones		$ 392.851.62
Egresos menos ingresos:		
Egresos	$ 591.845.01	
Ingresos	" 555.899.32	" 35.945.69
Amortización gastos diferidos de operaciones		" 722.635.62
Pérdida neta del ejercicio		$ 1.151.432.93

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS ACUMULADAS AL 30DE ABRIL DE 1965

Pérdidas acumuladas al 30|4|964	$ 1.604.182.97
Pérdidas del Ejercicio 1|5|964 — 30|4|965	" 1.151.432.93
Amortización de gastos diferidos y ajustes de ejercicios anteriores	" 907.813.18
Pérdida acumulada al 30|4|965	$ 3.663.429.08

Aprobado por la Asamblea General del 21 de Diciembre de 1965

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Balances han sido copiados en Libro Inventario a folios 11 a 14.

$ 1.584.00. — 1|pub. — 537.

ESTANCIAS SAN FERNANDO S. A.

Forestal, Inmobiliaria y Agrícola

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1965

ACTIVO —

Banco Financiero Sudamericano, Ctas. Corrientes	$ 54.730.05
Inmuebles	" 259.146.77
Inmuebles fraccionados en solares	" 1:062.133.90
Medidores de agua	" 1.980 00
Préstamos para construcción	" 27.585.47
Deudores por ventas de inmuebles	" 3:597.212.14
Deudores por instalación de agua	" 6.778 00
Documentos a cobrar	" 31.296 00
Deudores varios	" 105.504 00
Deudores Municipales. Afectados en garantía de pavimentos	" 10.453 09
Acciones Banco Comercial S. A.	" 176.374.62
Acciones de sociedades anónimas	" 5.390 00
	$ 5:338.584.04

PASIVO —

Capital integrado	$ 964.000.00
Reserva estatutaria	" 10.069.68
Erik d'Arenberg, Cuenta préstamo saldo	" 800.000 00
Acreedores varios	" 347.485 54
Banco Financiero Sudamericanc. Cuentas Corrientes	" 9.311.63
Utilidades diferidas	" 2:876.369 07
Intereses a percibir	" 2.900 83
Saldo de utilidades de ejercicios anteriores	" 171.655 93
Utilidad ejercicio 1964|65	" 156.791.36
	$ 5:338.584.04

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1965

DEBE —

Seguros	$ 2.138.66
Sueldos y jornales	" 64.709.00
Gastos generales	" 82.384.13
Publicidad	" 1.787.50
Impuestos	" 102.545.16
Gastos ventas de terrenos	" 3.946.64
Comisiones	" 22.138.58
	$ 279.699.67
Utilidad del ejercicio 64|65	" 156.71.36
	$ 436.491.03

HABER —

Utilidad realizada instalación agua	$ 8.331.45
Utilidad realizada venta inmuebles	" 347.001.23
Intereses	" 81.158.35
	$ 436.491.03

DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 1964|65

1º.)	Utilidad del ejercicio	$	156.791.36
		$	156.791.36
2º.)	a) 5 o/o a Reserva estatutaria	$	7.839.57
	b) Saldo utilidades ejercicios anteriores	"	148.951.79
		$	156.791.36

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada en Montevideo, el día 15 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, en los folios Nos. 463, 464 y 465; libro inscripto en el Registro Público de Comercio el día 15 de noviembre de 1951; inscripción número 5476 al folio N.o 442 del libro respectivo.

$ 1.728.00 — 1|pub. — 649.

MARFINCO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO —		
Exigible:		
Cuentas corrientes		$ 733.141.10
Cuentas de orden:		
Banco Minorista y Agrario	$ 803.750.00	
Misiorco S. A.	" 937.615.40	" 1.741.365.40
		$ 2.474.506.50
PASIVO —		
Exigible:		
Cuentas corrientes		$ 707.377.04
No exigible:		
Capital		" 20.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas anteriores	$ 483.83	
Menos: utilidades del ejercicio	" 6.247.39	" 5.763.56
Cuentas de orden:		
Operaciones a término		" 1.741.365.40
		$ 2.474.506.50

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —	
Gastos generales	$ 137.40
Impuestos pagados	" 15.21
Honorarios pagados	" 3.600.00
Utilidades del ejercicio	" 6.247.39
	$ 10.000.00
HABER —	
Honorarios ganados	$ 10.000.00
	$ 10.000.00

Aprobados por la asamblea genearl ordinaria del 5 de enero de 1966.

La asamblea resolvió pasar las utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18|19 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio bajo N.o 1536 F.o 7 libro 2 el 16|4|1958.

$ 860.00. — 1|pub. — 640.

MARDOR S. A.

25 de Mayo 544, p. 1

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1965

			Activo	Pasivo
Acciones a emitir			$ 300.000.00	
Disponible:				
Banco La Caja Obrera, cuenta corriente	$	4.070.45		
Banco La Caja Obrera, cuenta alquiler	"	560.25		
Caja	"	5.354.33	" 9.985.03	
Realizable:				
Hipotecas a nuestro favor	$	25.000.00		
Documentos a nuestro favor	"	93.000.00	" 118.000.00	
Fijo:				
Inmuebles			" 130.500.00	
Transitorio:				
Cuentas a cobrar			" 16.950.00	
Capital autorizado				$ 300.000.00
Amortizable:				
Hipotecas a pagar				" 25.440.53
Patrimonial:				
Capital ralizado	$	200.000.00		
Fondo de reserva	"	20.013.34		
Fondo estabilización dividendos	"	7.313.19		" 227.326.53
Transitorio:				
Dividendos a pagar	$	19.000.00		
Gastos diferidos	"	3.667.97		" 22.667.97
			$ 575.435.03	$ 575.435.03

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se encuentra copiado en el Libro Inventario a foja N.o 29.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Gastos de administración:				
Gastos de administración	$	25.484.74		
Gastos de conservación y limpieza	"	8.840.70		
Sueldos	"	19.684.27	$ 54.009.71	
Impuestos:				
Impuestos y patentes	$	18.846.90		
Cargos sociales	"	9.079.02	" 27.925.92	
Intereses a nuestro cargo			" 1.557.02	
Alquileres				$ 87.748.36
Intereses a nuestro favor				" 15.889.59
Resultado del ejercicio			" 21.145.30	
			$ 104.637.95	$ 104.637.95

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10 o|o Fondo de Reserva	$ 2.114.53
Dividendos a pagar (9 1|2 o|o sobre $ 200.000.00	" 19.000.00
Fondo estab. de dividendos	" 30.77
	$ 21.145.30

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 15|12|965

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados (Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades) se encuentra copiado en el Libro Inventario a fojas N.o 26.

$ 1.386.00. — 1|pub. — 534.

AVENIR S. A.

Sarandí 444 (P.o 1.o) Teléf. 95912

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	35.819.14
Inmuebles	"	470.674.00
Dif. cotiz. Títulos	"	11.812.25
Ganancias y pérdidas ..	"	48.211.60
Pérdidas Ejerc. 1964 .	"	20.793.85
	$	587.310.84

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Bco. Hipotecario	"	47.402.47
Banco República	"	145.571.82
Obligac. a pagar	"	191.136.55
Cuentas a pagar	"	3.200.00
	$	587.310.84

Cuadro de resultados al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Intereses hipotecarios ..	$	4.413.73
Intereses	"	935.85
Impuestos varios	"	8.324.27
Gastos generales	"	7.120.00
	$	20.793.85

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 10 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.952, al F.o 271, del Libro N.o 2.

$ 320.00 — 1|pub. — 783.

DINER S. A.

Paraguay 1470 (P.o 2)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1962

Activo —

Caja	$	30.490.33
Inmuebles	"	314.528.00
Gastos de constitución .	"	5.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.292.95
	$	353.811.28

Pasivo —

Acreedor hipotecario .	$	53.811.28
Capital integrado	"	300.000.00
	$	353.811.28

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1962

Pérdidas —

Gastos comunes edificio	$	8.093.79
Impuestos y patentes ...	"	1.244.90
Gastos administración.	"	2.400.00
Intereses y descuentos .	"	3.554.26
	$	15.292.95

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	3.292.95
	$	15.292.95

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 18 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a Fs. 4. del libro Inventario rubricado de la Sociedad.

$ 280.00 — 1|pub. — 784.

DINER S. A.

Paraguay 1470 (P.o 2) Teléf. 90367

Estado de situación al 30 de noviembre de 1963

Activo —

Caja	$	29.508.29
Inmuebles	"	314.528.00
Gtos. de constitución .	"	4.400.00
Pérdidas y ganancias ..	"	8.173.73
	$	356.610.02

Pasivo —

Acreedor hipotecario ..	$	52.670.02
Gastos a pagar	"	3.940.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	356.610.02

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1963

Pérdidas —

Saldo Ejercicio anterior	$	3.292.95
Intereses y descuentos .	"	4.008.72
Gastos comunes edificio.	"	8.729.43
Impuestos y patentes .	"	5.040.00
Gastos de administrac..	"	5.102.63
	$	26.173.73

Pérdidas —

Alquileres	$	18.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	8.173.73
	$	26.173.73

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 18 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a Fs. 5 del libro Inventario rubricado de la Sociedad.

$ 304.00 — 1|pub. — 785.

MIDAN S. A.

Inventario General de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 30 de Junio de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	51.858.26
Inmuebles	"	147.090.30
Gastos de Constitución	"	1.800.00
Total	$	200.748.56

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.448.56
Imn. Pro. en venta ..	"	149.300.00
Total	$	200.748.56

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	7.472.00
Gastos general	"	4.813.84
Gastos Constitución ..	"	600.00
	$	12.885.84

Ganancias —

Alquileres	$	4.200.00
Intereses	"	6.700.00
Pérdida del ejercicio .	"	1.985.84
	$	12.885.84

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 4 del Libro Inventario, rubricado el 27 de Julio de 1962, para ser publicado en el Diario Oficial.

$ 304.00. — 1|pub. — 790.

CUMBERLAND S. A.

Treinta y Tres 1356 (P.o 1.o) Tel. 85909

Balance general al 31 de octubre de 1964

Activo —

Caja	$	60.20
Inmuebles	"	53.107.57
Gastos de constitución.	"	1.413.18
Pérdidas y ganancias ..	"	2.174.10
	$	56.755.05

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1.155.05
Acreedores varios	"	100.00
Capital integrado	"	37.000.00
Fondo de reserva ...	"	18.500.00
	$	56.755.05

Cuenta de pérdidas y [illegible] al 31 de octubre de [illegible]

Ganancias —

Alquileres	$	3.600.00
Pérdidas Ejercicio	"	777.10
	$	4.377.10

Pérdidas —

Gastos generales	$	304.70
Impuestos	"	4.072.40
	$	4.377.10

Aprobados por asamblea de fecha 17 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran anotados a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de diciembre de 1961.

$ 280.00 — 1|pub. — 778.

DINER S. A.

Paraguay 1470 (P.o 3) Tel. 90367

Estado de situación al 30 de noviembre de 1964

Activo —

Caja	$	31.432.27
Inmuebles	"	314.528.00
Gastos de constitución	"	3.300.00
Pérdidas y ganancias	"	4.603.38
	$	353.863.65

Pasivo —

Acreedor hipotecario	$	51.463.65
Gastos a pagar	"	2.400.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	353.863.65

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1964

Pérdidas —

Saldo del Ejerc. anterior	$	8.173.73
Intereses y descuentos	"	4.445.15
Gastos comunes Edificio	"	5.675.45
Impuestos y patentes	"	6.809.05
Gtos. de administración	"	3.500.00
	$	28.603.38

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
Pérdias y ganancias	"	4.603.38
	$	28.603.38

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 18 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a Fs. 6 del libro Inventario rubricado de la Sociedad.

$ 304.00 — 1|pub. — 786.

LA BUENA TIERRA S. A.

Carlos María Maggiolo 468 Tel. 29 15 23

Activo —

Inmueble	$	41.714.22
Bco. Francés e Italiano	"	7.905.83
Cuentas a cobrar	"	833.33
Pérd. y Gan. ejer. ant.	"	6.137.75
Pérd. del ejer. 1964|65	"	2.045.09
	$	58.636.22

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Préstamos	"	35.242.41
Cuentas a pagar	"	9.364.00
Cuentas corrientes	"	236.90
Amort. del inmueble	"	3.792.91
	$	58.636.22

Estado de Pérdidas y Ganancias 1964|65

Debe —

Gastos generales	$	8.596.99
Ajustes de ejer. ant.	"	3.448.10
	$	12.045.09

Haber —

Arrendamientos	$	10.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.045.09
	$	12.045.09

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 18 del Libro Copiador, certificado el 7|5|48, anotado con el N.o 2139 al F.o 312.

$ 328.00. — 1|pub. — 812.

PRIMERA INVERSORA S. A.

Misiones 1475 P. B Esc. 4

Inventario general de los bienes, derechos y obligaciones, al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	u$s	12.93
Gtos. de constitución	"	200.00
Ctas. partic.	"	2.476.42
Acciones a emitir	"	24.000.00
Accionistas	"	2.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.390.65
	u$s	30.080.00

Pasivo —

Acreedores varios	u$s	80.00
Capital autorizado	"	24.000.00
Capital suscrito	"	2.000.00
Capital integrado	"	4.000.00
	u$s	30.080.00

Estado de pérdidas y ganancias

Gastos generales	u$s	63.72
Amortizaciones	"	200.00
	u$s	263.72

$ 272.00 — 1|pub. — 789.

CLIN S. A.

Carlos M. Maggiolo 468 Tel.: 29. 15. 23

Balance General al 30|6|965

Activo —

Terreno Longarone	$	7.760.60
Terreno Lapiteno	"	6.873.05
Terreno Villanoba	"	35.489.45
Inmuebles	"	59.349.77
Alambrados	"	1.020.60
Cuentas a cobrar	"	3.500.00
Forestación	"	88.200.00
Muebles y útiles	"	1.00
Banco Francés e Italia	"	5.086.35
Banco Español y Territ.	"	15.523.23
Alquileres a cobrar	"	2.111.90
	$	224.915.95

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	4.359.28
Préstamos	"	77.002.40
Gastos a pagar	"	3.983.32
Pérd. y gan. de ejercicio anterior	"	30.802.55
Utilidad del ejer. 64|65	"	8.768.40
	$	224.915.95

Estado de pérdidas y ganancias 1964|65

Debe—

Gastos generales	$	13.608.42
Utilidad del ejercicio	"	8.768.40
	$	22.376.82

Haber—

Alquileres	$	21.676.82
Arrendamientos	"	700.00
	$	22.376.82

No hubo distribución de utilidades.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. —División Soc. Anónimas. — Deja constancia que estos estados fueron aprobados y están copiados a Fo. 20 del Lo. Copiador certificado el 24|3|49.

$ 376.00. — 1|pub. — 811.

RAUDEX S. A.

Balance General al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja	$	1.611.07
Inmuebles	"	558.344.00
Gastos de constitución	"	6.500.00
Total del Activo	$	566.455.07

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Amort. gastos de constitución	"	3.900.00
Amort. Inmuebles	"	8.217.06
Acreedores varios	"	35.000.00
Utilidades pendientes	"	233.23
Gastos a pagar	"	11.100.00
Utilidades ej. 1965	"	8.004.78
Total del Pasivo	$	566.455.07

Estado Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1965

Pérdidas —

Impuestos	$	19.403.20
Gastos generales	"	13.943.00
Conservación inmuebles	"	11.000.00
Amort. gastos de constitución	"	1.300.00
Amort. inmuebles	"	2.739.02
Utilidad ejer. 1965	"	8.004.78
Total de Pérdidas	$	56.390.00

Ganancia —

Alquileres	$	56.390.00
Total de Ganancias	$	56.390.00

Las Utilidades pasan a fondo de Reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12|13 del libro Inventario certificado.

$ 376.00 1|pub. — 829.

LA NUEVA TOLEDO S. A.

Carlos M. Maggiolo 468 Tel.: 29. 15. 23

Balance General al 30|6|1965

Activo—

Inmueble	$	67.515.74
Banco Italiano	"	447.00
Banco Italiano — Caja de Ahorros	"	6.382.20
Banco Francés e Italia	"	6.017.11
Alquileres a cobrar	"	4.845.60
Cuentas corrientes	"	1.455.47
Pérd. y Gan. del ejercicio anterior	"	494.72
Pérdidas del ejercicio 1964|65		243.41
	$	87.401.25

Pasivo—

Capital integrado	$	80.000.00
Bco. Transatlántico alquileres	"	1.948.74
Cuentas a pagar	"	2.261.41
Previsión saldos incob.	"	3.191.10
	$	87.401.25

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1|7|64 — 30|6|65

Debe—

Gastos generales	$	11.867.03

Haber—

Alquileres	$	11.867.03
		11.867.03
Pérdidas ejer. 1964|65	"	243.41
	$	11.867.03

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Deja constancia que estos estados fueron aprobados y están copiados a Fo. 21 del Lo. copiador certificado el 20|6|49.

$ 320.00. — 1|pub. — 813.

CASA NIZZA PEINADOS S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	369.56
Varios deudores	"	22.100.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	45.000.00
Depósito en garantía	"	3.000.00
Materiales	"	7.250.00
Pérdidas y ganancias	"	16.017.73
Acciones a emitir	"	425.000.00
	$	513.737.29

Pasivo —

Caja de Asignaciones	$	2.237.29
P. Gyerman	"	16.500.00
Capital integrado	"	75.000.00
Capital autorizado	"	425.000.00
	$	513.737.29

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1964

Utilidad por trabajos efectuados	$	291.931.00

Pérdidas —

Sueldos	$	129.301.52
Gastos de constitución	"	2.839.91
Jubilaciones y Asignaciones	"	53.156.70
Materiales y gastos	"	91.479.01
Alquileres	"	16.000.00
Utilidad del ejercicio	"	203.86
	$	291.931.00

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de junio 18 de 1965.

Se aprobó dejar com osaldo del rubro de resultados la cifra de $ 203.86 atendiendo su reducido volumen.

Inspección eGneral de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 9 y 10 del libro rubricado de Actas de Asambleas de Accionistas.

$ 384.00 1|pub. — 821.

LOS 3 HERMANOS S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 30 de Junio de 1965

Activo —

Caja	$	30.001.31
Compañía del Gas	"	400.00
Concejo Dep. de Montevideo	"	200.00
Mercaderías	"	948.986.69
Deudores particulares	"	41.186.00
Instalaciones, muebles, Utiles y Enseres (ded. amort.)	"	231.466.72
Reformas (ded. amortiz.)	"	70.637.40
Llave (ded. amortiz.)	"	2.400.00
Depositantes de acciones	"	150.000.00
	$	1:475.278.12

Pasivo y Capital —

Gastos a pagar	$	64.491.29
Acreedores Varios	"	434.117.45
Caja de Jubilaciones	"	122.624.98
Caja Compensación número 19	"	1.717.83
Direc. Gral. Impositiva	"	27.332.93
Bancos (Ctas. Ctes).	"	161.962.04
Documentos a pagar	"	25.000.00
Capital Integrado	"	325.000.00
Fondo de reserva	"	58.966.92
Utilidades a distribuir	"	104.064.68
Acciones en garantía	"	150.000.00
	$	1:475.278.12

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Mercaderías	$	4:932.610.74
Amortiz. Instalaciones, Muebles, Utiles y Enseres	"	29.018.31
Amortización reformas	"	7.848.60
Amortización llave	"	1.200.00
Alquileres	"	115.700.00
Sueldos	"	477.537.50
Gravámenes legales	"	206.441.82
Intereses	"	69.972.14
Gastos generales	"	312.754.56
Pérdidas y ganancias	"	104.064.68
	$	6:257.148.35

Haber —

Ventas	$	6:257.148.35
	$	6:257.148.35

Distribución de Utilidades

Dividendo (30 o|o en acciones s|$ 325.000)	$	97.500.00
a Fondo de Reserva	"	6.564.68
	$	104.064.68

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejo constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1962 y anotado con el No. 5275 a fs. 89 del libro No. 12.

$ 564.00 — 1|pub. — 816

CYRO S. A.

18 de Julio 1369 Tel. 9 14 66

Balance General al 31|8|64.

Activo —

Inmuebles	$	66.904.75
Caja	"	4.993.81
Arrendamientos a Cobrar	"	1.900.00
Cargos Diferidos	"	8.500.00
Gastos de Constitución	"	4.800.00
Acciones a Emitir	"	240.000.00
Pérdidas del Ejercicio 1963|64	"	1.151.44
	$	328.250.00

Pasivo —

Capital Autorizado a Suscribir	$	240.000.00
Capital Integrado	"	60.000.00
Acreedores Varios	"	25.000.00
Intereses a Vencer	"	3.250.00
	$	328.250.00

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1963|64

Debe —

Gastos Generales	$	3.051.44
	$	3.051.44

Haber —

Arrendamientos	$	1.900.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	1.151.44
	$	3.051.44

Estos estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria efectuada el 5 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fo. 4 del Lo. Copiador Inventario certificado con el número 5929 al fo. 515 el 27|6|61.

$ 304.00. — 1|pub. — 814.

INVERSORA LUPIN S. A.

Avenida 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo —

Aporte Sucursal República Argentina ...	$	975.112.00
Caja	"	20.488.00
Ganancias y pérdidas	"	4.400.00
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1.000.000.00
	$	1.000.000.00

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	1.900.00
Gastos de organización	"	2.500.00
	$	4.400.00

Haber —

Pérdidas y ganancias	$	4.400.00
	$	4.400.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de junio de 1962.

$ 240.00. — 1|pub. — 846.

CYRO S. A.

13 de Julio 1369 Tel. 9.14.66

Balance General al 31|8|65

Activo —

Inmuebles	$	69.904.75
Caja	"	2.245.21
Arrendamientos a Cobrar	"	5.700.00
Cargos Diferidos	"	5.700.00
Gastos de Constitución	"	3.600.00
Pérdidas del Ejercicio 1963|64	"	1.151.44
Acciones a Emitir	"	240.000.00
	$	330.251.40

Pasivo —

Capital Integrado	$	60.000.00
Acreedores Varios ...	"	25.000.00
Intereses a Vencer	"	3.250.00
Amortización del Inmueble	"	1.338.09
Utilidad del Ejercicio 1964|65	"	663.31
Capital Autorizado a Suscribir	"	240.000.00
	$	330.251.40

Estado de Pérdidas y Ganancias 1964|65

Debe —

Gastos Generales	$	5.136.69
Utilidad del Ejercicio .	"	663.31
	$	5.800.00

Haber —

Arrendamientos	$	4.800.00
Ajustes de Ejercicios Anteriores	"	1.000.00
	$	5.800.00

No hubo distribución de utilidades.

Estos estados fueron aprobados por la asamblea General Ordinaria efectuada el 5 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados a fo. 5 del Lo. Copiador Inventario certificado con el No. 5929 al fo. 515 el 27|6|61.

$ 360.00. — 1|pub. — 815.

AGRICULTURA INTERNACIONAL S. A.

Avenida 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6

Balance General al 30 de agosto de 1965

Activo —

Caja	$	12.602.00
Deudores varios	"	544.690.00
Ganancias y pérdidas	"	9.855.00
	$	567.147.00

Pasivo —

Impuesto sustitutivo a pagar	$	2.147.00
Capital integrado ...	"	565.000.00
	$	567.147.00

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas

1.o de setiembre de 1964 - 30 de agosto de 1965

Debe —

Gastos generales	$	2.258.00
Impuesto sustitutivo ..	"	2.147.00
	$	4.405.00

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	4.405.00
	$	4.405.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de mayo de 1963.

$ 280.00. — 1|pub. — 848.

REALCO S. A.

Gral. Flores 2087

Estado de Situación al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja	$	45.276.36
Bancos ctas. ctes.	"	64.690.64
Deudores varios	"	13.465.50
Obligaciones a cobrar .	"	248.215.00
Mercaderías	"	802.599.91
Recargos por importación	"	58.472.76
Máquinas	"	18.500.00
Muebles, útiles e inst. .	"	4.500.00
Vehículos	"	67.411.32
Gastos de constitución	"	8.640.00
Acciones a emitir	"	550.000.00
	$	1.881.765.49

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	278.565.93
Acreed. por grav. legales	"	25.436.66
Obligaciones a pagar ..	"	64.568.20
Cuentas a pagar	"	16.470.41
Dividendos	"	43.200.00
	$	428.241.20
Capital integrado ...	"	700.000.00
Capital autorizado ..	"	550.000.00
Cuenta nueva	"	4.006.75
Utilidad ejerc. 1964|65	"	199.517.54
	$	1.881.765.49

Balance de Resultados del 1.o de agosto de 1964 al 31 de julio de 1965

Debe —

Gastos generales	$	174.484.85
Gravámenes legales ..	"	108.691.31
Remuneración personal	"	177.340.77
Intereses y descuentos	"	12.210.47
Deudores incobrables .	"	4.000.00
Amortizaciones	"	5.012.84
	$	481.740.24
Utilidad ejercicio ...	"	199.517.54
	$	681.257.78

Haber —

Mercaderías	$	681.257.78
	$	681.257.78

Distribución utilidades

Cuenta nueva	$	4.006.75
Utilidad ejerc. 1964|65	"	199.517.54
	$	203.524.29
Dividendo	"	203.000.00
A cuenta nueva	$	524.29

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 14 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los Estados precedentes se hallan copiados en los folios 7 y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 12.110 al folio 212 del libro respectivo número 13, con fecha 12 de diciembre de 1962.

$ 520.00. — 1|pub. — 831.

FONCIER S. A.

18 de Julio 1455 - Esc. 703

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Acciones a emitir	$	600.482.26
Bancos	"	22.845.73
Mercaderías	"	2.00
Muebles y útiles	"	514.60
Inmuebles	"	202.852.00
Fondo de rescate ...	"	53.844.40
Varias cuentas deudoras	"	3:084.829.68
Pérdidas y ganancias	"	20.817.59
Acciones en garantía	"	6.000.00
	$	3:992.188.26

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	600.482.26
Capital realizado ord. .	"	50.000.00
Capital realizado ord. ser. 1|10	"	349.517.74
Varias cuentas acreedoras	"	72.295.43
Dtos. leg. por vta. ter.	"	1:258.596.77
Util. a liquidar	"	1:613.812.63
Banco Hipotecario ..	"	5.780.89
Negocio	"	35.702.54
Dep. de acciones gtía.	"	6.000.00
	$	3:992.188.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.825.13
Intereses y descuentos	"	15.355.96
Amortizaciones	"	252.20
Impuestos	"	2.608.67
Utilidad del ejercicio .	"	42.030.85
	$	64.072.81

Ganancias —

Ingresos Foncier	$	64.072.81
	$	64.072.81

Las Utilidades del Ejercicio pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General, realizada el 30 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 119 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de junio de 1966 y anotado con el N.o 2504 a folio 272 del libro 4.

$ 416.00. — 1|pub. — 824.

DIMANCO S. A.

Balance general al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	8.697.82
Máquinas	"	18.000.00
Muebles, útiles e inst. .	"	12.800.00
Mercaderías	"	134.908.52
Caja de Jubilaciones .	"	2.069.89
Deudores varios	"	223.979.74
Direc. Gral. Impositiva .	"	845.60
Material rodante	"	70.000.00
Total del Activo ..	$	471.301.57

Pasivo —

Capital integrado	$	325.000.00
Acreedores varios	"	93.962.97
Caja Asign. Familiares	"	3.903.45
Pérdidas y ganancias ..	"	48.435.15
Total del Pasivo ...	$	471.301.57

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	96.635.45
Gravámenes legales ...	"	7.487.20
Asign. Familiares	"	5.256.61
Aportes jubilatorios ...	"	18.927.03
Gastos generales	"	29.821.70
Impuesto a las ventas	"	21.213.38
Imp. a las Entr. Brutas	"	666.02
Seguros	"	850.00
Alquileres	"	17.193.80
Utilid. del Ejercicio ..	"	48.435.15
	$	244.486.34

Ganancias —

Mercaderías	$	240.399.86
Intereses y Descuentos .	"	4.086.48
Total de ganancias	$	244.486.34

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General, realizada el 22 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas certificado.

$ 456.00 — 1|pub. — 830.

SANTA ELIDA S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	14.405.10
Varios deudores	"	5.494.77
Inmuebles	"	628.346.18
Mueb., útiles e inst. ..	"	106.966.08
Haciendas	"	379.690.00
Suscritores	"	9.300.00
Acciones a emitir	"	303.100.00
Gtos. ampl. capital ..	"	3.836.80
	$	1:451.138.93

Pasivo —

Capital autorizado	$	303.100.00
Capital integrado	"	687.600.00
Capital suscrito	"	9.300.00
Documentos a pagar ...	"	297.615.75
Acreedores varios	"	78.198.96
Pérdidas y ganancias .	"	1.172.45
Utilidad del Ejercicio.	"	74.151.77
	$	1:451.138.93

Estado de resultados

Pérdidas —

Imp. y cargas sociales .	$	64.031.97
Gastos generales	"	79.010.05
Intereses y dtos. Estancia	"	57.951.93
Sueldos y honorarios ..	"	38.160.49
Haciendas	"	35.450.9[illegible]
Utilidad del Ejercicio .	"	74.151.77
	$	348.757.12

Ganancias —

Arrendamientos	$	11.424.40
Utilidad agropecuaria .	"	337.332.72
	$	348.757.12

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo Ejercicio ant. ..	$	1.172.45
Utilidad Ejerc. 1964|5.	"	74.151.77
	$	75.324.22
Divid. 10,762 o|o s|pesos 687.600.00 ...	"	74.000.00
A cuenta nueva ...	$	1.324.22

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se encuentran transcriptos en el libro Inventario de la Sociedad, certificado el 12 de agosto de 1954 a Fs. 22|24.

$ 480.00 — 1|pub. — 841.

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1952

A C T I V O

Disponible:				
Caja			$	2.349.42
Exigible:				
Deudores varios	$	53.164.04		
Deudores por adelantos	"	7.203.52	"	60.367.56
Realizable:				
Mercaderías en existencia	$	5.540.00		
Ganadería	"	100.838.00		
Avicultura	"	880.80	"	107.258.80
Fijo:				
Vehículos automotrices	$	23.500.00		
Máquinas	"	71.217.00		
Equipos y útiles La Floresta	"	1.784.00		
Equipos y útiles Est. Libertad	"	18.677.40		
Herramientas y útiles	"	5.914.94		
Muebles y útiles	"	2.112.30	"	123.205.64
Inmovilizado:				
Bienes urbanos y suburbanos	$	209.128.06		
Bienes rurales	"	247.720.10		
Montes en pie	"	266.780.00	"	723.628.16
Nominal:				
Gastos de instalación			"	835.78
De orden:				
Acciones a emitir			"	67.000.00
Pérdidas del ejercicio			"	137.419.81
			$	1:222.065.17

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 2.

P A S I V O

Exigible:				
Acreedores comerciales	$	50.334.42		
Acreedores bancarios	"	45.825.43		
Acreedores bancarios (vales)	"	21.000.00		
Obligaciones fiscales	"	24.383.91	$	141.543.76
Amortizable:				
Hipotecas a pagar	$	63.000.00		
Francisco Rial Lorenzo cta. particular	"	11.747.97	"	74.747.97
Patrimonial:				
Capital integrado	$	933.000.00		
Reservas	"	5.773.44	"	938.773.44
De orden:				
Capital autorizado			"	67.000.00
			$	1:222.065.17

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 3.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS 31 DE ENERO DE 1952

GANANCIAS				
Aserradero de Montevideo	$	251.417.74		
Barraca de leña	"	48.662.14		
Balanza	"	278.45		
Montes	"	9.640.59		
Ganadería	"	18.255.00		
Avicultura	"	276.00		
Varios	"	15.459.20		
Ganancias			$	343.989.12

Ganancias			$	343.989.12
PERDIDAS				
Amortizaciones	$	25.932.73		
Camiones	"	29.692.76		
Gastos generales	"	21.245.93		
Jornales	"	92.975.19		
Intereses y descuentos	"	2.883.55		
Contribuciones e impuestos	"	31.853.67		
Seguros	"	8.707.63		
Mercaderías	"	91.613.02		
Aserradero La Floresta	"	56.866.19		
Estancia Libertad	"	44.696.66		
Tambo La Floresta	"	30.637.09		
Arrendamientos	"	47.880.00	"	484.984.62
Pérdidas del ejercicio			$	140.995.50
A deducir:				
Saldo anterior			"	3.575.69
			$	137.419.81

Este estado fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 4.

$ 1.584.00 1|pub. — 20854

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE TRIMESTRAL DE S ALDO AL 30 DE ABRIL DE 1952

Saldos deudores:		
Acciones a emitir	$	67.000.00
Caja	"	10.739.42
Caja de Jubilaciones	"	494.47
Ofic. 30 o/oo s/ventas imp.	"	574.00
Ganadería	"	100.838.00
Bco. República	"	597.45
Vehículos automotrices	"	23.500.00
Herramientas y útiles de trabajo	"	5.914.94
Muebles y útiles de escritorio	"	2.112.30
Estancia Libertad	"	2.102.00
Aserradero La Floresta	"	2.242.53
Máquinas	"	71.217.00
Sec. avicultura	"	880.80
Tambo La Floresta	"	360.80
Aserradero Montevideo	"	331.01
Camiones	"	492.10
Monte La Floresta	"	1.411.27
Monte Peluffo	"	207.97
Equipos y útiles Est. Libertad	"	18.677.40
Equipos y útiles La Floresta	"	1.784.00
Bienes urbanos y suburbanos	"	247.720.10
Bienes rurales	"	209.128.06
Monte en pie	"	266.780.00
Gastos de instalaciones	"	835.78
Deudores varios	"	90.036.82
Joaquín Rial cta. especial	"	374.44
Antonio Rial cta. especial	"	950.49
Ganadería —digo—Ganancias Elevadas—	"	368.09
Pérdidas del ejercicio	"	137.419.81
Deudores por adelantos	"	9.712.18
Jornales	"	4.960.18
Gastos generales	"	1.825.97
Intereses y descuentos	"	1.435.83
Contribución impuestos	"	216.30
Contribución patronal	"	894.43
Total saldos deudores	$	1:284.090.90

Saldos acreedores:

Capital autorizado	$	67.000.00
Capital realizado	"	933.000.00
Acreedores varios	"	50.334.42
Acreedores bancarios	"	66.825.33
Mercaderías	"	54.257.76
Fco. Rial cta. particular	"	18.142 30
Fco. Rial cta. especial	"	1.373.74
Hipotecas a pagar	"	63.000.00
Obligaciones fiscales	"	24.383.91
Reservas	"	5.773.44
Total saldos acreedores	$	1:284.090.90

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el libro copiador de cartas fº 45, dicho libro certificado en el libro respectivo el 9 de diciembre de 1960.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1952

ACTIVO

Acciones a emitir	$	67.000.00
Caja y bancos	"	12.405.30
Ganadería	"	100.838.00
Propiedades, instalac. maquin. e implementos	"	854.862.28
Deudores varios	"	239.697.61
Varias cuentas deudoras	"	9.287.71
Total de activo	$	1:284.090.90

PASIVO

Capital autorizado	$	67.000.00
Capital realizado	"	933.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	278.317.46
Reservas	"	5.773.44
Total del pasivo	$	1:284.090.90

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 44, dicho libro certificado el 9 de diciembre de 1960.

$ 776.00 1|pub. — 20855

MILCO S. A.
Cuareim y Lima 1895

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1965

A aprobarse por la Asamblea de Accionistas

ACTIVO

Caja	$	39.484.26
Deudores por ventas	"	950.269.72
Deudores varios	"	882.40
Documentos a cobrar	"	22.804.73
Deudores en gestión	"	30.372.57
Materias primas	"	274.625.38
Mercaderías elaboradas	"	74.340.20
Máquinas y herramientas	"	165.292.11
Muebles y útiles	"	21.381.33
Vehículos	"	28.170.00
Gastos de constitución	"	4.107.30
Cargos diferidos	"	54.262.97
Intereses vencidos a cobrar	"	2.151.63
Ganancias y pérdidas	"	11.182.75
Total del activo	$	1:679.327.35

PASIVO

Capital integrado	$	560.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	96.332.95
Cuentas a pagar	"	262.006.84
Documentos a pagar	"	716.050.00
Impuestos a pagar	"	16.342.86
Caja de Jubilaciones	"	7.962.15
Caja de Asignaciones Familiares	"	622.70
Utilidades en suspenso	"	20.009.85
Total de pasivo	$	1:679.327.35

Se hace constar que el Estado de Situación, no ha sido sometido a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el mismo se halla registrado a Folio Nº 9 del libro de Balances, certificado el 23-11-1962.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS PERIODO: 1º DE JULIO DE 1964 — 30 DE JUNIO DE 1965

A aprobarse por la Asamblea de Accionistas

GANANCIAS				
Ventas brutas	$	3:081.430.07		
Utilidades por maquinados	"	1.370.52		
Intereses a nuestro favor	"	20.671.52		
Comisiones	"	7.713.17	$	3:111.185.28
PERDIDAS				
Costo de ventas	$	2:492.644.89		
Descuentos sobre ventas	"	5.340.29		
Impuestos fiscales	"	107.112.80		
Gastos financieros	"	144.285.66		
Gastos de administración	"	341.365.20		
Gastos de constitución	"	1.929.10		
Ajustes por inventario	"	29.690.09	$	3:122.368.03
Pérdida del ejercicio			$	11.182.75

Se hace constar que el Estado de Ganancias y Pérdidas, no ha sido sometido a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el mismo se halla registrado a Folio Nº 10 del Libro de Balances, certificado el 23-11-1962.

$ 1.104.00 1|pub. — 20932.

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1952

Saldos deudores:		
Acciones a emitir	$	67.000.00
Caja	"	40.487.87
Ganadería	"	100.838.00
Bco. Italiano	"	36.904.27
Vehículos automotrices	"	23.500.00
Muebles y útiles de trabajo	"	5.914.94
Muebles y útiles escritorio	"	2.112.30
Estancia Libertad	"	404.61
Aserradero La Floresta	"	2.242.53
Máquinas	"	71.217.00
Sec. avicultura	"	880.80
Tambo La Floresta	"	360.80
Aserradero Montevideo	"	331.01
Monte Atlántida	"	1.411.27
Monte Peluffo	"	207.97
Tambo Libertad	"	183.71
Equipos y útiles Est. Libertad	"	18.677.40
Equipos y útiles La Floresta	"	1.784.00
Bienes urbanos y suburbanos	"	209.128.06
Bienes rurales	"	247.700.10
Montes en pie	"	266.780.00
Gastos de instalaciones	"	835.78
Deudores varios	"	50.740.80
Joaquín Rial cta. especial	"	374.44
Antonio Rial cta. especial	"	950.40
Ganancias Elevadas	"	368.09
Deudores por adelantos	"	9.712.18
Pérdidas del ejercicio	"	137.410.80
Asignaciones Familiares	"	668.31
Jornales	"	4.960.18
Contribución patronal	"	1.021.66
Gastos generales	"	2.206.45
Intereses y descuentos	"	1.131.23
Total de saldos deudores	$	1:309.375.98
Saldos acreedores:		
Capital autorizado	$	67.000.00
Capital realizado	"	933.000.00
Caja de Jubilaciones	"	959.72
Bco. República	"	3.321.18
Mercaderías	"	41.000.43
Fco. Rial cta. particular	"	53.630.45
Fco. Rial cta. especial	"	117.00
Hipotecas a pagar	"	63.000.00
Obligaciones a pagar	"	24.383.91
Acreedores bancarios	"	66.825.43
Acreedores comerciales	"	50.334.42
Reservas	"	5.773.44
Total saldos acreedores	$	1:309.375.93

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el libro copiador de cartas fº 47, dicho libro certificado el 9 de diciembre de 1960.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1952

ACTIVO		
Acciones a emitir	$	67.000.00
Caja y bancos	"	77.392.14
Ganadería	"	100.838.00
Propiedades, instalac. maquin. e implementos	"	852.856.40
Deudores varios	"	199.565.80
Varias cuentas deudoras	"	11.723.64
Total del activo	$	1:309.375.98

PASIVO		
Capital autorizado	$	67.000.00
Capital realizado	"	933.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	303.602.54
Reservas	"	5.773.44
Total del pasivo	$	1:309.375.98

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado en el Libro copiador de Cartas folio Nº 46, dicho libro certificado el 9 de diciembre de 1960.

$ 768.00 1|pub. — 20856

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1952

Saldos deudores:		
Acciones a emitir	$	67.000.00
Caja	"	29.096.29
Ganadería	"	100.838.00
Bco. Italiano	"	36.904.27
Herramientas y útiles de trabajo	"	5.914.94
Vehículos automotrices	"	23.500.00
Muebles y útiles de escritorio	"	2.112.50
Estancia Libertad	"	4.225.95
Aserradero La Floresta	"	2.242.53
Máquinas	"	71.217.00
Sec. avicultura	"	880.80
Tambo La Floresta	"	360.60
Aserradero Montevideo	"	331.01
Aserradero La Floresta	"	1.411.27
Monte Peluffo	"	207.97
Equipos y útiles Est. Libertad	"	18.677.40
Equipos y útiles La Floresta	"	1.784.00
Bienes urbanos y suburbanos	"	209.128.06
Bienes rurales	"	247.720.10
Montes en pie	"	266.780.00
Gastos de instalaciones	"	835.78
Deudores varios	"	64.110.12
Joaquín Rial cta. especial	"	374.41
Antonio Rial " "	"	878.25
Ganancias elevadas	"	368.09
Deudores por adelantos	"	9.712.18
Pérdidas del ejercicio	"	137.419.80
Asignaciones Familiares	"	668.34
Jornales	"	4.960.18
Gastos generales	"	5.132.40
Contribución patronal	"	2.086.40
Intereses y descuentos	"	912.32
Total de saldos deudores	$	1:317.791.00
Saldos acreedores:		
Capital autorizado	$	67.000.00
Capital realizado	"	933.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1.162.24
Mercaderías	"	45.744.30
Bco. de la República	"	319.34
Fco. Rial cta. particular	"	58.884.78
Fco. Rial cta. especial	"	1.363.14
Hipotecas a pagar	"	63.000.00
Obligaciones a pagar	"	24.383.91
Acreedores comerciales	"	50.334.42
Acreedores bancarios	"	66.825.43
Reservas	"	5.773.44
Total de saldos acreedores	$	1:317.791.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 49, dicho libro certificado el 9 de diciembre de 1960.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1952

ACTIVO		PASIVO	
Acciones a emitir	$ 67.000.00	Capital autorizado	$ 67.000.00
Caja	" 66.000.56	Capital realizado	" 933.000.00
Ganadería	" 100.838.00	Varias cuentas acreedoras	" 312.017.56
Propiedades, instalac. maquin. e implementos	" 856.494.14	Reservas	" 5.773.44
Varios deudores	" 212.862.88	Total del pasivo	$ 1:317.791.00
Varias cuentas deudoras	" 14.595.42		
Total del activo	$ 1:317.791.00		

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado en el libro copiador de cartas fº 48 dicho libro certificado el 9 de diciembre de 1960.

$ 764.00 1|pub. — 20857

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1953

ACTIVO

	Valor	Amortiz.	Neto	Total
Disponible:				
Banco Italiano		$ 36.904.27		
Exigible:				
Cuentas especiales		" 1.252.69		
Cuentas a liquidar		" 41.976.27		
Deudores varios		" 16.209.44		
Deudores por adelantos		" 9.712.18		$ 69.150.58
Especiales:				
Cuentas corrientes				" 34.029.47
Realizable:				
Ganadería		$ 101.830.55		
Avicultura		" 880.80		
Estancia Libertad		" 4.225.95		" 106.937.30
Inmovilizado:	Valor	Amortiz.	Neto	
Vehículos	$ 23.500.00	$ 4.700.00	$ 10.800.00	
Herramientas y útiles	" 5.914.94	" 1.774.48	" 4.140.46	
Muebles y útiles	" 2.112.30	" 211.23	" 1.901.07	
Maquinarias	" 71.217.00	" 3.560.85	" 67.656.15	
Equipos y útiles Estancia Libertad	" 18.677.40	" 1.867.74	" 16.809.66	
Equipos y útiles La Floresta	" 1.784.00	" 178.40	" 1.605.60	
Bienes urbanos y suburbanos	" 209.128.06	—	" 209.128.06	
Bienes rurales	" 247.720.10		" 247.720.10	
Montes en pie	" 266.780.00		" 266.780.00	" 834.541.10
Nominal:				
Gastos de instalación				" 668.62
Pérdida del ejercicio 1952				" 137.419.81
De orden:				
Acciones a emitir				" 67.000.00
				$ 1:286.651.15

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 5.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

PASIVO

Exigible:				
Acreedores comerciales	$	2.442.74		
Acreedores bancarios	"	45.825.43		
Acreedores bancarios (vales)	"	21.000.00		
Banco Italiano	"	17.783.76		
Banco Italiano (cta. Jorge Rial)	"	5.183.79		
Banco República	"	15.634.12		
Cuentas corrientes	"	1.152.71		
Cuentas corrientes especiales	"	117.00		
Obligaciones fiscales	"	25.546.05	$	134.685.60
Amortizable:				
Hipotecas a pagar	$	63.000.00		
Francisco Rial cta. particular	"	58.885.83	"	121.885.83
Patrimonial:				
Capital integrado	$	933.000.00		
Reservas	"	5.773.44	"	938.773.44
Utilidad del ejercicio			"	24.306.28
De orden:				
Capital autorizado			"	67.000.00
			$	1:286.651.15

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS				
Balanza	$	112.50		
Ganadería	"	1.256.74		
Camiones	"	10.199.90		
Mercaderías	"	45.744.33		
Explotación lechería	"	4.328.87	$	61.642.34
A deducir:				
PERDIDAS				
Gastos de explotación	$	1.092.74		
Amortizaciones	"	12.459.86		
Gastos generales	"	4.532.22		
Cotribuciones e impuestos	"	4.559.71		
Sueldos y jornales	"	5.534.18		
Intereses y descuentos	"	1.920.07		
Aserradero La Floresta	"	2.242.53		
Aserradero Montevideo	"	331.01		
Monte La Floresta	"	1.411.27		
Monte Peluffo	"	207.97		
Propiedad Larrañaga	"	2.500.00		
Tambo La Floresta	"	360.79		
Tambo Estancia Libertad	"	183.71	$	37.336.06
Utilidad del ejercicio			$	24.306.28

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 7.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No se realizó distribución de Utilidades..

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 8.

$ 2.280.00 1|pub. — 20858

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1954

A C T I V O

Disponible:				
Banco Italiano		$ 36.904.27		$ 36.904.27
Exigible:				
Deudores varios		$ 16.209.44		
Deudores por adelantos		" 9.712.18		" 25.921.62
Especiales:				
Cuentas corrientes				" 91.884.65
Realizable:				
Ganadería		$ 101.830.55		
Avicultura		" 880.80		
Estancia Libertad		" 4.225.95		" 106.937.30
Inmovilizado:	Valor	Amortiz.	Neto	
Vehículos	$ 23.500.00	$ 8.460.00	$ 15.040.00	
Herramientas y útiles	" 5.914.94	" 3.016.62	" 2.898.32	
Muebles y útiles	" 2.112.30	" 401.34	" 1.710.96	
Maquinarias	" 71.217.00	" 6.943.66	" 64.273.34	
Equipos y útiles Estancia Libertad	" 18.677.40	" 3.548.71	" 15.128.69	
Equipos y útiles La Floresta	" 1.784.00	" 338.96	" 1.445.04	
Bienes urbanos y suburbanos	" 209.128.06		" 209.128.06	
Bienes rurales	" 247.720.10		" 247.720.10	
Montes en pie	" 266.780.00		" 266.780.00	" 824.124.51
Nominal:				
Gastos de instalación				" 534.90
Pérdidas y ganancias:				
Pérdida ejercicio 1952				" 113.113.53
De orden:				
Acciones a emitir				" 67.000.00
				$ 1:266.420.78

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas Folio Nº 9.

P A S I V O

Exigible:		
Acreedores bancarios (vales)	$ 21.000.00	
Acreedores bancarios	" 88.112.22	
Obligaciones fiscales	" 24.383.91	
Caja de Jubilaciones	" 1.162.14	
Hipotecas a pagar	" 63.000.00	
Acreedores comerciales	" 2.442.74	
Cuentas corrientes	" 59.002.83	$ 259.103.84
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 933.000.00	
Reservas	" 5.773.44	" 938.773.44
Utilidad del ejercicio		" 1.543.50
De orden:		
Capital autorizado		" 67.000.00
		$ 1:266.420.78

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS		
Explotación lechería	$ 6.137.94	
Cueros	" 659.46	
Lanas	" 7.639.18	$ 14.436.58
Ganancias		$ 14.436.58

Ganancias		$ 14.436.58
A deducir:		
PERDIDAS		
Amortizaciones	$ 10.550.31	
Gastos de explotación	" 91.33	
Intereses y descuentos	" 2.251.44	" 12.893.08
Utilidad del ejercicio		$ 1.543.50

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 11.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No se realizó Distribución de Utilidades.

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 12.

$ 1.864.00 1|pub. — 20859

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1955

ACTIVO

Disponible:			
Banco Italiano			$ 36.904.27
Exigible:			
Deudores varios	$ 16.209.44		
Deudores por adelantos	" 9.712.18		" 25.921.62
Realizable:			
Ganadería	$ 101.830.55		
Avicultura	" 880.80		
Estancia Libertad	" 4.225.95		" 106.937.30
Especiales:			
Cuentas corrientes			" 129.830.13

Inmovilizado:	Valor	Amortiz.	Neto	
Vehículos	$ 23.500.00	$ 11.468.00	$ 12.032.00	
Herramientas y útiles	" 5.914.94	" 3.886.12	" 2.028.82	
Muebles y útiles	" 2.112.30	" 572.44	" 1.539.86	
Maquinarias	" 71.217.00	" 10.157.33	" 61.059.67	
Equipos y útiles Estancia Libertad	" 18.677.40	" 5.061.58	" 13.6[illegible]5.82	
Equipos y útiles La Floresta	" 1.784.00	" 483.46	" 1.300.54	
Bienes urbanos y suburbanos	" 209.128.06		" 209.128.06	
Bienes rurales	" 247.720.10		" 247.720.10	
Montes en pie	" 266.780.00		" 266.780.00	" 814.204.87

Nominal:	
Gastos de instalación	" 427.92
Pérdidas y ganancias:	
Pérdida ejercicio 1952	" 111.570.03
De orden:	
Acciones a emitir	" 67.000.00
	$ 1:293.796.14

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 13.

PASIVO

Exigible:				
Acreedores bancarios (vales)	$	21.000.00		
Acreedores bancarios	"	113.449.72		
Obligaciones fiscales	"	24.383.21		
Caja de Jubilaciones	"	1.162.14		
Hipotecas a pagar	"	63.000.00		
Acreedores comerciales	"	2.442.74		
Cuentas corrientes	"	59.002.83	$	284.440.64
Patrimonial:				
Capital integrado	$	933.000.00		
Reservas	"	5.773.44	"	938.773.44
Utilidad del ejercicio			"	3.582.06
De orden:				
Capital autorizado			"	67.000.00
			$	1:293.796.14

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 14.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS				
Explotación lechería	$	5.765.18		
Cueros	"	348.45		
Lanas	"	6.862.79		
Cereales	"	4.776.61	$	17.753.03
A deducir:				
PERDIDAS				
Amortizaciones	$	9.026.62		
Gastos de explotación	"	581.90		
Intereses y descuentos	"	4.562.45	"	14.170.97
Utilidad del ejercicio			$	3.582.06

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 15.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No se realizó Distribución de Utilidades.

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 16.

$ 1.864.00 1|pub. — 20860

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES
OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1956

ACTIVO

	Valor	Amortiz.	Neto	
Exigible:				
Deudores varios		$ 16.209.22		
Deudores por adelantos		" 9.712.18		$ 25.921.40
Especiales:				
Cuentas corrientes				" 198.042.30
Realizable:				
Ganadería		$ 101.830.55		
Avicultura		" 880.80		
Estancia Libertad		" 4.225.95		" 106.937.30
Fijo:				
Bienes rurales	$ 247.720.10		$ 247.720.10	
Bienes urbanos y suburbanos	" 209.128.06		" 209.128.06	
Montes en pie	" 266.780.00		" 266.780.00	
Vehículos	" 23.500.00	$ 13.874.40	" 9.625.60	
Herramientas y útiles	" 5.914.94	" 4.494.77	" 1.420.17	
Muebles y útiles	" 2.112.30	" 726.43	" 1.385.87	
Maquinarias	" 71.217.00	" 13.210.31	" 58.006.69	
Equipos y útiles Estancia Libertad	" 18.677.40	" 6.423.16	" 12.254.24	
Equipos y útiles La Floresta	" 1.784.00	" 613.51	" 1.170.49	" 807.491.22
Transitorio:				
Pérdidas del ejercicio 1952				" 137.419.81
Nominal:				
Gastos de instalaciones				" 342.34
De orden:				
Acciones a emitir				" 67.000.00
				$ 1:343.154.37

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 17.

PASIVO

Exigible:		
Acreedores bancarios (vales)	$ 21.000.00	
Acreedores bancarios	" 110.901.14	
Cuentas corrientes	" 62.820.44	
Obligaciones fiscales	" 24.383.91	
Hipotecas a pagar	" 63.000.00	
Caja de Jubilaciones	" 1.162.14	
Acreedores comerciales	" 2.442.74	$ 285.710.37
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 933.000.00	
Reservas	" 5.773.44	" 938.773.44
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades a distribuir ej. 52/53	$ 24.306.28	
Utilidades a distribuir ej. 53/54	" 1.543.50	
Utilidades a distribuir ej. 54/55	" 3.582.06	" 29.431.84
Utilidad del ejercicio		" 22.238.72
De orden:		
Capital autorizado		" 67.000.00
		$ 1:343.154.37

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 18.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS				
Explotación lechería	$	3.973.69		
Cueros	"	206.03		
Lanas	"	7.266.82		
Explotación montes	"	34.000.00	$	45.446.45
A deducir:				
PERDIDAS				
Intereses y descuentos	$	12.513.57		
Amortizaciones	"	7.799.23		
Gastos de explotación	"	2.894.93	"	23.207.73
Utilidad del ejercicio			$	22.238.72

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 19.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No se realizó Distribución de Utilidades.

Este estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 10 de Diciembre de 1956.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 20.
$ 1.864.00 1|pub. — 20861

FRANCISCO RIAL S. A.
BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1957

ACTIVO

Exigible:								
Alquileres			$	285.00				
Ganadería			"	126.265.33				
Títulos y acciones			"	1.666.57			$	128.216.90
Fijo:		Valor		Amortiz.		Neto		
Bienes urbanos y suburbanos	$	110.108.40			$	110.108.40		
Bienes rurales	"	247.720.10			"	247.720.10		
Montes en pie	"	226.763.00			"	226.763.00		
Vehículos	"	23.500.00	$	16.284.40	"	7.215.60		
Maquinaria	"	71.217.00	"	17.166.81	"	54.050.19		
Equipos y útiles La Floresta	"	1.784.00	"	791.91	"	992.09		
Equipos y útiles Estancia Libertad	"	24.592.34	"	13.019.14	"	11.573.20		
Muebles y útiles	"	2.112.30	"	960.43	"	1.151.87	"	659.574.45
Especiales:								
Cuentas corrientes							"	188.625.05
Transitorio:								
Cargos diferidos							"	79.975.81
Pérdidas del ejercicio							"	27.220.55
De orden:								
Acciones a emitir							"	67.000.00
							$	1:150.612.76

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1959.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 21.

PASIVO

Exigible:				
Cuentas a pagar	$	368.50		
Hipotecas a pagar	"	57.597.08		
Caja de Jubilaciones	"	27.988.79		
Acreedores bancarios	"	64.658.39	$	150.612.76
Patrimonial:				
Capital integrado			"	933.000.00
De orden:				
Capital autorizado			"	67.000.00
			$	1:150.612.76

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1959.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 22.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS				
Explotación agrícola	$	19.328.03		
Resultados venta de inmuebles	"	170.930 34		
Alquileres	"	4.080.78	$	194.389.15
A deducir:				
PERDIDAS				
Impuestos	$	44.367.10		
Gastos de explotación inmuebles	"	17.006 40		
Gastos judiciales	"	1.160.00		
Honorarios contables	"	5.444.96		
Intereses y descuentos	"	16.226.67		
Gastos de administración	"	61.872.33		
Gastos varios	"	35.00		
Amortizaciones	"	9.222.45		
Explotación montes	"	40.017 00		
Gastos venta de inmuebles	"	26.257.79	$	221.609.70
Pérdidas del ejercicio			$	27.220.55

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 23.

$ 1.584.00 1 pub. — 20862

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1958

ACTIVO

		Valor		Amortiz.		Neto		
Exigible:								
Alquileres a percibir			$	285.00				
Ganadería			"	131.685.47				
Títulos y acciones			"	2.023.49			$	133.993.96
Fijo:								
Bienes rurales	$	247.720.10			$	247.720.10		
Bienes urbanos y sub-urbanos	"	110.103.40			"	110.108.40		
Montes en pie	"	226.763.00			"	226.763.00		
Vehículos	"	23.500.00	$	17.727.52	"	5.772.48		
Maquinaria	"	71.217.00	"	22.571.83	"	48 615.17		
Equipos y útiles La Floresta	"	1.784.00	"	891.12	"	892.88		
Equipos y útiles Estancia Libertad	"	24.592.34	"	14.176.46	"	10.415 88		
Muebles y útiles	"	2.112.30	"	1.075.62	"	1.036.68	"	651.351.59
Especiales:								
Cuentas corrientes							"	185.280.99
Transitorio:								
Cargos diferidos							"	107.196 36
Pérdidas del ejercicio							"	66.86
De orden:								
Acciones a emitir							"	67.000 00
							$	1:144.892.76

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 24.

PASIVO

Exigible:				
Cuentas a pagar	$	148.50		
Hipotecas a pagar	"	56.097.08		
Caja de Jubilaciones	"	27.988.79		
Acreedores bancarios	"	60.658.39	$	144.892.76
Patrimonial:				
Capital integrado			"	933.000.00
De orden:				
Capital autorizado			"	67.000.00
			$	1:144.892.76

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 25.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS				
Alquileres	$	3.045.00		
Explotación agrícola	"	5.420 14		
Resultado venta de inmuebles	"	2.500.00	$	10.965.14
A deducir:				
PERDIDAS				
Amortizaciones	$	8.219.86		
Gastos Lucas Obes	"	1.696.20		
Gastos de administración	"	1.115.94	$	11.032.00
Pérdida del ejercicio			$	66.86

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 26.

$ 1.416.00 1|pub. — 20863

FRANCISCO RIAL S. A.
BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1959

ACTIVO

		Valor		Amortiz.		Neto		
Disponible:								
Caja			$	831.63				
Cuentas corrientes bancarias			"	241.77			$	1.073.40
Realizable:								
Títulos y acciones			$	2.023.49				
Ganadería			"	135.227.86			"	137.251.35
Exigible:								
Efectos a cobrar			$	5.000.00				
Alquileres a cobrar			"	624.65			"	5.624.65
Fijo:								
Montes en pie	$	226.763.00			$	226.763.00		
Bienes rurales	"	268.559.30			"	268.559.30		
Bienes urbanos y sub-urbanos	"	110.108.40			"	110.108.40		
Vehículos	"	23.500.00	$	18.882.02	"	4.617.98		
Maquinarias	"	66.826.23	"	26.997.27	"	39.828.96		
Equipos y útiles La Floresta	"	1.784.00	"	980.41	"	803 59		
Equipos y útiles Estancia Libertad	"	24 592.34	"	15.218.05	"	9.374.29		
Muebles y útiles	"	2.112.30	"	1.179.29	"	933.01	"	660.988.53
Especiales:								
Cuentas corrientes							"	204.989.34
Transitorio:								
Cargos diferidos							"	107.263.22
Pérdidas del ejercicio							"	30.731.77
De orden:								
Acciones a emitir							"	67.000.00
							$	1:214.922.26

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 27.

PASIVO

Exigible:				
Caja de Jubilaciones	$	22.988.79		
Acreedores bancarios	"	121.612.53		
Efectos a pagar	"	17.501 00		
Cuentas a pagar	"	2.198.90		
Hipotecas a pagar	"	50.621.04	$	214.922.26
Patrimonial:				
Capital integrado	$	933.000.00	"	933.000.00
De orden:				
Capital autorizado			"	67.000.00
			$	1:214.922.26

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 28.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS

Alquileres	$	8.476.45		
Ventas de leña	"	10.790.72		
Utilidad venta leña	"	6.109.23		
Explotación agrícola	"	3.542.39	$	28.918.79

A deducir:
PERDIDAS

Gastos explotación inmuebles	$	11.318.94		
Amortizaciones	"	6.814.49		
Intereses y descuentos	"	23.827.55		
Gastos de administración	"	12.607.65		
Impuestos	"	5.081.93	$	59.650.56
Pérdida del ejercicio			$	30.731.77

Este estado fue aprobado por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas folio Nº 29.

$ 1.608.00 1|pub. — 20864

FRANCISCO RIAL S. A.

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1960

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	3.348.69		
Bco. Comercial acta ad. propiedades	"	500.82		
Bco. Royal Of. Canada	"	151.24	$	4.000.75
Realizable:				
Importe a percibir por inmuebles	$	608.922.02		
Ganadería 27 equinos	"	1.890.00	"	610.812.02
Exigible:				
Alquileres a cobrar	$	1.883.70		
Deudores varios	"	112.649.00		
Cuentas corrientes	"	218.381.46		
Efectos a cobrar	"	5.000.00	"	337.914.16
Inversiones:				
Títulos y acciones			"	2.023.49
Inmovilizado:				
Bienes rurales	$	222.763.25		
Bienes urbanos y suburbanos	"	110.108.40		
Equipos y útiles la Floresta	"	625.19		
Equipos y útiles Estancia Libertad	"	7.506.55		
Montes en pie	"	226.763.00		
Muebles y útiles	"	721.78		
Maquinarias	"	18.619.11	"	587.107.28
Transitorio:				
Cargos diferidos			"	137.994.99
			$	1.679.852.69

PASIVO

Exigible:				
Banco Comercial Ag. Cordón	$	118.428.02		
Banco Popular cta. cte.	"	6.67		
Banco Italiano cta. cte.	"	42.00		
Cuentas a pagar	"	10.084.30		
Efectos a pagar	"	6.801.00		
Caja de Jubilaciones	"	1.201.29	$	136.563.28
Amortizable:				
Banco Popular cta. vale	$	15.500.00		
Banco de la República	"	18.582.28		
Hipotecas a pagar	"	42.337.71	"	76.419.99
Transitorio:				
Provisión para gastos Lucas Obes	$	161.25		
Regularización por gastos inmuebles	"	295.864.05		
Utilidad diferida por venta inmueble	"	232.879.25	"	528.904.55
Capital integrado			"	933.000.00
No hay distribución de utilidad			"	4.964.87
			$	1:679.852.69

No hubo distribución de utilidades.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas "Ordinaria", y realizada el 30/8/1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de Cartas a fº 50, dicho libro certificado el 9 de diciembre de 1960.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1960

PERDIDAS		
Amortizaciones	$	10.436.30
Gastos de explotac. inmueble	"	5.390.20
Gastos de administración	"	28.493.40
Gastos varios	"	532.62
Intereses y descuentos	"	17.975.71
Obligaciones fiscales	"	3.644.22
Utilidad del ejercicio	"	4.964.87
	$	71.445.32
GANANCIAS		
Utilidad de ventas de solares	$	19.906.83
Utilidad de ventas de ganado	"	662.14
Arrendamientos	"	20.000.00
Alquileres	"	12.458.05
Intereses ganados	"	18.222.20
Ingresos varios	"	196.10
	$	71.422.32

No hubo distribución de utilidades.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 31/8/65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de cartas a fº 56 dicho libro certificado el 9 de Diciembre de 1960.

$ 1.680.00 — 1|pub. — 20865.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.